BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXVII Nº 533 — 14 de diciembre de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 3444/3459

9 CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 160/170

11 CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas Nº 092/098

13 CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos Nº 401/431

19 CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas Nº 0837/0890

31 DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0878/0948

45 DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 4595/4703

66 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 281/282
Subsecretaría de Gobierno Nº 107/110
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 1017/1096

78 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones Nº 1669/1748

96 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones Nº 155/164

100 ANEXOS: Concejo Deliberante

133 ANEXOS: Departamento Ejecutivo

155 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones Nº 242/249

156 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 83/84

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3444 /2015

Visto:La inseguridad vial en horario escolar
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal y;
Considerando:
Que el art. 60º de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio «Promueve políticas de transito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente;
Que el art 89º de la Carta Orgánica Municipal, referido a las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, especifica en el inciso 16)»…Reglamentar la prestación del servicio de transporte de pasajero y carga; transito urbano y suburbano; control de la verificación técnica vehicular; publicidad y ornato en los espacios y vías públicas»;
Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 3003, se dispuso que el departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, deberá garantizar el paso peatonal en el horario de entrada y salida escolar disponiendo de forma permanente de personal de tránsito municipal en aquellas escuelas en la que la afluencia del tránsito y demás circunstancias así lo requieran como así también cuando deban atravesar rutas y avenidas próximas a los establecimientos educativos»;
Que a pesar de la normativa citada, hasta la actualidad, no se han dispuesto personal garantice la seguridad vial en las proximidades a la escuela EPEIM;
Que en tal sentido se observa que dicha institución educativa se encuentra próxima al tramo urbano –ex ruta nacional Nº 3 - y que a pesar de los semáforos dispuestos en el lugar, se observa un creciente riesgo en el lugar, que pone en vilo la integridad y la vida de los peatones en particular, los niños que pasan por dicho lugar en el horario de ingreso y egreso escolar;
Que en tal sentido, a pesar de los semáforos dispuestos y debido a la velocidad de los vehículos que circulan por el sector se debe disponer de reductores de velocidad en ambas mano de la circulación de la ruta, a fin de que los conductores que no respeten las señales de transito se vean impedidos de poner en riego a la vida de las personas que por allí circulan;
Que asimismo atento al crecimiento de las urbanizaciones de dicho sector se debe efectuar el acondicionamiento de la calle 20 de junio en su numeración par, la apertura de un ingreso desde el tramo urbano –ex ruta nacional Nº 3 – y la calle 20 de junio, a fin de dar una correcta fluidez al tránsito garantizado la seguridad de los transeúntes, disponiéndose hasta que ello se disponga de la colocación de reductores de velocidad sobre el tramo urbano – ex ruta nacional Nº 3-
Que el concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la Ordenanzas que velen por la seguridad vial de la ciudad

Por ello
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART 1º) DISPONGASE que a través del área Municipal correspondiente, se proceda a la colocación de reductores de velocidad en ambos carriles del tramo urbano –ex ruta nacional Nº 3-, ubicándolo a cinco (5) metros de la intersección con la calle Entre Ríos.
ART 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la construcción, de un acceso a la calle Lima del el tramo urbano -ex ruta nacional Nª 3- y la margen de la numeración de la calle 20 de junio.
ART 3º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la semaforización del acceso referido en el artículo anterior.
ART 4º) DISPOSICION TRANSITORIA:
DISPONGASE que hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2º de la presente, a través del área Municipal correspondiente, se proceda a la colocación de reductores de velocidad en ambos carriles del tramo urbano –ex ruta nacional Nº 3- anterior a su intersección con la calle Lima.
ART 5º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la consolidación y acondicionamiento para su debida circulación de las calle 20 de junio en su numeración par entre las calles Perú y Córdoba.
ART 6º) DISPONGASE a través del área Municipal correspondiente, se proceda a la efectuar la señalización vertical y horizontal correspondiente.
ART 7º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área Municipal correspondiente, realice la gestión pertinente antes las autoridades provinciales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos correspondientes.
ART 8º) El gesto que demande el cumplimiento de la presente, se imputara a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33º de la Ordenanza Nº 2848/2010
ART 9º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROVADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015
VETADA POR DM Nº 0302/2015
INSISTIDA POR RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 092/2015

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3445 /2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que es función de los Estados facilitar el acceso de toda la población a la justicia, promoviendo la igualdad en el tratamiento de los habitantes, como así también la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos fundamentales de los ciudadanos;
que en el marco de las políticas públicas del Gobierno Nacional, la noción de acceso a la justicia trasciende a la de acceso a la jurisdicción, relacionándose con la posibilidad de las personas, en igualdad de condiciones, de ejercer sus derechos, superando los obstáculos, especialmente los derivados del estado
de vulnerabilidad económica o de existencia de alguna discapacidad;
que el Municipio no puede permanecer ajeno a esta lógica y debe actuar en consecuencia.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, de fecha 30 de diciembre de 2014 celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado por el Secretario de Justicia, Dr. ALVAREZ, Alejandro Julián y el Municipio de Rio Grande, y que fuera registrado bajo el Nº 10199 de fecha 05 de febrero de 2015 y ratificado por Resolución Municipal Nº 0445/2015.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0934/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 063/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3445 al Dictamen 063/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015, referente a Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, de fecha 30/12/2014 Celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado por el Secretario de Justicia, Dr. ALVAREZ, Alejandro Julián y el Municipio de Rio Grande, registrado bajo el Nº 10199 de fecha 05/02/2015 y ratificado por Resolución Municipal Nº 0445/2015.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3446 /2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que el Municipio de Rio Grande, en virtud de su vocación de trabajar en pro del desarrollo local, ha marcado como objetivos prioritarios incorporarse a programas y proyectos que refuercen su labor y favorezcan la realización de programas tendientes al fortalecimiento de los gobiernos locales;
que es necesario ratificar en todos sus términos, el Convenio Red UIM de Instituciones Iberoamericanas para el Desarrollo Local Riidel y Anexo I de fecha 07 de octubre de 2014, acordado entre la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM);
que el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del art. 24º de la Carta Orgánica Municipal, está facultado a promover políticas de concertación y asociación en el orden provincial, nacional e internacional mediante acuerdos y convenios.

Por Ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio Red UIM de Instituciones Iberoamericanas para el Desarrollo Local Riidel y Anexo I de fecha 07 de octubre de 2014, acordado entre la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), representada en este acto por el Secretario General, Sr. CASTILLO BLANCO, Federico A., y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5753/2014 y ratificado por Resolución Municipal Nº 4142/2014.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0935/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 064/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3446, al Dictamen 064/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015, referente a Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco Red UIM de Instituciones Iberoamericanas para el Desarrollo Local Riidel y Anexos I de fecha, de fecha 07/12/2014, acordado entre la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), representada por el Secretario General, Sr. CASTILLO BLANCO, Federico A., y el Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal en un todo de acuerdo a la documentación Obrante en el Expediente 5753/2014 y ratificado por Resolución Municipal Nº 4142/2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3447 /2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que es función de los Estados facilitar el acceso de toda la población a la justicia, promoviendo la igualdad en el tratamiento de los habitantes, como así también la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos fundamentales de los ciudadanos;
que en el marco de las políticas públicas del Gobierno Nacional, la noción de acceso a la justicia trasciende a la de acceso a la jurisdicción, relacionándose con la posibilidad de las personas, en igualdad de condiciones, de ejercer sus derechos, superando los obstáculos, especialmente los derivados del estado de vulnerabilidad económica o de existencia de alguna discapacidad;
que el Municipio no puede permanecer ajeno a esta lógica y debe actuar en consecuencia.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, de fecha 30 de diciembre de 2014, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado por el Secretario de Justicia, Dr. ALVAREZ, Alejandro Julián y el Municipio de Rio Grande, y que fuera registrado bajo el Nº 10200 de fecha 05 de febrero de 2015 y ratificado por Resolución Municipal Nº 0446/2015.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0936/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 065/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3447, al Dictamen 065/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015, referente a Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, de fecha 30/12/2014 Celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado por el Secretario de Justicia, Dr. ALVAREZ, Alejandro Julián y el Municipio de Rio Grande, registrado bajo el Nº 10200 de fecha 05/02/2015 y ratificado por Resolución Municipal Nº 0446/2015.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3448 /2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que resulta necesario promover acciones de cooperación, asistencia técnica, tendientes a promover la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, la prevención de la violencia familiar y de género;
que es deber de este Municipio garantizar el acceso a la justicia de todos los habitantes de la ciudad;
que por lo expuesto resulta apropiado celebrar un convenio de colaboración institucional con el Colegio Público de Abogados de nuestra ciudad a fin de asistir jurídicamente a los vecinos de bajos recursos de nuestra ciudad.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 19 de diciembre de 2014, acordado entre el Colegio Público de Abogados, representado por el Dr. DIAZ Gastón Alejandro en calidad de Presidente de la Institución y el Municipio de Rio Grande representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5887/2014, y ratificado por Resolución Municipal Nº 4193/2014.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0937/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 066/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3448, al Dictamen 066/2015, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015, referente a Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional, de fecha 19/12/2014, acordada entre el Colegio Público de Abogados, representado por el Dr. DIAZ Gastón Alejandro en calidad de Presidente de la Institución y el Municipio de Rio Grande representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5887/2014,y ratificado por Resolución Municipal Nº 4193/2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3449/2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que el art. 43° de la Carta Orgánica Municipal reza textualmente «El Municipio promueve políticas para los adultos mayores que atienden a su protección, su integración social y cultural, su realización personal y a la satisfacción de sus necesidades específicas, potenciando el aprovechamiento de sus habilidades y experiencias, con igualdad de trato y oportunidades;
que por lo expuesto es que resulta una herramienta adecuada a tal fin, celebrar un convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio Específico de Colaboración de fecha 17 de diciembre de 2014, entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, representado en este acto por el Prof. GOMEZ, Camilo, en su carácter de Director Ejecutivo UGL XXXIII, y La Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 5914/2014, ratificado por Resolución Municipal N° 4234/2014.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0938/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 067/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3449, al Dictamen 067/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015, referente a Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico de Colaboración de fecha 17/12/2014, entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados representado por el Prof. GOMEZ, Camilo en carácter de Director Ejecutivo UGL XXXIII, y la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5914/2014. Ratificado por Resolución Municipal Nº 4234/2014
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3450 /2015

VISTO: La Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande;
el Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal Nº 2848/10;
la Ordenanza Municipal Nº 2522/08 de Presupuesto Participativo;
la Ordenanza Municipal Nº 2902/11; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario contar con una programación económica y financiera que refleje el plan de gobierno municipal para el ejercicio financiero 2016;
que las políticas de Estado impulsadas por el Municipio de Rio Grande incluyen un

conjunto de acciones destinadas a promover el bienestar social, el Desarrollo Urbano de la ciudad, el cuidado por el Medio Ambiente, el aseguramiento de la Identidad Cultural, el fortalecimiento de la Educación, el desarrollo de estructuras para asegurar la Salud de sus habitantes, la protección de la Familia como núcleo social básico, en un marco de mayor Seguridad Pública, Cooperativismo y desarrollo sustentable de la Economía Local;
que al mismo tiempo es objetivo esencial del Municipio de Rio Grande ejecutar nuevas obras de infraestructura necesarias para mejorar la calidad de vida de la comunidad, sin privar de continuidad a las existentes, las que seguirán su normal desarrollo, en el marco de una política tendiente a asegurar el ordenamiento urbano de la Ciudad;
que resulta prioritario asegurar la prestación de los servicios esenciales del Municipio de Rio Grande, tendiente a la mejora continua de los mismos, profundizando asistencia a los sectores de mayor vulnerabilidad;
que el nivel de Gastos e Inversiones corresponde a los niveles de actividad estimados y de cobertura que debe realizar el Municipio como institución generadora de los cimientos de la actividad económica local;
que para la formulación del presupuesto para el ejercicio financiero 2016 se ha utilizado como metodología el desarrollo de objetivos por parte de la áreas intervinientes, fortaleciendo el proceso de formulación, ejecución y evaluación a través del Presupuesto por Programas, asignando recursos a estos para su ejecución efectiva durante el próximo año;
que esta técnica de planificación presupuestaria permite mostrar la proyección del plan económico municipal previsto para el próximo ejercicio financiero;
que resulta de suma importancia una administración eficiente de los recursos económicos que se proyectan recaudar, y una óptima utilización del capital humano que posee el Municipio de Rio Grande;
que la administración de los fondos públicos está orientada a una gestión con transparencia de las Cuentas Públicas, salvaguardando la autonomía financiera municipal.
que la estimación realizada de Ingresos y Gastos presupuestados es razonable para alcanzar niveles óptimos de equilibrio fiscal para el ejercicio considerado, debiendo contemplar potenciales variaciones que surjan como consecuencia de desequilibrios provinciales y nacionales;
que por todo lo expuesto, resulta sumamente importante proceder al dictado del instrumento normativo pertinente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art 1°) ESTÍMASE en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 1.555.507.266) los recursos corrientes, de capital y fuentes financieras, destinados a atender las erogaciones presupuestarias del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2016, según el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.
Art. 2°) FÍJASE en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 1.555.507.266) las erogaciones Corrientes, de Capital, y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2016, según el ANEXO II que forma parte integrante de la presente.
Art. 3°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DESTÍNASE** al **FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS**, la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000), de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 2005/04 y/o sus modificatorias.
Art. 4°) DESTÍNESE al **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS (9.635.042), según artículo 3º de la Ordenanza Nº 2522/08.
Art. 5°) APRUÉBESE para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar.
Art. 6º) FACÚLTASE a la Secretaría de Finanzas, para que atento a las exigencias que imprime a la gestión presupuestaria la evolución del ciclo económico, produzca las modificaciones y actualizaciones que considere pertinente, con los límites impuestos por la Ordenanza Nº 2848/10, a nivel de incisos presupuestarios. Ello según las pautas que establezca el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Municipal.
Art. 7°) CREASE el Fondo Municipal de Contingencia Económico Financiero, constituido por el 50% de los recursos de la Jurisdicción Municipal excedentes al cierre del ejercicio 2015, según su estimación vigente, los cuales no podrán superar el uno por ciento (1%) de los recursos presupuestarios totales. El Fondo será destinado a:

1. Atemperar los efectos de las fluctuaciones de los recursos presupuestarios corrientes,
2. Contribuir a asegurar las prestaciones básicas e indelegables que el Estado Municipal debe garantizar a los ciudadanos riograndenses.

TITULO II
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Art. 8°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍNESE** para la jurisdicción **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, la SUMA de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 1.431.066.685), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

Gastos en Personal	908.438.306
Bienes de Consumo	51.647.156
Servicios no personales	244.847.051
Bienes de Uso	104.802.578
Transferencias	20.223.650
Activos Financieros	1.400.000
Servicios de Deuda	90.072.902
Otros Gastos	9.635.042
TOTAL	**1.431.066.685**

Art. 9º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los programas expuestos en el Anexo III.
Art. 10º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a obtener financiamiento, ya sea por medio de empréstitos, títulos o fideicomisos, con organismos Nacionales, Internacionales u otros Agentes del sistema Financiero Nacional e Internacional. Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la presente, dentro de los límites establecidos en la Carta Orgánica Municipal, debiendo remitir para su aprobación la respectiva contratación y uso del crédito de conformidad al art. 89º, inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal.
Art. 11°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar y readecuar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de los acuerdos de pago celebrados con el gobierno provincial, en el marco de los convenios firmados con el Fideicomiso Austral y Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Como así también los convenios por aportes no reintegrables, con afectación específica, con la Provincia y/o la Nación. Dichos incrementos y readecuaciones deberán ser notificadas al Concejo Deliberante para su información y control en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.
Art. 12°) APRUÉBASE el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente norma.
Art. 13°) CENTRALÍZASE en el programa SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.
Art. 14°) CENTRALÍZASE en el programa OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.
Art. 15°) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir inicialmente las sumas expuestas en el artículo 8º de la presente Ordenanza, a fin de adecuar las mismas a los objetivos incluidos en el detalle propuesto por dicho Departamento, por la aplicación de metodología de presupuesto por programas.

TITULO III
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE OTRASJURIDICCIONES

Art. 16°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍNESE** para las Jurisdicciones **CONCEJO DELIBERANTE, TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS** lo que representa la suma total de PESOS CIENTO VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 124.440.581), destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

Concejo Deliberante	92.832.674
Tribunal de Cuentas Municipal	20.408.255
Tribunal Administrativo de Faltas	11.199.652
TOTAL	**124.440.581**

Art. 17°) ESTABLÈCESE que el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, deberán remitir al Departamento Ejecutivo Municipal la distribución analítica de sus créditos en el plazo de diez (10) días posteriores a la sanción de la presente Ordenanza.

TITULO IV
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Art. 18°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, **ESTÍMESE** el siguiente esquema de recursos y gastos:

I - RECURSOS	**1.555.507.266**
I.I CORRIENTES	**1.523.347.874**
Ingresos Tributarios	1.396.174.697
Ingresos no Tributarios	120.031.094
Venta de Bienes y Servicios	5.422.399
Rentas de la Propiedad	1.719.684
I.II CAPITAL	**32.159.392**

II - GASTOS	**1.555.507.266**
Ejecutivo Municipal	1.431.066.685
Concejo Deliberante	92.832.674
Tribunal de Cuentas Municipal	20.408.255
Tribunal Administrativo de Faltas	11.199.652

Art. 19°) FÍJASE la planta de personal en el total de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (1.870) cargos de la siguiente forma:

A) Personal del D.E.M (1635)
B) Personal del Juzgado de Faltas (20)
C) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal (30)
D) Personal del Concejo Deliberante (185)
D-1) Planta Permanente
D-2) Planta Contratada
D-3) Personal de Bloque
D-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada Concejal en función del tope establecido por el Presidente del Órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

Art. 20°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0939/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 068/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3450, al Dictamen 068/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015, referente al Presupuesto del Año 2016 y sus anexos I,II,III y IV.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3451 /2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que es política del Estado Municipal resguardar los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida, por lo que el Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales atinentes a logar una mejor calidad de vida de todos sus habitantes, desarrollando la participación individual y comunitaria;
que es necesario promover la planificación integral como instrumento dinámico, tendiente a establecer estrategias de desarrollo local, contemplando los intereses propios, provinciales, regionales y nacionales;
que el Municipio de Rio Grande gestiona y concerta programas con Nación, Provincia y Municipio, a los fines de brindar soluciones habitacionales y regularización dominial de tierras a vecinos de nuestra Ciudad, creando las herramientas necesarias para garantizar derechos constitucionales;
que es facultad del Municipio de Rio Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;
que el Municipio de Rio Grande ha suscrito Acta Acuerdo entre el Instituto Provincial de la Vivienda y el Municipio de la ciudad de Rio Grande para soluciones habitacionales y regularización dominial, en fecha 10 de noviembre de 2015 y que fuera registrado bajo el Nº 10889, de fecha 11 de noviembre de 2015;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 4431/ 2015 de fecha 11 de noviembre de 2015.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE el Acta Acuerdo entre el Instituto Provincial de la Vivienda y el Municipio de la ciudad de Rio Grande para soluciones habitacionales y regularización dominial, de fecha 10 de noviembre de 2015 y que fuera registrado bajo el Nº 10889, Resolución Municipal Nº 4431/15 de fecha 11 de noviembre de 2015.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0940/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 074/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3451, al Dictamen 074/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre 2015, Ratificar el Acta Acuerdo entre el Instituto Provincial de la Vivienda y el Municipio de la ciudad de Rio Grande para Soluciones Habitacionales y Regularización Dominial, de fecha 10//11/2015 y que fuera registrado bajo el Nº 10889, Resolución Municipal Nº 4431/15 de fecha 11 de noviembre 2015.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3452/2015

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal, respecto de las políticas relativas a las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 44° que «el Municipio procura la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Coordina su labor con los organismos nacionales y provinciales y con la iniciativa de las Organizaciones No Gubernamentales del área, para la optimización de los objetivos propuestos. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, de comunicación, sociales, educacionales, urbanísticas, de transporte y de cualquier otro tipo, así como la progresiva eliminación de las existentes»;
que una sociedad solidaria es una sociedad que se obliga a proteger a las personas más vulnerables que, no siendo susceptibles de incapacitación legal, se encuentra en casos de dependencia o capacidad limite, por lo que es necesario ayudarlas a superar las limitaciones que las aíslan personal y socialmente;
que es necesario desarrollar una política legislativa que supere las llamadas barreras psicológicas y culturales, estimulando el trabajo mancomunado de las instituciones públicas y privadas, a fin de fortalecer el tejido de las relaciones sociales, comprensivas de múltiples diversidades;
que resulta menester acrecentar y dotar de una base de datos al Observatorio estadístico de nuestra ciudad, a fin de dar respuesta adecuada a los distintos requerimientos sociales relativos a sectores diferenciados;
que resulta menester contar con información fidedigna respecto de la población con discapacidades en nuestra ciudad, a fin de delinear un plan integral con el propósito de aplicar las políticas públicas adecuadas para dicho sector de la población en lo que respecta a salud, vivienda, educación, empleo público y privado, servicios públicos, participación vecinal, accesibilidad, buscando la coordinación de las políticas públicas respectivas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Censo de Población de Personas Discapacitadas, con determinación de datos por categorías de discapacidad.
Art. 2º) El Censo se realizará cada 4 años, destinado a tener un relevamiento general de la situación de la franja de población con discapacidad para diseñar las políticas necesarias al sector.
Art. 3º) El Censo se realizará a través de la Secretaría que el Departamento Municipal designe, y sus resultados se elevarán al Concejo Deliberante.
Art. 4º) El Gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado al ejercicio financiero correspondiente.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0941/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, asunto nº 915/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3452, al asunto nº 915/ 2015, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre 2015, referente a la realización de un Censo de la Población de Personas Discapacitadas.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3453 /2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que es política del Estado Municipal resguardar los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida, por lo que el Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales atinentes a logar una mejor calidad de vida de todos sus habitantes, desarrollando la participación individual y comunitaria;
que es competencia municipal concertar con la Provincia regímenes de coparticipación impositiva, asegurando los niveles de recursos preexistentes y garantizando la autonomía financiera municipal;
que es necesario promover la planificación integral como instrumento dinámico, tendiente a establecer estrategias de desarrollo local en lo referente a los factores productivos, contemplando los intereses propios, provinciales, regionales y nacionales;
que es facultad del Municipio de Rio Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;
que el Municipio de Rio Grande ha suscrito el Convenio de financiamiento de Obras, fecha 29 de octubre de 2015 y que fuera registrado bajo el Nº 10846 de fecha 02 de noviembre de 2015;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 4378/ 2015 de fecha 02 de noviembre de 2015.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE el Convenio de Financiamiento de obra de fecha 29 de octubre de 2015, celebrado ente la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur y el Municipio de Rio Grande y que fuera registrado bajo el Nº 10846 de fecha 02 de noviembre de 2015.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0942/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 071/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3453, al Dictamen 071/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre 2015, Ratificar Convenio de Financiamiento de Obra de fecha 29/10/2015, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Rio Grande, que fuera registrado bajo el nº 10846 de fecha 02 de noviembre de 2015.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3454 /2015

VISTO: El Convenio celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del Plan Integral «Más y Mejor Trabajo»;
la Ordenanza Municipal Nº 2669/2009;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el Estado Municipal tiende a favorecer acciones de capacitación destinadas a promover el empleo ante y su implementación como una herramienta para la promoción integral de las personas, garantizando la equidad a través del acceso gratuito y su beneficio para todos los habitantes;
que el mencionado Programa contiene un conjunto de acciones y prestaciones dirigidas a la orientación formativa y laboral de los jóvenes y adultos que adhieran al mismo con el fin de que certifiquen sus estudios generales y profesionales,
que el Municipio, busca dotar de herramientas a los participantes del mismo, para lograr su inserción en el mundo del trabajo;
que en el marco del Plan Integral para la Promoción del empleo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Dirección Nacional del Sistema Federal de Empleo de la Secretaría de Empleo, promueve en provincias y municipios el establecimiento de Acuerdos Territoriales de Promoción del Empleo para la formulación e implementación de propuestas que, desde un enfoque estratégico e integral, den respuesta a los problemas de empleo y trabajo de la población;
que el Municipio promueve y gestiona acciones tendientes a resguardar el ejercicio de este derecho consagrado en la Constitución Nacional, Provincial y garantizado en nuestra Carta Orgánica;
que es facultad del Municipio de Rio Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;
que el Municipio de Rio Grande ha suscrito el Protocolo Adicional Nº 5 al Convenio Nº 65/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, suscripto con el Municipio de Rio Grande para la ejecución del Acuerdo Territorial para la ejecución local del empleo de fecha 28 de mayo de 2015 y Anexos I, I/A,II/A,IV/A y II y que fuera registrado bajo el Nº 10836 de fecha 02 de noviembre de 2015;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 4350/2015 de fecha 02 de noviembre de 2015.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE el Protocolo Adicional Nº 5 al Convenio Nº 65/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, suscripto con el Municipio de Rio Grande para la ejecución del Acuerdo Territorial para la ejecución local del empleo de fecha 28 de mayo de 2015 y Anexos I, I/A, II/A, IV/A y II y que fuera registrado bajo el Nº 10836 de fecha 02 de noviembre de 2015.
Art. 2º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos correspondientes para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio aprobado en el artículo 1º de la presente.
Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0943/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 072/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3454, al Dictamen 072/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre 2015, Ratificar el Protocolo Adicional Nº 5 al Convenio Nº 65/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, suscripto con el Municipio de Rio Grande para la ejecución del Acuerdo Territorial para la ejecución local del empleo de fecha 28/05/2015 y anexos I,I/A,II/A,IV/A y II y que fueran registrado bajo el nº 10836 de fecha 02 de noviembre 2015; asimismo autoriza al departamento ejecutivo a realiza las actuación presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos correspondientes.-
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

MELELLA
TITA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3455 /2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que la Asociación Automóvil Club Rio Grande es una Institución de dilatada trayectoria en nuestra ciudad;
que la mencionada Institución posee en uso un predio desde hace mucho tiempo y que resulta necesario solucionar la situación dominial del mismo;
que la Institución hace un aporte importante a la solución de la problemática habitacional, cediendo una porción del mencionado predio para la construcción de viviendas sociales.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos la Modificatoria Acta Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2015 modificatoria del Acta Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2012 entre la Asociación Automóvil Club Rio Grande y el Municipio de la Ciudad de Rio Grande, Registrada bajo el Nº 10902.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0944/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 076/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3455, al Dictamen 076/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre 2015, Ratificar en todos sus términos la Modificatoria Acta Acuerdo de fecha 24/11/2015, modificatoria del Acta Acuerdo de fecha 30/11/2012 entre la Asociación Automóvil Club Rio Grande y el Municipio de Rio Grande, registrado bajo el Nº 10902.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

MELELLA
COLDORF

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3456 /2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que en los últimos años el Municipio de Rio Grande ha implementado mecanismos de incentivo fiscal;
que dichos mecanismos han impulsado a los contribuyentes a mantener sus tributos al día, generando esto un continuo y sostenido crecimiento en la recaudación del Municipio;
que se considera pertinente continuar con estos programas de incentivo fiscal, los cuales benefician tanto al contribuyente como al Municipio.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) Beneficio Buen Contribuyente. Para aquel contribuyente que tenga abonado la totalidad de sus tributos al 15 de diciembre de cada año, se le otorgará una bonificación del diez (10%) por ciento (10%) sobre los tributos del año siguiente.
El beneficio será aplicable sobre las liquidaciones de los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa de Servicios Municipales y Tasa de Servicios Sanitarios.
Dicha bonificación se aplicará sobre cada cuota, de acuerdo al cronograma de vencimientos y requisitos que establezca el Ejecutivo Municipal.
Art. 2º) Descuento por pago anual. Otórguese un descuento del quince por ciento (15%) sobre el total de los tributos a devengar en el ejercicio en curso, para aquellos contribuyentes que abonen, hasta el 31 de marzo de cada año, la totalidad de impuestos y tasas de un determinado inmueble y/o vehículo correspondientes a ese ejercicio.
Para obtener el descuento es condición que el contribuyente no mantenga deudas impagas de años anteriores, ni planes de pago por deuda tributaria no cancelados en su totalidad.
El descuento se aplicará sobre los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa de Servicios Público Urbanos y Tasa de Servicios Sanitarios
El Ejecutivo Municipal podrá prorrogar el beneficio por el término de treinta (30) días y determinará condiciones para su aplicación
Art 3º) OTORGUESE un descuento del cinco por ciento (5%) sobre la cuota y/o anticipo de los tributos de un determinado inmueble y/o vehículo, que se encuentre adherido al debito automático y no mantenga deudas impagas al momento de la emisión de los recibos para cada vencimiento.
Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0945/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, asunto nº 901/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3456, al asunto nº 901/ 2015, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre 2015, referente a beneficios al buen contribuyente.-
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3457 /2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que es política del Estado Municipal resguardar los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida, por lo que el Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales atinentes a lograr una mejor calidad de vida de todos sus habitantes, desarrollando la participación individual y comunitaria;
que es competencia municipal concertar con la Provincia regímenes de coparticipación impositiva, asegurando los niveles de recursos preexistentes y garantizando la autonomía financiera municipal;
que es necesario promover la planificación integral como instrumento dinámico, tendiente a establecer estrategias de desarrollo local en lo referente a los factores productivos, contemplando los intereses propios, provinciales, regionales y nacionales.
que es facultad del Municipio de Río Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;
que el Municipio de Río Grande ha suscrito el Convenio de Cancelación de Deuda de fecha 06 de noviembre de 2015 y que fuera registrado bajo el Nº 10910 de fecha 25 de noviembre de 2015;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 4582/ 2015 de fecha 25 de noviembre de 2015.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE el Convenio de Cancelación de Deuda de fecha 06 de noviembre de 2015 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande, y que fuera registrado bajo el Nº 10910 de fecha 25 de noviembre de 2015.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0946/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, asunto nº 903/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3457, al asunto nº 903/ 2015, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre 2015, referente a ratificar el Convenio de cancelación de deuda de fecha 06 de noviembre de 2015, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur y el Municipio de Rio Grande, registrado bajo el nº 10910 de fecha 25 de noviembre de 2015.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3458 /2015

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 527/90;
las facultades conferidas por Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 527/90, se reglamentan los espacios verdes de la ciudad, en particular los parques públicos naturales, parques públicos con equipamiento recreativo y deportivo, plazas públicas, ramblas, plazoletas, jardines públicos, arboleda pública;
que al respecto, la norma citada erige en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la responsabilidad del diseño de los espacios verdes, su limpieza y mantenimiento;
que el tiempo transcurrido y la actual reconversión de espacios verdes, genera la necesidad de poner especial énfasis en la seguridad de los denominados juegos e infraestructura deportiva de los espacios públicos, como así también en la superficie, la estructura y la disposición de los distintos elementos y puntualmente en los riesgos implícitos en espacios reducidos, en donde el margen entre el espacio de juego y los limites de la infraestructura son extremadamente exiguos, lo que debe asegurar en todo los casos, el máximo resguardando de la integridad de los niños, jóvenes y adultos que utilizan los mismos;
que se debe disponer un sistema de inspección, que asegure el mantenimiento y reparación de la infraestructura y de la vegetación de los mismos a fin de garantizar su fin social;
que al respecto resulta menester reglamentar el mantenimiento y reparación de los componentes de los espacios verdes, garantizando las optimas condiciones de la infraestructura de los mismos como así también de su componente natural, medidas de optimización y seguridad de los espacios, control periódico del estado de la infraestructura, de la vegetación y arboleda pública, comprobando los posibles riesgos implicados y siguiendo unas sencillas normas de seguridad e higiene.
El artículo 23° de la Carta Orgánica Municipal establece que los habitantes tienen el deber de conservar y proteger los intereses y el patrimonio histórico cultural y ambiental de la ciudad, preservar el ambiente, los espacios y bienes del dominio público o privado y reparar los que sean afectados y comprometerse a su custodia.
que asimismo el artículo 42° de la Carta Orgánica promueve en forma activa y prioritaria espacios para el deporte, la recreación, la expresión artística y la capacitación permanente;
que por otra parte el artículo 60° establece que es competencia municipal proyectar, concertar y ejecutar acciones de renovación, preservación y valorización de áreas y componentes del patrimonio histórico, urbano, arquitectónico, arqueológico y paisajístico del Municipio, reconociendo su carácter de patrimonio colectivo de la comunidad;
que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 89° es atribución de esta casa legislativa dictar normativa reglamentaria respecto de los espacios públicos y su ornato;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, deberá realizar en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente, un relevamiento de las condiciones, medidas de preservación, mantenimiento y de seguridad de la infraestructura de los espacios públicos (juegos de niños, carteleria, infraestructura deportiva, monumentos, obras artísticas, murales, entre otras). Los resultados del mismo serán puestos en conocimiento del Concejo Deliberante al término del plazo establecido en la presente.
Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal**,** a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, deberá disponer las condiciones y medidas de preservación, mantenimiento y seguridad de la infraestructura de los espacios públicos (juegos de niños, carcelería, infraestructura deportiva, defensas de protección, entre otras).
Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área municipal competente deberá establecer un cronograma de inspecciones periódicas, la cual no podrá exceder de los seis (6) meses, respecto de la infraestructura de los espacios verdes del Municipio de Rio Grande.
Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, los controles respecto de las condiciones óptimas de uso y medidas de seguridad procederán ante la denuncia de vecinos y Organizaciones no Gubernamentales.
Art. 4º) El funcionario encargado de realizar la inspección, deberá labrar un acta, la que servirá de informe a la Autoridad de Aplicación. La misma será transcripta en un libro habilitado a tal fin, el que estará a cargo del funcionario que designe la Autoridad de Aplicación y cuyo registro quedará a disposición de los vecinos y organizaciones que lo requieran.
Art. 5º) En caso de encontrarse anormalidades o desperfectos en el estado de los juegos infantiles, que generen riesgo a la integridad y la salud de los usuarios, el funcionario estará habilitado a clausurar preventivamente los mismos hasta su reparación definitiva.
La Autoridad de Aplicación deberá reparar dichos juegos en un plazo no mayor a cuarenta

y ocho (48) horas a partir del día de la inspección.
Aquellos juegos infantiles, cuyo desperfecto no amerite la clausura, serán reparados dentro de los diez (10) días a partir de la inspección. La autoridad podrá extender dicho plazo por un plazo razonable, por razones debidamente fundadas y ratificadas por un profesional técnico que verifique dicha situación de riesgo.
Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.
VETADA POR DM Nº 0853/2015
INSISTIDA POR RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 093/2015

NOGAR
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3459 /2015

VISTO:La nota Nº 499/15 del registro de mesa de entrada de este Concejo Deliberante referido a solicitud de excepción Código de Desarrollo Urbano y Territorial – Ordenanza Municipal Nº 2863/11 - Proyecto «Edificio Locales Comerciales: hotel y oficinas; y
CONSIDERANDO:
Que el asunto mencionado en el Visto, propone contribuir al desarrollo urbano-territorial, a través de la iniciativa privada, proyecto de altura dentro del casco céntrico, a efectos de generar espacios que sean de utilidad para la ciudad, sin que esto afecte al ejido urbano existente;
que la idea central de la mencionada obra apunta a realizar un polo céntrico profesional, oficinas que puedan interactuar diferentes profesionales;
que se observa que un importante grupo de abogados, contadores, arquitectos, ingenieros; etc., al recibirse y llegar a la ciudad, se les imposibilita el espacio para ejercer su profesión, esta obra brindará especialmente a los jóvenes profesionales de nuestra ciudad, el espacio donde podrán interactuar;
que de igual manera será un beneficio para los ciudadanos, los que contarán con un sector único donde podrán realizar el trámite correspondiente;
que debemos tener en cuenta que en la actualidad, dentro de la ciudad el turismo se ve disminuido por el poco espacio hotelero existente, por tal motivo este edificio además de oficinas tendrá un hotel donde promoverá el turismo de Río Grande, brindando espacios para el viajero, con plazas inferiores; a fin de sobrellevar a nuestra ciudad con sus paisajes característicos, lugares que representan la historia del pueblo;
que los locales comerciales tendrán un rol primordial sobre el proyecto, brindará a la ciudad espacios donde el bienestar y el ocio del ciudadano puedan conjugar con el entorno, un recorrido céntrico más sustancioso;
que la aprobación de la excepción al Código Urbanístico posibilitará la realización de las inversiones necesarias y además generará puestos de trabajo en todo los ámbitos del quehacer laboral;
que se trata en suma, de un desarrollo urbano territorial que requiere de la más amplia visión del Estado Municipal, en concurso con una inversión privada que propone la generación y desarrollo de alternativas para una ciudad que día a día crece en población y necesidades.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUASE de los alcances del Código de Desarrollo Urbano y Territorial – Ordenanza Municipal Nº 2863/11, al inmueble denominado catastralmente como Sección «A», Macizo: 75, Parcela: 6d, de los parámetros urbanísticos y restricciones establecidas respecto de la zonificación R2 FOS (Factor de Ocupación de suelo), FOT (factor de ocupación total), altura máxima, retiro de frente y cochera cada dos unidades funcionales.
Art. 2º) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
Art. 3º) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considera.
Art 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.
VETADA POR DM Nº 0852/2015
INSISTIDA POR RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 094/2015

NOGAR
DEANES

DECRETOS

DECRETO Nº 160/2015

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que la 1° Muestra de Cine Nacional en nuestra ciudad, se llevó a cabo en el Centro Cultural Leandro N. Alem, desde el 7 al 10 de Mayo del corriente año. En la misma se proyectaron diez (10) largometrajes y diez (10) cortometrajes nacionales, acompañados de talleres y actividades especiales relacionadas al medio audiovisual;
que durante los días que duró la muestra, participaron más de 450 personas en las actividades y proyecciones; se contó con 11 invitados especiales de la Argentina, concurrieron 7 colegios secundarios de nuestra ciudad y participaron más de 30 fotógrafos en la exposición «Mi Isla», en la cual se entregaron 3 premios otorgados por los auspiciantes del evento;
que entre los días 12 al 15 de Mayo de 2016 se llevará a cabo la 2° Muestra de Cine Nacional en Río Grande, Tierra del Fuego, este evento, como lo fue el 1°, surge con la idea de acercar producciones nacionales independientes al público local para formar un espectador crítico y futuros creadores de contenidos. De esta manera, se intenta generar una comunidad participativa que pueda, a través del lenguaje audiovisual, pensar y tomar partido sobre cuestiones vinculadas al crecimiento de la ciudad;
que los organizadores han detectado un bajísimo porcentaje de la provincia que está al tanto de las oportunidades que ofrece el cine nacional. Es por ello
que creen conveniente acercar y promover la producción audiovisual en la región, lo que podría no sólo alentar a los jóvenes a movilizarse, sino que también crearía nuevas herramientas y posibilidades de trabajo a una industria que aún está poco desarrollada;
que asimismo, la muestra responde a una demanda creciente de la población a encontrar espacios de información, sensibilización y reflexión;
que la programación apunta a presentar un panorama heterogéneo y enriquecedor de la producción argentina actual, abarcando desde grandes títulos hasta algunas producciones que no han contado con una distribución amplia a nivel nacional. Con este criterio se busca apelar a públicos diversos, a través de una propuesta integral y variada en términos de géneros cinematográficos, temáticas y escalas de producción. En dicha muestra se proyectarán diez (10) largometrajes y diez (10) cortometrajes nacionales;
que en dicho evento se contará con invitados referentes al cine nacional que abordarán temáticas orientadas a la industria audiovisual, a fin de fortalecer y fomentar la producción de contenidos locales. Para esta 2° edición de «Cine en Grande», las actividades se extenderán a las escuelas primarias y secundarias de la provincia;
que nuestro Municipio a través de la Carta Orgánica, en su artículo 45°) reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad, promoviendo la participación de los creadores y trabajadores de la cultura y sus entidades en el diseño y la evaluación de las políticas implementadas o a implementar;
que debemos adherir a tan importante acontecimiento cultural, reconociendo la labor llevada adelante por las organizadoras del evento: la Licenciada en Comunicación Audiovisual LORENA CHAMPOMIER y la Licenciada en Comunicación Periodística ARIANA SPENZA;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la 2° Muestra de Cine Nacional denominada **«CINE EN GRANDE»** a realizarse en nuestra ciudad desde el día 12 al 15 de Mayo de 2016, organizada por la Licenciada en Comunicación Audiovisual **LORENA CHAMPOMIER** y la Licenciada en Comunicación Periodística **ARIANA SPENZA**.
Art. 2º) HACER entrega de copia del presente a la Licenciada en Comunicación Audiovisual **LORENA CHAMPOMIER** y la Licenciada en Comunicación Periodística **ARIANA SPENZA**.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 162/2015

VISTO: El Memorándum Nº 297/15, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de diciembre de 2015, bajo el Nº 899.
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de prorrogar la Décima Sesión Ordinaria, prevista para el día 09 de diciembre de 2015;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) PRORROGAR la Décima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 10 de diciembre de 2015, a las 14:00 hs.
Art. 2º) ESTABLECER en virtud de lo dispuesto en el art. 1º, que la presentación de Proyectos y Dictámenes de Comisión será hasta el día viernes 04 de diciembre de 2015, a las 14:00 hs.
Art. 3º) COMUNICAR que la reunión de Labor Parlamentaria se realizará el día jueves 10 de diciembre de 2015, a las 11:00 hs., en la sala de reuniones de la Presidencia del Cuerpo.
Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 163/2015

VISTO: El art. 85º, inc. 1, de la Carta Orgánica Municipal;
el Memorándum Nº 298/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de diciembre de 2015, bajo el Nº 900; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde convocar a los señores Concejales a Sesión Preparatoria;
que el pasado 21 de junio del corriente año el electorado de Río Grande eligió Intendente y Concejales de la ciudad;
que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto de convocatoria a Sesión Preparatoria;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) CONVOCAR a Sesión Preparatoria a los señores Concejales, para el día lunes 14 de diciembre de 2015, a las 11:00 hs., en el Polideportivo «Carlos Margalot» de la ciudad de Río Grande.
Art. 2º) FACULTAR a la Presidencia del Concejo Deliberante, a los efectos de notificar a los Concejales electos del presente Decreto.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 164/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0882/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 01 de diciembre de 2015, a las 15:25 hs., bajo el Nº 895.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:45 hs., del día 02 de diciembre de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 17:45 hs., del día 02 de diciembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del cuerpo, **Sr. Héctor R. GARAY.**
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

GARAY
DEANES

DECRETO Nº 165/2015

VISTO: La nota ingresada al Concejo Deliberante por intermedio de la Escritora Mirtha Aracena; y
CONSIDERANDO:
Que debemos promover en todas sus expresiones las representaciones culturales originadas por artistas locales;
que el libro: **«Sentimientos de Corazones Fueguinos»**, narra en prosa historias y anécdotas de personas que habitan estas tierras;
que la misma es considerada material apto para incluir en la currícula educativa área Literatura;
que dicho libro fue escrito e impreso íntegramente en nuestra ciudad;
que la incipiente trayectoria de su autora incluye el reconocimiento a nuestro cura Gaucho siendo el poema de su autoría el que actualmente se puede apreciar en las oficinas del C.G.P. Municipal homónimo a este;
que entre sus obras existe el Homenaje a Oscar «Mingo» Gutiérrez a los 30 años de trayectoria interrumpida en Lra 24 Radio Nacional;
que en lo próximo se colocará un Mural en el Centro Polivalente de arte con la obra que hace referencia a nuestro histórico puente colgante bajo el poema «Lazos de Amor», el cual fue ganador del certamen literario,»Un Color, una palabra, una obra de arte»;
que el museo Municipal Virginia Choquintel instalará próximamente un poema homenaje a Virginia Choquintel en las instalaciones del mismo;
que toda actividad que promueva la cultura en todas sus expresiones debe ser apoyada e impulsada desde esta casa legislativa;
que todo aquel que escriba o plasme en sus obras las bondades de estas tierras propende directamente sobre las nuevas generaciones avivando en ellos el sentimiento de pertenencia y en aquellos que eligieron estas tierras como propias;
que como casa legislativa debemos hacer eco del compromiso de la autora para con el acervo cultural fueguino;que con este criterio, venimos a impulsar el reconocimiento al mencionado libro;que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Libro **«Sentimientos de Corazones Fueguinos»**, obra escrita e impresa íntegramente en nuestra ciudad;
Art. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la **Sra. Mirtha Aracena.**
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 04 de diciembre de 2015.

GARAY
DEANES

DECRETO Nº 166/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0918/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 10 de diciembre de 2015, a las 11:15 hs., bajo el Nº 918.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:50 hs., del día 10 de diciembre de 2015, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO N° 167/2015

VISTO: Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza Municipal N° 3344/2015;
la Ordenanza Municipal N° 3396/2015;
el Memorándum N° 302/2015 del 09 de diciembre del 2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3344/2015 se sanciona el Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2015;
que es la Ordenanza Municipal N° 3396/2015 la que aprueba la incorporación del excedente del Ejercicio Financiero 2014;
que por medio de la nota N° 50/2015 Letra C.D.D.C., emitida por el Secretario Administrativo, CP Juan Matías LÖFFLER y el Contador General C.P. Claudio OTERO, se solicita realizar la incorporación de los excedentes del cierre del ejercicio 2014 al ejercicio 2015, mediante el Decreto correspondiente;
que lo solicitado será distribuido según el Memo N° 302/2015 emitido por Presidencia;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) INCORPORAR al Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2015, de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – los excedentes del cierre del Ejercicio Financiero 2014, el cual asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y tres mil noventa y dos con 31/100, ($2.433.092,31), de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Municipal Nº 3396/2015, de acuerdo a la nota N° 50/2015 Letra C.D.D.C., de la Secretaría Administrativa y Departamento Contable la que se incorpora en Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 2°) APROBAR la distribución de las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Financiero año 2015, para la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo a la nota N° 50/2015 Letra C.D.D.C., de la Secretaría Administrativa y Departamento Contable la que se incorpora en Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 168/2015

VISTO: El Decreto CD. Nº 134/05;
el Memorándum Nº 313/15, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de diciembre de 2015, bajo el Nº 921;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, se crea la Coordinación Web del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande;
que asimismo se aprueba el manual de misiones y funciones de la Coordinación;
que a tal efecto se establece que la Coordinación Web depende de la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante;
que mediante el Decreto CD. Nº 134/05, se designa al responsable de la Coordinación;
que en el paso del tiempo se han producido modificaciones, en cuanto a responsables, misiones y funciones;
que en virtud de ello, es necesario modificar y actualizar el Decreto CD. Nº 134/05, a efectos de optimizar el trabajo que realiza la Coordinación;
que el dictado del presente no importa gasto alguno a la Institución Legislativa;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) MODIFICAR el art. 1º, del Decreto CD. Nº 134/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
Art. 1º) CREAR la Coordinación Legislativa, dependiente de la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Art. 2º) APROBAR el Manual de Misiones y Funciones de la Coordinación que forma parte integrante como anexo I, del presente Decreto.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR. AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO N° 169/2015

VISTO: El Decreto N° 079/2013;
el Memorándum N° 314/15, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de diciembre de 2015, bajo el N° 922; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto N° 079/2013 se aprobó un adicional destinado para la compra de indumentaria para el personal planta permanente;
que el mismo dispositivo normativo obliga a los agentes que se beneficien con este ítem a que rindan cuentas, presentado la factura correspondiente ante la Dirección de Recursos Humanos de este Cuerpo;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 6°) ESTABLECER que las sumas a otorgarse deberán ser rendidas con la presentación de las correspondientes facturas en la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en un lapso de veinticinco (25) días de corridos, siendo el agente beneficiario, pasible de descuento de sus haberes, sino lo hiciere.
Art. 2°) MODIFICAR el art. 7°) del Decreto C.D. N° 079/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Art. 7°) ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la coordinación de lo resuelto en los artículos 5° del Decreto C.D. N° 079/13 y el art. 6° del presente.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 170/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
el Reglamento Interno del Concejo Deliberante;
la nota del Contador General Nº 053/2015 y su anexo I;
el Memorándum N° 315/2015 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de diciembre de 2015; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar un cierre parcial del ejercicio 2015 distribuyendo los excedentes de las diferentes unidades de organización, garantizando los recursos de la unidad 1 gastos en personal, que dicha solicitud se funda en los pocos días hábiles que quedan en el presente ejercicio;
que por medio de la nota N° 53/2015 letra C.D.D.C., emitida por el Secretario Administrativo, CP Juan Matías LÖFFLER y el Contador General CP Claudio OTERO, se solicita aprobar las modificaciones de presupuestarias del Ejercicio Financiero 2015 ;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art.1º) APROBAR las modificaciones presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – Ejercicio Financiero año 2015, de acuerdo al informe elevado por el Contador General, que como anexo I forma parte integrante del presente.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 11 de diciembre de 2015

NOGAR
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N° 092/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0302/15, que Veta a la Ordenanza de reordenamiento vial del barrio Mutual y profesional contiguo al tramo vial del sector de la ruta Nº 3, asunto Nº 325/2015, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 4 de Mayo de 2015, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante número de asunto 391/2015 de fecha 20 de mayo de 2015;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que los fundamentos del Veto traído a consideración, luego de enumerar una cantidad de obras realizadas hace algunos años, arguye que la modificación propuesta requiere un tratamiento más profundo de la problemática;
que dichos argumentos no logran desvirtuar el espíritu ni los objetivos de la Ordenanza objeto de análisis, que en tal sentido a partir del acondicionamiento de la margen de la calle 20 de junio permitiría descomprimir la trama vial.
Asimismo se observa que las medidas de seguridad vial dispuestas en la Ordenanza en cuestión, permitirán la desaceleración de los vehículos que circulan en dicho sector preservando la fluidez, reordenando el tránsito y minimizando los riesgos existentes de los transeúntes, conductores y sus bienes;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra plenamente facultado para rechazar el veto envestido de las atribuciones contenidas en los artículos 89° y 102° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Veto Total comunicado por el Decreto Municipal Nº 0302/2015, ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante número de asunto 391/2015 de fecha 20 de mayo de 2015, impuesto al asunto Nº 325/2015, referente a realizar modificaciones a la trama vial del sector de la Ruta Nacional Nº 3 y las calles 20 de Junio y Entre Ríos, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 4 de mayo de 2015.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 093/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 853/15, que Veta a la Ordenanza de relevamiento de condiciones y medidas de preservación, mantenimiento de espacios verdes, asunto Nº 779/2015, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2015, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante número de asunto 866/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que los fundamentos del Veto traído a consideración, luego de concordar la importancia de un sistema de control e inspección de espacios públicos, a fin de asegurar el mantenimiento de la infraestructura de los espacios públicos, expresa que la reparación o sustitución de mobiliario, juegos y artefactos, en ocasiones conlleva una demora mayor al plazo establecido en el art. 5°;
que dicha consideración resulta de carácter relativo atento a que si bien habrá situaciones en las que la demora pueda ser mayor el mismo cuerpo normativo prevé la extensión de dicho plazo por parte de la autoridad de aplicación por un plazo razonable, siempre que ello se encuentre debidamente fundamentado y ratificadas por un profesional técnico que verifique dicha situación de riesgo.
que debido a los intereses jurídicamente tutelados por la Ordenanza vetada, ameritan su tratamiento poniendo un punto de inflexión respecto del mantenimiento y reparación de la infraestructura de los espacios públicos cuya responsabilidad se asienta en las autoridades municipales, sin que su omisión normativa o su obligación implícita, impida ante la eventualidad su exigencia:
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra plenamente facultado para rechazar el veto envestido de las atribuciones contenidas en los artículos 89° y 102° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Veto Total comunicado por el Decreto Municipal Nº 0853/2015, ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante número de asunto 866/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, impuesto al asunto Nº 779/2015, referente al relevamiento de condiciones y medidas de preservación, mantenimiento de espacios verdes, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 5 de noviembre de 2015.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 094/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 852/15, que Veta la Ordenanza de excepción a la Ordenanza Nº 2863/11 a la Sección A, Macizo 75, Parcela 6d, asunto Nº 785/2015, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 5 de noviembre de 2015, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante número de asunto 867/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que los fundamentos del Veto traído a consideración, refieren en primer término a la inconveniencia de dictar una norma de excepción a la Ordenanza N° 2863/11, sin la intervención de la Comisión Municipal de Gestión Territorial, lo cual no se encuentra en función debido a la omisión del Departamento Ejecutivo Municipal en la consideración de las solicitudes de tal tenor;

que asimismo los fundamentos del Veto refieren a que la excepción objeto del Veto conllevaría a múltiples problemas, sin embargo no refiere a cuales seria de significativa gravedad, solo refiriendo a problemas de estacionamiento;
que los mencionados problemas de estacionamiento no pueden obstar al desarrollo local y el progreso ostensible a partir de la oferta de múltiples servicios, en un sector céntrico;
que asimismo sustenta su hilo conductivo en una hipotética interpretación que permita una construcción sin límites, en tal sentido de ninguna manera la presente excepción puede importar una interpretación que atente contra el interés público o los intereses subjetivos de significativa importancia que permitan demorar el desarrollo sustentable, menos aun una interpretación
que omita la aplicación de otras normativas que requieren de la intervención de autoridades municipales y la aplicación de la normativa vigente en materia de edificación y medidas de seguridad, las cuales deberán resultar acordes a la magnitud del proyecto de obra;
que en tal rigor, no se encuentra obstáculo que ameriten la aceptación del Veto traído a análisis;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra plenamente facultado para rechazar el Veto envestido de las atribuciones contenidas en los artículos 89° y 102° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Veto Total comunicado por el Decreto Municipal Nº 0852/2015, ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante número de asunto 867/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, impuesto al asunto Nº 785/2015, referente a la excepción a la Ordenanza Nº 2863/11 al inmueble Sección A Macizo, 75, Parcela 6d, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 5 de noviembre de 2015.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 095/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que conforme las facultades que nos otorga la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, solicitamos al Ejecutivo por medio de esta Resolución un pedido de informe detallado de los gastos en personal realizados por la Agencia de Deportes;
que es visiblemente notorio un incremento de más de 39 millones de pesos en personal con lo que respecta a la Agencia de Deportes;
que dicho gasto en personal debería haber incrementado en el trabajo deportivo y social en la ciudad y no se ve reflejado en la comunidad.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR al Gerente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y al Secretario de Finanzas que informen, en un período no mayor a diez (10) días lo siguiente: Detalle cuanto personal incorporo, en que sector o departamento de la Agencia Municipal de Deportes prestan servicio dichas incorporaciones, dado que genero un incremento presupuestario de 39 millones de pesos, en gastos de personal del año 2015 de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN N° 096/2015

VISTO: La Ordenanza Nº 3421/15;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que conforme las facultades que nos otorga la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, en su artículo 96º, que se presenta en forma de Proyecto de Ordenanza,….» Toda proposición que contenga disposiciones generales y permanentes a cumplirse en el territorio del Municipio»;
que el artículo 89º Inciso 36 de la Carta Orgánica Municipal, establece que el Concejo Deliberante tiene la facultad de «Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento»;
que la Ordenanza Municipal Nº 3421/15, estipula la Sanción Pecuniaria a funcionarios Municipales que no conteste una vez vencido el plazo de los pedidos de informes aprobados por el voto de la mayoría de Concejales;
que el artículo 2º de la Ordenanza precedentemente citada, dice que «la ausencia de una respuesta por el funcionario «ante el pedido de informe, los ediles quedan facultados a solicitar la imposición de una multa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1) SOLICITAR la Sanción Pecuniaria a los funcionarios que no contestaron los siguientes informes y cuyos plazos están vencidos; según lo establece la Ordenanza Nº 3421/15:
a) UCR Nº 569/15 Solicita informe s/ despidos masivos en el MRG. (**Res. N° 55/15**)
b)PJ Nº 580/15 Solicita informe s/ cumplimiento de Ord. Nº 2597/08 y modificatorias. (**Res. N° 56/15**)
c)PP Nº Nº 58415 Solicita informe s/ ejecución Ord. Nº 3144/13. (**Res. N° 57/15**)
d)UCR Nº 602/15 Solicita informe al T.C.M. s/ Resoluciones Municipales Nº2351/15 y Nº 2632/15. (T.C.M.). (**Res. N° 63/15**)
e)PP Nº 650/15 solicita informe s/ ejecución Ord. Nº 3272/14. (**Res. N° 64/15**)
f)PP Nº 656/15 solicita informe s/ejecución Ord. 2337/06. (**Res. N° 67/15**)
g)PP Nº 657/15 solicita informe s/ejecución Ord. 2127/05. (**Res. N° 68/15**)
h)PP Nº 658/15 solicita informe s/ejecución Ord. 2673/09. (**Res. N° 69/15**)
i)PP Nº 659/15 solicita informe s/gestión en salud municipal. (**Res. N° 70/15**)
j)PP Nº 660/15 Solicita informe s/ multas labradas en virtud de las disposiciones de las Ords. Nº 2942/11, Nº 2859/11 y Nº 2959/12. (**Res. N° 71/15**)
k)UCR Nº 772/15 solicita informe al T.C.M. s/ Res. Municipales Nº 2351/15 y Nº 2632/15. (T. C. M.). (**Res. N° 77/15**)
l)PJ Nº 794/15 solicita informe s/ basural no autorizado en secc. K. (**Res. N° 83/15**)
m)UCR Nº 841/15 Solicita informe s/ Agencia Municipal de Deporte. (**Res. N° 85/15**)
n)UCR Nº 843/15 Solicita s/ bacheo y obras 2014-2015. (**Res. N° 86/15**)
o)MPF Nº 879/15 Solicita informe s/ rampas para personas con movilidad reducida. (**Res. N° 89/15**)
p)MPF Nº 880/15 Solicita informe s/ incendio en empresa de reciclaje en las Violetas. (**Res. N° 90/15**)
Art. 2º) Ante la reincidencia de la infracción por parte del funcionario que no contestaré dichos pedidos de informes, el porcentaje se elevará a un veinte por ciento (20%), de los haberes remunerados por sus funciones en el Municipio de Río Grande, según lo establece el artículo 3º de la Ordenanza Nº 3421/15.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 097/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3200/2013 se declaró la Emergencia del Servicio Público del Transporte de Pasajeros, en el Municipio de Río Grande, y a través de la cual se habilitó la Delegación Legislativa en el Departamento Ejecutivo, hasta el 31 de diciembre de 2013;
que dicha emergencia se ha establecido para los parámetros taxativamente enumerados en la misma, los cuales estableces que la Delegación Legislativa ha estado limitada solo al Servicio de Colectivos prestados por la empresa TAIKRE S.R.L., y por otro lado, las decisiones a adoptarse en el marco de la emergencia debían ser comunicadas al Concejo Deliberante;
que es evidente la delegación legislativa operada por la norma expresada ha caducado hace casi dos años;
que por otro lado, este Concejo Deliberante ha recibido el contrato de cesión del servicio público de transporte de pasajeros que oportunamente fuera atribuído para su explotación a la empresa Línea 7, en el marco de una norma también de emergencia, y por el cual se busca la habilitación legislativa para que opere la adjudicación del servicio a favor de la Empresa MONTECRISTO S.A.;
que la contratación del servicio mediante la figura legal de «cesión de contrato» atenta contra los principios imperantes en materia de contrataciones del Estado y de prestación de servicios, al obrar el Departamento Ejecutivo Municipal por fuera del procedimiento establecido para posibilitar el reemplazo de la empresa prestadora del servicio, mediante una licitación pública o privada;
que el proyecto de Ordenanza presentado para la obtención de la habilitación legislativa del contrato de cesión mencionado no explicita ni ofrece fundamento alguno para abonar que dicha cesión sea necesaria, oportuna y conveniente. Resulta menester recordar que el Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas realizan la labor de contraldor de la actividad del Ejecutivo, para lo cual se debe valorar la razonabilidad que ostenta la actividad del órgano ejecutivo, la cual no se visualiza en el caso presente;
que por otro lado, hemos tomado conocimiento de la ejecución del contrato de cesión, ya que los colectivos de la nueva empresa prestataria se encuentran circulando por las calles, sin haberse obtenido aun la conformidad legislativa, imprescindible para la ejecución del servicio dentro de la legalidad. En este sentido, la administración municipal se encuentra incursa en lo que se denomina, vías de hecho, comportamiento especialmente prohibido por la Ley N° 141 Provincial;
que es atribución esencial del Concejo Deliberante «realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas» (artículo 89° inciso 34, Carta Orgánica Municipal).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:
a)Explique por qué razones ha dado ejecución a lo establecido en el proyecto de cesión de contrato que fuera remitido a este Concejo, sin la habilitación legislativa correspondiente.
b)Indique detalladamente información de la empresa Montecristo S.A., referente a: Inscripción en el IGJ, capital social, aptitud técnica, domicilio en la jurisdicción, y demás requisitos que establece el pliego de condiciones del servicio de transporte de pasajeros.
c)Explique las razones por las cuales se intenta instrumentar mediante cesión de contrato, la explotación del servicio de transporte a los fines de su consideración en conjunto con el proyecto de Ordenanza remitido.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN N° 098/2015

VISTO: El asunto Nº 802/15;
el asunto Nº 821/15;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que en el ejercicio de su competencia el Municipio de Rio Grande ejerce su autonomía en

el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero;
que en su artículo 68º fija que el sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, finalidad, capacidad contributiva, no confiscatoriedad, irretroactividad, uniformidad, simplicidad y certeza, procurando la armonización con el régimen impositivo provincial y federal, sin vulnerar la autonomía municipal;
que en virtud del art. 95° de la Carta Orgánica Municipal el Ejecutivo presento proyecto de Ordenanza correspondiente al Código Tributario, el cual ingreso bajo el número de asunto 802/15, y posteriormente se solicitó su retiro mediante asunto Nº 821/15;
que el reglamento interno del Concejo Deliberante en su art. 72° establece que una vez presentado el proyecto este solo podrá ser retirado por su autor.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1°) ENVIAR a archivo el asunto Legislativo Nº 802/15, referente a la Ord. s/ Código Tributario.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 401/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/15 del C.D.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. OYARZUN JOSE DAVID, Categoría 22 (veintidós) - Legajo Nº 1257/2, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **09 de Diciembre de 2015,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **13 de Enero de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 402/2015

VISTO: El Memorándum N° 218/2015 de fecha 11/11/15 emanado por el Concejal del Bloque M.P.F, Dn. OYARZO MAURICIO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 3487/2015 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 18/11/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal informa que a partir del día 01/12/2015 se dá por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CAÑETE ARSEMIO ARIEL, D.N.I 18.428.114 – Legajo Nº 4705/8, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 326/2015.
Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 01 de Diciembre de 2015 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CAÑETE ARSEMIO ARIEL, D.N.I 18.428.114 – Legajo Nº 4705/8, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 326/2015, quién se desempeña como Personal de Despacho del Bloque M.P.F.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F Dn. OYARZO MAURICIO, mediante Memorándum N° 218/2015 ingresado como Asunto Nº 3487 a R.H.C.D el día 18/11/15, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero Año correspondiente**.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **CAÑETE ARSEMIO ARIEL, D.N.I 18.428.114 – Legajo Nº 4705/8,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 403/2015

VISTO: La Nota de fecha 03/11/15 del CLUB SPORTIVO RIO GRANDE; Nota S/Nº de fecha 18/11/15 emanada por la Dirección de Administración del C.D a/c del Sr. Sr. CABRAL CARLOS, Autorizado por el Presidente a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante Concejal Dn. GARAY HECTOR ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3515 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 19/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que la Institución antes mencionada cursa dicha nota a la Presidencia de éste C.D; con el motivo de solicitar autorización para que el Agente Planta Permanente C.D; Sr. **CAMPANO GASTON ALBERTO, DNI 29.568.012 – Legajo Nº 5252/3**, para su participación en el «CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES» como deportista y miembro del Equipo Directivo del CLUB SPORTIVO RIO GRANDE, a llevarse a cabo en la Provincia de Santiago del Estero a partir del 23 de noviembre del corriente año al 30 de Noviembre INCLUSIVE.
Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20655), a partir del día 23-11-15 al 30-11-15.
Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización de la Presidencia de éste Concejo Deliberante.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20655) al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **CAMPANO GASTON ALEBRTO, DNI 29.568.012 – Legajo Nº 5252/3,** a partir del día **23-11-15, y hasta el 30-11-15 del corriente año**, para su participación en el «CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES» como deportista y miembro del Equipo Directivo del CLUB SPORTIVO RIO GRANDE, a llevarse a cabo en la Provincia de Santiago del Estero a partir del 23 de noviembre del corriente año al 30 de Noviembre INCLUSIVE .
La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por la Presidencia del C.D; en virtud de lo requerido por el CLUB SPORTIVO RIO GRANDE, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3515 el día 19/11/15.
Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 404/2015

VISTO: La **RESOLUCION Nº 322/2015** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el *Artículo 1°)* de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción en la fecha de la Renovación de los Contratos de los Agentes SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL D.N.I 34.242.796 -Legajo Nº 5219/1 y LABORDE MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 17.389.606 - Legajo Nº 5316/3 quienes cumplen funciones en el Bloque P.P Concejal COLAZO MARIA LAURA.
Que dicha actuación administrativa no concuerda con lo solicitado por la Concejal del BLOQUE P.P Concejal COLAZO MARIA LAURA, mediante Memorándum Nº 209/15.
Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)MODIFICAR el ***Artículo 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 322/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a que es incorrecta la descripción en la fecha de la Renovación de los Contratos de los Agentes SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL D.N.I 34.242.796 -Legajo Nº 5219/1 y LABORDE MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 17.389.606 - Legajo Nº 5316/3 quienes cumplen funciones en el Bloque P.P Concejal COLAZO MARIA LAURA; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde dice: …» APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL**, **DNI 34.242.796 LEG. 5219/1** y **LABORDE MARIA DE LOS ANGELES DNI 17.389.606 LEG 5316/3**; por el periodo comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015"…
Debe decir: …» APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG. 5219/1 y LABORDE MARIA DE LOS ANGELES DNI 17.389.606 LEG 5316/3; por el periodo comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2015 hasta el 13 de Diciembre de 2015** «…
Artículo 2º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 405/2015

VISTO: El Expediente Nº 1870/2015;
Nota emitida por la agente Lozano Vanesa legajo Nº 5199/3 ingresada por Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaria Legislativa;
El Memorándum Nº 188/15 de fecha 21/07/15 emanado por la Presidencia del CD, Dña. Miriam R. Boyadjian, remitida a la Secretaria Legislativa, Dn Alejandro Deanes, el día 21/07/15;

El Memorándum Nº 305/15 de fecha 19/08/15 emanado por el Secretario Legislativo del C.D Dn. Alejandro Deanes, ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 2520/15 el día 20/08/15;
El Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones). El Dictamen Nº 19/2015 DJC-DRG, de fecha 10/06/2015 e ingresado el día 12/06/2015, emitido desde la Dirección de Asuntos Jurídicos de este C.D. La L.P.A. Nº 141; Nota Nº 024/2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del C.D y Nota Nº 517/2015 de la Presidencia del C.D A/C GARAY HECTOR y,
CONSIDERANDO:
Que mediante memorándum Nº 188/2015, la Presidencia del Concejo Deliberante, Dña Miriam R. Boyadjian, solicita a la Secretaria Legislativa, se caratule y se proceda a iniciar Sumario Administrativo al agente Oyarzun José, legajo nº 1257/2 como consecuencia de la denuncia formulada por la Agente Srta. Lozano Vanesa legajo Nº 5199/3,
Que a través del Memorándum Nº 305/15 de fecha 19/08/15 emanado por el Secretario Legislativo del C.D, Dn. Alejandro Deanes, ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 2520/15 el día 20/08/15, se procede a ordenar las actuaciones administrativas solicitadas por el memorándum nº 188/2015;
Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 019/2015 - ingreso PCD Nº 1013/2015, de fecha 12/06/2015, parte integrante del presente acto administrativo, y que esta Presidencia del C.D. comparte en todos sus términos.
Que conforme Dictamen Nº 121/2015, Letra M.R.G.-AL y Tramite Nº 30203/2015, Letra MRG.DFA.SG, y que con Nota Nº 024/2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del C.D se solicita se elabore Acto Administrativo a los efectos de Designar Instructor Sumariante ad-hoc. Al Dr. SEBASTIAN TESEI Legajo Nº 4129/7 la cual fue elevada con Nota Nº 517/2015 de la Presidencia del C.D A/C de Concejal Dn. GARAY HECTOR y,
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DESIGNAR al Dr. SEBASTIAN TESEI, Planta Permanente del MRG, Legajo Nº 4129/7, Categoría 22 como instructor Sumariante ad-hoc.
Artículo 2º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la Remisión del Expediente Nº 1870/2015.
Artículo 3º)PONER a disposición del Instructor sumariante el expediente Nº 1870/2015, el legajo de personal Nº 1257/2, del agente OYARZUN JOSÉ DAVID, DNI 21.816.802, y todo expediente o denuncia anterior respecto de idénticas circunstancias y/o sumarios en tramite o finalizados que sirvan de elementos para lograr la adecuada investigación.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A QUIEN CORRESPONDA - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de noviembre de 2015.

VIOLA
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 406/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Srta. **GLADYS DEL CARMEN GUERRERO, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 1478/8, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015, a partir del día **04 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **08 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 407/2015

VISTO: La Nota Nº 055/15 de fecha 24/11/15 emanada por el Concejal del Bloque M.P.F, Dn. JOSE SANTIAGO VIOLA; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3541/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 24/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **DIAZ FLORES CLAUDIA MARCELA DNI 21.816.831 – Legajo 5392/9 - SAMPALLO HORACIO MARTIN DNI 37.018.999 – Legajo 5383/0** caducan el día 14 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.
Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque M.P.F, Dn. JOSE SANTIAGO VIOLA.
Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D Sres. **DIAZ FLORES CLAUDIA MARCELA DNI 21.816.831 – Legajo 5392/9 - SAMPALLO HORACIO MARTIN DNI 37.018.999 - Legajo 5383/0;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque M.P.F, Dn. JOSE SANTIAGO VIOLA, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante Nota Nº 055/15 (Ingresado 24/11/15) emanada desde el Bloque M.P.F.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 408/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **SURT MARCELO HORACIO Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 3346/4, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015, a partir del día **04 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **04 de Febrero de 2015.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 409/2015

VISTO: La **RESOLUCION Nº 387/2015** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el *Artículo 1º)* de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción del Numero de Resolución, al que sea hace referencia en el VISTO, y
Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)MODIFICAR el ***Artículo 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 387/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a que es incorrecta la descripción del Numero de Resolución al que sea hace referencia en el VISTO, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde dice: …» **MODIFICAR** el **considerando y el Articulo 1º)** de la **RESOLUCION Nº 377/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D**»…
Debe decir: …» **MODIFICAR** el **considerando y el Articulo 1º)** de la **RESOLUCION Nº 376/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D** «…
Artículo 2º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 410/2015

VISTO: El Memorándum Nº 188/15 de fecha 25/11/15 emanada por el Concejal del Bloque V.P, Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3567/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 25/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. **ANTOGIOVANNI GLADYS MABEL, DNI 12.201.370– Legajo Nº 5385/6; MANSILLA VERONICA VANESA, DNI 28.008.244 – Legajo Nº 5384/8; LUCAS NANCY ELCIRA, DNI 16.828.926 – Legajo Nº 5216/7; CABRERA RAQUEL IRENE, DNI 29.213.335 – Legajo Nº 5386/4;** caducan el día 14 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.
Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque V.P, Dn. ALEJANDRO NOGAR.
Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sras. **ANTOGIOVANNI GLADYS MABEL, DNI 12.201.370– Legajo Nº 5385/6; MANSILLA VERONICA VANESA, DNI 28.008.244 – Legajo Nº 5384/8; LUCAS NANCY ELCIRA, DNI 16.828.926 – Legajo Nº 5216/7; CABRERA RAQUEL IRENE, DNI 29.213.335 – Legajo Nº 5386/4;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque V.P Dn. ALEJANDRO NOGAR, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante memorándum Nº 188/15 (Ingresado 24/11/15) emanada desde el Bloque VP.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 411/2015

VISTO: El Memorándum Nº 175/15 de fecha 24/11/15 emanada por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn. MARCELO ALFREDO GUILLEN; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3540/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 24/11/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Empleo Público celebrado entre el C.D y la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **DE MARTIN ESTELA MARINA, DNI 16.981.294 – Legajo Nº 5232/9** caduca el día 14 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.

Que dicho Agente se encuentra cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque U.C.R Dn. MARCELO ALFREDO GUILLEN.

Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **DE MARTIN ESTELA MARINA, DNI 16.981.294 – Legajo Nº 5232/9;** quién se desempeña cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque U.C.R Dn. MARCELO ALFREDO GUILLEN, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante memorándum Nº 175/15 (Ingresado 24/11/15) emanada desde el Bloque U.C.R.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 412/2015

VISTO: La Nota Nº 1655/2015 letra M.R.G.D.R.H y **RESOLUCION Nº 384/2015** de fecha 19/11/15 de RECURSOS HUMANOS del C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el Considerando, y el Art. 1º) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción del Nº Legajo de la Agente Planta Contratada del C.D, Sra. SAMPALLO BARBARA ANTONELA DNI 33.934.355 – Legajo Nº 4528/4.

Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el ***Considerando, y Artículo 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 384/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a la descripción del Nº Legajo del Agente Planta Contratada del C.D, Sra. SAMPALLO BARBARA ANTONELA, DNI 33.934.355 – Legajo Nº 45284; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: …»Sra. SAMPALLO BARBARA ANTONELA, DNI 33.934.355 – Legajo Nº 4528/0"…

Debe decir: **…»**Sra. SAMPALLO BARBARA ANTONELA, DNI 33.934.355 – Legajo Nº **4528/4**,**»…**

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 413/2015

VISTO: La **RESOLUCION Nº 354/2015** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el CONSIDERANDO y el *ARTICULO 1º)* de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción en la fecha de BAJA de los Agentes Planta Contratada al DESPACHO del Bloque PJ, Sres. **VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – Legajo Nº 4091/6; SERRANO IVANA NOELIA, DNI 36.551.725– Legajo Nº 4785/6; LARTIGUE ROSA IRENE, DNI 16.257.454 – Legajo Nº 3995/1; CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, DNI 32.323.938 – Legajo Nº 5183/7; TORO SANDRA MABEL, DNI 16.813.818 – Legajo Nº 3936/5.**

Que dicha actuación administrativa no concuerda con lo solicitado por el Concejal del BLOQUE PJ, DON ESTEBAN MARTINEZ mediante Memorándum Nº 196/15.

Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

P**OR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)MODIFICAR el ***Considerando*** y el ***Artículo 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 354/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a que es incorrecta la descripción en la fecha de BAJA de los Agentes Planta Contratada al DESPACHO del Bloque PJ, Sres. **VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – Legajo Nº 4091/6; SERRANO IVANA NOELIA, DNI 36.551.725– Legajo Nº 4785/6; LARTIGUE ROSA IRENE, DNI 16.257.454 – Legajo Nº 3995/1; CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, DNI 32.323.938 – Legajo Nº 5183/7; TORO SANDRA MABEL, DNI 16.813.818 – Legajo Nº 3936/5**; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: …» **DAR DE BAJA** a partir del día **10 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – Legajo Nº 4091/6; SERRANO IVANA NOELIA, DNI 36.551.725– Legajo Nº 4785/6; LARTIGUE ROSA IRENE, DNI 16.257.454 – Legajo Nº 3995/1; CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, DNI 32.323.938 – Legajo Nº 5183/7; TORO SANDRA MABEL, DNI 16.813.818 – Legajo Nº 3936/5…»**

Debe decir: …» **DAR DE BAJA** a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – Legajo Nº 4091/6; SERRANO IVANA NOELIA, DNI 36.551.725– Legajo Nº 4785/6; LARTIGUE ROSA IRENE, DNI 16.257.454 – Legajo Nº 3995/1; CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, DNI 32.323.938 – Legajo Nº 5183/7; TORO SANDRA MABEL, DNI 16.813.818 – Legajo Nº 3936/5…»**

Artículo 2º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 414/2015

VISTO: La Resolución R.H.C.D Nº 394/2015 de fecha 19/11/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Acto Administrativo se debe modificar el *Artículo 1º)* de la RESOLUCION Nº 394/2015 de Recursos Humanos del C.D, dado que es incorrecta la fecha de la Licencia Anual reglamentaria – Año 2015 del Agente Planta Permanente del C.D, Sr. FERREIRA JUVENAL DANIEL – Legajo Nº 2276/4 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)MODIFICAR el ***ARTÍCULO 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 394/15 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en referencia a la fecha de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 del Agente Planta Permanente del C.D, Sr. FERREIRA JUVENAL DANIEL – Legajo Nº 2276/4; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: …»A partir del **11/01/15** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **10/02/15"…**

Debe decir: …» A partir del **11/01/15** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **15/02/15"…**

Artículo 2º)REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVESE.

Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 415/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **CAROLINA BEATRIZ Categoría 21 (veintiuno) - Legajo Nº 3986/1, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **10 de Febrero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **11 de Marzo de 2016.-**

Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1º)* de la presente.

Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 416/2015

VISTO: El Memorándum Nº 228/15 de fecha 19/11/15 emanada por el Concejal del Bloque P.P, Dña. MARIA LAURA COLAZO ; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3520/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 20/11/15; y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 – Legajo Nº 5219/1; CONTRERAS GUSTAVO OSCAR, DNI 16.586.599 – Legajo Nº 5277/9; ESCALONA COLIVORO JORDANA ELIZABETH, DNI 33.484.530 – Legajo Nº 4645/1; CONTRERAS NESTOR DANIEL, DNI 14.426.965 – Legajo Nº 4731/7; LABORDE MARIA DE LOS ANGELES, DNI 17.389.606 – Legajo Nº 5316/3; SENN MONICA EDIT, DNI 21.421.753 – Legajo Nº 4728/7**caducan el día 13 de Diciembre de 2015.

Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque P.P, Dña. MARIA LAURA COLAZO.

Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada dado que el 13 de Diciembre finaliza el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 – 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **13 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 – Legajo Nº 5219/1; CONTRERAS GUSTAVO OSCAR, DNI 16.586.599 – Legajo Nº 5277/9; ESCALONA COLIVORO JORDANA ELIZABETH, DNI 33.484.530 – Legajo Nº 4645/1; CONTRERAS NESTOR DANIEL, DNI 14.426.965 –**

Legajo Nº 4731/7; LABORDE MARIA DE LOS ANGELES, DNI 17.389.606 – Legajo Nº 5316/3; SENN MONICA EDIT, DNI 21.421.753 – Legajo Nº 4728/7; quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque P.P Dña. MARIA LAURA COLAZO, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante memorándum Nº 228/15 (Ingresado 20/11/15) emanada desde el Bloque VP.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 417/2015

VISTO: El Memorándum Nº 228/15 de 19/11/15 emanada por el Concejal del Bloque P.P, Dña. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3520/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 20/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647 – Legajo Nº 5120/9; COLAZO ANA SOLEDAD, DNI 28.604.686 – Legajo Nº 4729/5;** caducan el día 13 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.
Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el BLOQUE del Concejal Bloque P.P, Dña. MARÍA LAURA COLAZO.
Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **DAR DE BAJA** a partir del día **13 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647 – Legajo Nº 5120/9; COLAZO ANA SOLEDAD, DNI 28.604.686 – Legajo Nº 4729/5;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el Bloque del Concejal Bloque V.P, Dña. MARIA LAURA COLAZO , realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante Memorándum Nº 228/15 (Ingresado 19/11/15) emanada desde el Bloque P.P.
Artículo 2º) **PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 418/2015

VISTO: El Memorándum Nº 228/15 de fecha 19/11/15 emanada por el Concejal del Bloque P.P, Dña. MARIA LAURA COLAZO ; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3520/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 20/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que el Contrato de Empleo Público celebrados entre el C.D y el Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **YESS DANIEL HERBERTO, DNI 20.476.871 – Legajo Nº 4844/5** caduca el día 13 de Diciembre de 2015.
Que dicho Agente se encuentra cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque P.P, Dña. MARIA LAURA COLAZO.
Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada dado que el 13 de Diciembre finaliza el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 – 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **13 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, **YESS DANIEL HERBERTO, DNI 20.476.871 – Legajo Nº 4844/5;** quién se desempeña cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque P.P Dña. MARIA LAURA COLAZO, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante memorándum Nº 228/15 (Ingresado 20/11/15) emanada desde el Bloque VP.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 419/2015

VISTO: La Nota Nº 056/15 de fecha 01/12/15 emanada por el Concejal del Bloque M.P.F, Dn. JOSE SANTIAGO VIOLA; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3599/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 01/12/15; y
CONSIDERANDO:
Que el Contrato de Empleo Público celebrados entre el C.D y el Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI 29.213.349 – Legajo Nº 5382/1** - caduca el día 14 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.
Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque M.P.F, Dn. JOSE SANTIAGO VIOLA.
Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a el Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI 29.213.349 – Legajo Nº 5382/1;** quién se desempeña cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque M.P.F, Dn. JOSE SANTIAGO VIOLA, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante Nota Nº 056/15 (Ingresado 01/12/15) emanada desde el Bloque M.P.F.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 420/2015

VISTO: La Resolución R.H.C.D Nº 414/2015 de fecha 25/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Acto Administrativo se debe modificar el *Artículo 1º)* de la RESOLUCION Nº 414/2015 de Recursos Humanos del C.D, dado que es incorrecta la fecha de la Licencia Anual reglamentaria – Año 2015 del Agente Planta Permanente del C.D, Sr. FERREIRA JUVENAL DANIEL – Legajo Nº 2276/4 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:
Artículo 1º)MODIFICAR el ***ARTÍCULO 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 414/15 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en referencia a la fecha de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 del Agente Planta Permanente del C.D, Sr. FERREIRA JUVENAL DANIEL – Legajo Nº 2276/4; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde dice: …»A partir del **11/01/15** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **15/02/15"…**
Debe decir: …» A partir del **11/01/16** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **15/02/16"…**
Artículo 2º)REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVESE.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 421/2015

VISTO: El Memorándum N° 1238/2015 de fecha 26/11/15 emanado por el Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 3577/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 26/11/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal informa que a partir del día 01/12/15 se dá por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. SORSABURU GISELLA NATALIA, D.N.I 34.597.724 – Legajo Nº5388/1, y PISSANE MACARENA ROCIO, D.N.I 36.447.355 Legajo Nº5387/2, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 305/2015.
Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del 1 de Diciembre de 2015, a las Agentes Planta Contratada del Bloque F.P.V, Sra. SORSABURU GISELLA NATALIA, D.N.I 34.597.724 – Legajo Nº 5388/1, y de la Sra. PISSANE MACARENA ROCIO, D.N.I 36.447.355 Legajo Nº 5387/2, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 305/2015, quiénes se desempeñan como PERSONAL de DESPACHO del BLOQUE FPV de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Dn. HECTOR GARAY.
Artículo 2º)PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque FPV Dn. GARAY HECTOR, mediante Memorándum N° 1238/15 ingresado como Asunto Nº 3577 a R.H.C.D el día 26/11/15, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero Año correspondiente**.
Artículo 3º) NOTIFICAR a las Agentes Planta Contratada del Bloque F.P.V, Sras. SORSABURU GISELLA NATALIA, D.N.I 34.597.724 – Legajo Nº 5388/1, y de la Sra. PISSANE MACARENA ROCIO, D.N.I 36.447.355 Legajo Nº 5387/2**,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 422/2015

VISTO: El Memorándum Nº 603/2015 de fecha 30/11/2015 producido por el Secretario Legislativo del C.D Dn Deanes Alejandro, con la autorización de la Presidencia del C.D, Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3587 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 01/12/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Secretario Legislativo Dn Deanes Alejandro, con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. ALEJANDRO NOGAR, solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. FLAMENCO CAROLINA MARIA, DNI 21.953.272 – Legajo Nº 3571/8, Categoría 22 (veintidós) sea transferida a partir de su Notificación en el ámbito del Concejo Deliberante al área de la **Dirección de Asuntos Jurídicos**; con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D,
Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D Nº 095/15 de fecha 18/05/15, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones en el Área de MESA de ENTRADA del C.D dependiente de la Dirección Legislativa.
Que asimismo se autoriza la asignación del Adicional por Movilidad, y Plus legislativo visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado.
Que el presente requerimiento cuenta con la autorización de la Presidencia del C.D, Dn. ALEJANDRO NOGAR y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **TRANSFERIR** en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **FLAMENCO CAROLINA MARIA , DNI 21.953.272 – Legajo Nº 3571/8, Categoría 22 (veintidós)** desde el Área de MESA de ENTRADA del C.D, al Área de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D, a partir de su Notificación.
Artículo 2) **DESIGNAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **FLAMENCO CAROLINA MARIA, DNI 21.953.272 – Legajo Nº 3571/8, Categoría 22 (veintidós)**; a cumplir funciones a partir de su Notificación en el Área de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D, con la asignación del **Adicional por Movilidad** y **Plus Legislativo** visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado, de acuerdo a lo solicitado por Secretario Legislativo Dn. Deanes Alejandro con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. ALEJANDRO NOGAR.-
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo Dn. Deanes Alejandro, con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. ALEJANDRO NOGAR mediante Memo Nº 603/15, ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3587 el día 01/12/15, será imputado a la Partida **«GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-
Artículo 4) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **FLAMENCO CAROLINA MARIA, DNI 21.953.272 – Legajo Nº 3571/8,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 5)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 423/2015

VISTO: El Memorándum N° 191/2015 de fecha 30/11/15 emanado por el Concejal del Bloque VOLUNTAD POPULAR – Don ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 3588/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 01/12/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA a los Sres. ANDRADE OYARZO FERNANDO ARTURO D.N.I 32.130.996 Legajo Nº 4156/4 y RANDON SALGADO FERMIN ANTONIO D.N.I 30.153.911 Legajo Nº 4660/4 designados al Bloque V.P quiénes cumplen funciones en el Despacho del Concejal ALEJANDRO NOGAR, aprobado bajo resoluciones de R.H.C.D Nº 423/2014 y 057/2015 respectivamente, a partir del día 14 de Diciembre de 2015, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015,** a los Sres. ANDRADE OYARZO FERNANDO ARTURO D.N.I 32.130.996 Legajo Nº 4156/4 y RANDON SALGADO FERMIN ANTONIO D.N.I 30.153.911 Legajo Nº 4660/4 designados al Bloque V.P quiénes cumplen funciones en el Despacho del Concejal ALEJANDRO NOGAR, aprobado bajo resoluciones de R.H.C.D Nº 423/2014 y 057/2015 respectivamente, a partir del día 14 de Diciembre de 2015.
Artículo 2º)PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn. ALEJANDRO NOGAR mediante Memorándum N° 191/15 ingresado como Asunto Nº 3588 a R.H.C.D el día 01/12/15, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero Año correspondiente**.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 424/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum Nº 284/15 de fecha 19/11/15 presentado por la Presidencia A/C del Concejal HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3574 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/11/2015; y,
Que el próximo día 14 de Diciembre de 2015; finaliza el mandato de Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, correspondientes al período Año 2011 - 2015.
Que de acuerdo a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, resulta necesario dictar el presente acto administrativo a los efectos de proceder a dar de baja a partir de la fecha antes mencionada, a las autoridades de dicho período; Concejales **Sr. NOGAR ALEJANDRO GABRIEL**, DNI 22.539.443, Legajo Nº 4590/0 – **Sr. GARAY VILLARROEL HECTOR,** DNI 23.872.232, Legajo Nº 3114/3 – **Sr. OYARZO MAURICIO EUGENIO,** DNI 21.816.846, Legajo Nº 4589/6 – **Sr. MARTINEZ ESTEBAN,** DNI 7.328.345, Legajo Nº 0825 – **Sr. GUILLEN MARCELO ALFREDO,** DNI 16.865.110, Legajo Nº 3030/9 – **Sra. COLAZO MARIA LAURA,** DNI 29.568.097, Legajo Nº 4591/8 – **Sr. VIOLA JOSE SANTIAGO,** DNI 21.816.933, Legajo Nº 4157/2, Secretario Legislativo; **Sr. DEANES ALEJANDRO MARTIN,** DNI 24.339.469, Legajo Nº 4593/4, Secretario Administrativo; **Sr. LOFFLER JUAN MATIAS**, DNI 27.368.370, Legajo Nº 4594/2 y Asesor Legal Dr. **GONZALEZ SABER ABDO RAFAEL** D.N.I 27.394.303, Legajo Nº 4434/2 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015,** a los Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, **Sr. NOGAR ALEJANDRO GABRIEL**, DNI 22.539.443, Legajo Nº 4590/0 – **Sr. GARAY VILLARROEL HECTOR,** DNI 23.872.232, Legajo Nº 3114/3 – **Sr. OYARZO MAURICIO EUGENIO,** DNI 21.816.846, Legajo Nº 4589/6 – **Sr. MARTINEZ ESTEBAN,** DNI 7.328.345, Legajo Nº 0825 – **Sr. GUILLEN MARCELO ALFREDO,** DNI 16.865.110, Legajo Nº 3030/9 – **Sra. COLAZO MARIA LAURA,** DNI 29.568.097, Legajo Nº 4591/8 – **Sr. VIOLA JOSE SANTIAGO,** DNI 21.816.933, Legajo Nº 4157/2 **,** dado que finaliza el mandato de Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, correspondientes al Período Año 2011 - 2015.
Artículo 2º)DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015,** al Sr. Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; **Sr. DEANES ALEJANDRO MARTIN,** DNI 24.339.469, Legajo Nº 4593/4, dado que finaliza el mandato de Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, correspondientes al Período Año 2011 – 2015.
Artículo 3º)DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015,** al Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; **Sr. LOFFLER JUAN MATIAS**, DNI 27.368.370, Legajo Nº 4594/2**,** dado que finaliza el mandato de Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, correspondientes al período Año 2011 – 2015.
Artículo 4º)DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015,** al Asesor legal del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; **Dr. GONZALEZ SABER ABDO RAFAEL** D.N.I 27.394.303, Legajo Nº 4434/2, dado que finaliza el mandato de Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, correspondientes al período Año 2011 – 2015.
Artículo 5º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año correspondiente.
Artículo 6º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO – DIRECCION DE HABERES - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 425/2015

VISTO: La **RESOLUCION Nº 418/15** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el **Considerando**, y el **Articulo 1º)** de dicho Acto Administrativo es incorrecta la fecha de BAJA del agente planta contratada del C.D, Sr. YESS DANIEL HERBERTO DNI 20.476.871- LEG Nº 4844/5, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el **Considerando** y el **Artículo 1º)** de la **RESOLUCION Nº418/15** de **RECURSOS HUMANOS C.D** en cuanto a modificar la fecha de BAJA del agente Sr. YESS DANIEL HERBERTO DNI 20.476.871- LEG Nº 4844/5; Planta Contratada del Concejo Deliberante quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera: ***Donde dice: …*** **«**Dar de BAJA a partir del 13 de Diciembre de 2015 al agente Planta Contratada de C.D, Sr. YESS DANIEL HERBERTO DNI 20.476.871- LEG Nº 4844/5»… ***Debe decir:…*** **«** Dar BAJA a partir del 30 de Noviembre de 2015 al agente Planta Contratada de C.D, Sr. YESS DANIEL HERBERTO DNI 20.476.871- LEG Nº 4844/5»… Artículo 2º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 426/2015

VISTO: El Memorándum Nº 604/2015 de fecha 30/11/15, emanado por el Secretario Legislativo Dn DEANES ALEJANDRO Autorizado por el Presidente del C.D, Dn. ALEJANDRO NOGAR, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3607 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 02/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente

Planta Permanente del C.D, Sr. SURT HORACIO MARCELO, DNI 22.206.015 – Legajo Nº 3346/4, Categoría 19 (diecinueve), se lo Asigne A/C de la JEFATURA de DTO. De la Dirección de Comisiones del C.D a partir de su Notificación.
Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 22 A/C (veintidós) de la Administración Municipal, mas los Adicionales correspondientes por el cargo asignado con el Adicional por Cargo Directivo – JEFE, y el Adicional «Plus por Movilidad» y «Plus Legislativo»,
Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización del Presidente del C.D Dn. ALEJANDRO NOGAR, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **DESIGNAR** A/C de la JEFATURA de DTO. De la Dirección de Comisiones, al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **SURT HORACIO MARCELO, DNI 22.206.015 – Legajo Nº 3346/4, Categoría 22 A/C (veintidós)**; a partir de su notificación.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **SURT HORACIO MARCELO, DNI 22.206.015 – Legajo Nº 3346/4,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 A/C (veintidós),** mas los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el *Artículo 1º)*, con el **Adicional « Plus por Movilidad»**, y **Plus Legislativo** a partir de su notificación.
Artículo 3º) **ASIGNAR** el Adicional por **CARGO DIRECTIVO - JEFE** al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **SURT HORACIO MARCELO, DNI 22.206.015 – Legajo Nº 3346/4, Categoría 22 A/C (veintidós),** a partir de su notificación.
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL» -** PRESUPUESTO del C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente**, en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo Dn. Deanes Alejandro Autorizado por el Presidente del C.D; Dn. ALEJANDRO NOGAR, mediante Memorándum Nº 604/2015 ingresado como Asunto Nº 3607 el día 02/12/15,
Artículo 5º) **NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. . **SURT HORACIO MARCELO, DNI 22.206.015 – Legajo Nº 3346/4, Categoría 19 (diecinueve);** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 427/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/15 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Dr. BARGETTO MAURICIO JAVIER, - Legajo Nº 4254/4, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **04 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **03 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 428/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/15 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sra. BOYADJIAN CRISTINA ESTER, - Legajo Nº 4162/9, 16 (dieciséis)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **01 de Diciembre de 2015.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 429/2015

VISTO: La **RESOLUCION Nº 410/15** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y **CONSIDERANDO**:
Que en el **Considerando** y el **Art. 1º)** de dicho Acto Administrativo es incorrecta la fecha de BAJA de los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. **ANTOGIOVANNI GLADYS MABEL, DNI 12.201.370– Legajo Nº 5385/6; MANSILLA VERONICA VANESA, DNI 28.008.244 – Legajo Nº 5384/8; LUCAS NANCY ELCIRA, DNI 16.828.926 – Legajo Nº 5216/7; CABRERA RAQUEL IRENE, DNI 29.213.335 – Legajo Nº 5386/4,** y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **MODIFICAR** el **Considerando** y el **Art. 1º)** de la **RESOLUCION Nº 410/15** de **RECURSOS HUMANOS C.D** en cuanto a modificar la fecha de BAJA de los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. **ANTOGIOVANNI GLADYS MABEL, DNI 12.201.370– Legajo Nº 5385/6; MANSILLA VERONICA VANESA, DNI 28.008.244 – Legajo Nº 5384/8; LUCAS NANCY ELCIRA, DNI 16.828.926 – Legajo Nº 5216/7; CABRERA RAQUEL IRENE, DNI 29.213.335 – Legajo Nº 5386/4** quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde dice: … **«DAR DE BAJA** a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sras. **ANTOGIOVANNI GLADYS MABEL, DNI 12.201.370– Legajo Nº 5385/6; MANSILLA VERONICA VANESA, DNI 28.008.244 – Legajo Nº 5384/8; LUCAS NANCY ELCIRA, DNI 16.828.926 – Legajo Nº 5216/7; CABRERA RAQUEL IRENE, DNI 29.213.335 – Legajo Nº 5386/4»…**
Debe decir:… **«DAR DE BAJA** a partir del día **30 de Noviembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sras. **ANTOGIOVANNI GLADYS MABEL, DNI 12.201.370– Legajo Nº 5385/6; MANSILLA VERONICA VANESA, DNI 28.008.244 – Legajo Nº 5384/8; LUCAS NANCY ELCIRA, DNI 16.828.926 – Legajo Nº 5216/7; CABRERA RAQUEL IRENE, DNI 29.213.335 – Legajo Nº 5386/4»…**
Artículo 2º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 430/2015

VISTO: La Nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D, Auxiliar Administrativa dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos del C.D– Sra. BOAYDJIAN CRISTINA ESTER; Acta Nº 025/2015 de la Junta Electoral Provincial y Nota Nº 539/15 de la Presidencia del C.D de Fecha 03/12/15 ingresada a Recursos Humanos como Asunto Nº 3653 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), con fecha 03/01/12; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha nota el Agente solicita hacer uso de una Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos; a partir del día 17 de Diciembre de 2015.
Que asimismo se adjunta fotocopia de Acta Nº 025/2015 de la Junta Electoral de la Provincia en la que se resuelve la proclamación de los Legisladores Provinciales Electos,
Que con Nota Nº539/15 de la Presidencia del C.D solicitan realizar el Acto Administrativo y Autorizan la Licencia solicitada por el Agente Sra. BOYADJIAN CRISTINA ESTER D.N.I 25.774.806 Leg. Nº 4162/9.
Que la presente solicitud se encuadra dentro de lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **CONCEDER** Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos y por el termino que dure el Mandato en la que fue electa, al Agente Planta Permanente del C.D – Sra. **BOYADJIAN CRISTINA ESTER D.N.I 25.774.806 Leg. Nº 4162/9;** a partir del día **17 de Diciembre de 2015,** en virtud de lo requerido por dicho Agente mediante Nota Ingresada como Asunto N° 1986 el 03/12/15 en la Presidencia del C.D conjuntamente con la pertinente certificación en fotocopia del Acta Nº 025/2015 de la Junta Electoral de la Provincia de TDF y autorizado según lo solicitado en nota Nº 539/15 ingresado a la Dirección de Recursos Humanos bajo Nº 3653 de Mesa de Entrada de la D.A.C.D por el Presidente A/C de la Presidencia del C.D Dn. HECTOR GARAY, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos),.
Artículo 2º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS-PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 431/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **JUAN BAUTISTA CABRAL, Categoría 22 (veintidós) - Legajo Nº 1740/0**, **35 (treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **04 de Enero de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 0837/2015

VISTO:El Expediente Preventivo Nº 2402/15 y la nota N° 1219/15 recibido en la Dirección Administrativa bajo N° 3285/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la agente del bloque del F.P.V, Doña MARIA ANGELES ARROYO Legajo N° 4755/4, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a reuniones en dicha Ciudad, saliendo el día 23 de Noviembre a las 10:30Hs, regresando el día 29 de Noviembre a las 06:20 Hs., según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-

Que el Concejal del Bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY VILLARROEL, solicita la extensión del pasaje aéreo tramo Rio Grande - Buenos Aires – Rio Grande a favor de la agente antes mencionada.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la agente del bloque del F.P.V, Doña MARIA ANGELES ARROYO Legajo N° 4755/4, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a reuniones en dicha Ciudad, saliendo el día 23 de Noviembre a las 10:30Hs, regresando el día 29 de Noviembre a las 06:20 Hs., según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-

Que el Concejal del Bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY VILLARROEL, solicita la extensión del pasaje aéreo tramo Rio Grande - Buenos Aires – Rio Grande a favor de la agente antes mencionada

ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Rio Grande - Buenos Aires – Rio Grande, a favor de la agente del bloque del F.P.V, Doña MARIA ANGELES ARROYO, Legajo N° 4755/4, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de **«3.7.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0838/2015

VISTO:El Expediente Nº 1435/2015 del registro del Concejo Deliberante; y que se deja asentado que dicho acto no contaba con la partida presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, desde la Dirección Administrativa se procede a devolución a la Dirección de Prensa mediante pase administrativo N° 022/2015 con fecha 31/08/2015. Recibiendo respuesta de parte de la Dirección de Prensa el día 03/11/2015 bajo el memo N°1355/15, con dicho inconveniente ya resuelto para continuar su curso administrativo correspondiente. Debiendo imputar el acto de referencia al presupuesto del C.D. ejercicio financiero 2015.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PABLO JORGE LUIS DEGIROLMO, DNI Nº 27.029.749, en representación de la web DEGIROLMO.COM, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PABLO JORGE LUIS DEGIROLMO, DNI Nº 27.029.749, en representación de la web DEGIROLMO.COM, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS Tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS Un mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PABLO JORGE LUIS DEGIROLMO, DNI Nº 27.029.749, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS Un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS Tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0839/2015

VISTO:El Expediente Nº 1527/2015 del registro del Concejo Deliberante; y que se deja asentado que dicho acto no contaba con la partida presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, desde la Dirección Administrativa se procede a devolución a la Dirección de Prensa mediante pase administrativo N° 024/2015 con fecha 31/08/2015. Recibiendo respuesta de parte de la Dirección de Prensa el día 03/11/2015 bajo el memo N°1357/15, con dicho inconveniente ya resuelto para continuar su curso administrativo correspondiente. Debiendo imputar el acto de referencia al presupuesto del C.D. ejercicio financiero 2015.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0840/2015

VISTO:El Expediente Nº 1530/2015 del registro del Concejo Deliberante; y que se deja asentado que dicho acto no contaba con la partida presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, desde la Dirección Administrativa se procede a devolución a la Dirección de Prensa mediante pase administrativo N° 025/2015 con fecha 31/08/2015. Recibiendo respuesta de parte de la Dirección de Prensa el día 03/11/2015 bajo el memo N°1358/15, con dicho inconveniente ya resuelto para continuar su curso administrativo correspondiente. Debiendo imputar el acto de referencia al presupuesto del C.D. ejercicio financiero 2015.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien), abonándose mensualmente la suma de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0841/2015

VISTO:El Expediente Nº 1531/2015 del registro del Concejo Deliberante; y que se deja asentado que dicho acto no contaba con la partida presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, desde la Dirección Administrativa se procede a devolución a la Dirección de Prensa mediante pase administrativo N° 026/2015 con fecha 31/08/2015. Recibiendo respuesta de parte de la Dirección de Prensa el día 03/11/2015 bajo el memo N°1359/15, con dicho inconveniente ya resuelto para continuar su curso administrativo correspondiente. Debiendo imputar el acto de referencia al presupuesto del C.D. ejercicio financiero 2015.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0842/2015

VISTO:El Expediente Nº 1533/2015 del registro del Concejo Deliberante; y que se deja asentado que dicho acto no contaba con la partida presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, desde la Dirección Administrativa se procede a devolución a la Dirección de Prensa mediante pase administrativo N° 027/2015 con fecha 31/08/2015. Recibiendo respuesta de parte de la Dirección de Prensa el día 03/11/2015 bajo el memo N°1360/15, con dicho inconveniente ya resuelto para continuar su curso administrativo correspondiente. Debiendo imputar el acto de referencia al presupuesto del C.D. ejercicio financiero 2015.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0843/2015

VISTO: El Expediente Nº 2317/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000041 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica durante el «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD 2015», realizada entre los días 14, 15 Y 16 de Agosto de 2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000041 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica durante el «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD 2015», realizada entre los días 14, 15 Y 16 de Agosto de 2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000041 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0844/2015

VISTO:El Expediente Nº 2393/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y el Presidente del C.D.R.G, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y el Presidente del C.D.R.G, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.3» U.O N°03** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0845/2015

VISTO: El Expediente Nº 2400/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. ESQUIVEL SENA MARTIN ESTEBAN DNI Nº 28.201.112 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F Don JOSE SANTIAGO VIOLA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. ESQUIVEL SENA MARTIN ESTEBAN DNI Nº 28.201.112 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F Don JOSE SANTIAGO VIOLA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. ESQUIVEL SENA MARTIN ESTEBAN DNI Nº 28.201.112, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0846/2015

VISTO: El Expediente Nº 2401/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Medico Sr. BONADEO JUAN MARCELO DNI Nº 24.503.232 y el Sr. Presidente del C.D.R.G, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Medico Sr. BONADEO JUAN MARCELO DNI Nº 24.503.232 y el Sr. Presidente del C.D.R.G, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Medico Sr. BONADEO JUAN MARCELO DNI Nº 24.503.232, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida **«342.9»; U.O N° 03,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0847/2015

VISTO: El Expediente Nº 2405/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y el Sr. Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 5.200 (PESOS Cinco mil doscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y el Sr. Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 5.200 (PESOS Cinco mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.600 (PESOS Dos mil seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.600 (PESOS Dos mil seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.200 (PESOS Cinco mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0848/2015

VISTO: El Expediente Nº 2410/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 5.400 (PESOS Cinco mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 5.400 (PESOS Cinco mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.400 (PESOS Cinco mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0849/2015

VISTO: El Expediente Nº 2411/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0850/2015

VISTO: El Expediente Nº 2412/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0851/2015

VISTO: El Expediente Nº 2425/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001266, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 990,00 (PESOS novecientos noventa con 00/100), por la compra de artículos de limpieza para ser utilizados por el Departamento de Limpieza C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001266, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 990,00 (PESOS novecientos noventa con 00/100), por la compra de artículos de limpieza para ser utilizados por el Departamento de Limpieza C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001266, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 990,00 (PESOS novecientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 990,00 (PESOS novecientos noventa con 00/100), a la Partida de **«2.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0852/2015

VISTO: El Expediente Nº 2427/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001267, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 8.355,00 (PESOS ocho mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por el Departamento de Cocina C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001267, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 8.355,00 (PESOS ocho mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por el Departamento de Cocina C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001267, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 8.355,00 (PESOS ocho mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1001,00 (PESOS mil uno con 00/100), a la Partida de **«2.9.1»**, y la suma de $ 7.354,00 (PESOS siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100), a la Partida de **«2.1.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0853/2015

VISTO: El Expediente Nº 2433/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Esteban Martínez, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Esteban Martínez, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0854/2015

VISTO: El Expediente Nº 2434/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000086 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985,00 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 0815/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000086 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985,00 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 0815/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000086 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985,00 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.985,00 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0855/2015

VISTO: El Expediente Nº 2435/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000096 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 7.283,00 (PESOS siete mil doscientos ochenta y tres con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 0836/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000096 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 7.283,00 (PESOS siete mil doscientos ochenta y tres con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 0836/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000096 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 7.283,00 (PESOS siete mil doscientos ochenta y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.283,00 (PESOS siete mil doscientos ochenta y tres con 00/100), a la Partida de **«371»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0856/2015

VISTO: El Expediente Nº 2436/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del M.P.F, Don Viola José Santiago, Legajo Nº 4157/2, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/11/15 a las 10:00, y regresando el día 14/11/15 a las 10:00, para asistir a distintas reuniones en la cámara de Senadores, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mismo Concejal.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del M.P.F, Don Viola José Santiago, Legajo Nº 4157/2, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/11/15 a las 10:00, y regresando el día 14/11/15 a las 10:00, para asistir a distintas reuniones en la cámara de Senadores, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mismo Concejal.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4 ½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Concejal del bloque del M.P.F, Don Viola José Santiago, Legajo Nº 4157/2, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«371» y «372»,** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0857/2015

VISTO: El Expediente Nº 2442/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2 (Cat. 23), a la ciudad de Buenos Aires, el día 04/11/15 a las 10:30 hs. y regresando el día 07/11/15 a las 13:35 hs. Para asistir a distintas reuniones en dicha ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2 (Cat. 23), a la ciudad de Buenos Aires, el día 04/11/15 a las 10:30 hs. y regresando el día 07/11/15 a las 13:35 hs. Para asistir a distintas reuniones en dicha ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
ARTICULO 2º PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de Viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Rio Grande-Buenos Aires-Rio Grande, a favor de la Agente del bloque del F.P.V, Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»** y **«3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0858/2015

VISTO: El Expediente Nº 2449/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000810 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de dos Placas entregadas en carácter protocolar por el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, a la División Bomberos de la Provincia de Tierra del Fuego, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000810 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de dos Placas entregadas en carácter protocolar por el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, a la División Bomberos de la Provincia de Tierra del Fuego, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000810 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0859/2015

VISTO: El Expediente Nº 2450/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000807 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), por la compra de una Placa entregada en carácter protocolar por el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, al conmemorarse el bicentenario del nacimiento de San Juan Bosco, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000807 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), por la compra de una Placa entregada en carácter protocolar por el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, al conmemorarse el bicentenario del nacimiento de San Juan Bosco, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000807 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0860/2015

VISTO: El Expediente Nº 2451/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000809 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por la compra de 10 marcos entregados en carácter protocolar, por el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, solicitados a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presiente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000809 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por la compra de 10 marcos entregados en carácter protocolar, por el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, solicitados a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presiente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000809 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0861/2015

VISTO: El Expediente Nº 2452/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000811 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100), por la compra de 55 medallas y 17 plaquetas entregadas en carácter protocolar al conmemorarse las Olimpiadas del Adulto mayor, solicitados a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000811 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100), por la compra de 55 medallas y 17 plaquetas entregadas en carácter protocolar al conmemorarse las Olimpiadas del Adulto mayor, solicitados a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000811 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0862/2015

VISTO: El Expediente Nº 2461/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-04523686 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.883,95 (PESOS cinco mil ochocientos ochenta y tres con 95/100), por el servicio de energía eléctrica, correspondiente al CDRG con domicilio en Lasserre N° 318, del periodo 10/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0001-04523686 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.883,95 (PESOS cinco mil ochocientos ochenta y tres con 95/100), por el servicio de energía eléctrica, correspondiente al CDRG con domicilio en Lasserre N° 318, del periodo 10/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-04523686 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.883,95 (PESOS cinco mil ochocientos ochenta y tres con 95/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.883,95 (PESOS cinco mil ochocientos ochenta y tres con 95/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 11 de noviembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0863/2015

VISTO: El Expediente Nº 2429/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Agente del Bloque MFP, Don ELIO TORRES, DNI N° 28.008.499, tramo Rio Grande-Buenos Aires-Rio Grande, el día 12/11/15 a las 10:00, y regresando el día 14/11/15 a las 10:00, a efecto de asistir a distintas reuniones en la cámara de Senadores, según lo solicitado por el Concejal del Bloque MPF, Don JOSE VIOLA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del Bloque MFP, Don ELIO TORRES, DNI N° 28.008.499, tramo Rio Grande-Buenos Aires-Rio Grande, el día 12/11/15 a las 10:00, y regresando el día 14/11/15 a las 10:00, a efecto de asistir a distintas reuniones en la cámara de Senadores, según lo solicitado por el Concejal del Bloque MPF, Don JOSE VIOLA.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la Emisión del pasaje aéreo tramo Rio Grande-Buenos Aires-Rio Grande, a favor del Agente del Bloque MFP, Don ELIO TORRES, DNI N° 28.008.499, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.1»,** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0864/2015

VISTO: El Expediente Nº 2403/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y el Sr. Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015 en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 11.600 (PESOS Once mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y el Sr. Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de $ 11.600 (PESOS Once mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 5.800 (PESOS Cinco mil ochocientos).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.800 (PESOS Cinco mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 11.600 (PESOS Once mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0865/2015

VISTO: El Expediente Nº 2485/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0008-0002485 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 12.912,90 (PESOS doce mil novecientos doce con 90/100), por la compra de una CPU completa y licencia Windows 7 pro., para uso en la Dirección de Administración, según lo solicita el Jefe A/C Dpto. Administración Cesar Leonardo Hernández.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0008-0002485 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 12.912,90 (PESOS doce mil novecientos doce con 90/100), por la compra de una CPU completa y licencia Windows 7 pro., para uso en la Dirección de Administración, según lo solicita el Jefe A/C Dpto. Administración Cesar Leonardo Hernández.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-0002485 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 12.912,90 (PESOS doce mil novecientos doce con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 12.912,90 (PESOS doce mil novecientos doce con 90/100), a la Partida de **«421.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0866/2015

VISTO: El Expediente Nº 2486/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/11/15 a las 09:00 hs, y regresando el día 03/12/15 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/11/15 a las 09:00 hs, y regresando el día 03/12/15 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«372»** y **«371»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0867/2015

VISTO:El Expediente Nº 2487/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24399979/3 y 80020-24399743/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 500,15 (PESOS quinientos con 15/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo Administrativo del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-24399979/3 y 80020-24399743/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 500,15 (PESOS quinientos con 15/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo Administrativo del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-24399979/3 y 80020-24399743/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 500,15 (PESOS quinientos con 15/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 500,15 (PESOS quinientos con 15/100), a la Partida de **«313.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0868/2015

VISTO:El Expediente Nº 2492/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000820 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de una placa base de madera con grabado, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C, Don ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000820 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de una placa base de madera con grabado, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C, Don ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000820 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a la Partida de **«391»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0869/2015

VISTO:El Expediente Nº 2493/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000821 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), por la compra de dos marcos con paspartú y grabados, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Concejal del Bloque M.P.F, Don JOSE SANTIAGO VIOLA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000821 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), por la compra de dos marcos con paspartú y grabados, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Concejal del Bloque M.P.F, Don JOSE SANTIAGO VIOLA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000821 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a la Partida de **«391»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0870/2015

VISTO: El Expediente Nº 2495/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000822 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos con 00/100), por la compra de una placa con escudo bronce de 30x40, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000822 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos con 00/100), por la compra de una placa con escudo bronce de 30x40, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000822 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ $ 2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos con 00/100), a la Partida de **«391»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0871/2015

VISTO: El Expediente Nº 2496/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000824 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), por la compra de dos marcos con paspartú de 30x40, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000824 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), por la compra de dos marcos con paspartú de 30x40, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000824 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), a la Partida de **«391»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0872/2015

VISTO: El Expediente Nº 2497/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00073684 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), por aviso necrológico por fallecimiento del Senador Sr. Garramuño Jorge, publicado el día 08/09/2015, según lo solicitado por el Sr. Concejal Viola José.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00073684 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), por aviso necrológico por fallecimiento del Senador Sr. Garramuño Jorge, publicado el día 08/09/2015, según lo solicitado por el Sr. Concejal Viola José.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00073684 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0873/2015

VISTO: El Expediente Nº 2501/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000079 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.060,00 (PESOS Tres mil sesenta con 00/100), por avis necrológico por fallecimiento del senador Sr. Garramuño Jorge, publicado el día 08/09/2015 en su medio gráfico «PROVINCIA 23»; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000079 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.060,00 (PESOS Tres mil sesenta con 00/100), por avis necrológico por fallecimiento del senador Sr. Garramuño Jorge, publicado el día 08/09/2015 en su medio gráfico «PROVINCIA 23»; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000079 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.060,00 (PESOS Tres mil sesenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.060,00 (PESOS Tres mil sesenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0874/2015

VISTO: El Expediente Nº 2506/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000825 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de una bandeja de acero con grabado, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000825 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de una bandeja de acero con grabado, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000825 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«391»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0875/2015

VISTO:El Expediente Nº 2507/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000826 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), por la compra de una medalla 70 mm, con grabado, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000826 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), por la compra de una medalla 70 mm, con grabado, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000826 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), a la Partida de **«391»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0876/2015

VISTO: El Expediente Nº 2508/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002166 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 11.791,00 (PESOS once mil setecientos noventa y uno con 00/100), por la compra de 4 cartuchos de Tóner para ser utilizados en el C.D.R.G, Según lo solicitado por el Director Legislativo del C.D, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002166 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 11.791,00 (PESOS once mil setecientos noventa y uno con 00/100), por la compra de 4 cartuchos de Tóner para ser utilizados en el C.D.R.G, Según lo solicitado por el Director Legislativo del C.D, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002166 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 11.791,00 (PESOS once mil setecientos noventa y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 11.791,00 (PESOS once mil setecientos noventa y uno con 00/100), a la Partida de **«255»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0877/2015

VISTO: El Expediente Nº 2510/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0008-00002672 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 44.500,20 (PESOS cuarenta y cuatro mil quinientos con 20/100), por la compra de tres computadoras completas, para uso en la Dirección de Administración, según lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00002672 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 44.500,20 (PESOS cuarenta y cuatro mil quinientos con 20/100), por la compra de tres computadoras completas, para uso en la Dirección de Administración, según lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00002672 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 44.500,20 (PESOS cuarenta y cuatro mil quinientos con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 44.500,20 (PESOS cuarenta y cuatro mil quinientos con 20/100), a la Partida de **«421.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0878/2015

VISTO:El Expediente Nº 1933/2015 del registro del Concejo Deliberante; y que se deja asentado que dicho acto no contaba con la partida presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, desde la Dirección Administrativa se procede a devolución a la Dirección de Prensa mediante pase administrativo N° 031/2015 con fecha 22/09/2015. Recibiendo respuesta de parte de la Dirección de Prensa el día 11/11/2015 bajo el memo N°1372/15, con dicho inconveniente ya resuelto para continuar su curso administrativo correspondiente. Debiendo imputar el acto de referencia al presupuesto del C.D. ejercicio financiero 2015.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI NATALE CARLOS, DNI Nº 22.792.036, en representación de la página web www.redintdf.com, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI NATALE CARLOS, DNI Nº 22.792.036, en representación de la web www.redintdf.com, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. DI NATALE CARLOS, DNI Nº 22.792.036, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 23 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0879/2015

VISTO: El Expediente Nº 2431/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Viola José, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.400 (PESOS Ocho mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Viola José, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 8.400 (PESOS Ocho mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.400 (PESOS Ocho mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 23 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0880/2015

VISTO: El Expediente Nº 2432/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Viola José, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Viola José, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 23 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0881/2015

VISTO:El Expediente Nº 2460/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. LAPADULA FERNANDO LUIS DNI Nº 23.628.737 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/15 hasta 31/10/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. LAPADULA FERNANDO LUIS DNI Nº 23.628.737 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/15 hasta 31/10/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. LAPADULA FERNANDO LUIS DNI Nº 23.628.737, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida **«342.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 23 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0882/2015

VISTO: El Expediente Nº 2472/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 31/10/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 31/10/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida **«342.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 23 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0883/2015

VISTO:El Expediente Nº 2473/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N. Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO D.N.I N° 34.978.451 y el Concejal del bloque MPF Don OYARZO E. MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2015 hasta el 10/12/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N. Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO D.N.I N° 34.978.451 y el Concejal del bloque MPF Don OYARZO E. MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2015 hasta el 10/12/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N. Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO D.N.I N° 34.978.451, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de **«342.4.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 23 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0884/2015

VISTO: El Expediente Nº 2474/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI Nº 21.816.970 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2015 hasta el 10/12/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI Nº 21.816.970 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2015 hasta el 10/12/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. BITSCH MARTIN DNI Nº 21.816.970, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de **«342.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 23 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0885/2015

VISTO: El Expediente Nº 2475/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Publico Nacional Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO DNI Nº 22.956.139 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2015 hasta 10/12/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Publico Nacional Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO DNI Nº 22.956.139 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2015 hasta 10/12/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Publico Nacional Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO DNI Nº 22.956.139, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida **«342.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 23 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0886/2015

VISTO: El Expediente Nº 2476/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. POGGI, MARIA LAURA DNI Nº 29.735.148 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2015 hasta 10/12/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. POGGI, MARIA LAURA DNI Nº 29.735.148 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2015 hasta 10/12/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. POGGI, MARIA LAURA DNI Nº 29.735.148, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida **«342.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 23 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0887/2015

VISTO: El Expediente Nº 2477/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 23 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0888/2015

VISTO: El Expediente Nº 2478/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. MATORRAS EMA LUISA DNI Nº 17.652.073 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 10/12/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. MATORRAS EMA LUISA DNI Nº 17.652.073 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 10/12/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. MATORRAS EMA LUISA DNI Nº 17.652.073, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 35.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 23 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0889/2015

VISTO: El Expediente Nº 2522/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Dr. BARGETTO CACERES MAURICIO JAVIER - Cat. 24, Legajo N° 4254/4, el día 11/11/15 a las 18:00 hs, y regresando el día 13/11/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en Cámara de Diputados y Senadores, según lo solicitado por Concejal del Bloque M.P.F, Don JOSE SANTIAGO VIOLA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Dr. BARGETTO CACERES MAURICIO JAVIER - Cat. 24, Legajo N° 4254/4, el día 11/11/15 a las 18:00 hs, y regresando el día 13/11/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en Cámara de Diputados y Senadores, según lo solicitado por Concejal del Bloque M.P.F, Don JOSE SANTIAGO VIOLA.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Dr. BARGETTO CACERES MAURICIO JAVIER - Cat. 24, Legajo N° 4254/4, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «371», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 23 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0890/2015

VISTO: El Expediente Nº 2523/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por la Concejal del P.P Srta. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/11/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 17/11/15 a las 10:30 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno provincial de Buenos Aires y el ámbito del Senado de la Nación, debiéndose liquidar UN (1) DIA de viatico según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.P. Srta. MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Concejal del P.P Srta. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/11/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 17/11/15 a las 10:30 hs., para asistir **a** reuniones con funcionarios del gobierno provincial de Buenos Aires y el ámbito del Senado de la Nación, debiéndose liquidar UN (1) DIA de viatico según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.P. Srta. MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande- Buenos Aires- Rio Grande y a la liquidación de un (1) día de viático a favor de la Concejal del P.P Srta. LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de **«371» y «372»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 23 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0878/15

VISTO: El Tramite N° 35322/2015 de fecha 24/11/2015, emitido desde la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
La Ordenanza Municipal Nº 3199 /2013; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 3199/2013 modifico la forma de cálculo del haber del Señor Intendente Municipal.
Que corresponde readecuar los haberes del Señor Intendente Municipal y como consecuencia de ello de las demás Autoridades Superiores.
Que por medio del presente se fija la Escala Salarial para las Autoridades Superiores a partir del mes de Noviembre/2015, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- FIJAR la Escala Salarial vigente para las Autoridades Superiores a partir del mes de Noviembre/2015, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.
ARTICULO 2º.- DEROGAR toda otra norma cuyo cumplimiento contraríe lo plasmado en el presente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0879/15

VISTO: El Trámite Nº 35549/2015 de fecha 26/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 35 (Treinta y Cinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. FRANCO, Pedro Efren, Legajo Nº 4862/3, dependiente de la Dirección Defensa Civil, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 35 (Treinta y Cinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. FRANCO, Pedro Efren, Legajo Nº 4862/3, dependiente de la Dirección Defensa Civil, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0880/15

VISTO: El Trámite Nº 35393/2015 de fecha 25/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. VILLARROEL ARTEAGA, María Isabel, Legajo Nº 4393/1, dependiente de la Secretaria Privada, Secretaria de la Producción.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. VILLARROEL ARTEAGA, María Isabel, Legajo Nº 4393/1, dependiente de la Secretaria Privada, Secretaria de la Producción.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0881/15

VISTO: El Expediente 5876/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 35464/2015 de fecha 26/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés.
Que el Fondo será utilizado para solventar el pago de servicios básicos de Gas (CAMUZZI GAS PAMPEANA) y Luz (EDELAP), pertenecientes a la Residencia Estudiantil de La Plata, como así también los gastos que surjan del traslado y movilidad.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de 32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5876/2015
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0882/15

VISTO: El Expediente 5912/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0558/2009 y 0100/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 35728/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/12/2015 a la hora 17:45, con regreso a nuestra Ciudad el día 04/12/2015 a la hora 17:05, a fin de realizar reuniones y firma de convenio con autoridades del Ministerio de la Industria.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/12/2015 a la hora 17:45, con regreso a nuestra Ciudad el día 04/12/2015 a la hora 17:05, a fin de realizar reuniones y firma de convenio con autoridades del Ministerio de la Industria, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5912/2015.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0883/15

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 3866/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 18/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 85/2015 – Tramite Nº 536/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 790/2015 de fecha 16/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. PLAZA, Andrea Alejandra, DNI N° 23.751.128, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica dependiente Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 85/2015 – Tramite Nº 536/2015 de fecha 24/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo,

y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. PLAZA, Andrea Alejandra, DNI N° 23.751.128, el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 81 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 3866/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 273/2015 de fecha 16/06/2015, suscripto con la Sra. PLAZA, Andrea Alejandra, DNI N° 23.751.128, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 273/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), abonadas en 36 (treinta y seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 3.345,19 (Pesos tres mil trescientos cuarenta y cinco con 19/100) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a la suma de $120.426,87 (Pesos ciento veinte mil cuatrocientos veintiséis con 87/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. PLAZA, Andrea Alejandra, DNI N° 23.751.128, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0884/15

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 3880/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 26/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 38/2015 – Tramite Nº 163/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.
El Trámite Nº 830/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. MALDONADO José María, DNI N° 24.300.604, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 38/2015 – Tramite Nº 163/2015 de fecha 31/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MALDONADO José María, DNI N° 24.300.604, el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 81 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $98.088,93 (Pesos noventa y ocho mil ochenta y ocho con 93/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 3880/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 261/2015 de fecha 08/05/2015, suscripto con el Sr. MALDONADO José María, DNI N° 24.300.604, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 21/05/2015, del Convenio de Pago Nº 261/2015, suscripto con el Sr. MALDONADO José María, DNI N° 24.300.604, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 261/2015 y Adenda de fecha 21/05/2015, suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $98.088,93 (Pesos noventa y ocho mil ochenta y ocho con 93/100), pagadero en 01 (una) cuota.
ARTICULO 5º.- HACER SABER al Sr. MALDONADO José María, DNI N° 24.300.604, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0885/15

VISTO: El Expediente 5911/2015.
El Trámite Nº 35649/2015 de fecha 30/11/2015, emitido desde Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO.
Que el Fondo será utilizado para afrontar los gastos de equipamiento del Programa de Abordaje Integral denominado «Casa Nueva Vida», el cual constituye un dispositivo de sostén social para aquellas personas que han logrado fortalecerse dentro del Albergue Integrador «Nueva Esperanza»
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5911/2015
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0886/15

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3101/13 y la Nº 3435/2015; las facultades conferidas por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Trámite Nº 35765/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 3101/13 se crea la «Escuela de Manejo» conformada por asociaciones no gubernamentales sin fines de lucro, las cuales serán autorizadas por el Municipio.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Sin Reglamentar.
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que los instructores de enseñanza vial deberán contar con la matricula habilitante expedida por el Municipio de Río Grande, debiendo la «Escuela de Manejo» hacerse cargo de la retribución pecuniaria determinada.
TITULO I
DE LAS ESCUELAS DE MANEJO
ARTICULO 3º.- La enseñanza practica para conducir vehículos automotores, estará a cargo de la entidad habilitada y se realizara solo en predios habilitados exclusivamente a ese efecto.
ARTICULO 4º.- Sin reglamentar.
ARTICULO 5º.- Sin reglamentar.
ARTICULO 6º.- Sin reglamentar.
ARTICULO 7º.- Las «Escuelas de Manejo» deberán comunicar al Municipio toda modificación de alta o baja de titulares de la entidad, de instructores de enseñanza vial o vehículos afectados ala servicio, dentro de las Setenta y Dos (72) horas de haberse producido la novedad respectiva.
TITULO II
DE LOS INSTRUCTORES
ARTICULO 8º.- La habilitación como instructor de enseñanza vial será expedida por el Municipio de Río Grande, previa capacitación de carácter obligatoria, y cumplirá los siguientes requisitos:
a)Poseer Licencia de Conducir en la categoría que aspira enseñar.
b)Presentar Certificado de buena conducta y certificado de antecedentes penales.
c)Aprobar obligatoriamente el curso y examen reglamentario dictado por el Municipio de Río Grande.
d)Ser mayor de veintiún (21) años al momento de presentar solicitud y presentar copia certificada de título secundario aprobado.
e)Poseer Libreta Sanitaria y acreditar el pago de los derechos de habilitación correspondiente.
f)Presentar Planilla de Solicitud habilitación en la que constara Apellido, nombre, fecha de nacimiento, domicilio, fotografía y firma del titular.
g)Presentar nota de la «Escuela de Manejo» solicitando la incorporación del instructor de enseñanza vial bajo su dependencia y responsabilidad.
ARTICULO 9º.- Los instructores de enseñanza vial habilitados por el Municipio ejercerán la enseñanza de las técnicas de manejo de vehículos automotores, bajo la dependencia y/o titularidad de la «Escuela de Manejo» habilitada.
TITULO III
DE LOS VEHICULO AFECTADOS A LA ENSEÑANZA
ARTICULO 10º.-
Inc a) Sin reglamentar.
Inc b) Los vehículos doble comando podrán circular en la vía publica solo en la práctica final, previa autorización del área correspondiente. Cuando la Práctica sea realizada en predios privados no será una obligación.
Inc c) Sin reglamentar.
Inc d) Sin reglamentar
ARTICULO 11º.- Sin reglamentar.
ARTICULO 12º.- Sin reglamentar.
TITULO IV
DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
ARTICULO 13º.- La enseñanza de las técnicas de manejo de vehículos automotores será impartida por la «Escuela de Manejo» habilitada, en predios privados y/o de su exclusivo uso, y en cuyo programa constara, el Circuito de recorrido y enseñanza en calles de asfalto y/o ripio y el presupuesto del mismo.
En todos los casos la enseñanza de las técnicas de manejo de vehículos automotores será

impartida por los instructores de enseñanza vial habilitados
ARTICULO 14º.- Sin reglamentar.
ARTICULO 15º.- El municipio autorizará el material de enseñanza a utilizar, en el que constará los circuitos de tránsito, señales viales, obstrucciones y delimitación de espacio de estacionamiento, vías de circulación en asfalto, ripio y calzada a desnivel.
ARTICULO 16º.- Las «Escuelas de Manejo» habilitadas deberán llevar un libro de Registro rubricado por la Autoridad Municipal donde constaran las unidades afectadas al servicio, con la indicación de sus datos generales, como asimismo del personal afectado como instructor de enseñanza vial y la nómina de los aspirantes con sus notas finales.
TITULO V
DE LAS PROHIBICIONES
ARTICULO 17º.- Prohíbase la práctica de enseñanza de las técnicas de manejo de vehículos automotores en la vía pública, cuya enseñanza sea impartida por las «Escuelas de Manejo». La «Escuela de Manejo» habilitada, podrá realizar en la vía pública el examen final de la enseñanza vial, previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.
ARTICULO 18º.- Sin reglamentar.
ARTICULO 19º.- Sin reglamentar.
ARTICULO 20º.- Sin reglamentar.
ARTICULO 21º.- El Municipio fijará el valor de realización del curso obligatorio para la obtención de Licencias nuevas o renovación en caso de poseer antecedentes de infracciones de tránsito anteriores.
ARTICULO 22º.- Sin reglamentar.
ARTICULO 23º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0887/15

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 1948/1997.
El Decreto Municipal Nº 0804/2015.
El Trámite Nº 34727/2015, de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0804/2015 de fecha 10/11/2015, se declaró cumplidas las obligaciones impuesta por la Ley Provincial Nº 323/96 y su modificatoria Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/1997 y Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/2000, al Sr. MIRANDA BARRIENTOS, Arturo Wilson del Carmen, «Block House», CUIT Nº 20-14739575-3, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 19B de esta ciudad.
Que mediante el Trámite Nº 34727/2015, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Articulo 1º del Decreto Municipal Nº 0804/2015 de fecha 10/11/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0804/2015 de fecha 10/11/2015, **donde dice:** «…con una superficie de 5.400 m2 (Cinco mil cuatrocientos metros cuadrados)…», **debe decir:** «…con una superficie de 5.421 m2 (Cinco mil cuatrocientos veintiún metros cuadrados)…», de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «M» Nº 1948/1997.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0888/15

VISTO: El Expediente Letra «O» Nº 1568/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatoria
El Informe Técnico de fecha 11/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Dictamen Nº 121/2015, Tramite Nº 801/2015 de fecha 03/11/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.
El Trámite Nº 850/2015 de fecha 16/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. OYARZO LEVICOY, Rosa Palmenia, DNI Nº 18.861.981, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias. Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 121/2015, Tramite Nº 801/2015 de fecha 03/11/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a la Sra. OYARZO LEVICOY, Rosa Palmenia, DNI Nº 18.861.981, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «O» Nº 1568/1997
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 99 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. OYARZO LEVICOY, Rosa Palmenia, DNI Nº 18.861.981, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» Nº 1568/1997.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y la forma prevista en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0889/15

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 3844/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 21/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 34/2015 – Tramite Nº 171/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaria Privada de Gobierno.
El Trámite Nº 811/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. GAMON María Sonia, DNI Nº 25.976.788, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo el Informe Técnico de fecha 21/05/2015, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta a la Sra. GAMON María Sonia, DNI Nº 25.976.788, el predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 99 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaria Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 34/2015 – Tramite Nº 171/2015 de fecha 31/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GAMON María Sonia, DNI Nº 25.976.788, el predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 99 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de $82.151,76 (Pesos ochenta y dos mil ciento cincuenta uno con 76/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 3844/2007.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $82.151,76 (Pesos ochenta y dos mil ciento cincuenta uno con 76/100), a abonar en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $4.022,41 (Pesos cuatro mil veintidós con 41/100), ascendiendo a un total de $96.537,74 (Pesos noventa y seis mil quinientos treinta y siete con 74/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.
ARTICULO 3º.- HACER SABER a la Sra. GAMON María Sonia, DNI Nº 25.976.788, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0890/15

VISTO: El Trámite Nº 35581/2015 de fecha 30/11/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 30/11/2015 a la hora 09:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 30/11/2015 a la hora 09:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0891/15

VISTO: La Nota de fecha 01/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el Agente Municipal, Sr. AGUERO,, Julio Antonio, Legajo Nº 2539/9.
El Trámite Nº 35691/2015 de fecha 30/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OLMEDO, Julio Antonio, Legajo Nº 2539/9, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como personal de Mantenimiento de Casa de la Cultura, Departamento de Mantenimiento y Maestranzas, Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1048/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OLMEDO, Julio Antonio, Legajo Nº 2539/9, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como personal de Mantenimiento de Casa de la Cultura, Departamento de Mantenimiento y Maestranzas, Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1048/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0892/15

VISTO: El Tramite Nº 35351/2015 de fecha 24/11/2015, emitido desde la Direccion de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0893/15

VISTO: El Trámite Nº 34491/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 15 (Quince) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. GONZALEZ, Fermín Edmundo, Legajo Nº 3605/6, dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación de Administración, la Dirección de Administración, Direccion General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 15 (Quince) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. GONZALEZ, Fermín Edmundo, Legajo Nº 3605/6, dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación de Administración, la Dirección de Administración, Direccion General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0894/15

VISTO: El Trámite Nº 35405/2015 de fecha 25/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 15 (Quince) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. FERNANDEZ, Karina Daniela, Legajo Nº 4007/0, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaria de la Producción, Secretaría de la Producción.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 15 (Quince) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. FERNANDEZ, Karina Daniela, Legajo Nº 4007/0, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaria de la Producción, Secretaría de la Producción.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0895/15

VISTO: El Expediente Letra «O» Nº 519/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Resolución Municipal Nº 0201/2015.
El Informe Técnico de fecha 09/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 40/2015 – Tramite Nº 160/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaria Privada de Gobierno.
El Trámite Nº 800/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0201/2015 de fecha 22/01/2015, se aprobó la Transferencia del predio identificado catastralmente como Parcela 14A, Macizo 142 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande a favor de la Sra. CHEUQUEL LEBTUN, Corina del Carmen, DNI Nº 92.697.043.
Que la Sra. CHEUQUEL LEBTUN, Corina del Carmen, DNI Nº 92.697.043, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo el Informe Técnico de fecha 09/06/2015, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta a Sra. CHEUQUEL LEBTUN, Corina del Carmen, DNI Nº 92.697.043.
Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaria Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 40/2015 – Tramite Nº 160/2015 de fecha 31/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 0201/2015 de fecha 22/01/2015, donde dice: «…Parcela 14, Macizo 142, Sección «A»…», debe decir: «…Parcela 14A, Macizo 142, Sección «A»…», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» Nº 519/1997.
ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. CHEUQUEL LEBTUN, Corina del Carmen, DNI Nº 92.697.043, el predio identificado catastralmente como Parcela 14A, Macizo 142 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de $176.374,19 (Pesos ciento setenta y seis mil trescientos setenta y cuatro con 19/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» Nº 519/1997.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $176.374,19 (Pesos ciento setenta y seis mil trescientos setenta y cuatro con 19/100), a abonar en noventa y seis (96) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $3.425,40 (Pesos tres mil cuatrocientos veinticinco con 40/100), ascendiendo a un total de $328.838,42 (Pesos trescientos veintiocho mil ochocientos treinta y ocho con 42/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. CHEUQUEL LEBTUN, Corina del Carmen, DNI Nº 92.697.043, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en los términos de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0896/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 452/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
El Informe Técnico de fecha 05/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Dictamen Nº 43/2015, Tramite Nº 214/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.
El Trámite Nº 692/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0287/2013 de fecha 11/04/2013, se declaró cumplidas las obligaciones a favor de la Sra. CALISTO VIDAL DE MIRANDA Bernarda DNI Nº 93.755.552, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 133 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.

Que a fs. 43, consta copia del Acta de Defunción de fecha 19/03/2013, de quien en vida fuera la Sra. CALISTO VIDAL DE MIRANDA Bernarda DNI Nº 93.755.552.
Que a fs. 44, obra copia de proveído de Declaratoria de Herederos de fecha 09/10/2014, emitido por el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Distrito Judicial Norte, a favor de las hijas de quien en vida fuera la Sra. CALISTO VIDAL DE MIRANDA Bernarda, la Sra. MIRANDA María Angélica, DNI Nº 13.392.506 y la Sra. MIRANDA Lidia del Carmen, DNI Nº 11.575.003.
Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 43/2015, Tramite Nº 214/2015 de fecha 07/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal Nº 0287/2013 de fecha 11/04/2013.
ARTICULO 2º.- APROBAR LA TRANSFERENCIA DE LAS MEJORAS del predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 133, Parcela 5 de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. MIRANDA María Angélica, DNI Nº 13.392.506 y la Sra. MIRANDA Lidia del Carmen, DNI Nº 11.575.003, herederas de la Sra. CALISTO VIDAL de MIRANDA, Bernarda.
ARTICULO 3º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 133, Parcela 5 de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. MIRANDA María Angélica, DNI Nº 13.392.506 y la Sra. MIRANDA Lidia del Carmen, DNI Nº 11.575.003, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 452/1997.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0897/15

VISTO: El Expediente Letra «F» Nº 0831/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria
El Informe Técnico de fecha 27/05/2015 emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno
El Dictamen Nº 119/2015, Tramite Nº 794/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 796/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. FORNERON Jorge Alberto, DNI Nº 5.885.186, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 119/2015, Tramite Nº 794/2015 de fecha 30/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 05 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. FORNERON Jorge Alberto, DNI Nº 5.885.186, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» Nº 0831/1997.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado en el domicilio de la calle Reverendo Padre Beauvoir Nº 366 de la ciudad de Río Grande, en los términos y forma prevista en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0898/15

VISTO: El Expediente Letra «F» Nº 1437/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Dictamen Nº 90/2015 – Tramite Nº 601/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno
El Trámite Nº 813/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. FLORES DELGADILLO Miguel, DNI Nº 13.845.744 y la Sra. AGÜERO VELASQUEZ Yasna Jacqueline, DNI Nº 18.880.646, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo el Informe Técnico de fecha 26/05/2015, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta al Sr. FLORES DELGADILLO Miguel, DNI Nº 13.845.744 y la Sra. AGÜERO VELASQUEZ Yasna Jacqueline, DNI Nº 18.880.646, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 84 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 90/2015 – Tramite Nº 601/2015 de fecha 30/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. FLORES DELGADILLO Miguel, DNI Nº 13.845.744 y la Sra. AGÜERO VELASQUEZ Yasna Jacqueline, DNI Nº 18.880.646, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 84 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de $83.274,85 (Pesos ochenta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» Nº 1437/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto con el adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, por un monto de $83.274,85 (Pesos ochenta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 85/100), a abonar en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $4.077,40 (Pesos cuatro mil setenta y siete con 40/100), comprendiendo un total de $97.857,50 (Pesos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y siete con 50/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.
ARTICULO 3º.- HACER SABER al Sr. FLORES DELGADILLO Miguel, DNI Nº 13.845.744 y la Sra. AGÜERO VELASQUEZ Yasna Jacqueline, DNI Nº 18.880.646, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Articulo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0899/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 2144/1998.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Los Informes Técnicos de fechas 31/03/2015, 06/05/2015 y 20/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Dictamen Nº 22/2015 – Tramite Nº 61/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaria Privada de Gobierno.
El Trámite Nº 788/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de marras, la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, realizo los Informes Técnicos de fechas 31/03/2015, 06/05/2015 y 20/05/2015, con el fin de No aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. CID Ariel Martín, DNI Nº 12.838.630, y asimismo admitir la pretensión del Sr. VALENZUELA Carlos Arturo, DNI Nº 8.217.125, e incluir dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N º 3281/2014 y modificatorias, y adjudicar en venta al Sr. VALENZUELA Carlos Arturo, DNI Nº 8.217.125, el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 113, Parcela 10 de nuestra ciudad, según lo establecido en el Acta de Compromiso de pago suscripto con el mencionado.
Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaria Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 22/2015 – Tramite Nº 61/2015 de fecha 21/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Sr. CID Ariel Martín, DNI Nº 12.838.630, del predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 113, Parcela 10, con frente a la calle Sarmiento Nº 2199 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 2144/1998.
ARTICULO 2º.- ADMITIR LA PRETENSIÓN E INCLUIR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N º 3281/2014 y modificatorias, al Sr. VALENZUELA Carlos Arturo, DNI Nº 8.217.125.
ARTICULO 3°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VALENZUELA Carlos Arturo, DNI Nº 8.217.125, el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 113, Parcela 10, con frente a la calle Sarmiento Nº 2199 de nuestra ciudad, con una superficie de 196,80 mts2 (Ciento noventa y seis metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-596-04 y cuyo valor asciende a la suma de $85.488,32 (Pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 2144/1998.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $85.488,32 (Pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con 32/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $3.005,52 (Pesos tres mil cinco con 52/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total final de $108.198,56 (Pesos ciento ocho mil ciento noventa y ocho con 56/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0900/15

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 1313/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 07/07/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Dictamen Nº 113/2015 – Tramite Nº 733/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno
El Trámite Nº 779/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. SANCHEZ SANCHEZ María Esther, DNI Nº 18.861.985, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo el Informe Técnico de fecha 07/07/2015, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 0367/2009, y asimismo adjudicar en venta a la Sra. SANCHEZ SANCHEZ María Esther, DNI Nº 18.861.985, el predio identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 70 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 113/2015 – Tramite Nº 733/2015 de fecha 26/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal Nº 0367/2009 de fecha 17/06/2009, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «S» Nº 1313/1997.
ARTICULO 2º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a la Sra. SANCHEZ SANCHEZ María Esther, DNI Nº 18.861.985, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «S» Nº 1313/1997.
ARTICULO 3º.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SANCHEZ SANCHEZ María Esther, DNI Nº 18.861.985, el predio identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 70 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de $132.994,94 (Pesos Ciento treinta y dos mil novecientos noventa y cuatro con 94/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 1313/1997.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto con el adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, por un monto de $132.994,94 (Pesos Ciento treinta y dos mil novecientos noventa y cuatro con 94/100), a abonar en setenta y dos (72) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $2.995,85 (Pesos dos mil novecientos noventa y cinco con 85/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, comprendiendo un total final de $ 215.701,21 (Pesos doscientos quince mil setecientos uno con 21/100).
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0901/15

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 554/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 22/09/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 105/2015 – Tramite Nº 709/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 808/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GONZALEZ RUIZ Juan Rafael, DNI Nº 92.668.039, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo el Informe Técnico de fecha 22/09/2015, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta al Sr. GONZALEZ RUIZ Juan Rafael, DNI Nº 92.668.039, el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 151 A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.
Que el Área Legal y Técnica dependiente Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 105/2015 – Tramite Nº 709/2015 de fecha 21/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GONZALEZ RUIZ Juan Rafael, DNI Nº 92.668.039, el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 151 A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de $130.722,77 (Pesos ciento treinta mil setecientos veintidós con 77/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 554/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $130.722,77 (Pesos ciento treinta mil setecientos veintidós con 77/100), a abonar en ciento veinte (120) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $2.313,52 (Pesos dos mil trescientos trece con 52/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $277.621,85 (Pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veintiuno con 85/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.
ARTICULO 3º.- HACER SABER al Sr. GONZALEZ RUIZ Juan Rafael, DNI Nº 92.668.039, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0902/15

VISTO: La Nota de fecha 26/11/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el Agente Municipal, Sr. DE ORO, Daniel Eduardo, Legajo Nº 1667/5.
El Trámite Nº 35692/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DE ORO, Daniel Eduardo, Legajo Nº 1667/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como tareas generales en la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1058/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DE ORO, Daniel Eduardo, Legajo Nº 1667/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como tareas generales en la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1058/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0903/15

VISTO: La Nota de fecha 26/11/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el Agente Municipal, Sr. MOYA, Victoriano Alfredo, Legajo Nº 1263/7.
El Trámite Nº 35690/2015 de fecha 30/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MOYA, Victoriano Alfredo, Legajo Nº 1263/7, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones de Tareas Generales en Pañol, Departamento Control y Suministro, Área Administrativa, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1164/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MOYA, Victoriano Alfredo, Legajo Nº 1263/7, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones de Tareas Generales en Pañol, Departamento Control y Suministro, Área Administrativa, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1164/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0904/15

VISTO: La Nota de fecha 01/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el Agente Municipal, Sr. AGÜERO, Carlos Eduardo, Legajo Nº 1232/7.
El Trámite Nº 35853/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGÜERO, Carlos Eduardo, Legajo Nº 1232/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Director de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 794/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGÜERO, Carlos Eduardo, Legajo Nº 1232/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Director de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 794/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0905/15

VISTO: El Tramite Nº 35715/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 032/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 032/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 032/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nómina de Contribuyentes eximidos del «Impuesto a los Automotores»
Ordenanza Nº 2934/11

Apellido y Nombre	Patente
ASCENCIO, Ilda Blanca del Carmen	IFO754
MOLINA, Jorge Omar	JMO531
BASUALDO, Doraliza Mercedes /MACHUCA, Juan Carlos	JIF574
ORUE, Ovidio	FLW577
QUEZADA, José Domingo	JPP117

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
«Impuestos Inmobiliario Urbano»
«Tasa Retributiva de Servicios Municipales»
«Tasa por Ser. de Obras Sanitarias»

Apellido y Nombre	Nº Partida
ASCENCIO, Ilda Blanca del Carmen	00012233
FUENTES OYARZO, Raúl Benjamin	00012698
MANSILLA, Juan Antonio	00023865
MOLINA, Jorge Omar	00005765
BASUALDO, Doraliza Mercedes /MACHUCA, Juan Carlos	00009211
PEREZ, Juan Domingo	00005197

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0906/15

VISTO: El Trámite Nº 35904/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 26/11/2015 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERON, Ernesto Valentín, Legajo Nº 3817/2, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeñaba Tareas Maestranza en el Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, cuyo deceso ocurrió el día 26/11/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA por Fallecimiento**,** a partir del día 26/11/2015 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERON, Ernesto Valentín, Legajo Nº 3817/2, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeñaba Tareas Maestranza en el Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, cuyo deceso ocurrió el día 26/11/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0907/15

VISTO: El Expediente Letra «U» Nº 4321/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 28/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 73/2015 – Tramite Nº 371/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 753/2015 de fecha 27/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. UZUBIAGA José Adrián, DNI N° 22.835.209, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica dependiente Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 73/2015 – Tramite Nº 371/2015 de fecha 31/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. UZUBIAGA José Adrián, DNI N° 22.835.209, el predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 84 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «U» Nº 4321/2009.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 284/2015 de fecha 17/07/2015, suscripto con el Sr. UZUBIAGA José Adrián, DNI N° 22.835.209, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 284/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), abonadas en 36 (treinta y seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 3.345,19 (Pesos tres mil trescientos cuarenta y cinco con 19/100) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a la suma de $120.426,87 (Pesos ciento veinte mil cuatrocientos veintiséis con 87/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0908/15

VISTO: El Expediente Letra «D» Nº 3962/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatoria.
La Resolución Municipal Nº 0801/2010.
El Informe Técnico de fecha 08/09/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 123/2015 – Tramite Nº 803/2015 de fecha 03/11/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 851/2015 de fecha 16/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0801/2010 de fecha 29/04/2010, procedió a no

aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. DEMARTINI José Luis, DNI Nº 20.524.367, en referencia al predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 66 (Hoy 69) de la Sección «F» de nuestra ciudad.
Que el Sr. DEMARTINI José Luis, DNI Nº 20.524.367, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica dependiente Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 123/2015 – Tramite Nº 803/2015 de fecha 03/11/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución Municipal Nº 0801/2010 de fecha 29/04/2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» Nº 3962/2007.
ARTICULO 2º.- INCLUIR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias, al Sr. DEMARTINI José Luis, DNI Nº 20.524.367.
ARTICULO 3º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. DEMARTINI José Luis, DNI Nº 20.524.367, el predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 69 de la Sección «F», con frente a la calle Chorlo Ceniciento Nº 121 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $73.265,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» Nº 3962/2007.
ARTICULO 4º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 248/2015 de fecha 02/02/2015, suscripto con el Sr. DEMARTINI José Luis, DNI Nº 20.524.367, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 26/08/2015, del Convenio de Pago Nº 2480/2015, suscripto con el Sr. DEMARTINI José Luis, DNI Nº 20.524.367, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 6º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 248/2015 de fecha 02/02/2015 y a la Adenda de fecha 26/08/2015, suscriptos con el Adjudicatario, por un monto total de $73.265,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), abonados en 48 (cuarenta y ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 2.133,09 (Pesos dos mil ciento treinta y tres con 09/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, comprendiendo a un total final de $102.388,22 (Pesos ciento dos mil trescientos ochenta y ocho con 22/100).
ARTICULO 7º.- HACER SABER al Sr. DEMARTINI José Luis, DNI Nº 20.524.367, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguientes y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos
ARTICULO 8º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 9º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0909/15

VISTO: El Expediente Letra «U» Nº 1939/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 01/09/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Dictamen Nº 100/2015 – Tramite Nº 653/2015 de fecha 09/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 812/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. URIBE VIDAL Olga Alejandra, DNI N° 18.840.097, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.Que el Área Legal y Técnica dependiente Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 100/2015 – Tramite Nº 653/2015 de fecha 09/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. URIBE VIDAL Olga Alejandra, DNI N° 18.840.097, el predio identificado catastralmente como Parcela 02, Macizo 68 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $87.632,83 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «U» Nº 1939/2009.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 282/2015 de fecha 17/07/2015, suscripto con la Sra. URIBE VIDAL Olga Alejandra, DNI N° 18.840.097, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 282/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $87.632,83 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 83/100), abonadas en 48 (cuarenta y ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 2.551,37 (Pesos dos mil quinientos cincuenta y uno con 37/100) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a la suma de $122.466,00 (Pesos ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. URIBE VIDAL Olga Alejandra, DNI N° 18.840.097, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0910/15

VISTO: El Expediente Letra «I» Nº 4320/2009.
El Decreto Municipal Nº 0713/2015
El Tramite Nº 821/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 826/2015 de fecha 12/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0713/2015 de fecha 16/10/2015, se adjudicó en venta a la Sra. IBARRA Melisa Gabriela, DNI N° 30.665.912, el predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 72 de la Sección «F» sito en calle Golondrina Patagónica Nº 130 de la Ciudad de Río Grande.
Que mediante los Tramites Nº 821/2015 y Nº 826/2015 de fecha 12/11/2015, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar el Decreto Municipal Nº 0713/2015 de fecha 16/10/2015, aprobar y refrenar la Adenda de fecha 10/11/2015 del Convenio de Pago Nº 0279/2015 de fecha 24/04/2015**,** suscripto con la Sra. IBARRA Melisa Gabriela, DNI N° 30.665.912, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal; y rectificar la forma de pago del valor mencionado en el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0713/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Decreto Municipal Nº 0713/2015 de fecha 16/10/2015, referente a la adjudicación en venta a la Sra. IBARRA Melisa Gabriela, DNI N° 30.665.912, el predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 72 de la Sección «F» sito en calle Golondrina Patagónica Nº 130 de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «I» Nº 4320/2009.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 10/11/2015 del Convenio de Pago Nº 0279/2015 de fecha 24/04/2015**,** suscripto con la Sra. IBARRA Melisa Gabriela, DNI N° 30.665.912, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- RECTIFICAR la forma de pago del valor mencionado en el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0713/2015, la cual quedara redactado de la siguiente manera: «**LA FORMA DE PAGO** es la siguiente $73.262,92 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y dos con 92/100) a abonar en 48 (Cuarenta y ocho) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $2.076,29 (Pesos dos mil setenta y seis con 29/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $ 99.662,00 (Pesos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y dos con 00/100).
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0911/15

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 4341/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 23/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 79/2015 – Tramite Nº 489/2015 de fecha 15/09/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 792/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a la Sra. MALDONADO Marianela, DNI N° 26.167.638, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 79/2015 – Tramite Nº 489/2015 de fecha 15/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MALDONADO Marianela, DNI N° 26.167.638, el predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 73 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $73.265,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 4341/2009.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 251/2015 de fecha 06/01/2015, suscripto con la Sra. MALDONADO Marianela, DNI N° 26.167.638, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 18/06/2015, del Convenio de Pago Nº 251/2015, suscripto con la Sra. MALDONADO Marianela, DNI N° 26.167.638, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 251/2015 de fecha 06/01/2015 y la Adenda de fecha 18/06/2015, suscripto con la Adjudicataria, por un monto de $73.265,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), pagaderos en 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales y consecutivas de $ 2.133,09 (Pesos dos mil ciento treinta y tres con 09/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $102.388,22 (Pesos ciento dos mil trescientos ochenta y ocho con 22/100).
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0912/15

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 4017/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 2738/2010.
El Informe Técnico de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 98/2015 – Tramite Nº 649/2015 de fecha 09/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 809/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. VAQUERA David Felipe, DNI N° 21.696.817, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 98/2015 – Tramite Nº 649/2015 de fecha 09/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VAQUERA David Felipe, DNI N° 21.696.817, el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 96 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $71.965,32 (Pesos setenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4017/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 213/2014 de fecha 01/08/2014, suscripto con el Sr. VAQUERA David Felipe, DNI N° 21.696.817, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 11/08/2015, del Convenio de Pago Nº 213/2014, suscripto con el Sr. VAQUERA David Felipe, DNI N° 21.696.817, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 213/2014 y la Adenda de fecha 11/08/2015, suscriptos con el Adjudicatario, por un monto total de $71.965,32 (Pesos setenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 32/100), abonado en 01 (una) cuota.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0913/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 4003/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 22/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Dictamen Nº 59/2015 – Tramite Nº 343/2015 de fecha 25/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 729/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. CARRILLO, Isidro Ubaldo, DNI N° 26.616.043, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 59/2015 – Tramite Nº 343/2015 de fecha 25/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CARRILLO, Isidro Ubaldo, DNI N° 26.616.043, el predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 94 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4003/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 259/2015 de fecha 17/04/2015, suscripto con el Sr. CARRILLO, Isidro Ubaldo, DNI N° 26.616.043, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 259/2015 de fecha 17/04/2015, suscripto con el Adjudicatario, por un monto de $77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), pagaderos en 01 (una) cuota de $77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0914/15

VISTO: El Trámite Nº 35809/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 01/12/2015 a la hora 11:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 01/12/2015 a la hora 11:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0915/15

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias; Decreto Municipal Nº 0441/2010.
El Tramite Nº 0311-00883/2015 de fecha 24/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza:»…aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos…».
Que en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios Municipales, el Decreto Municipal Nº 0441/2010, en su Artículo 3º determina que la Secretaria de Gobierno emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual periodo subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomaran como válidas las tasas publicadas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza Nº 895/97.
Que de acuerdo a lo publicado en las pagina Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 24/11/2015, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco de la Nación Argentina de 14,75 % para créditos hipotecarios.
Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza Nº 895/97.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Nº 895/97 Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante los meses de Diciembre del año 2015, y los meses de Enero , Febrero del año 2016, será la que establece el Banco de Nación Argentina, equivalente al 14,75 %, en un todo de acuerdo a dicha norma y al Decreto Municipal Nº 0441/2010.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0916/15

VISTO: El Trámite Nº 36222/2015 de fecha 03/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, desde el día 03/12/2015 a la hora 16:00, al día 07/12/2015 a la hora 12:00, por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, desde el día 03/12/2015 a la hora 16:00, al día 07/12/2015 a la hora 12:00, por razones particulares.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2015

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0917/15

VISTO: El Expediente Nº 5912/2015.
El Trámite Nº 36357/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la modificación del regreso a nuestra ciudad del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, para el día 10/12/2015 a la hora 09:50 aproximadamente, por motivos personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la modificación del regreso a nuestra ciudad del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, para el día 10/12/2015 a la hora 09:50 aproximadamente, por motivos personales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5912/2015.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2015

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0918/15

VISTO: El Trámite Nº 36478/2015 de fecha 10/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia.
Los Decretos Municipales Nº 0882/2015 y Nº 0917/2015; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 10/12/2015 a la hora 09:50, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 10/12/2015 a la hora 09:50, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0919/15

VISTO: El Espectáculo de Danzas del Instituto FRAES «Opuestos»; y
CONSIDERANDO:
Que la danza es la primera de las artes que el ser humano manifiesta de forma instintiva, porque es compromiso, energía, libertad, emoción.
Que es la forma más perfecta del arte en movimiento por que convierte al cuerpo en el único e imprescindible elemento creador de arte, el arte de la danza renace como un modelo de comportamiento: intangible, inmaterial, fluido, volátil.
Que el Instituto FRAES que dirige la Profesora Celeste GONZALEZ, emprende un apasionante viaje a través de los diferentes estilos coreógrafos, poniendo de manifiesto la importancia del único elemento sin el cual la danza sería posible: el Bailarín.
Que la escuela abre sus puertas a todos los años, brindando a la ciudad un espacio de formación artística, teniendo como principio el desarrollo humano en todo su potencial físico y espiritual.
Que la Profesora Celeste GONZALEZ, presenta su espectáculo de danzas denominado «OPUESTOS», en donde se verá reflejado el trabajo realizado durante el año 2015, a través de la danza.
Que el instituto cuenta con alumnas desde los 3 años de edad, hasta adolescentes, desde pequeñas tienen una formación de danzas clásicas, jazz, contemporáneo y danzas urbanas.
Que es dable destacar el amplio respaldo de todas las personas que la integran, brindando la posibilidad a todos los jóvenes de su participación en esta reunión artística.
Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcance los objetivos propuestos, declara de Interés Municipal El espectáculo de danzas del Instituto FRAES «Opuestos».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Espectáculo de Danzas del Instituto FRAES «Opuestos»
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0920/15

VISTO: la Expo Comercial Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que este evento es de interés social por la cantidad de público que logra reunir; de interés comercial por la cantidad de comerciantes de nuestra ciudad que estarán presentes y así también de interés cultural ya que presentaremos a distintos profesores presentando coreografías que serán del agrado del público.
Que se pretende brindar un paseo de compras familiar, donde la familia fueguina pueda disfrutar de descuentos importantes, ofertas y premios.
Que es dable destacar el amplio respaldo de casi todas las personas que lo integran, brindando la posibilidad a comerciantes de su participación en esta exposición.
Que con mucho esfuerzo se ha reunido a las grandes entidades de la ciudad, entre ellas la Cooperativa Eléctrica y la Cámara de Comercio, para trabajar en conjunto y levantar el ánimo de la gente finalizando el año y elevar las fiestas navideñas.
Que la Expo Comercial contará con un patio de juegos donde los más pequeños podrán disfrutar de un momento de diversión y entretenimiento de calidad con personal especializado.
Que también contará con un patio de comidas donde podrá reunirse la familia y el público presente a degustar exquisiteces de primer nivel preparadas por los expositores.
Que este Ejecutivo está siempre dispuesto a apoyar todas los eventos de este tipo que desde la Comunidad genera interés, y en virtud de ello, deseando se alcancen las perspectivas de quienes lo presencien, declara de Interés Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Expo Comercial Río Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0921/15

VISTO: El Trámite Nº 36414/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 09/12/2015 a la hora 09:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 09/12/2015 a la hora 09:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0922/15

VISTO: El Trámite Nº 35854/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 27/11/2015, a sus funciones habituales en el Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROYANO, Daniel Oscar, Legajo Nº 3334/1, quien se encontraba encuadrado desde el 25/08/2014 hasta el 26/11/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» – Capítulo III – Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a partir del día 27/11/2015, a sus funciones habituales en el Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROYANO, Daniel Oscar, Legajo Nº 3334/1, quien se encontraba encuadrado desde el 25/08/2014 hasta el 26/11/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» – Capítulo III – Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0923/15

VISTO: El Trámite Nº 36233/2015 de fecha 04/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Cultural Especial, desde el día 02/01/2016 al día 17/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo Nº 4257/9, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria Homónima, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación original que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 02/01/2016 al día 17/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo Nº 4257/9, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria Homónima, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación original que correspondan.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0924/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0877/2015.
El Trámite Nº 36020/2015, de fecha 02/12/2015 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0877/2015, a través del cual se dio de baja por Jubilación Ordinaria al Sr. ORIETA, Carlos Jorge, Legajo Nº 1872/4.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0877/2015, a través del cual se dio de baja por Jubilación Ordinaria al Sr. ORIETA, Carlos Jorge, Legajo Nº 1872/4, **donde dice:** «...categoría 19 (Diecinueve)...», **debe decir:** «...Categoría 21 (Veintiuno).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0925/15

VISTO: El Trámite Nº 35887/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 01/12/2015 a la hora 23:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNÍN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 01/12/2015 a la hora 23:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNÍN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0926/15

VISTO: El Trámite Nº 35868/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/12/2015 a la hora 16:30 regresando el día 04/12/2015 a la hora 17:30 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones en el Ministerio de Industria de Nación, lugar en el cual la Lic. Débora GIORGI, realizará la entrega de ANR.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/12/2015 a la hora 16:30 regresando el día 04/12/2015 a la hora 17:30 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones en el Ministerio de Industria de Nación, lugar en el cual la Lic. Débora GIORGI, realizará la entrega de ANR.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0927/15

VISTO: El Trámite Nº 36345/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 04/12/2015 a la hora 18:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 04/12/2015 a la hora 18:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0928/15

VISTO: La Nota de fecha 04/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el Agente Municipal, Sr. CEJAS, Sergio Oscar, Legajo Nº 1648/9.
El Trámite Nº 36379/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEJAS, Sergio Oscar, Legajo Nº 1648/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Operador de Iluminación en Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1161/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEJAS, Sergio Oscar, Legajo Nº 1648/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Operador de Iluminación en Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1161/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0929/15

VISTO: El acta acuerdo de fecha 25/09/2015, suscripta entre el Municipio de la Ciudad de Rio Grande y la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E);
El Expediente Nº 5353/2015;
La Resolución Municipal Nº 4105/2015
El Tramite Nº 36713/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; Y
CONSIDERANDO:
Que la Resolución Municipal Nº 4105/2015 aprobó y refrendó en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 25/09/2015 suscripta entre el Municipio de la Ciudad de Rio Grande y la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E).

Que mediante dicha acta acuerdo las partes acordaron el pase a planta Permanente de aquellos agentes Municipales que hayan cumplido como mínimo un año en la planta contratada y que dieron cumplimiento efectivo de las obligaciones que exigen las normas vigentes, y en especial de los agentes involucrados, todos los requisitos formales que se exigen para el ingreso al Estado.
Que a los fines de dar cumplimiento al acta acuerdo, resulta necesario la emisión del acto administrativo tendiente a la instrumentación de lo fijado en la misma, debiéndose notificar personalmente a cada uno de los agentes que corresponda.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Rio Grande, a partir del día de la fecha, a los agentes municipales dependientes de las Secretarias de: Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Producción, Asuntos Sociales, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Asesoría Letrada, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública y Coordinación de Gabinete, los cuales se detallan en el Anexo I del presente.
ARTICULO 2º.- A TRAVES de la Dirección de Recursos Humanos, proceder a notificar a cada uno de los agentes detallados en Anexo I del presente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido. Archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0930/15

VISTO: Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 1102/2014.
La Ley Provincial 141.
La Agente Municipal, Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo Nº 5094/6.
La Nota Nº 97/2015 de fecha 10/12/2015, emitida por la Subsecretaria de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 36711/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1102/2014, se designó como personal de Planta Permanente, a la agente municipal Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo Nº 5094/6.
Que, la Secretaria de la Producción, mediante Nota Nº 97/2015 Letra: M.R.G.S.P.S.P., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, de la agente municipal Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo Nº 5094/6, Categoría: 10 (Diez) A/C 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como abogada, dependiente de la Dirección Oficina de empleo, Secretaria de la Producción,
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que la agente no resulta para la función que le asigno oportunamente.
Que la designación en Planta Permanente de la agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente de la agente municipal Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo Nº 5094/6, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta, toda vez que según surge del informe de la mencionada, la misma no resulta idónea para la función que se le asigno oportunamente, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo Nº 5094/6, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 1102/2014, en cuanto a la agente municipal Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo Nº 5094/6, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A DAR DE BAJA a la Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo Nº 5094/6 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral de la Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo Nº 5094/6.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo Nº 5094/6, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0931/15

VISTO: El Trámite Nº 36494/2015 de fecha 10/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el reintegro a partir del 18/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce De haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV, (Licencias Extraordinarias) – Articulo 15 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0394/2008, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUTIERREZ, Ana María Inés, Legajo Nº 2803/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Administrativa, en la Dirección de Rentas, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el reintegro a partir del 18/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce De haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV, (Licencias Extraordinarias) – Articulo 15 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0394/2008, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUTIERREZ, Ana María Inés, Legajo Nº 2803/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Administrativa, en la Dirección de Rentas, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0932/15

VISTO: El Trámite Nº 36490/2015 de fecha 10/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el reintegro a partir del 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce De haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV, (Licencias Extraordinarias) – Articulo 15 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0713/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo Nº 4358/3, Categoría 21 (veintiuno), quien cumplirá funciones como Administrativa, en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el reintegro a partir del 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce De haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV, (Licencias Extraordinarias) – Articulo 15 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0713/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo Nº 4358/3, Categoría 21 (veintiuno), quien cumplirá funciones como Administrativa, en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0933/15

VISTO: El Tramite Nº 36720/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia
Los Artículos 31º, 124º y 125º de la Carta Orgánica Municipal, y las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que en virtud de lo dispuesto por los Artículos 124º y 125º, resulta necesario realizar el nombramiento de un profesional a los fines de cubrir el cargo de vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que este Ejecutivo Municipal designa al Contador Público Nacional, IOMMI Carlos Alejandro, DNI Nº 21.480.124, como formal propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal para la cobertura de dicho cargo.
Que se ha verificado que la misma cumple con los requisitos previstos para el cargo invocado, ostentando más de cinco años de antigüedad en el ejercicio profesional.
Que el juramento será requisito indispensable para tomar posesión del cargo.
Que el Artículo 31º de la Carta Orgánica Municipal establece que los miembros del Tribunal de Cuentas, al asumir el cargo, prestan juramento de desempeñar fielmente sus funcio-

nes conforme con la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Contador Público Nacional, IOMMI Carlos Alejandro, DNI Nº 21.480.124, como Vocal Integrante del Tribunal de Cuentas Municipal, a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el Profesional designado cumple acabadamente con todos los requisitos previstos en el Artículo 125º de la Carta Orgánica Municipal.
ARTICULO 3º.- HACER SABER que el Profesional asumirá sus funciones previa prestación de juramento ante las autoridades.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0934/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 063/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3445 al Dictamen 063/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015, referente a Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, de fecha 30/12/2014 Celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado por el Secretario de Justicia, Dr. ALVAREZ, Alejandro Julián y el Municipio de Rio Grande, registrado bajo el Nº 10199 de fecha 05/02/2015 y ratificado por Resolución Municipal Nº 0445/2015.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0935/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 064/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3446, al Dictamen 064/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015, referente a Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco Red UIM de Instituciones Iberoamericanas para el Desarrollo Local Riidel y Anexos I de fecha, de fecha 07/12/2014, acordado entre la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), representada por el Secretario General, Sr. CASTILLO BLANCO, Federico A., y el Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal en un todo de acuerdo a la documentación Obrante en el Expediente 5753/2014 y ratificado por Resolución Municipal Nº 4142/2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0936/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 065/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3447, al Dictamen 065/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015, referente a Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, de fecha 30/12/2014 Celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado por el Secretario de Justicia, Dr. ALVAREZ, Alejandro Julián y el Municipio de Rio Grande, registrado bajo el Nº 10200 de fecha 05/02/2015 y ratificado por Resolución Municipal Nº 0446/2015.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0937/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 066/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3448, al Dictamen 066/2015, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015, referente a Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional, de fecha 19/12/2014, acordada entre el Colegio Público de Abogados, representado por el Dr. DIAZ Gastón Alejandro en calidad de Presidente de la Institución y el Municipio de Rio Grande representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5887/2014,y ratificado por Resolución Municipal Nº 4193/2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0938/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 067/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3449, al Dictamen 067/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015, referente a Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico de Colaboración de fecha 17/12/2014, entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados representado por el Prof. GOMEZ, Camilo en carácter de Director Ejecutivo UGL XXXIII, y la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5914/2014. Ratificado por Resolución Municipal Nº 4234/2014
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0939/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 068/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3450, al Dictamen 068/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2015, referente al Presupuesto del Año 2016 y sus anexos I,II,III y IV.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0940/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 074/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3451, al Dictamen 074/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre 2015, Ratificar el Acta Acuerdo entre el Instituto Provincial de la Vivienda y el Municipio de la ciudad de Rio Grande para Soluciones Habitacionales y Regularización Dominial, de fecha 10//11/2015 y que fuera registrado bajo el Nº 10889, Resolución Municipal Nº 4431/15 de fecha 11 de noviembre 2015.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0941/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, asunto nº 915/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en

la Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3452, al asunto nº 915/ 2015, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre 2015, referente a la realización de un Censo de la Población de Personas Discapacitadas.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0942/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 071/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3453, al Dictamen 071/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre 2015, Ratificar Convenio de Financiamiento de Obra de fecha 29/10/2015, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Rio Grande, que fuera registrado bajo el nº 10846 de fecha 02 de noviembre de 2015.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0943/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 072/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3454, al Dictamen 072/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre 2015, Ratificar el Protocolo Adicional Nº 5 al Convenio Nº 65/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, suscripto con el Municipio de Rio Grande para la ejecución del Acuerdo Territorial para la ejecución local del empleo de fecha 28/05/2015 y anexos I,I/A,II/A,IV/A y II y que fueran registrado bajo el nº 10836 de fecha 02 de noviembre 2015; asimismo autoriza al departamento ejecutivo a realiza las actuación presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos correspondientes.-
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar**.-**
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0944/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 076/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3455, al Dictamen 076/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre 2015, Ratificar en todos sus términos la Modificatoria Acta Acuerdo de fecha 24/11/2015, modificatoria del Acta Acuerdo de fecha 30/11/2012 entre la Asociación Automóvil Club Rio Grande y el Municipio de Rio Grande, registrado bajo el Nº 10902.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0945/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, asunto nº 901/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3456, al asunto nº 901/ 2015, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre 2015, referente a beneficios al buen contribuyente.-
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0946/15

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, asunto nº 903/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3457, al asunto nº 903/ 2015, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre 2015, referente a ratificar el Convenio de cancelación de deuda de fecha 06 de noviembre de 2015, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur y el Municipio de Rio Grande, registrado bajo el nº 10910 de fecha 25 de noviembre de 2015.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0947/15

VISTO: Decreto Nacional Nº 3413/79; Ley Provincial Nº 141; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 36667/2015 de fecha 11/12/2015, emitido el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
El Trámite Nº 36731/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante nota el agente municipal CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, Legajo Nº 3596/3, solicita licencia sin goce de haberes por haber sido Electo Concejal de la Ciudad de Rio Grande.
Que el mencionado precedentemente, forma parte de la planta permanente de este Municipio, tal como surge en el legajo personal de citado.
Que encontrándose situaciones de esta naturaleza, el art. 13 inc. II, apartado a) del Decreto nacional Nº 3413/79, dispone que el agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de Gobierno en el orden Nacional, Provincial o Municipal queda obligado a solicitar Licencia sin percepción de haberes la que se acordara por el termino en que ejerza esas funciones.
Que en virtud de ello, el CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI tiene derecho a hacer uso de tal Licencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONCEDER al agente municipal planta permanente CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI Legajo Nº 3596/3, Licencia Sin Goce de haberes en su puesto de planta permanente a partir del día 14/12/2015 y por el término que ejerza la función de Concejal Electo de la Ciudad de Rio Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413 (Licencias Justificaciones y Franquicias).
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0948/15

VISTO: La necesidad de designar un representante del Municipio de Río Grande en el cargo de Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nº 641, Artículo 4º, inciso c).
El Tramite Nº 36765/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GRECH, Gustavo Eduardo, DNI Nº 17.859.142, es la persona que reúne los requisitos de capacidad y responsabilidad que dicho cargo amerita, con la función de velar fielmente, ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), por los intereses de este Municipio.
Que por lo expuesto, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de designar al Sr. GRECH, Gustavo Eduardo, DNI Nº 17.859.142, como representante del Municipio de Río Grande en el cargo de Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a lo normado conforme la Carta Orgánica Municipal y Ley Provincial Nº 641, Artículo 4º, Inciso c).

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. GRECH, Gustavo Eduardo, DNI Nº 17.859.142, como representante del Municipio de Río Grande en el cargo de Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nº 641, Artículo 4º, Inciso c).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4595/15

VISTO: El Expediente 4684/2015.
La Resolución Municipal Nº 3688/2015 de fecha 03/08/2015.
El Informe Técnico - Administrativo Nº 227/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción
El Trámite Nº 34871/2015 de fecha 18/11/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3688/2015 de fecha 03/08/2015, se autorizó el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. SEGUEL, Alicia Beatriz, DNI Nº 30.379.114.
Que mediante Trámite Nº 34871/2015, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4684/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3688/2015 de fecha 03/08/2015
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4684/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3688/2015 de fecha 03/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4596/15

VISTO: El Expediente 5791/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Municipal Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I.
El Trámite Nº 30254/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 7.325,77 (Pesos Siete Mil Trescientos Veinticinco con 77/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de la Producción, Lic. TITA, Paulo Agustín, Legajo Nº 4579/9, correspondiente al pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º de la presente, abonadas para afrontar los requerimientos inmediatos de las direcciones a cargo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de $7.325,77 (Pesos Siete Mil Trescientos Veinticinco con 77/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de la Producción, Lic. TITA, Paulo Agustín, Legajo Nº 4579/9, correspondiente al pago de las facturas que se detallan a continuación, abonadas para afrontar los requerimientos inmediatos de las direcciones a cargo, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5791/2015.

Fecha	Factura	Comercio	Importe
25/06/15	«B» 0001-00242882	Dicom-Fue S.A.	$ 36,90
29/06/15	«C» 0001-00000040	MOLINARI, Verónica Clara	$ 350,00
29/06/15	«B» 0183-00125708	El Tehuelche SACICI	$ 62,70
30/06/15	«B» 0004-00122269	Onas's Corralón S.R.L.	$ 1.992,17
03/07/15	«B» 0001-00001579	Víctor Vicente FARFAN Venta de Diarios Locales y Nacionales	$ 210,00
13/07/15	«B» 0002-00000703	Ajpen - Venta de Diarios y Revistas	$ 360,00
05/08/15	«B» 0002-00017276	Electricidad Miguel	$ 890,00
10/08/15	«B» 0001-00001590	Víctor Vicente FARFAN Venta de Diarios Locales y Nacionales	$ 220,00
10/08/15	«B» 0002-00000708	Ajpen - Venta de Diarios y Revistas	$ 379,00
03/09/15	«B» 0003-00000017	Imprenta del Valle de Osmar Rodríguez	$ 2.625,00
04/09/15	«B» 0001-00001600	Víctor Vicente FARFAN Venta de Diarios Locales y Nacionales	$ 200,00

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4597/15

VISTO: El Expediente Nº 5132/2015.
La Resolución Nº 091/2015 emitida desde el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.
El Trámite Nº 35798/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Permuta de Inmueble de fecha 01/12/2015, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ Juan Carlos, DNI Nº 16.064.578, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Permuta de Inmueble de fecha 01/12/2015, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ Juan Carlos, DNI Nº 16.064.578, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente Nº 5132/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4598/15

VISTO: El Expediente 5764/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I.
El Trámite Nº 33717/2015 de fecha 03/11/2015, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/11/2015, celebrado entre el Sr. ALZIEU, Christian Gabriel DNI. Nº 27.577.772, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de 02 (Dos) Cursos de Capacitación Teórico Practico, de «Mozo» y «Mucama» dirigido a toda la comunidad, que asistan a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción.
Que según Trámite Nº 33717/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 35030/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 35179/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/11/2015, celebrado entre el Sr. ALZIEU, Christian Gabriel DNI. Nº 27.577.772, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 5764/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/11/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4599/15

VISTO: El Expediente 5794/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I.
El Trámite Nº 34101/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/11/2015, celebrado entre el Sr. STUTZ, Francisco Alejandro DNI. Nº 18.140.486, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de 01 (Un) Curso de Capacitación Teórico Practico, de «Ayudante de Panadería con Especialización en Pizzería» dirigido a toda la comunidad, que asistan a los talleres que se dictan en la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

Que según Trámite Nº 34101/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 35291/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 35335/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/11/2015, celebrado entre el Sr. STUTZ, Francisco Alejandro DNI. Nº 18.140.486, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 5794/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/11/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4600/15

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 5641/2013.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.
El Informe Técnico Nº 17/2014, Tramite Nº 12637/2014 de fecha 16/05/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 313/2014 – Tramite Nº 15950/2014 de fecha 13/06/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 33690/2015 de fecha 04/11/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4e, Macizo 18B, Sección «D», a favor del Sr. GONZALEZ Raúl Elías, DNI Nº 12.477.030.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1829/2015 de fecha 04/11/2015, suscripto con el mencionado.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1829/2015 de fecha 04/11/2015, suscripto con el Sr. GONZALEZ Raúl Elías, DNI Nº 12.477.030, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4e, Macizo 18B, Sección «D», con una superficie de 500,00 m2 (quinientos metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 5641/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4601/15

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 3421/2004.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria
El Decreto Municipal Nº 64/2010, Contrato de Adjudicación Nº 588/2004
El Informe Técnico Nº 53/2015, Tramite Nº 30865/2015 de fecha 06/10/2015, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 249/2015 – Tramite Nº 32767/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 34237/2015 de fecha 11/11/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 6a, Macizo 10B, Sección «D», a favor de la Firma SYR S.R.L.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 16/11/2015 del Contrato de Adjudicación Nº 588/2004 de fecha 04/06/2004, suscripto con la Firma SYR S.R.L, representada por el Sr. REBORA Hugo Noberto, DNI Nº 17.459.859.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 16/11/2015 del Contrato de Adjudicación Nº 588/2004 de fecha 04/06/2004, suscripto con la Firma SYR S.R.L, representada por el Sr. REBORA Hugo Noberto, DNI Nº 17.459.859, en calidad de Socio Gerente, del predio municipal en Parque Industrial, ubicado en la Parcela 6a, Macizo 10B, Sección «D», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 3421/2004.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4602/15

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 3014/2000.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria
La Resolución Municipal Nº 3359/2015
El Informe Técnico Nº 54/2015, Tramite Nº 31846/2015 de fecha 16/10/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 247/2015 – Tramite Nº 32802/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 34069/2015 de fecha 10/11/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3359/2015 de fecha 13/07/2015, en el cual se aprobó y refrendo el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 30/06/2015, suscripto con la Asociación de Taxímetros Unidos Río Grande, representada en este acto por su Presidente el Sr. MAGALLANES, Jorge Ernesto, DNI Nº 18.081.602, del predio municipal en Parque Industrial, ubicado en la Parcela 2b, Macizo 4B, Sección «D», sito en calle Tomas Bridges Nº 3028.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar y Refrendar la Adenda de fecha 12/11/2015 del Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 30/06/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 12/11/2015 del Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 30/06/2015, suscripto con la Asociación de Taxímetros Unidos Río Grande, representada en este acto por su Presidente el Sr. MAGALLANES, Jorge Ernesto, DNI Nº 18.081.602, del predio municipal en Parque Industrial, ubicado en la Parcela 2b, Macizo 4B, Sección «D», sito en calle Tomas Bridges Nº 3028, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 3014/2000.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4603/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 5638/2013.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria.
El Informe Técnico Nº 16/2014, Tramite Nº 10985/2014 de fecha 05/05/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 305/2014 – Tramite Nº 15962/2014 de fecha 13/06/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 33693/2015 de fecha 04/11/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4e, Macizo 18B, Sección «D», a favor de la Firma COIHUE S.R.L.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1828/2015 de fecha 04/11/2015, suscripto con la mencionada Firma.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1828/2015 de fecha 04/11/2015, suscripto con la Firma COIHUE S.R.L., representada por el Sr. SARENA Mario Guillermo, DNI Nº 14.325.991, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4e, Macizo 18B, Sección «D», con una superficie de 500,00 m2 (quinientos metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 5638/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4604/15

VISTO: El Expediente 33/2015.
La Resolución Municipal Nº 0042/2015.
El Trámite Nº 35850/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a ampliar el monto de la Caja Chica asignada a la Secretaría Privada de Intendencia mediante

Resolución Municipal Nº 0042/2015 de fecha 08/01/2015, por la suma de $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), con lo que el monto total de la misma asciende la suma de $20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1.- AUTORIZAR el monto de $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de ampliación de la Caja Chica asignada a la Secretaría Privada de Intendencia mediante Resolución Municipal Nº 0042/2015 de fecha 08/01/2015, con lo que el monto total de la misma asciende la suma de $20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), conforme surge del Expediente 33/2015.
ARTICULO 2.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4605/15

VISTO: El Expediente 5713/2015.
La Resolución Municipal Nº 4433/2015.
El Trámite Nº 35830/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4433/2015 de fecha 11/11/2015, se autorizó la adquisición de mercadería comestible, destinada para la asistencia del albergue integrador para personas en situación de indigencia.
Que mediante el Trámite Nº 35830/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 4433/2015, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 4433/2015 de fecha 11/11/2015, donde dice: «…de forma quincenal durante el mes de Noviembre/2015…», debe decir: «…de forma quincenal durante el mes de Diciembre/2015…», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5713/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4606/15

VISTO: Expediente 4536/2015.
La Resolución Municipal Nº 3440/2015 de fecha 15/07/2015.
El Trámite Nº 31708/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34163/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3440/2015 de fecha 15/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. VEGA AGÜERO, Olga Elba, DNI. Nº 19.020.720.
Que a través del Trámite Nº 31708/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4536/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3440/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4536/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3440/2015 de fecha 15/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4607/15

VISTO: Expediente 4177/2015.
La Resolución Municipal Nº 3149/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32132/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34221/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3149/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. SAMUDIO, Francisco Javier, DNI. Nº 46.321.733.
Que a través del Trámite Nº 32132/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4177/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3149/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4177/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3149/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4608/15

VISTO: Expediente 4541/2015.
La Resolución Municipal Nº 3442/2015 de fecha 15/07/2015.
El Trámite Nº 32130/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34219/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3442/2015 de fecha 15/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. VERA PEÑIPIL, Beatriz Sinforosa, DNI. Nº 26.544.222.
Que a través del Trámite Nº 32130/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4541/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3442/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4541/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3442/2015 de fecha 15/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4609/15

VISTO: Expediente 4805/2015.
La Resolución Municipal Nº 3711/2015 de fecha 03/08/2015.
El Trámite Nº 32119/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34162/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3711/2015 de fecha 03/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. MANLLA, Romina Soledad, DNI. Nº 32.976.498.
Que a través del Trámite Nº 32119/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4805/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3711/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4805/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3711/2015 de fecha 03/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4610/15

VISTO: Expediente 4601/2015.
La Resolución Municipal Nº 3504/2015 de fecha 17/07/2015.
El Trámite Nº 32124/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34193/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3504/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. ESCOBAR, Laura Roxana, DNI. Nº 34.047.179.
Que a través del Trámite Nº 32124/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4601/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3504/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4601/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3504/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4611/15

VISTO: Expediente 3911/2015.
La Resolución Municipal Nº 2889/2015 de fecha 19/06/2015.
El Trámite Nº 32133/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34218/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2889/2015 de fecha 19/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. ZEBALLOS, Manuel Sebastián, DNI. Nº 10.042.140.
Que a través del Trámite Nº 32133/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3911/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2889/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3911/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2889/2015 de fecha 19/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4612/15

VISTO: Expediente 4309/2015.
La Resolución Municipal Nº 3238/2015 de fecha 07/07/2015.
El Trámite Nº 32118/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34217/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3238/2015 de fecha 07/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. CASAS SARAVIA, Romina María Lujan, DNI. Nº 38.785.807.
Que a través del Trámite Nº 32118/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4309/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3238/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4309/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3238/2015 de fecha 07/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4613/15

VISTO: Expediente 4381/2015.
La Resolución Municipal Nº 3257/2015 de fecha 07/07/2015.
El Trámite Nº 31648/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34212/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3257/2015 de fecha 07/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VEGA SANTANDER, Gustavo Adolfo, DNI. Nº 25.830.612.
Que a través del Trámite Nº 31648/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4381/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3257/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4381/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3257/2015 de fecha 07/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4614/15

VISTO: Expediente 4089/2015.
La Resolución Municipal Nº 3035/2015 de fecha 26/06/2015.
El Trámite Nº 31908/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34211/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3035/2015 de fecha 26/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FILET, Carla Graciela, DNI. Nº 27.289.139.
Que a través del Trámite Nº 31908/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4089/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3035/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4089/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3035/2015 de fecha 26/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4615/15

VISTO: Expediente 4471/2015.
La Resolución Municipal Nº 3348/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 31705/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34167/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3348/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. OLIVEIRA, Cintya Paola, DNI. Nº 35.012.028.
Que a través del Trámite Nº 31705/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4471/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3348/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4471/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3348/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4616/15

VISTO: Expediente 4761/2015.
La Resolución Municipal Nº 3706/2015 de fecha 03/08/2015.
El Trámite Nº 31898/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34214/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3706/2015 de fecha 03/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA, Damaris Abigail, DNI. Nº 34.275.797.
Que a través del Trámite Nº 31898/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4761/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3706/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4761/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3706/2015 de fecha 03/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4617/15

VISTO: Expediente 3902/2015.
La Resolución Municipal Nº 2888/2015 de fecha 19/06/2015.
El Trámite Nº 31910/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34210/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2888/2015 de fecha 19/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. ORUE, Ayelen Nair, DNI. Nº 36.733.131.
Que a través del Trámite Nº 31910/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3902/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2888/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3902/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2888/2015 de fecha 19/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4618/15

VISTO: Expediente 4257/2015.
La Resolución Municipal Nº 3192/2015 de fecha 03/07/2015.
El Trámite Nº 31660/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34179/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3192/2015 de fecha 03/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ESQUIVEL, Nahuel Héctor, DNI. Nº 39.564.195.
Que a través del Trámite Nº 31660/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4257/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3192/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4257/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3192/2015 de fecha 03/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4619/15

VISTO: Expediente 4034/2015.
La Resolución Municipal Nº 2979/2015 de fecha 25/06/2015.
El Trámite Nº 31650/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34181/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2979/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita y gastos de manutención, a favor del Sr. SCASSO, José Sebastián, DNI. Nº 35.814.386.
Que a través del Trámite Nº 31650/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4034/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2979/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4034/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2979/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4620/15

VISTO: Expediente 4355/2015.
La Resolución Municipal Nº 3251/2015 de fecha 07/07/2015.
El Trámite Nº 31649/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34213/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3251/2015 de fecha 07/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VERGARA, Carlos Alejandro, DNI. Nº 20.788.790.
Que a través del Trámite Nº 31649/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4355/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3251/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4355/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3251/2015 de fecha 07/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4621/15

VISTO: Expediente 3838/2015.
La Resolución Municipal Nº 2863/2015 de fecha 18/06/2015.
El Trámite Nº 32123/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34160/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2863/2015 de fecha 18/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. SOTO, Delfor Joel, DNI. Nº 37.731.756.
Que a través del Trámite Nº 32123/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3838/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2863/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3838/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2863/2015 de fecha 18/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4622/15

VISTO: Expediente 3853/2015.
La Resolución Municipal Nº 2857/2015 de fecha 18/06/2015.
El Trámite Nº 32107/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34195/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2857/2015 de fecha 18/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. SOTO CRUCES, Jorge Eduardo, DNI. Nº 94.122.778.
Que a través del Trámite Nº 32107/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3853/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2857/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3853/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2857/2015 de fecha 18/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4623/15

VISTO: Expediente 4240/2015.
La Resolución Municipal Nº 3189/2015 de fecha 03/07/2015.
El Trámite Nº 32122/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34189/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3189/2015 de fecha 03/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. VILARIÑO, Daiana Anabella, DNI. Nº 34.533.572.
Que a través del Trámite Nº 32122/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4240/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3189/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4240/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3189/2015 de fecha 03/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4624/15

VISTO: Expediente 4137/2015.
La Resolución Municipal Nº 3092/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 31702/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34161/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3092/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. SEGURA, Vanina Yamila, DNI. Nº 48.281.466.
Que a través del Trámite Nº 31702/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4137/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3092/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4137/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3092/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4625/15

VISTO: Expediente 4303/2015.
La Resolución Municipal Nº 3239/2015 de fecha 07/07/2015.
El Trámite Nº 32138/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34226/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3239/2015 de fecha 07/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. LOPEZ, Julio Eliezer, DNI. Nº 36.669.966.
Que a través del Trámite Nº 32138/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4303/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3239/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4303/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3239/2015 de fecha 07/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4626/15

VISTO: Expediente 4283/2015.
La Resolución Municipal Nº 3199/2015 de fecha 03/07/2015.
El Trámite Nº 32135/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34223/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3199/2015 de fecha 03/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. PEREZ, Ángel Miguel, DNI. Nº 28.522.303.
Que a través del Trámite Nº 32135/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4283/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3199/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4283/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3199/2015 de fecha 03/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4627/15

VISTO: Expediente 4011/2015.
La Resolución Municipal Nº 2948/2015 de fecha 25/06/2015.
El Trámite Nº 31906/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34168/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2948/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. JEREZ, Jesús Jessica, DNI. Nº 29.878.144.
Que a través del Trámite Nº 31906/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4011/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2948/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4011/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2948/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4628/15

VISTO: Expediente 3966/2015.
La Resolución Municipal Nº 2915/2015 de fecha 23/06/2015.
El Trámite Nº 32143/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34196/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2915/2015 de fecha 23/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth, DNI. Nº 32.768.149.
Que a través del Trámite Nº 32143/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3966/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2915/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3966/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2915/2015 de fecha 23/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4629/15

VISTO: Expediente 3907/2015.
La Resolución Municipal Nº 2887/2015 de fecha 19/06/2015.
El Trámite Nº 31900/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34209/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2887/2015 de fecha 19/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUENCHUL, Ruth, DNI. Nº 34.484.134.
Que a través del Trámite Nº 31900/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3907/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2887/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3907/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2887/2015 de fecha 19/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4630/15

VISTO: Expediente 4598/2015.
La Resolución Municipal Nº 3507/2015 de fecha 17/07/2015.
El Trámite Nº 31658/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34176/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3507/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. UDEMA, Emmanuel, DNI. Nº 36.062.266.
Que a través del Trámite Nº 31658/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4598/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3507/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4598/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3507/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4631/15

VISTO: Expediente 4153/2015.
La Resolución Municipal Nº 3065/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 31907/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34171/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3065/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 6.160,00 (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. VELIZ MOLINA, Adriana Cecilia, DNI. Nº 26.012.542.
Que a través del Trámite Nº 31907/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4153/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3065/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4153/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3065/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4632/15

VISTO: Expediente 4602/2015.
La Resolución Municipal Nº 3522/2015 de fecha 17/07/2015.
El Trámite Nº 32126/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34222/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3522/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. TORRICO, Karen Jimena, DNI. Nº 39.334.073.
Que a través del Trámite Nº 32126/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4602/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3522/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4602/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3522/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4633/15

VISTO: Expediente 4593/2015.
La Resolución Municipal Nº 3529/2015 de fecha 17/07/2015.
El Trámite Nº 31901/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34207/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3529/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a

otorgar el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Fabiana, DNI. Nº 29.719.228.
Que a través del Trámite Nº 31901/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4593/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3529/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4593/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3529/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4634/15

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 4329/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Resolución Municipal Nº 1079/2010.
El Decreto Municipal Nº 0173/2013.
El Informe Técnico de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 122/2015 – Tramite Nº 802/2015 de fecha 03/11/2015, emitido por el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 849/2015 de fecha 16/11/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1079/2010 de fecha 21/05/2010, se procedió a no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1327/08, suscripto con el Sr. Alfredo PAREDES, DNI. Nº 10.938.306.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cual se requiere dejar firme y consentido la mencionada Resolución Municipal.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 122/2015 – Tramite Nº 802/2015 de fecha 03/11/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR FIRME Y CONSENTIDO, la Resolución Municipal Nº 1079/2010, referente a no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1327/2008, suscripto por el Sr. PAREDES Alfredo, DNI Nº 10.938.306, respecto del prédio fiscal nomenclatura catastral Sección «F», Macizo 73, Parcela 07, com frente a la calle Golondrina Patagonica Nº 54 de esta ciudad, por las consideraciones vertidas em el Dictamen Nº 122/2015 – Tramite Nº 802/2015 de fecha 03/11/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» Nº 4329/2009.
ARTICULO 2º.- INTIMAR, al Sr. PAREDES Alfredo, DNI Nº 10.938.306, para que en el plazo de 30 (Treinta) días corridos, a partir de la notificación del presente acto administrativo, proceda a la devolución del inmueble en cuestión, libre de objeto u ocupantes bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes por Juicio de Desalojo.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4635/15

VISTO: El Memorándum Nº 2205/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 907/2015 de fecha 30/06/2015 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 907/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Mayo/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 100%
2694/8	FERREYRA, Héctor	No Registra	06 (Seis)
3268/9	BAIZ, Mario	No Registra	31 (Treinta y Uno)
3312/0	VILLARROEL, Marcelo	No Registra	14 (Catorce)
3414/2	GONZALEZ, Jorge B.	No Registra	04 (Cuatro)
3882/2	ZUÑIGA, Rafael	No Registra	31 (Treinta y Uno)
3962/4	BORQUEZ, Marcela	No Registra	03 (Tres)
3963/2	CRESTO, Sarita	No Registra	24 (Veinticuatro)
3977/2	ROMERO, Rolando	No Registra	03 (Tres)
3997/7	GARCIA, Marina	No Registra	37 (Treinta y Siete)
4133/5	RODRIGUEZ, Manuel	No Registra	06 (Seis)
4150/5	ULLOA, Jorge	No Registra	43 (Cuarenta y Tres)
4255/2	SOSA, Rosa	No Registra	12 (Doce)
4295/1	REBOLLO, Sixta	No Registra	21 (Veintiuno)
4324/9	VERGARA, Rosa	No Registra	13 (Trece)
4406/7	PAREDES, Bernarda	No Registra	26 (Veintiséis)
4678/7	MOLINA, Susana	No Registra	03 (Tres)
4703/1	RIFFO, Inés	No Registra	04 (Cuatro)
4712/1	AGUILERA, Benito	34 (Treinta y Cuatro)	23 (Veintitrés)
4912/3	FREIJEDO, Cindi	No Registra	01 (Uno)
4942/5	OROZCO, José	No Registra	35 (Treinta y Cinco)
4953/1	SERON, Analía	No Registra	08 (Ocho)
4964/6	LOPEZ, María	No Registra	16 (Dieciséis)
4984/1	BARBOSA, José	No Registra	27 (Veintisiete)
4997/2	CARDOZO, María	No Registra	11 (Once)
5162/4	ZURITA, Carolina	No Registra	03 (Tres)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4636/15

VISTO: El Expediente 316/2015.
Las Resoluciones Municipales Nº 0266/2015 y 0793/2015.
El Informe Técnico de fecha 23/11/2015, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Dictamen Nº 22/2015 - Trámite Nº 35689/2015 de fecha 30/11/2015, emitido desde el Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 35930/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de la Orden de Compras Nº 000421/2015 de fecha 30/11/2015, suscripta entre la firma «FAISÁN S.A.», representada por la Sra. GARRIDO, Andrea Elda, DNI. Nº 16.197.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de la Orden de Compras Nº 000421/2015 de fecha 30/11/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripta entre la firma «FAISÁN S.A.», representada por la Sra. GARRIDO, Andrea Elda, DNI. Nº 16.197.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 316/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR por la Secretaría de Finanzas, la imputación del gasto y los correspondientes pagos del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4637/15

VISTO: El Expediente 5917/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35362/2015 de fecha 25/11/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CEPEDA, Daiana Ximena Elizabet DNI. Nº 34.375.837.
Que por Informe Técnico Nº 2298/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35362/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CEPEDA, Daiana Ximena Elizabet DNI. Nº 34.375.837, según Informe Técnico Nº 2298/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5917/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4638/15

VISTO: El Expediente 5915/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35388/2015 de fecha 25/11/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RACOSKI, José Luis DNI. Nº 31.367.853.
Que por Informe Técnico Nº 2299/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35388/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RACOSKI, José Luis DNI. Nº 31.367.853, según Informe Técnico Nº 2299/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5915/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4639/15

VISTO: El Expediente 5918/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35509/2015 de fecha 26/11/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de alquiler de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen DNI. Nº 92.620.197.
Que por Informe Técnico Nº 2301/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35509/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de alquiler de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 2301/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5918/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4640/15

VISTO: El Expediente 5916/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35256/2015 de fecha 24/11/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de artículos escolares, a favor de la Sra. NADIR COVARRUBIAS, Yudith Viviana DNI. Nº 93.877.344.
Que por Informe Técnico Nº 2300/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35256/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de artículos escolares, a favor de la Sra. NADIR COVARRUBIAS, Yudith Viviana DNI. Nº 93.877.344, según Informe Técnico Nº 2300/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5916/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4641/15

VISTO: El Expediente 5914/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35612/2015 de fecha 30/11/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. PERESIN, Azariel Uriel DNI. Nº 39.392.333.
Que por Informe Técnico Nº 2302/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35612/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. PERESIN, Azariel Uriel DNI. Nº 39.392.333, según Informe Técnico Nº 2302/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5914/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4642/15

VISTO: El Trámite Nº 35541/2015 de fecha 24/11/2015, emitido desde la Secretaria de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Subsecretaria de la Producción, Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, Legajo Nº 2767/7, desde el día 30/11/2015 hasta el día 05/12/2015, por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia de la Subsecretaria de la Producción, Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, Legajo Nº 2767/7, desde el día 30/11/2015 hasta el día 05/12/2015, por razones particulares.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4643/15

VISTO: El Trámite Nº 35582/2015 de fecha 30/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Asesoría Letrada del Municipio, dependiente de Intendencia a la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo Nº 3720/6, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumplirá funciones como Abogada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Asesoría Letrada del Municipio, dependiente de Intendencia a la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo Nº 3720/6, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumplirá funciones como Abogada.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4644/15

VISTO: El Expediente 1165/2015
Las Resoluciones Municipales Nº 0781/2015 y 1079/2015.
El Dictamen Nº 150/2015 – Trámite Nº 35394/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 35143/2015 de fecha 26/11/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 1 de fecha 11/11/2015, del Contrato de Obra Nº 36/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 10291 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0781/2015 de fecha 06/03/2015, la cual es celebrada entre la firma ZIMENTAR S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 11/11/2015, con su correspondiente plan de trabajos y curva de inversión, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 36/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 10291 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0781/2015 de fecha 06/03/2015, la cual es celebrada entre la firma ZIMENTAR S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1165/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4645/15

VISTO: El Expediente 3591/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 2624/2014, 3334/2014 y 3746/2015.
El Dictamen N° 133/2015 - Trámite Nº 29557/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 29470/2015 de fecha 22/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjuntan Acta Modificatoria N° II de fecha 22/09/2015, del Contrato de Obra Nº 148/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9864 en fecha 20/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3334/2014 de fecha 20/10/2014, la cual es celebrada entre la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», representada por el Presidente, Sr. ALVAREZ, José Luís, DNI. Nº 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CHACRA II-RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2624/2014, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º y 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante el Trámite Nº 35607/2015, emitido desde Auditoria Interna, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° II de fecha 22/09/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 148/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9864 en fecha 20/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3334/2014 de fecha 20/10/2014, la cual es celebrada entre la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», representada por el Presidente, Sr. ALVAREZ, José Luís, DNI. Nº 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CHACRA II-RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2624/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3591/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4646/15

VISTO: El Expediente 5804/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I.
El Trámite Nº 29299/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2015, celebrado entre la Sra. BAZAN, Verónica Noemí DNI. Nº 33.959.718, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de servicios en el Laboratorio de Diagnostico Tierra del Fuego, Dr. Raúl Chifflet, respondiendo a la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
Que según Trámite Nº 29299/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 35496/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 35770/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2015, celebrado entre la Sra. BAZAN, Verónica Noemí DNI. Nº 33.959.718, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5804/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4647/15

VISTO: El Expediente 5961/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 36070/2015 de fecha 03/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos y mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los módulos navideños para ser entregados a los beneficiarios del Plan Alimentario Municipal (PAM).
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $93.385,60 (Pesos noventa y tres mil trescientos ochenta y cinco con 60/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos y mercadería, para la conformación de los módulos navideños para ser entregados a los beneficiarios del Plan Alimentario Municipal (PAM), siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $93.385,60 (Pesos noventa y tres mil trescientos ochenta y cinco con 60/100), en con-

formidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5961/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4648/15

VISTO: El Expediente 2216/2015.
La Resolución Municipal Nº 1806/2015.
El Informe Técnico Nº 61/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete.
El Trámite Nº 36515/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar la Adenda de fecha 30/06/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 021/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10446 en fecha 05/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1806/2015 de fecha 05/05/2015, suscripto entre la firma «AIRE LIBRE S.R.L.», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, por el período adicional de ocho (08) meses, a partir 01/07/2015.
Que mediante Trámite Nº 36309/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la Adenda de fecha 30/06/2015, del Contrato de Publicidad Nº 021/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10446 en fecha 05/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1806/2015 de fecha 05/05/2015, suscripto entre la firma «AIRE LIBRE S.R.L.», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2216/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 021/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10446 en fecha 05/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1806/2015 de fecha 05/05/2015, suscripto entre la firma «AIRE LIBRE S.R.L.», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, por el período adicional de ocho (08) meses, a partir 01/07/2015, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2216/2015
ARTICULO 3º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en del Contrato de Publicidad Nº 021/2015 de fecha 27/02/2015 y Adenda de fecha 30/06/2015
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4649/15

VISTO: El Expediente 2217/2015.
La Resolución Municipal Nº 2025/2015.
El Informe Técnico Nº 62/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete.
El Trámite Nº 36518/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar la Adenda de fecha 30/06/2015, del Contrato de Publicidad Nº 037/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10476 en fecha 13/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2025/2015 de fecha 13/05/2015, suscripto entre la firma «SER-VIR S.H.», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno.
Que mediante Trámite Nº 36313/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la Adenda de fecha 30/06/2015, del Contrato de Publicidad Nº 037/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10476 en fecha 13/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2025/2015 de fecha 13/05/2015, suscripto entre la firma «SER-VIR S.H.», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2217/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en del Contrato de Publicidad Nº 037/2015 de fecha 27/02/2015 y Adenda de fecha 30/06/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4650/15

VISTO: El Trámite Nº 36350/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 10/12/2015 hasta el día 14/12/2015, a la Agente Municipal, Sra. ITURBURU, Graciela, Legajo Nº 4726/1, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 10/12/2015 hasta el día 14/12/2015, a la Agente Municipal, Sra. ITURBURU, Graciela, Legajo Nº 4726/1, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4651/15

VISTO: El Trámite Nº 35986/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 19/11/2015 hasta el día 26/11/2015, al Agente Municipal, Sr. PAREDES, Fernando José, Legajo Nº 4523/3, Planta Contratado, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 19/11/2015 hasta el día 26/11/2015, al Agente Municipal, Sr. PAREDES, Fernando José, Legajo Nº 4523/3, Planta Contratado, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4652/15

VISTO: El Trámite Nº 35988/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 30/11/2015 hasta el día 03/12/2015, a la Agente Municipal, Sra. MENSATO, Ana María, Legajo Nº 3059/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 30/11/2015 hasta el día 03/12/2015, a la Agente Municipal, Sra. MENSATO, Ana María, Legajo Nº 3059/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de

Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4653/15

VISTO: El Trámite Nº 36017/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/12/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo Nº 4245/5, con motivo de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/12/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo Nº 4245/5, con motivo de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4654/15

VISTO: El Trámite Nº 35938/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir del día de su notificación, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VALDEZ, Elida del Carmen, Legajo Nº 4051/7, Categoría 19 (diecinueve) quien viene realizando Tareas Generales pasará a realizar tareas de Maestranza en la Coordinación Talleres Culturales, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria Homónima, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Cambio de Funciones, a partir del día de su notificación, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VALDEZ, Elida del Carmen, Legajo Nº 4051/7, Categoría 19 (diecinueve) quien viene realizando Tareas Generales pasará a realizar tareas de Maestranza en la Coordinación Talleres Culturales, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria Homónima, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4655/15

VISTO: El Trámite Nº 36062/2015 de fecha 03/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CABRERA, Ricardo Raúl, Legajo Nº 4743/1, Categoría 10 (Diez), desde la Dirección de Administración Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el agente en mención realizara Tareas Generales percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CABRERA, Ricardo Raúl, Legajo Nº 4743/1, Categoría 10 (Diez), desde la Dirección de Administración Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el agente en mención realizara Tareas Generales percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4656/15

VISTO: El Trámite Nº 35993/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo Nº 3516/5, Categoría 19 (Diecinueve), desde la Coordinación Matadero Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el agente en mención realizara Tareas Generales percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo Nº 3516/5, Categoría 19 (Diecinueve), desde la Coordinación Matadero Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el agente en mención realizara Tareas Generales percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4657/15

VISTO: El Expediente 5309/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 – Anexo I, Legitimo Abono.
El Informe Tecnico emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 32919/2015 de fecha 27/10/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Facturas tipo «E» Nº 0059-000003056 y tipo «B» Nº 0058-00001564, por un monto total de $ 285.297,30 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Siete con 30/100), a favor de la Firma «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2014.
Que mediante Trámite Nº 34208/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Facturas tipo «E» Nº 0059-000003056 y tipo «B» Nº 0058-00001564, por un monto total de $ 285.297,30 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Siete con 30/100), a favor de la Firma «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2014, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5309/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4658/15

VISTO: El Expediente 5846/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado a), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Informe Técnico emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite Nº 33872/2015 de fecha 04/11/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total por la suma de $ 152.867,39 (Pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y siete con 39/100) correspondiente a la factura tipo «B» Nº 0058-00001512 a favor de la firma: Aerolíneas Argentinas S.A, requiriendo que se abone en concepto de pago de Legitimo Abono el monto de $ 28.976,53 (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Seis con 53/100), referente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio durante los meses de Agosto, Noviembre y Diciembre del año 2014; y asimismo abonar el monto $ 123.890,86 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Noventa con 86/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2015.
Que mediante Trámite Nº 35312/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total por la suma de $ 152.867,39 (Pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y siete con 39/100) correspondiente a la factura tipo «B» Nº 0058-00001512 a favor de la firma: Aerolíneas Argentinas S.A, requiriendo que se abone en concepto de pago de Legitimo Abono el monto de $ 28.976,53 (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Seis con 53/100), referente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio durante los meses de Agosto, Noviembre y Diciembre del año 2014; y asimismo abonar el monto $ 123.890,86 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Noventa con 86/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2015, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5846/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4659/15

VISTO: El Expediente 6028/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36058/2015 de fecha 03/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 16.260,00 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición 04 (Cuatro) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - FORMOSA, a favor de la Sra. TRINIDAD, Soledad Natalia, DNI. Nº 32.885.279.
Que por Informe Técnico Nº 2304/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36058/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 16.260,00 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición 04 (Cuatro) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - FORMOSA, a favor de la Sra. TRINIDAD, Soledad Natalia, DNI. Nº 32.885.279, según Informe Técnico Nº 2304/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6028/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4660/15

VISTO: El Expediente 6027/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36036/2015 de fecha 03/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor de la Sra. REYNOSO, Elsa Inés, DNI. Nº 21.748.622.
Que por Informe Técnico Nº 2303/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36036/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor de la Sra. REYNOSO, Elsa Inés, DNI. Nº 21.748.622, según Informe Técnico Nº 2303/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6027/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4661/15

VISTO: El Expediente 5997/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010 - Concurso de Precios -
El Trámite Nº 36158/2015 de fecha 03/12/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de diciembre/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $350.857,54 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 54/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de diciembre/2015, por la suma aproximada de $350.857,54 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 54/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5997/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4662/15

VISTO: Expediente 4077/2015.
La Resolución Municipal Nº 3027/2015 de fecha 26/06/2015.
El Trámite Nº 31993/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34965/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3027/2015 de fecha 26/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARIAS, Damaris Patricia, DNI. Nº 37.163.561.
Que a través del Trámite Nº 34965/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4077/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3027/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4077/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3027/2015 de fecha 26/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4663/15

VISTO: Expediente 4140/2015.
La Resolución Municipal Nº 3096/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32783/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34984/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3096/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. BURGOS, Isabel Estela, DNI. Nº 23.557.618.
Que a través del Trámite Nº 32783/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4140/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3096/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4140/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3096/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4664/15

VISTO: Expediente 4575/2015.
La Resolución Municipal Nº 3479/2015 de fecha 16/07/2015.
El Trámite Nº 31986/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34998/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3479/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. ARECO, Juan Gabriel, DNI. Nº 39.393.004.
Que a través del Trámite Nº 31986/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4575/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3479/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4575/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3479/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4665/15

VISTO: Expediente 3826/2015.
La Resolución Municipal Nº 2864/2015 de fecha 18/06/2015.
El Trámite Nº 32249/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34994/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2864/2015 de fecha 18/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. AVILA, María Silvana, DNI. Nº 23.889.488.
Que a través del Trámite Nº 32249/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3826/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2864/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3826/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2864/2015 de fecha 18/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4666/15

VISTO: Expediente 5167/2015.
La Resolución Municipal Nº 3974/2015 de fecha 10/09/2015.
El Trámite Nº 32782/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34985/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3974/2015 de fecha 10/09/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. VIÑAVAL, Mirta Fabiana, DNI. Nº 23.631.696.
Que a través del Trámite Nº 32782/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 5167/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3974/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 5167/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3974/2015 de fecha 10/09/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4667/15

VISTO: Expediente 4002/2015.
La Resolución Municipal Nº 2972/2015 de fecha 25/06/2015.
El Trámite Nº 31963/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34961/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2972/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PINEDA, Carlos Alfredo, DNI. Nº 35.482.402.
Que a través del Trámite Nº 34961/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4002/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2972/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4002/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2972/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4668/15

VISTO: Expediente 4923/2015.
La Resolución Municipal Nº 3841/2015 de fecha 13/08/2015.
El Trámite Nº 31985/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 35000/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3841/2015 de fecha 13/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FIOROTTO, Carlos Heber, DNI. Nº 18.099.369.
Que a través del Trámite Nº 31985/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4923/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3841/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4923/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3841/2015 de fecha 13/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4669/15

VISTO: Expediente 3451/2015.
La Resolución Municipal Nº 2518/2015 de fecha 04/06/2015.
El Trámite Nº 31984/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 35001/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2518/2015 de fecha 04/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pares de anteojos recetados para sus hijos, a favor de la Sra. QUIÑONEZ, Miriam Elizabet, DNI. Nº 23.298.202.
Que a través del Trámite Nº 35001/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3451/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2518/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3451/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2518/2015 de fecha 04/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4670/15

VISTO: Expediente 4065/2015.
La Resolución Municipal Nº 2955/2015 de fecha 25/06/2015.
El Trámite Nº 31983/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 35002/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2955/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAIDICAN CONTRERAS, Aurora Beatriz, DNI. Nº 92.667.246.
Que a través del Trámite Nº 35002/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4065/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2955/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4065/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2955/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4671/15

VISTO: Expediente 2480/2015.
La Resolución Municipal Nº 1767/2015 de fecha 04/05/2015.
El Trámite Nº 31990/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34964/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1767/2015 de fecha 04/05/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME, Paloma Julieta Alejandra, DNI. Nº 39.392.963.
Que a través del Trámite Nº 34964/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2480/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 1767/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2480/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 1767/2015 de fecha 04/05/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4672/15

VISTO: Expediente 4535/2015.
La Resolución Municipal Nº 3418/2015 de fecha 14/07/2015.
El Trámite Nº 31962/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34960/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3418/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOCOPA, Santos Gerónimo, DNI. Nº 12.338.529.
Que a través del Trámite Nº 34960/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4535/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3418/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4535/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3418/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4673/15

VISTO: Expediente 4339/2015.
La Resolución Municipal Nº 3218/2015 de fecha 06/07/2015.
El Trámite Nº 32480/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34989/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3218/2015 de fecha 06/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. MEZA, Agueda, DNI. Nº 14.191.890.
Que a través del Trámite Nº 32480/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4339/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3218/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4339/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3218/2015 de fecha 06/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4674/15

VISTO: Expediente 4134/2015.
La Resolución Municipal Nº 3083/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32479/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34988/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3083/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. TRIAS HERNANDEZ, Marisol, DNI. Nº 92.874.618.
Que a través del Trámite Nº 32479/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4134/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3083/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4134/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3083/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4675/15

VISTO: Expediente 4158/2015.
La Resolución Municipal Nº 3081/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 34365/2015 de fecha 18/11/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 35163/2015 de fecha 23/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3081/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. SCHLIETER BARRIA, Silvia Andrea, DNI. Nº 36.733.491.
Que a través del Trámite Nº 34365/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4158/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3081/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4158/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3081/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4676/15

VISTO: El Expediente Nº 5132/2015.
La Resolución Nº 091/2015 emitida desde el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.
La Resolución Municipal 4597/2015.
El Trámite Nº 36208/2015 de fecha 03/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Anexo Aclaratorio de fecha 03/12/2015, del Contrato de Permuta de Inmueble de fecha 01/12/2015, registrado bajo el Nº 10913 en fecha 01/12/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4597/2015 de fecha 01/12/2015, la cual es celebrada entre la empresa: «celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ Juan Carlos, DNI Nº 16.034.578, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Anexo Aclaratorio de fecha 03/12/2015, del Contrato de Permuta de Inmueble de fecha 01/12/2015, registrado bajo el Nº 10913 en fecha 01/12/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4597/2015 de fecha 01/12/2015, la cual es celebrada entre la empresa: «celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ Juan Carlos, DNI Nº 16.034.578, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5132/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4677/15

VISTO: El Expediente 3319/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 18º, 19º y 57º, Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 100/2015 y 350/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
La Constancia de Entrega de fecha 24/09/2015.
El Trámite Nº 31011/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y ratificar la donación efectuada al Sr. BECHIS, Luis Simón, Prosecretario Administrativo Juzgado Electoral Provincial.
Que la mencionada donación corresponde a dos (02) lectores ópticos utilizados por el Juzgado Electoral durante el desarrollo de los comicios llevados a cabo los días 21 y 28 de Junio del corriente año en nuestra ciudad.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y RATIFICAR, la donación efectuada al Sr. BECHIS, Luis Simón, Prosecretario Administrativo Juzgado Electoral Provincial, correspondiente a dos (02) lectores ópticos utilizados por el Juzgado Electoral durante el desarrollo de los comicios llevados a cabo los días 21 y 28 de Junio del corriente año en nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3319/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4678/15

VISTO: El Trámite Nº 35407/2015 de fecha 25/11/2015, emitido desde la Dirección Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 28/11/2015 a la hora 08:00, regresando el día 01/12/2015 a la hora 20:00, de la Directora Museo Municipal, Lic. ROSSI, Lucia, Legajo Nº 4448/2, con motivo de asistir en calidad de asistente al III Festival de Aves Playeras.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 28/11/2015 a la hora 08:00, regresando el día 01/12/2015 a la hora 20:00, de la Directora Museo Municipal, Lic. ROSSI, Lucia, Legajo Nº 4448/2, con motivo de asistir en calidad de asistente al III Festival de Aves Playeras.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en Vehículo Oficial Interno 129.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4679/15

VISTO: El Trámite Nº 35408/2015 de fecha 25/11/2015, emitido desde la Dirección Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 28/11/2015 a la hora 08:00, regresando el día 01/12/2015 a la hora 20:00, del Agente Municipal, Sr. BARRETO, Tabaré, Legajo Nº 4802/0, con motivo de asistir en calidad de asistente al III Festival de Aves Playeras.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 28/11/2015 a la hora 08:00, regresando el día 01/12/2015 a la hora 20:00, del Agente Municipal, Sr. BARRETO, Tabaré, Legajo Nº 4802/0, con motivo de asistir en calidad de asistente al III Festival de Aves Playeras.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en Vehículo Oficial Interno 129.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4680/15

VISTO: El Trámite Nº 35928/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, a la Dirección Medica Centro Rehabilitación dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, quien se viene desempeñando como Celador en el Área antes mencionada, percibiendo adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE, José Nemesio, Legajo Nº 1214/9, Categoría 23 (Veintitrés).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, a la Dirección Medica Centro Rehabilitación dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, quien se viene desempeñando como Celador en el Área antes mencionada, percibiendo adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE, José Nemesio, Legajo Nº 1214/9, Categoría 23 (Veintitrés).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4681/15

VISTO: El Trámite Nº 36156/2015 de fecha 03/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 03/12/2015 hasta el día 06/12/2015, al Agente Municipal, Sr. FERREYRO, Bernardo, Legajo Nº 4978/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Contaduría General Municipal, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 03/12/2015 hasta el día 06/12/2015, al Agente Municipal, Sr. FERREYRO, Bernardo, Legajo Nº 4978/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Contaduría General Municipal, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4682/15

VISTO: El Expediente 5883/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 35320/2015 de fecha 24/11/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES Bº POLICIAL», la cual consiste en el mantenimiento de las calles de nuestra ciudad y de esta manera contribuir a una mejor transitabilidad de las calles del sector.
Que la zona en el que se realizarán los trabajos se encuentra ubicada en el «Barrio Policial» de la ciudad de Rio Grande.
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 35/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 23/12/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 23/12/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.
Que el plazo de los trabajos se establece en treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 1.210.223,37 (Pesos un millón doscientos diez mil doscientos veintitrés con 37/100), siendo el mes base noviembre/2015.
Que según Trámite Nº 35917/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante Trámite Nº 36079/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES Bº POLICIAL», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 1.210.223,37 (Pesos un millón doscientos diez mil doscientos veintitrés con 37/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5883/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 35/2015, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES Bº POLICIAL»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 23/12/2015 y la apertura de sobres se realizará el día 23/12/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4683/15

VISTO: Expediente 4230/2015.
La Resolución Municipal Nº 3119/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32418/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34986/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3119/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GARAY SCHON, Andrés Ulises Maximiliano, DNI. Nº 26.418.063.
Que a través del Trámite Nº 34986/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4230/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3119/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4230/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3119/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4684/15

VISTO: Expediente 4437/2015.
La Resolución Municipal Nº 3353/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32243/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34995/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3353/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. VILLAR, Julia Antonella, DNI. Nº 38.786.417.
Que a través del Trámite Nº 32243/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4437/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3353/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4437/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3353/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4685/15

VISTO: Expediente 5029/2015.
La Resolución Municipal Nº 3867/2015 de fecha 26/08/2015.
El Trámite Nº 31959/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34958/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3867/2015 de fecha 26/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. CARDOZO, Ezequiel, DNI. Nº 32.594.835.
Que a través del Trámite Nº 31959/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 5029/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3867/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 5029/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3867/2015 de fecha 26/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4686/15

VISTO: Expediente 4574/2015.
La Resolución Municipal Nº 3463/2015 de fecha 16/07/2015.
El Trámite Nº 32789/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34983/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3463/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. KOSSOY, Juan Manuel, DNI. Nº 36.018.073.
Que a través del Trámite Nº 32789/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4574/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3463/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4574/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3463/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4687/15

VISTO: Expediente 4653/2015.
La Resolución Municipal Nº 3561/2015 de fecha 21/07/2015.
El Trámite Nº 31644/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34981/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3561/2015 de fecha 21/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.630,00 (Pesos tres mil seiscientos treinta con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. COLMAN, Juan Ramón, DNI. Nº 36.369.214.
Que a través del Trámite Nº 31644/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4653/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3561/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4653/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3561/2015 de fecha 21/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4688/15

VISTO: Expediente 4130/2015.
La Resolución Municipal Nº 3107/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 31988/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34997/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3107/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. JARDIN, Javier Carlos, DNI. Nº 30.793.657.
Que a través del Trámite Nº 31988/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4130/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3107/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4130/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3107/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4689/15

VISTO: Expediente 4765/2015.
La Resolución Municipal Nº 3639/2015 de fecha 03/08/2015.
El Trámite Nº 31902/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34980/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3639/2015 de fecha 03/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. ALVAREZ, Myrian Celeste, DNI. Nº 27.764.834.
Que a través del Trámite Nº 31902/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4765/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3639/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4765/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3639/2015 de fecha 03/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4690/15

VISTO: Expediente 4889/2015.
La Resolución Municipal Nº 3830/2015 de fecha 13/08/2015.
El Trámite Nº 31987/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34999/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3830/2015 de fecha 13/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 1.134,55 (Pesos un mil ciento treinta y cuatro con 55/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIVAR, Carolina del Carmen, DNI. Nº 33.484.202.
Que a través del Trámite Nº 34999/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4889/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3830/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4889/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3830/2015 de fecha 13/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4691/15

VISTO: Expediente 3884/2015.
La Resolución Municipal Nº 2884/2015 de fecha 19/06/2015.
El Trámite Nº 32211/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34993/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 2884/2015 de fecha 19/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. BAZAN, Carina Claudia, DNI. Nº 28.448.250.
Que a través del Trámite Nº 34993/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3884/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2884/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3884/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2884/2015 de fecha 19/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4692/15

VISTO: Expediente 4038/2015.
La Resolución Municipal Nº 2946/2015 de fecha 25/06/2015.
El Trámite Nº 32189/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34991/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2946/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA, Daiana Yamila, DNI. Nº 38.088.681.
Que a través del Trámite Nº 34991/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4038/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2946/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4038/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2946/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4693/15

VISTO: El Trámite Nº 36090/2015 de fecha 03/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Asuntos Sociales, Agencia Municipal de Deportes y Juventud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Asuntos Sociales, Agencia Municipal de Deportes y Juventud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4694/15

VISTO: El Trámite Nº 35602/2015 de fecha 30/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Artículo 1º de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan a continuación, durante el período que se especifica en el mismo:

Secretaría de Obras y Servicios Públicos						
LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5112	8	MAZAS UBALDO, Gustavo	10	Tareas Electricista	Dirección de Servicios	25/11/2015 al 31/12/2015
5253	1	ROMAN, Daniel Eduardo	10	Tareas Generales	Dirección de Parques y Jardines	01/12/2015 al 31/12/2015
LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5085	7	FERNANDEZ, María Lorena	10	Maestranza Coord. Polideportivo Carlos Margalot	Deportes	24/11/2015 al 31/12/2015

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4695/15

VISTO: El Trámite Nº 34925/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Artículo 1º de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan a continuación, durante el período que se especifica en el mismo:

Secretaría de Obras y Servicios Públicos						
LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5390	2	STREITENBERGER, Mariano	22	Inspector Obras Públicas	Dirección de	10/11/2015 al 31/12/2015
5389	9	GIUDICI GUERRERO, Lucas	10	Tareas Generales	Dirección de Obras Sanitarias	03/11/2015 al 31/12/2015

Agencia Municipal de Deporte y Juventud						
LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
4908	5	MANSILLA, Emanuel Edgardo	10	Guardavidas	Natatorios	01/11/2015 al 31/12/2015

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4696/15

VISTO: El Expediente 6039/2015.
El Trámite Nº 36452/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo de Descuento de Haberes de fecha 12/11/2015, suscripto con la Empresa «LOAN S.A», representada en este acto por el Sr. VISIC Luis Amado, DNI Nº 13.129.424, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Acta en mención.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Descuento de Haberes de fecha 12/11/2015, suscripto con la Empresa «LOAN S.A», representada en este acto por el Sr. VISIC Luis Amado, DNI Nº 13.129.424, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 6039/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4697/15

VISTO: El Expediente 2967/2015.
Las Resoluciones Municipales Nº 2464/2015 y Nº 3953/2015.
El Trámite Nº 29563/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 29564/2015 de fecha 23/09/2015, emitido desde Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Artículo Nº 114.
Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2464/2015 de fecha 02/06/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION PLAZA DE LA SECCION C- MACIZO 5- PARCELA 6D Y 7D», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 1.923.985,72 (Pesos un millón novecientos veintitrés mil novecientos ochenta y cinco con 72/100); los pliegos correspondientes, como así también el llamado a Licitación Privada Nº 28/2015.
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo de fecha 23/09/2015 del Contrato de Obra Nº 117/15 (SOYSP-DOP) de fecha 23/07/2015, registrado bajo el Nº 10724 en fecha 09/09/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3953/2015 de fecha 09/09/2015, la cual es celebrada entre la firma INYCON S.A, representada por su presidente el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. Nº 11.927.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que de acuerdo al Informe Técnico - Trámite Nº 30804/2015, emitido por La Dirección General de la Secretaría de Finanzas y al Trámite Nº 29564/2015, emitido por la Coordinación de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la citada acta, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, como así también dejar sin efecto las Resoluciones Municipales Nº 2464/2015 y 3953/2015 y todas las actuaciones obrante en el Expediente 2967/2015, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia (art. 114 – 3 apartado L.P.A Nº 141).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 23/09/2015 del Contrato de Obra Nº 117/15 (SOYSP-DOP) de fecha 23/07/2015, registrado bajo el Nº 10724 en fecha 09/09/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3953/2015 de fecha 09/09/2015, la cual es celebrada entre la firma INYCON S.A, representada por su presidente el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. Nº 11.927.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2967/2015.
ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Municipales Nº 2464/2015 y 3953/2015, como así también todas las actuaciones obrante en el Expediente 2967/2015, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4698/15

VISTO: Expediente 300/2015.
La Resolución Municipal Nº 0141/2015 de fecha 20/01/2015.
El Trámite Nº 12440/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0141/2015 de fecha 20/01/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. ARIAS AREDES, Mariangeles Penélope, DNI. Nº 30.384.271.
Que a través del Trámite Nº 12440/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 300/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0141/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 300/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 0141/2015 de fecha 20/01/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4699/15

VISTO: El Expediente 6040/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010 - Concurso de Precios -
El Trámite Nº 36433/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible para la conformación de los módulos alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Enero/2016.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $388.416,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible para la conformación de los módulos alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Enero/2016, por la suma aproximada de $388.416,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 6040/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4700/15

VISTO: El Expediente 5949/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 35636/2015 de fecha 30/11/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2015, celebrado entre el Sr. FERREYRA, Carlos Dante, DNI. Nº 14.991.591, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
Que según Trámite Nº 35636/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 36612/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2015, celebrado entre el Sr. FERREYRA, Carlos Dante, DNI. Nº 14.991.591, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos

Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5949/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4701/15

VISTO: El Expediente Nº 4632/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 29/06/2015 bajo el Tramite Nº 21517/2015, emitida por la Sra. Amelia Eusebia Lazarte, DNI Nº 2.041.239.
El Dictamen Nº 143/2015 - Trámite Nº 34689/2015, de fecha 17/11/2015, emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota ingresada bajo el Nº 21517/2015 de fecha 29/06/2015, la Sra. Ameli Eusebia Lazarte, DNI Nº 2.041.239, interpuso formalmente reclamo Administrativo solicitando la adhesión a los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2376/07 a fin de obtener la escrituración de la vivienda emplazada en el lote sito en calle Alma fuerte Nº 1105 unidad 8 de esta ciudad.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Rio Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 143/2015 - Trámite Nº 34689/2015, de fecha 17/11/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, a la Sra. Ameli Eusebia Lazarte, DNI Nº 2.041.239, a que en el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación , o al posterior en caso de que aquel resulte inhábil o feriado, esclarezca y acredite el carácter de la ocupación que realiza el Sr. José Luis Acuña, DNI Nº 24.789.113, en la vivienda sita en calle Almafuerte Nº 1105 Unidad Nº 8 de esta ciudad; asimismo y en igual termino acompañe copia certificada de la declaratoria de herederos de la Sra. Lazarte Diolinda Adelina y presente, a los fines de su certificación por la Mesa General de Entradas, los originales de la documentación acompañada a su presentación de fecha 29/06/2015, bajo apercibimiento de continuar el tramite según su estado, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 4632/2015.
ARTICULO 2º.- DAR INTERVENCION, a la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales para que, a través de personal con título profesional en Lic. en Trabajo Social, proceda a realizar amplia encuesta socio-ambiental en el domicilio de la peticionaria y constatar la situación de ocupación actual y efectiva de la misma en el lote fiscal reclamado (art. 69 L.P.A. Nº 141).
ARTICULO 3º.- SOLICITAR, a la Dirección de Obras Particulares de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a fin de que proceda a informar si la vivienda existente en calle Almafuerte Nº 1105 Unidad Nº 8, se ajusta a las condiciones y normas vigentes del Código de Edificación (art. 69 L.P.A. Nº 141).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR, al domicilio constituido por la interesada sito en calle Alte. Brown Nº 1797 de esta ciudad, en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 143/2015 - Trámite Nº 34689/2015, de fecha 17/11/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4702/15

VISTO: El Expediente 1834/2015.
Las Resoluciones Municipales Nº 1545/2015 y 4101/2015.
El Trámite Nº 33139/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, del Contrato de Publicidad Nº 055/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10405 en fecha 20/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1545/2015 de fecha 20/04/2015 y prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 4101/2015 de fecha 25/09/2015, el cual fue celebrado entre la Sra. BERSIER, Gabriela DNI. Nº 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 36471/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, del Contrato de Publicidad Nº 055/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10405 en fecha 20/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1545/2015 de fecha 20/04/2015 y prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 4101/2015 de fecha 25/09/2015, el cual fue celebrado entre la Sra. BERSIER, Gabriela DNI. Nº 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1834/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 055/2015 de fecha 27/02/2015 y su Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4703/15

VISTO: El Expediente 3643/2015.
La Resolución Municipal Nº 3156/2015.
Los Trámites Nº 35239/2015 y 35238/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 69/2015 de fecha 30/04/2015, registrado bajo el Nº 10560 en fecha 02/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3156/2015 de fecha 02/07/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma «9420 PRODUCCIONES», representada por la Sra. MOLLICA, Carolina Elin DNI. Nº 25.689.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 36493/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 69/2015 de fecha 30/04/2015, registrado bajo el Nº 10560 en fecha 02/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3156/2015 de fecha 02/07/2015, suscripto entre la firma «9420 PRODUCCIONES», representada por la Sra. MOLLICA, Carolina Elin DNI. Nº 25.689.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3643/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 69/2015 de fecha 30/04/2015, registrado bajo el Nº 10560 en fecha 02/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3156/2015 de fecha 02/07/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma «9420 PRODUCCIONES», representada por la Sra. MOLLICA, Carolina Elin DNI. Nº 25.689.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3643/2015.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 69/2015 de fecha 30/04/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0281/2015

VISTO: El Expediente 035/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 45/2015.
La Nota Nº 038/2015 de fecha 29/10/2015, emitida desde la Delegación Municipal Buenos Aires.
El Trámite Nº 33650/2015 de fecha 04/11/2015, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de $8.557,57 (Pesos ocho mil quinientos cincuenta y siete con 57/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008,

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $8.557,57 (Pesos ocho mil quinientos cincuenta y siete con 57/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 035/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0282/2015

VISTO: El Expediente 430/2015.
La Nota Nº 1847 de fecha 29/12/2014, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.
Los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07 y 750/07.
El Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).
Los Dictámenes Nº 07/2015 y 139/2015 - Trámites Nº 1206/2015 y 34232/2015 de fecha 14/01/2015 y 10/11/2015, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
La L.P.A. Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia se tramitan antecedentes relacionados con los presuntos certificados «apócrifos» presentados por el agente GALLARDO HÉCTOR, ROJAS - Legajo Nº 5087/3
Que por Nota de referencia, presentada por el Dr. Barrios Javier desde la Dirección de Medicina Laboral, pone a su vez en conocimiento al Sr, Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal que se ha efectuado la pertinente denuncia penal.
Que mediante Resolución S.G. Nº 0014/2015 se dispuso iniciar sumario administrativo a los fines de determinar la presunta comisión de una falta administrativa y establecer la sanción correspondiente.
Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 139/2015 - Trámite Nº 34232/2015, de fecha 10/11/2015, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISPONER el archivo de las presentes actuaciones por no pertenecer más, el autor del hecho Sr. ROJAS GALLARDO, HÉCTOR a la Administración Pública.
ARTICULO 2º.- DECLARAR la inexistencia de prejuicio fiscal, conforme surge del informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos.
ARTICULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCION S.S.G. Nº 0107/2015

VISTO: El Expediente 3579/2012.
El Decreto Municipal Nº182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A», propiedad de la firma: E-NUEVA S.A. C.U.I.T Nº 30-71053077-3.
El Trámite Nº 35089/2015 de fecha 20/11/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A», se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÌO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: Camión Sin Baranda, Motor: Nº 37496U0996129, Dominio: LGE654, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A», C.U.I.T Nº 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3579/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0108/2015

VISTO: El Expediente 3581/2012.
El Decreto Municipal Nº182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A», propiedad de la firma: E-NUEVA S.A. C.U.I.T Nº 30-71053077-3.
El Trámite Nº 35092/2015 de fecha 20/11/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A», se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÌO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: Camión Sin Baranda, Motor: Nº 374976U0993155, Dominio: LDP756, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A», C.U.I.T Nº 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3581/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0109/2015

VISTO: El Expediente 03604/2012.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A», - C.U.I.T. Nº 30-71053077-3.
El Trámite Nº 35093/2015 de fecha 20/11/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A». - C.U.I.T. Nº 30-71053077-3., se encuentra apto para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: ATEGO 1418, Tipo: Camión sin Baranda, Motor: Nº 904967U0974210, Dominio: KSZ 047, bajo la denominación de «E- NUEVA S.A», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A», - C.U.I.T. Nº 30-71053077-3., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3604/12.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0110/2015

VISTO: El Expediente 3605/2012.
El Decreto Municipal Nº182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A», propiedad de la firma: E-NUEVA S.A. C.U.I.T Nº 30-71053077-3.
El Trámite Nº 35253/2015 de fecha 24/11/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A», se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: Camión Sin Baranda, Motor: Nº 374976U0995209, Dominio LGE657, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A», C.U.I.T Nº 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3605/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1017/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 3820/1995, Recaratulado como Expediente Nº 6561/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35403/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor RIVERA, RAMÓN ARTURO, D.N.I. Nº 14.465.440.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2008, motor Nº K4MA690Q010439, dominio HCG931, propiedad del señor RIVERA, RAMÓN ARTURO, D.N.I. Nº 14.465.440, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2012, motor Nº F16D39882781, Dominio KUB309, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno Nº 71.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1018/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 3820/1995, recaratulado como Expediente N.º 6561/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35404/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RIVERA, RAMÓN ARTURO, D.N.I. Nº 14.465.440.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2012, motor Nº F16D39882781, Dominio KUB309, propiedad del señor RIVERA, RAMÓN ARTURO, D.N.I. Nº 14.465.440, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 71.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1019/2015

VISTO: El Expediente Nº 3643/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35357/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor BAEZ, CARLOS, D.N.I. Nº 12.038.601.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2010, motor Nº J2507201, dominio JDM637, propiedad del señor BAEZ, CARLOS, D.N.I. Nº 12.038.601, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 95.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1020/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» Nº 1873/1987, recaratulado como Expediente N.º 484/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35382/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. Nº 4.616.990.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2012, motor Nº F16D30081912, Dominio LEA510, propiedad del señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. Nº 4.616.990, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 112.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1021/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 0314/2003; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35415/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por la señora CASTILLO, LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 14.517.510.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q091975, dominio KOQ980, propiedad de la señora CASTILLO, LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 14.517.510, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 20.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1022/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 3266/2006, recaratulado como Expediente N.º 6559/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35412/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora SANCHEZ, MARÍA NEDA, D.N.I. Nº 26.417.922.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009, motor Nº CFZ018129, dominio HTS050, propiedad de la señora SANCHEZ, MARÍA NEDA, D.N.I. Nº 26.417.922, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 18.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1023/2015

VISTO: El Expediente Nº 4313/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35421/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OROZ SALDIVIA, RAMÓN ÁNGEL, D.N.I. Nº 18.816.549.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014, motor Nº CFZM64995, dominio NYX471, propiedad del señor OROZ SALDIVIA, RAMÓN ÁNGEL, D.N.I. Nº 18.816.549, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno Nº 169.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1024/2015

VISTO: El Expediente Nº 1295/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35411/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MEDINA SANTANA, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 92.831.824.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo SYMBOL EXPRESSION 1.6 PACK II, AÑO 2012, motor Nº K4MA670Q024141, Dominio LKV032, propiedad del señor MEDINA SANTANA, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 92.831.824, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 104.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1025/2015

VISTO: El Expediente Letra «B-G» Nº 5366/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35384/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor BARRIENTOS GALLARDO, HÉCTOR MIGUEL, D.N.I. Nº 18.818.529.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85133470, dominio LQD759, propiedad del señor BARRIENTOS GALLARDO, HÉCTOR MIGUEL, D.N.I. Nº 18.818.529, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 212.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1026/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 4863/2005, recaratulado como Expediente N.º 6453/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35314/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor COPA, HÉCTOR JOSÉ, D.N.I. Nº 23.655.014.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ840930, dominio KJQ211, propiedad del señor COPA, HÉCTOR JOSÉ, D.N.I. Nº 23.655.014, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 82.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1027/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» Nº 3080/1990, recaratulado como Expediente N.º 5080/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35296/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor OYARZÚN CARCAMO, MILTON ABEL, D.N.I. Nº 18.715.449.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT, AÑO 2011, motor Nº T80010283, dominio JUL789, propiedad del señor OYARZÚN CARCAMO, MILTON ABEL, D.N.I. Nº 18.715.449, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 48.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1028/2015

VISTO: El Expediente Nº 4540/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35309/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. Nº 21.703.259.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85148635**,** dominio MIQ433, propiedad del señor PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. Nº 21.703.259, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014, motor Nº CFZN13317**,** dominio ODM231, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 93.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1029/2015

VISTO: El Expediente Nº 4540/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35310/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. Nº 21.703.259.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014, motor Nº CFZN13317, dominio ODM231, propiedad del señor PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. Nº 21.703.259, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 93.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1030/2015

VISTO: El Expediente Letra «T» Nº 5342/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35303/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor TORRES, ABELINO, D.N.I. Nº 8.521.290.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85140802, dominio LYU051, propiedad del señor TORRES, ABELINO, D.N.I. Nº 8.521.290, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 206.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1031/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» Nº 2686/1995, recaratulado como Expediente N.º 1897/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35290/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por la señora OYARZÚN, CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 18.718.464.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85171486, dominio NGS506, propiedad de la señora OYARZÚN, CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 18.718.464, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 159.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1032/2015

VISTO: El Expediente Nº 1171/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35318/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DEGRACIA, FRANCISCO ALCIDES, D.N.I. Nº 17.966.046.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN SL AVANTAGE 1.6 AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q100012, dominio KUZ641, propiedad del señor DEGRACIA, FRANCISCO ALCIDES, D.N.I. Nº 17.966.046, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno Nº 28.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1033/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 0093/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35231/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARIAS, ERNESTO, D.N.I. Nº 29.167.667.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q092772, Dominio KOM284, propiedad del señor ARIAS, ERNESTO, D.N.I. Nº 29.167.667, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 09.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1034/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C» N° 01181/1996, RECARATULADO N° 05829/2015 ,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **CARCAMO MIRANDA, SONIA CLAUDINA, CUIT.N° 23-92532958-4,** que funcionaba en el/los rubro/s **«TALLER MECANICO ANEXO CHAPA Y PINTURA - GOMERIA»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«TALLER EL REY»**, sito en el domicilio de la calle, **ESTRADA N° 1213;** cuya superficie alcanzaba un total de **158.10 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 05829/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1035/2015

VISTO: El Expediente Letra **«T»** Nº **05831/2015,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **MARIA AUXILIADORA N° 0487 PLANTA BAJA DPTO. 2,** propiedad de la Firma: **TRANS COR S.R.L., CUIT N° 30-71506877-3;** en el/los rubro/s **«SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«TRANS COR S.R.L.»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«T»** Nº **05831/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1036/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 5205/2006, recaratulado como Expediente N.º 6503/2007; y

CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35778/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. Nº 13.888.920.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2013, motor Nº F16D34602432, dominio NIA763, propiedad del señor SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. Nº 13.888.920, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 151.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1037/2015

VISTO: El Expediente Nº 3233/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35795/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LOPEZ, SERGIO GUSTAVO, D.N.I. Nº 23.810.828.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q133099, dominio MLP345, propiedad del señor LOPEZ, SERGIO GUSTAVO, D.N.I. Nº 23.810.828, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno Nº 162.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1038/2015

VISTO: El Expediente Letra «M-P» Nº 0944/1996, recaratulado como Expediente N º 4934/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35756/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor MANSILLA PAREDES, JUAN ORFELINO, D.N.I. Nº 92.222.850.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31B AÑO 2007, motor Nº UVC035191, dominio GFW935, propiedad del señor MANSILLA PAREDES, JUAN ORFELINO, D.N.I. Nº 92.222.850, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 83.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1039/2015

VISTO: El Expediente Nº 1686/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35524/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BIELAK, SERGIO MARIO ANDRES, D.N.I. Nº 35.219.557.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D31945902, dominio LYA580, propiedad del señor BIELAK, SERGIO MARIO ANDRES, D.N.I. Nº 35.219.557, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 128.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1040/2015

VISTO: El Expediente Letra «F» Nº 1628/2001; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35450/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FUENTES, CLAUDIO RICARDO, D.N.I. Nº 18.454.825.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2013, motor Nº 178F40552504967, Dominio NMX970, propiedad del señor FUENTES, CLAUDIO RICARDO, D.N.I. Nº 18.454.825, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 64.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1041/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 6142/2005, recaratulado como Expediente N º 4737/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35431/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por la señora CRUZ, FLORA INES, D.N.I. Nº 23.065.026.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L SE PLUS AÑO 2013, motor Nº EM112036, dominio NEF097, propiedad de la señora CRUZ, FLORA INES, D.N.I. Nº 23.065.026, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 124.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1042/2015

VISTO: El Expediente Letra «F» Nº 2033/1996, recaratulado como Expediente N º 4150/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35503/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por la señora FUENTES, GRISELDA GLADYS, D.N.I. Nº 13.792.298.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85113075, dominio LCI422, propiedad de la señora FUENTES, GRISELDA GLADYS, D.N.I. Nº 13.792.298, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 63.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1043/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 3434/2002, recaratulado como Expediente N.º 1380/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35486/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROMERO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 18.454.136.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ091214, dominio KHY771, propiedad del señor ROMERO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 18.454.136, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 122.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1044/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» Nº 1695/2002; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35176/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OBREGÓN, JOSÉ GERÓNIMO, D.N.I. Nº 13.624.651.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2012, motor Nº R591D8355642, dominio MQB074, propiedad del señor OBREGON, JOSÉ GERONIMO D.N.I. Nº 13.624.651, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 42.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1045/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **03321/2013;** y:
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el **CAMBIO DE DENOMINACION Y CAMBIO DE DOMICILIO** del local comercial propiedad del/la Sr/a**: MARTIN, PABLO ARIEL;** C.U.I.T. Nº **20-26846685-2;** que funciona en el/los rubro/s **«CONSULTORIO ODONTOLOGICO»** categoría **«03»;** bajo la denominación de ***DENTAL RIO GRANDE*,** sito en la calle **9 DE JULIO N° 0970;** cuya superficie alcanza un total de **64,00 mts²;** el cual a partir de la fecha su **NUEVA DENOMINACION,** será **«CONSULTORIO ODONTOLOGICO DR. PABLO MARTIN»,** siendo su nuevo domicilio, el de la calle, **FAGNANO N° 1182,** cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **03321/2013.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1046/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R» N° 05859/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **RAMIREZ, GUILLERMO DARIO** C.U.I.T. Nº **20-33151606-7,** en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE DE ROPA POR CATALOGO»,** categoría **«06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Título IV, Articulo 6º;** que girará bajo la denominación de ***RAMIREZ GUILLERMO*,** sito en el domicilio legal de la calle **FORGACS N° 1031,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R» N° 05859/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
.Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1047/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C»** Nº **05861/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0641,** cuya superficie alcanza un total de **85,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CORONEL, SAMUEL GERARDO, CUIT N° 20-18754906-0;** en el/los rubro/s, **«OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE INTERNET – SALA DE SERVIDORES DE INTERNET»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«MEGA INTERNET»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C»** Nº **05861/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1048/2015

VISTO: El Expediente Letra **«CH»** Nº **05860/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PELLEGRINI N° 0678,** cuya superficie alcanza un total de **80,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CHANQUEO, GLORIA GISELE, CUIT N° 27-33991933-5;** en el/los rubro/s, **«TIENDA DE BEBES Y NIÑOS – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA – ZAPATERIA – PERFUMERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«EL ARCA DE NOE»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«CH»** Nº **05860/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1049/2015

VISTO: El Expediente Letra **«H»** Nº **05866/2015,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **LURO CAMBACERES N° 0442 ED. 5 DPTO. 5,** propiedad del/la Sr/a: **HERRERA, EDGAR FABIAN, CUIT N° 20-17841624-4;** en el/los rubro/s **«CAMION SISTERNA DE DESECHOS CLOACALES»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«RULO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«H»** Nº **05866/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1050/2015

VISTO: El Expediente Letra **«»R»** Nº **05868/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ESTRADA N° 0740,** cuya superficie alcanza un total de **100,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **RETAMAZO, ELBA LILIANA, CUIT N° 27-28859241-7;** en el/los rubro/s, **«TIENDA – VTA. DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA BEBES – VTA. ART. DE MARROQUINERIA – VTA. DE CALZADO»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«BERRINCHE»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R»** Nº **05868/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1051/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **05830/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0937,** cuya superficie alcanza un total de **52,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MARTINEZ, CRISTIAN IGNACIO, CUIT N° 20-23384179-0;** en el/los rubro/s, **«TIENDA – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA – VTA. DE CALZADOS – VTA. DE BIJOUTERIE»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«SOLIDO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **05830/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1052/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B»** Nº **05869/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0767,** cuya superficie alcanza un total de **110,00 mts2**, propiedad de la Firma: **BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, CUIT N° 30-57565578-1;** en el/los rubro/s, **«OFICINAS ADMINISTRATIVAS»,** categoría **«05»;** que girará bajo la denominación de **«BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B»** Nº **05869/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1053/2015

VISTO: El Expediente Letra **«P»** Nº **05862/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VINCENTE STANIC N° 2744,** cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **PRIORI, VANESA SOLEDAD, CUIT N° 27-28604606-7;** en el/los rubro/s, **«ELABORACION. VENTA Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS LIBRE DE GLUTEN SIN T.A.C.C.»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LOS CANELOS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«P»** Nº **05862/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1054/2015

VISTO: El Expediente Letra **G»** Nº **05867/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PUNTA POPPER N° 0313,** cuya superficie alcanza un total de **80,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GRASSO, MARCELA ALEJANDRA, CUIT N° 27-20804431-7;** en el/los rubro/s, **«FARMACIA – PERFUMERIA – VTA. DE COSMETICOS – HERBORISTERIA – REGALERIA – BIJOUTERIE – MARROQUINERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«FARMACIA SAN EXPEDITO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **G»** Nº **05867/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1055/2015

VISTO: El Expediente Letra **«H»** Nº **05865/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0581,** cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **HEREDIA, MARISA DINIA, CUIT N° 27-21062700-1;** en el/los rubro/s, **«ROTISERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«PIMIENTA Y SAL»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«H»** Nº **05865/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1056/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **058702015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **BELGRANO N° 0481,** cuya superficie alcanza un total de **115,21 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GALLO, MARIELA INES, CUIT N° 27-26495449-0;** en el/los rubro/s, **«SALON DE FIESTAS INFANTILES – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - KIOSCO»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«SELVA DE GIGANTES»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **05870/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1057/2015

VISTO: El Expediente Letra **«L» N° 05864/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **LIZALDE, JORGE PABLO** C.U.I.T. Nº **20-24914831-9,** en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS»,** categoría **«06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º;** que girará bajo la denominación de ***CHICO PELIGRO BURGER & GRILL*,** sito en el domicilio legal de la calle **INTEVU XI Nª 046,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L» N° 05864/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1058/2015

VISTO: El Expediente Letra **«V»** Nº **05857/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0659,** cuya superficie alcanza un total de **30,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **VELAZQUEZ, MARIANA ISABEL, CUIT N° 23-29727620-4;** en el/los rubro/s, **«TIENDA – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA – VTA. DE ART. DE BIJOUTERIE»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«KATTALINA LI»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V»** Nº **05857/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1059/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A» N° 05796/2003,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ALZOGARAY, PAOLA KARINA, CUIT N° 27-24578909-8,** que funcionaba en el/los rubro/s **«KIOSCO - DESPENSA»;** categoría **«06»,** bajo la denominación de **«FAMILY»**, sito en el domicilio de la calle, **THORNE N° 1093;** cuya superficie alcanzaba un total de **54.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» N° 05796/2003.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1060/2015

VISTO: El Expediente Letra **«S»** Nº **05858/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **TOMAS ESPORA N° 1682,** cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SALAZAR OLORTEGUI, MARIA MADELEYNE, CUIT N° 27-94260043-2;** en el/los rubro/s, **«ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA – POLIRUBRO – MAXIKIOSCO»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«DON ALBERTO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S»** Nº **05858/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1061/2015

VISTO: El Expediente Letra **«D» N° 035/1988, RECARATULADO Nª 05871/2015,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **DONOSO, VICTOR JESUS, CUIT N° 20-3234813-1,** que funcionaba en el/los rubro/s **«CANCHA DE TENIS – CONFITERIA – VTA DE ART. DEPORTIVOS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«CANTERA TENIS»**, sito en el domicilio de la calle, **RUTA COMPLEMENTARIA «C» ACCESO AEROPUERTO;** cuya superficie **NO EXHIBE,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«D» N° 05871/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1062/2015

VISTO: El Expediente Letra Nº 3133/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35903/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por la señora GERÓN, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. Nº 11.835.706.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS AÑO 2012, motor Nº T70020791, dominio MAF770, propiedad de la señora GERÓN, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. Nº 11.835.706, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 146.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1063/2015

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 5801/2003; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35914/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor PEREZ, LUIS CARLOS, D.N.I. Nº 14.440.242.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL AUTHENTIQUE 1.6 PACK II ABS, AÑO 2013, motor Nº K4MA670Q029088, dominio MVX567, propiedad del señor PEREZ, LUIS CARLOS, D.N.I. Nº 14.440.242, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 173.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1064/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 3265/1994, recaratulado como Expediente N.º 0441/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35869/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARGAÑARAZ, RAMON ANGEL, D.N.I. Nº 17.028.479.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ883189, Dominio KXR346, propiedad del señor ARGAÑARAZ, RAMON ANGEL, D.N.I. Nº 17.028.479, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 106.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1065/2015

VISTO: El Expediente Letra «P-S» Nº 5690/2004, recaratulado como Expediente N º 6626/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35892/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor PEREZ SAEZ, SANTIAGO QUERUBIN, D.N.I. Nº 92.247.163.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4LT, AÑO 2012, motor Nº T70016776, dominio LCZ484, propiedad del señor PEREZ SAEZ, SANTIAGO QUERUBIN, D.N.I. Nº 92.247.163, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 08.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1066/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 2833/2002, recaratulado como Expediente N.º 6634/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35919/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALFARO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 23.206.194.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2012, motor Nº F16D39878491, dominio KTT130, propiedad del señor ALFARO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 23.206.194, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 131.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1067/2015

VISTO: El Expediente Nº 1195/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35749/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROMANACH, OMAR RUBÉN, D.N.I. Nº 10.653.782.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D33207882, Dominio NJF037, propiedad del señor ROMANACH, OMAR RUBÉN, D.N.I. Nº 10.653.782, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1068/2015

VISTO: El Expediente Nº 2038/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35931/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 28.870.647.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2009, motor Nº A40013175, dominio IPV442, propiedad del señor VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 28.870.647; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q149897, dominio NIM669, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno Nº 85.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1069/2015

VISTO: El Expediente Nº 2038/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35929/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 28.870.647.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q149897, dominio NIM669, propiedad del señor VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 28.870.647, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno Nº 85.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1070/2015

VISTO: El Expediente Letra Nº 1125/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35872/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PACNF, AÑO 2012, motor Nº G9UA650C245762, Dominio LCI410, presentado por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 64.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1071/2015

VISTO: El Expediente Nº 4701/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36085/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por la señora MORA ASTUDILLO, SARA, D.N.I. Nº 92.268.960.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2012, motor Nº F16D39882781, dominio KUB309, propiedad de la señora MORA ASTUDILLO, SARA, D.N.I. Nº 92.268.960, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q124534, Dominio LUO426, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno Nº 74.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1072/2015

VISTO: El Expediente Nº 4701/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36087/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MORA ASTUDILLO, SARA, D.N.I. Nº 92.268.960.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q124534, Dominio LUO426, propiedad de la señora MORA ASTUDILLO, SARA, D.N.I. Nº 92.268.960, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICO-OP», con el Interno Nº 74.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1073/2015

VISTO: El Expediente Nº 4243/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36117/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor LOPEZ, GUSTAVO RUBÉN, D.N.I. Nº 21.422.976.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo UNO 1.4 8V, AÑO 2012, motor Nº 327A0553873400, dominio KXR319, propiedad del señor LOPEZ, GUSTAVO RUBÉN, D.N.I. Nº 21.422.976, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 178.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1074/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 1069/1998, recaratulado como Expediente N.º 0563/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36108/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor AYARDE, JOSÉ, D.N.I. Nº 16.297.077.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor Nº A40006492, dominio HBV582, propiedad del señor AYARDE, JOSÉ, D.N.I. Nº 16.297.077, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 97.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1075/2015

VISTO: El Expediente Nº 1659/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36148/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVARADO MANSILLA, LUIS MIGUEL, D.N.I. Nº 33.484.668.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE, MP3, AÑO 2008, motor Nº CDJC88218508, dominio GYO120, propiedad del señor ALVARADO MANSILLA, LUIS MIGUEL, D.N.I. Nº 33.484.668, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 173.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1076/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 3403/2007, recaratulado como Expediente N.º 4378/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36174/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor LISCIO, RAÚL ESTEBAN, D.N.I. Nº 17.168.817.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2012, motor Nº R591C8295974, dominio LBZ079, propiedad del señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. Nº 17.168.817, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 98.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1077/2015

VISTO: El Expediente Nº 2157/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36322/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALINDO, SANTIAGO LUIS, D.N.I. Nº 31.298.414.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D32164592, Dominio MDB256, propiedad del señor GALINDO, SANTIAGO LUIS, D.N.I. Nº 31.298.414, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 155.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1078/2015

VISTO: El Expediente Nº 2729/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36318/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por la señora VELIZ, LILIANA ROSA, D.N.I. Nº 14.296.965.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85106839, dominio LAP907, propiedad de la señora VELIZ, LILIANA ROSA, D.N.I. Nº 14.296.965, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 44.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1079/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 4304/2005, Recaratulado como Expediente Nº 1899/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36311/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por la señora BUSTOS, MARCELA VANESA, D.N.I. Nº 29.340.568.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45009944, dominio FQH167, propiedad de la señora BUSTOS, MARCELA VANESA, D.N.I. Nº 29.340.568, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q119188, Dominio LUW892, quien se desempeña en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 05.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1080/2015

VISTO: El Expediente Nº 2766/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36303/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MERCAU, JORGE HORACIO, D.N.I. Nº 12.338.950.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ099014, dominio KUZ765, propiedad del señor MERCAU, JORGE HORACIO, D.N.I. Nº 12.338.950, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno Nº 167.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1081/2015

VISTO: El Expediente Nº 1598/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36283/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de Baja la Habilitación en el Servicio de Transporte Escolar, solicitado por el señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I Nº 21.816.851.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 929/1997; Nº 1118/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA LA HABILITACION de TRANSPORTE ESCOLAR al interno N.º 73; Unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2012, Motor Nº G9UA650C252843, Dominio LVA430, propiedad del señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I Nº 21.816.851, de acuerdo a la Ordenanza Municipal 929/97.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1082/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 0593/2006, recaratulado como Expediente N.º 0492/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36278/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor GALARZA, ADOLFO MARCELINO, D.N.I. Nº 8.385.073.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor Nº T85194817, dominio NZK103, propiedad del señor GALARZA, ADOLFO MARCELINO, D.N.I. Nº 8.385.073, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 175.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1083/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B» N° 02974/2013,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: **BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A, CUIT N° 30-70857479-8,** que funcionaba en el/los rubro/s **«DEPOSITO (DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y ACCESORIOS – TELEFONIA CELULAR)»;** categoría **«01»,** bajo la denominación de **«BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A»**, sito en el domicilio de la calle, **25 DE MAYO N° 2982;** cuya superficie alcanzaba un total de **1800,00 MTS2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B» N° 02974/2013.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1084/2015

VISTO: El Expediente Nº 3747/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35029/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad de Automotor, solicitada por la firma VANESA S.R.L., CUIT Nº 30-71062946-9.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE AÑO 2013, motor Nº 651955W0016608**,** dominio MTO781; presentada por la firma VANESA S.R.L., CUIT Nº 30-71062946-9, HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo 163-15.190 EOD AÑO 2008, motor Nº D1A022310**,** dominio JMS517, que presta servicio con el Interno Nº 145.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1085/2015

VISTO: El Expediente Nº 4582/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36217/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora SAMANICH, MALENA YAMILA, D.N.I. Nº 34.375.469.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor Nº 178F40552634828, dominio OGO730, propiedad de la señora SAMANICH, MALENA YAMILA, D.N.I. Nº 34.375.469, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 52.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1086/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 2155/2005, recaratulado como Expediente Nº 4383/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36213/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor LISCIO, RAÚL ESTEBAN, D.N.I. Nº 17.168.817.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor Nº 310A20111701306, dominio NIM771, propiedad del señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. Nº 17.168.817, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 105.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1087/2015

VISTO: El Expediente Nº 1077/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36210/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LAGUNA, HÉCTOR VICENTE, D.N.I. Nº 33.343.859.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor Nº R591C8240901, dominio KOY221, propiedad del señor LAGUNA, HÉCTOR VICENTE, D.N.I. Nº 33.343.859, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno Nº 23.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1088/2015

VISTO: El Expediente Nº 1901/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36360/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor KROK, RAFAEL LUIS, D.N.I. Nº 14.733.598.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor, marca MITSUBISHI, modelo ROSA, AÑO 1997, motor Nº 4D32E46650, Dominio BPP320, presentado por el señor KROK, RAFAEL LUIS, D.N.I. Nº 14.733.598, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 82.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1089/2015

VISTO: El Expediente Letra «K» Nº 4773/1992, recaratulado como Expediente N.º 1226/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36355/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor KROK, RAFAEL LUIS, D.N.I. Nº 14.733.598.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor, marca MITSUBISHI, modelo ROSA, AÑO 1997, motor Nº 4D32E46650, Dominio NYH781, presentado por el señor KROK, RAFAEL LUIS, D.N.I. Nº 14.733.598, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 20.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1090/2015

VISTO: El Expediente Letra «F» Nº 0601/2006, recaratulado como Expediente N.º 0493/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36221/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor FERREIRA, JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 12.381.333.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS AÑO 2011, motor Nº T80021847, dominio KRO695, propiedad del señor FERREIRA, JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 12.381.333, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 188.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1091/2015

VISTO: El Expediente Nº 0936/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36349/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor LISCIO, RAÚL ESTEBAN, D.N.I. Nº 17.168.817.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2012, motor Nº R591C8312536, dominio NYF781, propiedad del señor LISCIO, RAÚL ESTEBAN, D.N.I. Nº 17.168.817, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 13.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1092/2015

VISTO: El Expediente Letra «K» Nº 0437/1991, recaratulado como Expediente N.º 1225/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36367/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor KROK, RAFAEL LUIS, D.N.I. Nº 14.733.598.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor, marca ASIA, modelo COMBI AM825, AÑO 1997, motor Nº ZB-514286, Dominio BTU724, presentado por el señor KROK, RAFAEL LUIS, D.N.I. Nº 14.733.598, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 09.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1093/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B» N° 01869/2014,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **BILLY ANDRIY, CUIT N° 20-18881730-1,** que funcionaba en el/los rubro/s **«VTA. DE PRODUCTOS Y SUPLEMENTOS DIETARIOS»;** categoría **«05»,** bajo la denominación de **«NEW LIFE SUR SUPLEMENTOS DIETARIOS»**, sito en el domicilio de la calle, **L. ROSALES N° 0670;** cuya superficie alcanzaba un total de **43.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B» N° 01869/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1094/2015

VISTO: El Expediente Nº 2540/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36468/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALEANO, OSCAR ZACARÍAS, D.N.I. Nº 10.546.284.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ914997, Dominio LFM756, propiedad del señor GALEANO, OSCAR ZACARÍAS, D.N.I. Nº 10.546.284, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 168.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1095/2015

VISTO: El Expediente Nº 4702/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36464/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por la señora BUSAT, MARÍA ISABEL, D.N.I. Nº 6.262.737.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2010, motor Nº K4MA670Q006743, dominio IPV569, propiedad de la señora BUSAT, MARÍA ISABEL, D.N.I. Nº 6.262.737, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 162.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1096/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» Nº 2575/1997, recaratulado como Expediente Nº 6232/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36465/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CORONEL, WILDA MERCEDES, D.N.I. Nº 10.049.548.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ183116, dominio OLL347, propiedad de la señora CORONEL, WILDA MERCEDES, D.N.I. Nº 10.049.548, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R» con el Interno Nº 91.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1669/2015

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.-
Ordenanza Municipal Nº 3344/2015 y su modificatoria.-
Decreto Municipal Nº 001/2015.-
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuación de las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3344/2015.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la primera quincena de **diciembre** de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1670/2015

VISTO:
La Ley Nacional Nº 24.452/95-Ley de cheques.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
El Tramite Nº 35.556/2015 emanado desde la Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 35.556/2015 emanado desde la Contaduría General se solicita autorización para que la Tesorería Municipal proceda a la anulación de cheques pertenecientes a la cuenta corriente Nº 3710114/9 del Banco TDF.-
Que, dicha solicitud obedece a lo peticionado en Nota interna Nº 665/2015 de la Contaduría General debido a que los valores mencionados con anterioridad se encuentran vencidos como así también no se han presentado para su cobro hasta el momento.-
Que, la Ley Nº 24.452/95 reza en su artículo 25º :»El término de presentación de un cheque librado en la Republica Argentina es de treinta (30) días contados desde la fecha de su creación.».-
Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaria de Finanzas aprobando la anulación de los cheques del Banco Tierra del Fuego sucursal Río Grande que se detallan a continuación: Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 141, Carta Orgánica Municipal articulo N° 118 y Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- PROCEDER por intermedio de la Tesorería Municipal a la anulación de los cheques que se detallan a continuación en un todo a lo indicado en el considerando.-

Fecha	Nro. Cheque	Beneficiario	Importe	Expediente
21/02/2014	2320798	GORDILLO ANTONIO	$ 100,00	530/2014
15/04/2014	2330863	NAVARRO HUMBERTO	$ 100,00	1220/2014
15/04/2014	2330874	IGOR CRISTIAN	$ 100,00	1220/2014
15/04/2014	2330875	ROTHAR CLAUDIO	$ 100,00	1220/2014
16/05/2014	2343788	MARTINEZ GENOVEVA JULIA	$ 3.000,00	1930/2014
13/08/2014	2371794	LORDA GUSTAVO	$ 100,00	1822/2014
13/08/2014	2371797	NAVARRO HUMBERTO	$ 100,00	1822/2014
14/08/2014	2371846	PEDROZO RUIZ MELISA	$ 400,00	404/2014
10/09/2014	2377918	LOPEZ PICHUNCHEO JOSE	$ 100,00	3281/2014
17/09/2014	2378104	LOPEZ MARIANO EZEQUIEL	$ 2.204,00	4095/2014
30/09/2014	2378359	FIGUEROA DIEGO SEBASTIAN	$ 100,00	3283/2014
20/10/2014	2385487	LOPEZ PICHUNCHEO JOSE	$ 100,00	4483/2014
05/11/2014	2385831	GAREA MANUEL	$ 100,00	4772/2014
05/11/2014	2385832	BARRIA RUBEN	$ 100,00	4772/2014

ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1671/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-05713/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Resolución Municipal Nº 4433/2015 y N.º 4605/2015
El trámite Nº 33486/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 33486/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, asistiendo así con este beneficio a las mencionadas instituciones en forma quincenal durante el mes de DICIEMBRE del corriente año.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001616/2015, 001617/2015, 001618/2015, 001619/2015, 001620/2015 y 001621/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 1132/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00026041 de pesos novecientos cuarenta con 50/100 **$ 940,50,** a favor de la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»;** factura «B» Nº 0014-00000001 de pesos un mil seiscientos con 00/100 **$ 1.600,00,** a favor de la firma: **«VICENS JAIME DOMINGO»;** factura «B» Nº 0025-00022334 de pesos nueve mil ochenta y ocho con 58/100 **$ 9.088,58** presentada al cobro por la firma:**»DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» Souk Pen S.R.L.,** descontándose Nota de Crédito «B» Nº 0025-00000841 de pesos cero con 10/100 **$ 0,10,** en consecuencia corresponde abonar la suma de pesos nueve mil ochenta y ocho con 48/100 **$ 9.088,48;** factura «B» Nº 0002-00002068 de pesos siete mil novecientos setenta y tres con 00/100 **$ 7.973,00,** presentada al cobro por la firma:**»DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas Maria Soledad.;** la factura «B» Nº 0346-00178088 de pesos tres mil setecientos veintiuno con 54/100 **$ 3.721,54** presentada al cobro por la firma:**»AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**; y la factura «B» Nº 0010-00000050 de pesos tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 **$ 3.744,00** presentada al cobro por la firma:**»FIADONE WALTER ROBERTO».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veintisiete mil sesenta y siete con 52/100 **$ 27.067,52,** en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00026041 de pesos novecientos cuarenta con 50/100 **$ 940,50,** a favor de la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»;** factura «B» Nº 0014-00000001 de pesos un mil seiscientos con 00/100 **$ 1.600,00,** a favor de la firma: **«VICENS JAIME DOMINGO»;** factura «B» Nº 0025-00022334 de pesos nueve mil ochenta y ocho con 58/100 **$ 9.088,58** presentada al cobro por la firma:**»DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» Souk Pen S.R.L.,** descontándose Nota de Crédito «B» Nº 0025-00000841 de pesos cero con 10/100 **$ 0,10,** en consecuencia corresponde abonar la suma de pesos nueve mil ochenta y ocho con 48/100 **$ 9.088,48;** factura «B» Nº 0002-00002068 de pesos siete mil novecientos setenta y tres con 00/100 **$ 7.973,00,** presentada al cobro por la firma:**»DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas Maria Soledad.;** la factura «B» Nº 0346-00178088 de pesos tres mil setecientos veintiuno con 54/100 **$ 3.721,54** presentada al cobro por la firma:**»AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**; y la factura «B» Nº 0010-00000050 de pesos tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 **$ 3.744,00** presentada al cobro por la firma:**»FIADONE WALTER ROBERTO».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veintisiete mil sesenta y siete con 52/100 **$ 27.067,52,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1672/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05929/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 34665/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34665/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000498/ 499/ 500 por la suma de seis mil cuarenta y siete con 44/100 **$ 6.047,44**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente al dia 14 de Noviembre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000498/ 499/ 500 por la suma de seis mil cuarenta y siete con 44/100 **$ 6.047,44**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1673/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05927/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 34580/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34580/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000485/ 486/ 487/ 488/ 489/ 490/ 491/ 492/ 493/ 494/ 495/ 496 por la suma de pesos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco con 08/100 **$ 43.335,08**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante los dias 10, 11, 12 y 13 de Noviembre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000485/ 486/ 487/ 488/ 489/ 490/ 491/ 492/ 493/ 494/ 495/ 496 por la suma de pesos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco con 08/100 **$ 43.335,08**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1674/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05924/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 34245/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34245/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000476/ 477/ 478 por la suma de pesos ocho mil ochocientos setenta y dos con 66/100 **$ 8.872,66**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante el dia 7 de Noviembre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000476/ 477/ 478 por la suma de pesos ocho mil ochocientos setenta y dos con 66/100 **$ 8.872,66,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1675/2015

VISTO:
Los Expedientes Nº **0001-5942, 5943, 5944 y 5945/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 35.846, 35.847, 35.848 y 35.849/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de los haberes mensuales Noviembre de 2015 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil noventa y cuatro con 26/100 59.538.094,26, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5.942/2015.-
ARTICULO 2º.- APROBAR el pago de los Haberes mensuales Noviembre de 2015 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de pesos ochocientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve con 88/100 $ 863.669,88, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5.943/2015.-
ARTICULO 3º.- APROBAR el pago de los Haberes mensuales Noviembre de 2015 al personal del Concejo Deliberante municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos seis millones setecientos setenta y ocho mil doscientos veintinueve con 20/100 $ 6.778.229,20, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5.944/2015.-
ARTICULO 4º.- APROBAR el pago de prestación dineraria mes de Noviembre de 2015 correspondiente al personal municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos dos con 00/100 $ 363.402,00, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 5.945/2015.-
ARTICULO 5º.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 6º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1676/2015

VISTO:
El Expediente 0001-5678/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 48/2015.
El Informe de la Comisión de Apertura y Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 48/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 48/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el **Expediente Nº 0001 - 5678/2015** se tramita el **Concurso de Precios Nº 48/ 2.015**, referente a la adquisición de mercadería destinada a la conformación de los módulos alimentarios para niños con bajo peso y/o anemia, correspondientes al mes de noviembre/ 15, solicitadas por la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 24), se ha recibido una (01) oferta: **«FABRIPAC S.R.L.».**
Que a través del Informe Técnico obrante a fs. 28, la Dirección General Área Municipal de Salud manifiesta que los valores cotizados en los renglones Nº 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 por la firma arriba mencionada, son considerablemente elevados, resultando inconvenientes de adquirir por parte de este Municipio.
Que la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios labró un Informe (fs. 29) mediante el cual se le solicita a la firma **«FABRIPAC S.R.L.»** la mejora de precios correspondientes, según lo indica el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su Art. 26º Inciso 3) Apartado b).
Que el día 20 de noviembre del corriente, la empresa oferente presenta el mejoramiento de oferta, indicando que la misma se encuentra sujeta a la condición de pago contado efectivo.
Que el área solicitante realizó el Informe Técnico correspondiente (fs. 35) respecto del mejoramiento de oferta presentado, manifestando que los valores cotizados continúan considerándose inconvenientes.
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 37), recomendó Preadjudicar los renglones Nº 01, 02 y 04 a favor de la firma **«FABRIPAC S.R.L.»**, por la suma total de **$ 125.105,85 (Son pesos ciento veinticinco mil ciento cinco con 85/100)**; declarar inadmisibles los renglones Nº 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 por resultar inconveniente en cuanto al precio cotizado, y asimismo solicita la autorización para realizar la contratación directa de los mismos, según lo dispone el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su Art. 26º Inc. 3) apartado b).
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 48/2015**, referente a la adquisición de mercadería destinada a la conformación de los módulos alimentarios para niños con bajo peso y/o anemia, correspondientes al mes de noviembre/15, solicitadas por la Dirección General Área Municipal de Salud; a favor de la firma **«FABRIPAC S.R.L.»,** en los renglones Nº 01, 02 y 04, por la suma total de **$ 125.105,85 (Son pesos ciento veinticinco mil ciento cinco con 85/100)**;
ARTICULO 2º - DECLARAR INADMISIBLES los renglones Nº 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12, cotizados por la firma **«FABRIPAC S.R.L.»** por resultar su precio inconveniente para este Municipio.
ARTICULO 3º - AUTORIZAR la Contratación en forma Directa de los renglones Nº 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12.
ARTICULO 4º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 5º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pagos respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 6º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 7º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección General Área Municipal de Salud. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1677/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-05560/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 24º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
La Ordenanza Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Nº 2933/2011, Art. Nº 81º.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.
El Tramite Nº 31.879/2015 emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 31.879/2015, Letra: **(M.R.G.S.F.D.R.M.),** emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, donde se solicita se proceda a la devolución de la suma de pesos siete mil doscientos setenta y cinco con 00/100 **$ 7.275,00** a favor del Sr. Iwaszkiw Andres Gaston DNI Nº 23.355.857, en concepto de devolución por revaluación del pago de impuesto automotor mediante comprobante Nº 0000-11517780 y 11517781 el día 05/03/2015.-
Que, al haberse abonado pago anual del mencionado impuesto y habiéndose sobrevaluado los vehículos se genero un crédito a favor del mencionado contribuyente.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la devolución de la suma de pesos siete mil doscientos setenta y cinco con 00/100 **$ 7.275,00** a favor del Sr. Iwaszkiw Andres Gaston DNI Nº 23.355.857, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación, compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 3º .- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Notifíquese al presentante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1678/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03587/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 17815/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 17815/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un vehículo, camión KIA 2700, doble cabina 4 x 4 con chofer y combustible incluido, lo solicitado sera destinado al traslado de mercadería varias, como son colchones, módulos alimentarios, etc, a los diferentes asentamientos urbanos y chacras de la Margen Sur, así como las distintas tareas generales que realiza dicha Dirección por un periodo de 05 (cinco) meses, el que comenzara a partir de la emisión de la Orden de Compras.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001281/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1096/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «C» Nº 0001-00000039/ 40 por la suma total de pesos cincuenta mil con 00/100 **$ 50.000,00** presentadas al cobro por la firma: **«TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL» de Ruiz Sergio Guillermo**, en concepto de contratación de un vehículo, camión KIA 2700, doble cabina 4 x 4 con chofer y combustible incluido, correspondiente a los meses **septiembre y octubre del 2015.**-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015, Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0001-00000039/ 40 por la suma total de pesos cincuenta mil con 00/100 **$ 50.000,00** presentadas al cobro por la firma: **«TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL» de Ruiz Sergio Guillermo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1679/2015

VISTO
El Expediente Nº **0001-05815/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3ºApartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 34759/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34759/2015, Letra: **(MRG.DA.SG.)**, emanado desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 80020 – 24401004/6 – 401009/2 – 400393/7 – 400011/8 – 399942/1 – 398513/0 – 402221/5 – 402233/3 – 402271/3 – 402284/9 – 402285/6 – 402761/9 – 402824/8 – 402895/0 – 402898/2 – 402901/0 – 402804/0 – 402620/5 – 399951/8 – 399891/0 – 399892/8 – 399893/5 – 400091/7 – 400092/4 – 400096/3 – 400097/0 – 400098/8 – 400099/5 – 400103/0 – 400210/4 – 400246/9 – 400247/6 – 400248/3 – 400249/0 – 400258/7 – 400329/5 – 400383/3 – 400628/3 – 400700/7 – 400765/8 – 400783/0 – 400788/7 - 400134/9 – 400141/0 – 400211/1 – 400260/2 – 400575/8 – 400093/1 – 399916/7, por la suma total de pesos dieciocho mil quinientos cuarenta y nueve con 29/100 **$ 18.549,29,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**.-
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado a distintas áreas de este Municipio, durante el Periodo **10/15,** según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 80020 – 24401004/6 – 401009/2 – 400393/7 – 400011/8 – 399942/1 – 398513/0 – 402221/5 – 402233/3 – 402271/3 – 402284/9 – 402285/6 – 402761/9 – 402824/8 – 402895/0 – 402898/2 – 402901/0 – 402804/0 – 402620/5 – 399951/8 – 399891/0 – 399892/8 – 399893/5 – 400091/7 – 400092/4 – 400096/3 – 400097/0 – 400098/8 – 400099/5 – 400103/0 – 400210/4 – 400246/9 – 400247/6 – 400248/3 – 400249/0 – 400258/7 – 400329/5 – 400383/3 – 400628/3 – 400700/7 – 400765/8 – 400783/0 – 400788/7 - 400134/9 – 400141/0 – 400211/1 – 400260/2 – 400575/8 – 400093/1 – 399916/7 por la suma total de pesos dieciocho mil quinientos cuarenta y nueve con 29/100 **$ 18.549,29,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1680/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05367/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 831/14
El Decreto Provincial Nº 674/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Resolución Nº 12/96 TCP
El Trámite Nº 28746/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 28746/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00073269/ 70/ 64/ 65/ 66/ 67 por la suma total de pesos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 **$ 82.440,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»**, correspondientes a la publicidad requerida por este Municipio durante el mes de agosto de 2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 210/15, 212/15, 213/15, 216/15, 217/15, 219/15, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00073269/ 70/ 64/ 65/ 66/ 67 por la suma total de pesos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 **$ 82.440,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º .- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1681/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05660/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 831/14
El Decreto Provincial Nº 674/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución Nº 12/96 TCP
El Trámite Nº 31307/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 31307/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD.)**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00073493/ 94/ 92/ 91/ 90/ 89/ 88/ 86 y 87 por la suma total de pesos treinta y cuatro mil trescientos ochenta con 00/100 **$ 34.380,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»**, correspondientes a la publicidad requerida por este Municipio durante el mes de septiembre de 2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 241/15, 245/15, 246/15, 248/15, 250/15, 254/15, 256/2015, 259/2015 y 261/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00073493/ 94/ 92/ 91/ 90/ 89/ 88/ 86 y 87 por la suma total de pesos treinta y cuatro mil trescientos ochenta con 00/100 **$ 34.380,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º .- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1682/2015

VISTO:
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 2934 – Código de Tributario Municipal.
Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 1310/2013.
Nota Nº 1318/2015, Tramite Nº 31.719/2015 de fecha 15 de Octubre de 2015 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas.
CONSIDERANDO:
Que mediante nota de fecha 19 de marzo de 2013, la empresa Desarrollos del Sur S.A., informa que se encuentra desarrollando la Urbanización Vapor Amadeo y solicita, en carácter de propietaria de la Parcela 37DGR del Macizo 2000 de la Sección X, el alta provisoria de las partidas inmobiliarias resultantes del plano de mensura y división de la mencionada parcela, visado oportunamente por la Dirección de Catastro.
Que mediante la Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 1310/2013 de fecha 04/07/2013 se faculto a la Dirección de Catastro a empadronar las parcelas resultantes del plano de mensura y división de la Parcela 37DGR del Macizo 2000 de la Sección X.
Que dicho accionar permitió a los propietarios de parcelas resultantes de la subdivisión acceder a la presentación de documentación técnica para aprobación y visación de planos, iniciar la construcción de sus viviendas y finalmente hacer ocupación efectiva de los predios resolviendo así la apremiante situación habitacional de muchos de ellos.
Que mediante Nota Nº 1318//2015, Tramite Nº 31.719/2015 de fecha 15 de Octubre de 2015, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de finanzas informa que en fecha 10 de Julio de 2015 se procedió a empadronar la 5ª etapa de la urbanización en cuestión.
Que al mismo tiempo la Dirección de Catastro considera oportuno desdoblar la fecha de inicio de tributo para las parcelas de la 5ª etapa, atendiendo al considerable tiempo transcurrido desde la fecha de la autorización inicial y el consecuente empadronamiento de las etapas 1ª, 2ª y 3ª.
Que entonces resulta procedente fijar como fecha de inicio de tributo para las parcelas de la 5ª etapa de la Urbanización Vapor Amadeo, la fecha 01 de enero de 2015, liquidándose a partir de la misma los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º FIJAR como fecha de inicio de tributo para las parcelas de la 5ª etapa de la Urbanización Vapor Amadeo la fecha 01 de enero de 2015 liquidándose a partir de la misma los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.
ARTICULO 2º REGISTRAR: Tome conocimiento Contaduría General. Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-
ARTICULO 3º DE FORMA.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1683/2015

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
El Decreto Municipal Nº 254/2009.
El Decreto Municipal Nº 318/2009.
El Decreto Municipal Nº 437/2014.
El Tramite Nº 35625/2015.-

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas.-
Que, el Articulo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del periodo a fijar».-
Que, a tal efecto, es oportuno fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de **DICIEMBRE** de **2015,** es que se procede al dictado de la presente.-
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y Decreto Municipal Nº 254/09, 318/2009 y 437/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: FIJASE, la «Meta» de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado «Fondo Estímulo» para el mes de **DICIEMBRE** de **2015** en pesos veintiún millones doscientos tres mil con 00/100 **$ 21.203.000,00.**
ARTICULO 2º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1684/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05066/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado c).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Decreto Nº 691/14 y 743/2014
El Tramite Nº 26670/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 26670/2015, Letra: **(MRG.SG.SG.)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000004 de pesos ciento treinta mil doscientos con 00/100 **$ 130.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«CAPECORP S.A»**, correspondiente a la adquisición de suelo granular seleccionado compactación para trabajos realizados en la Margen Sur en el marco de la emergencia vial e hídrica.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000004 de pesos ciento treinta mil doscientos con 00/100 **$ 130.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«CAPECORP S.A»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1685/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº **34828**/2015 de fecha 18/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 16/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. EUGENIN, Rosa Esther, Legajo Nº 2904/1, dependiente de la Coordinación General Maestranza y Mantenimiento, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 16/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. EUGENIN, Rosa Esther, Legajo Nº 2904/1, dependiente de la Coordinación General Maestranza y Mantenimiento, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1686/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 35158/2015 de fecha 18/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nº 3945/4, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que, el citado agente se encuentra encuadrado desde el día 07/10/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nº 3945/4 dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1687/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 35796/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 11/11/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LORENZATTO, Roque Antonio - Legajo Nº 2915/7 - dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 11/11/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LORENZATTO, Roque Antonio - Legajo Nº 2915/7 - dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1688/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 33373/2015 de fecha 02/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 14/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al

agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUILLÉN, José María, Legajo Nro. 2878/9, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 14/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUILLÉN, José María, Legajo Nro. 2878/9, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1689/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 34152/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 13/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Claudia Alejandra - Legajo Nº 2938/6 - dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 13/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Claudia Alejandra - Legajo Nº 2938/6 - dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1690/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 34467/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 02/11/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ, Igor Marcela Alejandra - Legajo Nº 3962/4 - dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 02/11/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ, Igor Marcela Alejandra - Legajo Nº 3962/4 - dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1691/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 35921/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 23/11/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nro. 3945/4, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 23/11/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nro. 3945/4, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1692/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 34819/2015 de fecha 18/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SUERO, Rubén Darío, Legajo Nº 1637/3, dependiente de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que, el citado agente se encuentra encuadrado desde el día 14/10/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

P**OR ELLO**

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SUERO, Rubén Darío, Legajo Nº 1637/3, dependiente de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1693/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 35423/2015 de fecha 25/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BENITES, Jorge Rubén, Legajo Nº 2258/6, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encuentra encuadrado desde el día 21/03/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BENITES, Jorge Rubén, Legajo Nº 2258/6 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1694/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 34815/2015 de fecha 18/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HUAYGUA, Eduardo Elías, Legajo Nº 4834/8,dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encuentra encuadrado desde el día 14/05/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HUAYGUA, Eduardo Elías, Legajo Nº 4834/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1695/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 15975/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas
CONSIDERANDO
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 15/05/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Daniel Carlos, Legajo Nº 988/1, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 15/05/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 15/05/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Daniel Carlos, Legajo Nº 988/1, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1696/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 35852/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 28/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YAPURA, Alicia Yolanda, Legajo Nº 3418/5, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas.
Que, el citado agente se encuentra encuadrado desde el día 27/05/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º .- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 28/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YAPURA, Alicia Yolanda, Legajo Nº 3418/5, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 2º .- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1697/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 33788/2015 de fecha 05/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GASPAR, Lazaro, Legajo Nº 3590/4, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
Que, el citado agente se encuentra encuadrado desde el día 30/09/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, GASPAR, Lazaro, Legajo Nº 3590/4, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1698/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 34421/2015 de fecha 12/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ORIETA, Carlos Jorge, Legajo Nº 1872/4, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
Que, el citado agente se encuentra encuadrado desde el día 27/08/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ORIETA, Carlos Jorge, Legajo Nº 1872/4, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1699/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 33706/2015 de fecha 04/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 04/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Andrea Fabiana, Legajo Nº 3366/9, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.

Que, el citado agente se encuentra encuadrado desde el día 05/10/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 04/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Andrea Fabiana, Legajo Nº 3366/9, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1700/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 33688/2015 de fecha 04/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones en este Municipio, a partir del día 02/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FRANCO, Julieta Andrea, Legajo Nº 2779/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
Que, el citado agente se encuentra encuadrada desde el día 04/09/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FRANCO, Julieta Andrea, Legajo Nº 2779/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1701/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 33718/2015 de fecha 04/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo Nº 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
Que, el citado agente se encuentra encuadrado desde el día 04/06/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo Nº 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1702/2015

VISTO:
Decreto 3413/79
El Trámite Nº 35586/2015 de fecha 30/11/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 02/12/2015 al día 09/12/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Contratado, Sra. URBANI, Ludmila Ayemen, – Legajo Nº 5164/4, quien participará en el Torneo Nacional «FITNESS GROUP ARGENTINA», en la Ciudad de Miramar, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 02/12/2015 al día 09/12/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Contratado, Sra. URBANI, Ludmila Ayemen, – Legajo Nº 5164/1, quien participará en el Torneo Nacional «FITNESS GROUP ARGENTINA», en la Ciudad de Miramar, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
ARTICULO 2º.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1703/2015

VISTO:
Decreto 3413/79
El Trámite Nº 34583/2015 de fecha 16/11/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 16/11/2015 al día 02/12/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Sergio Fabián, – Legajo Nº 4519/5, quien participará del Torneo Nacional de Clubes de Futsal A.F.A., en la ciudad de Río Hondo, Santiago del Estero, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 16/11/2015 al día 02/12/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Sergio Fabián, – Legajo Nº 4519/5, quien participará del Torneo Nacional de Clubes de Futsal A.F.A., en la ciudad de Río Hondo, Santiago del Estero, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
ARTICULO 2º.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1704/2015

VISTO:
Decreto 3413/79
El Trámite Nº 34599/2015 de fecha 16/11/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 04/12/2015 al día 08/12/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROMANO, Luciana Raquel, – Legajo Nº 4977/8, quien participará de la Final del Torneo Argentino de Aeróbica y Danza, en la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 04/12/2015 al día 08/12/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROMANO, Luciana Raquel, – Legajo Nº 4977/8, quien participará del de la Final del Torneo Argentino de Aeróbica y

Danza, en la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
ARTICULO 2º.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1705/2015

VISTO:
Decreto 3413/79
El Trámite Nº 34848/2015 de fecha 18/11/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 25/11/2015 al día 03/12/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Contratado, Sr. LOZANO, Osvaldo Demesio, – Legajo Nº 5279/5, quien participará en el Sudamericano de Powerlifting y Fuerza en Banco de la Global Powerlifting Commitee (GPC), en la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 25/11/2015 al día 03/12/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Contratado, Sr. LOZANO, Osvaldo Demesio, – Legajo Nº 5279/5, quien participará Sudamericano de Powerlifting y Fuerza en Banco de la Global Powerlifting Commitee (GPC), en la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
ARTICULO 2º.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1706/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05950/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 35199/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35199/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000516/ 515/ 514/ 513/ 512/ 511/ 508/ 507/ 509/ 510/ 517/ 518/ 519 por la suma de cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis con 49/100 **$ 53.876,49**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**,correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente al periodo comprendido entre los dias 16 y 20 de Noviembre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000516/ 515/ 514/ 513/ 512/ 511/ 508/ 507/ 509/ 510/ 517/ 518/ 519 por la suma de cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis con 49/100 **$ 53.876,49**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1707/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05951/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 35308/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35308/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000523/ 524/ 525 por la suma de pesos dos mil seiscientos treinta y cinco con 82/100 **$ 2.635,82**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**,correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a la carga del día 21/11/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000523/ 524/ 525 por la suma de pesos dos mil seiscientos treinta y cinco con 82/100 **$ 2.635,82**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1708/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05845/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 33940/2014 emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 33940/2014, Letra: **(MRG.CMZ.SG),** emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baño portátil para dos (02) quirófanos móviles, la misma se realizara seis (06) veces en la semana correspondiendo tres (03) a cada quirófano móvil, segun lo expuesto mediante Nota Nº 408/2014 obrante a fojas 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 161/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1108/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000885/ 886/ 887/ 888 por la suma total de pesos once mil ochocientos ochenta con 00/100 **$ 11.880,00,** presentadas al cobro por la firma: «**8AS**» **de Mario A. Ochoa**, en concepto de contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baño portátil durante los meses de junio y julio de 2015.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000885/ 886/ 887/ 888 por la suma total de pesos once mil ochocientos ochenta con 00/100 **$ 11.880,00,** presentadas al cobro por la firma: **«8AS» de Mario A. Ochoa**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1709/2015

VISTO:
Los Expedientes Nº **0001-6002 y 6005/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 35.844 y 35.845//2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1º y 2º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 NOVIEMBRE/ 2015 correspondiente a retros varios al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve ciento uno con 77/100 **$ 499.101,77,** en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 6.002/2015.-
ARTICULO 2º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 NOVIEMBRE/2015 correspondiente a retros varios al Personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos trece mil ciento setenta y ocho con 28/100 **$ 213.178,28**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6.005/2015.-
ARTICULO 3º.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1710/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02043/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º, apartado h).
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera.
El Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca Nº 10.416, 10.417 y 10.558.
La Resolución Municipal Nº 1567/2015 y 3059/2015.
El Dictamen Nº 409/2014, 12 y 147/2015.
El Tramite Nº 10.984/2015 y 31.189, emitidos por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción y,
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Convenio de Colaboración y Asistencia Reciproca, el Municipio de Rio Grande, la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Asociación de Trabajadores del Estado seccional Rio Grande, acuerdan implementar la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para auxiliares de enfermería), dando comienzo al dictado según calendario académico, siendo la duración de la misma de dos años y medio, pudiéndose extender hasta un máximo de tres años.-
Que, de acuerdo a clausula segunda del acta acuerdo el Municipio deberá transferir a la Universidad un importe mensual de pesos dieciséis mil con 00/100 $ 16.000,00 durante 16 meses consecutivos y los siguientes 15 meses consecutivos un importe mensual de pesos veinte mil con 00/100 $ 20.000,00.-
Que, de acuerdo al tramite Nº 31.189/2015 se solicita el pago de las facturas Nº 0902-00000768/ 769 por la suma total de pesos treinta y dos mil con 00/100 **$ 32.000,00** a favor de la: **«Universidad Nacional de Entre Ríos»**, en concepto del pago da la 1º cohorte de los meses de Septiembre y Octubre 2015.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1567/2015 y 3059/2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 117º y 118º, Decreto Municipal Nº 100/15 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0902-00000768/ 769 por la suma de pesos treinta y dos mil con 00/100 **$ 32.000,00** a favor de la: **«Universidad Nacional de Entre Ríos»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1711/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04063/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 20816/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 20816/2015, Letra: **(MRG.SP.DDL)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de dos (02) Baños Portátiles, para el periodo comprendido entre el 1 de Julio al 31 de Diciembre del corriente año, los cuales se encuentran emplazados en el «Paseo Canto del Viento».-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº1295/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 965 y 1091/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000341/ 359/ 347/ 355 por la suma de pesos catorce mil doscientos cuarenta con 00/100 **$ 14.240,00,** presentada al cobro por la firma: **«SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRALES» de Bennati Carlos M.,** en concepto de contratación de limpieza y mantenimiento de dos (02) Baños Portátiles.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-
POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000341/ 359/ 347/ 355 por la suma de pesos catorce mil doscientos cuarenta con 00/100 **$ 14.240,00** presentada al cobro por la firma: **«SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRALES» de Bennati Carlos M.,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1712/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02613/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 1128/2012 y sus modificatorios Nº 516/2014 y 860/2014.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
El Tramite Nº 33936/2015, 33937/2015 y 35842/2015 emitidos por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Municipal Nº 1128/2012 se procede a la creación del Programa municipal de becas para la educación superior denominado «**PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR»** cuya autoridad de aplicación será la Dirección municipal de Educación y tiene como objetivos incrementar el numero de estudiantes de nivel Superior provenientes de hogares de bajos ingresos, lograr el ingreso y la continuidad de los estudiantes a lo largo de la carrera elegida por estos, optimizar el rendimiento académico de los ingresantes, como así también ampliar la tasa de egresados de las carreras dictadas en las Universidades y Centros de Nivel Terciario locales.-
Que, según el mencionado Decreto en su Artículo 4º establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos ochocientos con 00/100 **$ 800,00**.-
Que, a través de su Artículo 5º la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-
Que, mediante Decreto Municipal Nº 516/2014 se modifican los Anexos I y II aprobados por el articulo 12 del Decreto Municipal Nº 1128/2012.-
Que, mediante Decreto Municipal Nº 860/2014 se procedió a modificar el importe del beneficio a la suma de pesos Un Mil Quinientos con 00/100 **$ 1.500,00.-**
Que, por Nota Nº 193/2015 y 202/2015, Letra: **(M.R.G.S.P.DME.)** emitidas por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de Producción, se solicita el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR** correspondiente al mes de OCTUBRE de 2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100 **$ 168.000,00**; y el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR** correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2015, al beneficiario detallado en el Anexo II adjunto, por la suma de pesos un mil quinientos con 00/100 **$ 1.500,00.** Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil quinientos con 00/100 **$ 169.500,00.**
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR** correspondiente al mes de OCTUBRE de 2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100 **$ 168.000,00**; y el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR** correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2015, al beneficiario detallado en el Anexo II adjunto, por la suma de pesos un mil quinientos con 00/100 **$ 1.500,00.** Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil quinientos con 00/100 **$ 169.500,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ARTICULO 4ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1713/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00310/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 y sus Decretos Reglamentarios,
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
La Nota Nº 714/2015 emitida por la Dirección de Tesorería Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota Nº 714/2015, la Tesorería Municipal gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO MACRO, BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO GALICIA, BANCO NACION, BANCO BBVA, BANCO HIPOTECARIO y BANCO PATAGONIA, realizados en lo que va del periodo 30 de Octubre al 30

de Noviembre del corriente año, por la suma total de Pesos un millon ciento treinta mil setecientos noventa y uno con 83/100 **$ 1.130.791,83** según el siguiente detalle:

Banco	Octubre	Noviembre	total
BTF	$ 7.536,60	$ 1.107.408,12	$ 1.114.944,72
BBVA	$ -	$ 419,39	$ 419,39
GALICIA	$ -	$ 1.025,50	$ 1.025,50
MACRO	$ -	$ 610,00	$ 610,00
BNA	$ -	$ 6.414,70	$ 6.414,70
PATAGONIA	$ -	$ 7.287,52	$ 7.287,52
HIPOTECARIO	$ -	$ 90,00	$ 90,00
	$ 7.536,60	**$ 1.123.255,23**	**$ 1.130.791,83**

Que, la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. Nº 26 Inc. 3º apartado a) de la Ley Nº 6 de Contabilidad, y Disposiciones Transitoria – Segunda Parte de la Carta Orgánica Municipal.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el gasto por la suma total de Pesos un millon ciento treinta mil setecientos noventa y uno con 83/100 **$ 1.130.791,83,** según, en concepto de comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO MACRO, BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO GALICIA, BANCO NACION, BANCO BBVA, BANCO HIPOTECARIO y BANCO PATAGONIA, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2°.- APROBAR los pagos efectuados de las comisiones de servicios bancarios, por la suma total de Pesos un millon ciento treinta mil setecientos noventa y uno con 83/100 **$ 1.130.791,83,** por los conceptos descriptos en el Artículo 1°, de acuerdo al Anexo I y II.
ARTÍCULO 3°.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1714/2015

VISTO:
El Expediente 0001-5838/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 50/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 50/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el **Expediente Nº 0001 - 5838/2015** se tramita el **Concurso de Precios Nº 50/2.015**, referente a la adquisición de mercadería destinada a la conformación de los módulos alimentarios correspondientes al mes de diciembre del corriente año, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 12), se ha recibido una (01) oferta: **«LIMP HOGAR de Aimetta, Jorge»**, la cual cotiza la totalidad de los renglones, a excepción del renglón Nº 14.
Que a través del Informe Técnico obrante a fs. 25, la Dirección de Desarrollo Humano manifiesta que los artículos cotizados por la firma arriba mencionada, satisfacen los requerimientos solicitados.
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 27), recomendó Preadjudicar los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, a favor de la firma **«LIMP HOGAR de Aimetta, Jorge»**, por la suma total de **$ 424.650,00 (Son pesos cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100)**;
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 50/2015**, referente a la adquisición de mercadería destinada a la conformación de los módulos alimentarios correspondientes al mes de diciembre del corriente año, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano; a favor de la firma **«LIMP HOGAR de Aimetta, Jorge»,** en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, por la suma total de **$ 424.650,00 (Son pesos cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100)**;
ARTICULO 2º - DECLARAR DESIERTO el renglón Nº 14 el cual no ha recibido ofertas.
ARTICULO 3º - AUTORIZAR la Contratación en forma Directa del renglón Nº 14.
ARTICULO 4º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 5º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pagos respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 6º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 7º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección General Área Municipal de Salud. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1715/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00619/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado c).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Convenio con la UIM Nº 10.025 /2014.
La Resolución Municipal Nº 4142/2014.
El Tramite Nº 2.963/2014 y 34.916/2015 emitidos por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2.963/2014, Letra: **(M.R.G.A.I.PyG.P.)**, emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, se solicita autorización para proceder al pago de la membresía anual 2014 y 2015 a favor de la UIM (Unión Iberoamericana Municipalistas).
Que, según Clausula Tercera del Convenio con la UIM este municipio debe realizar un pago anual de Euros 360 para poder ser miembro de la institución.
Que, el Convenio en cuestión fue aprobado mediante RM Nº 4142/2014.
Que, la Tesorería Municipal ha realizado transferencia al exterior a través del Banco de la Nación Argentina por la suma de pesos Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 81/100 el día 11/09/21015 según fs. 27 y 34.-
Que, mediante Nota Nº 522 emanada desde la Tesorería Municipal al momento de realizar la operación bancaria surgió una diferencia a favor de la institución de pesos cuatrocientos ochenta y uno con 81/100 **$ 481,81**.-
Que, por Tramite Nº 34.916, emitido por el Área Innovación, Planificación y Gestión Publica, se solicita el pago de la suma de pesos cuatrocientos ochenta y uno con 81/100 **$ 481,81** a favor de la: **«UIM Unión Iberoamericana de Municipalistas»**, en concepto de pago de diferencia de membresía.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de pesos cuatrocientos ochenta y uno con 81/100 **$ 481,81** a favor de la: **«UIM Unión Iberoamericana de Municipalistas»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1716/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04966/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 26201/2015, emitido por la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 26201/2015, Letra: **(MRG.SAS.SS.)**, emitido por la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales e insumos varios, los mismos son indispensables para el adecuado funcionamiento del Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita».
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1434/2015 correspondiente a los elementos mencionados.-
Que, por Pase Nº 1135/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000078 de Pesos un mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 **$ 1.548,00,** presentada al cobro por la firma: **«UNIFORMES T.D.F» de Maluf Rey Federico Adalberto**, en concepto de adquisición de 03(tres) chaquetas de mujer verde cuellos solapa y 01 (una) chaqueta de hombre verde cuello mao.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000078 de Pesos un mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 **$ 1.548,00,** presentada al cobro por la firma: **«UNIFORMES T.D.F» de Maluf Rey Federico Adalberto** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1717/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05386/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 28977/2015 emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 28977/2015, Letra: **(MRG.SG.DCeI.)**, emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatrocientas (400) paginas para la confección de dos (02) Libros, de doscientas (200) paginas cada uno, las mismas serán utilizadas en el Departamento Libretas Sanitarias.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001546/2015 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1087/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0002-00000275 de pesos cuatro mil setecientos con 00/100 **$ 4.700,00,** presentada al cobro por la firma: **«CÍA. DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PLANAS» de Planas Gervasio Fernando**, en concepto de la adquisición de cuatrocientas (400) paginas para la confección de dos (02) Libros, de doscientas (200) paginas cada uno.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0002-00000275 de pesos cuatro mil setecientos con 00/100 **$ 4.700,00,** presentada al cobro por la firma: **«CÍA. DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PLANAS» de Planas Gervasio Fernando**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1718/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03801/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 18605/2015 emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 18605/2015, Letra: (**MRG.SG.DBeH.)** emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) central TEB308 3 x 8 Preatendedor, y cuatro (04) teléfonosGIGASET DA-100, dichos elementos serán para desarrollar las tareas administrativas.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001227/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase N.º 975/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00004410 de pesos cinco mil ochocientos diez con 00/100 **$ 5.810,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de elementos de comunicación inalámbricas.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00004410 de pesos cinco mil ochocientos diez con 00/100 **$ 5.810,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1719/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04626/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 23069/2015, emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 23069/2015, Letra: **(MRG.SG.DT.)** emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00004456 de pesos dos mil doscientos con 00/100 **$ 2.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, referente al servicio de Alquiler de canal de Repetidora de VHF, correspondiente al mes de Julio 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00004456 de pesos dos mil doscientos con 00/100 **$ 2.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1720/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05845/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 33940/2014 emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 33940/2014, Letra: **(MRG.CMZ.SG),** emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baño portátil para dos (02) quirófanos móviles, la misma se realizara seis (06) veces en la semana correspondiendo tres (03) a cada quirófano móvil, segun lo expuesto mediante Nota Nº 408/2014 obrante a fojas 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 161/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1108/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000885/ 886/ 887/ 888 por la suma total de pesos once mil ochocientos ochenta con 00/100 **$ 11.880,00,** presentadas al cobro por la firma: «**8AS**» **de Mario A. Ochoa**, en concepto de contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baño portátil durante los meses de junio y julio de 2015.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000885/ 886/ 887/ 888 por la suma total de pesos once mil ochocientos ochenta con 00/100 **$ 11.880,00,** presentadas al cobro por la firma: **«8AS**» **de Mario A. Ochoa**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1721/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01604/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 8180/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno y Nota Nº 668/2015, 671/2015 emitidas por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8180/2015, Letra: **(MRG.SG.D.A.)** emanado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y Nota Nº 668/2015, 671/2015 emitidas por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, Letra: **(MRG.S.A.S.S.S),** se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-01142213 de pesos trescientos cuarenta y nueve con 02/100 **$ 349,02,** presentada al cobro por la firma: **«TV Fuego S.A.»** y factura «B» Nº 0082-00010493 de pesos docientos treinta con 40/100 **$ 230,40,** presentada al cobro por la firma **«SION S.A»,** los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos quinientos setenta y nueve con 42/100 **$ 579,42,** correspondiente a la contratación en concepto de servicio de internet mas telefonía (multiplay)

prestado en las instalaciones del Centro de Salud Comunitario Municipal Chacra XIII, durante el mes de diciembre del corriente año-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-01142213 de pesos trescientos cuarenta y nueve con 02/100 **$ 349,02,** presentada al cobro por la firma: **«TV Fuego S.A.»** y factura «B» Nº 0082-00010493 de pesos docientos treinta con 40/100 **$ 230,40,** presentada al cobro por la firma **«SION S.A»,** los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos quinientos setenta y nueve con 42/100 **$ 579,42,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1722/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 36252/2015 de fecha 04/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función a los mismos, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 11/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Claudia Alejandra, Legajo Nº 2938/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 13/10/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 11/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Claudia Alejandra, Legajo Nº 2938/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1723/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05121/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Resolución Municipal Nº 3884/2015.-
El tramite Nº 27782/2015, emanada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 27782/2015, Letra: **(MRG.CG.DcyP.),** emanada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de alojamiento de una (01) habitación doble standard, para los días 13, 14 y 15 de septiembre del corriente año (03 noches) con desayuno incluido, y racionamiento por veinte (20) almuerzos y cenas, a favor de los Señores: GELENE, Alberto Cesar D.N.I. 12.575.602, y GELENE Yamil D.N.I. 27.821.844, los mencionados Ingenieros Hidráulicos, arribarán a nuestra ciudad, con motivo de realizar su asesoramiento para la evaluación y diagnostico del estado de los servicios vinculados a la red de agua potable, red de cloaca y pluvial.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 001475/2015.-
Que, mediante Pase Nº 1009/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00000353 de pesos cuatro mil docientos diez con 00/100 **$ 4.210,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento a favor de los Señores, GELENE, Alberto Cesar D.N.I. 12.575.602, y GELENE Yamil D.N.I. 27.821.844.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00000353 de pesos cuatro mil docientos diez con 00/100 **$ 4.210,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1724/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01010/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El tramite Nº 5222/2015, emanada desde la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5222/2015, Letra: **(MRG.SPF.SF.),** emanada desde la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Zingoni Segatori José María.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1185/2015.-
Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales registrado bajo el Nº 10367/2015 del 27/03/2015, establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dure la misma.-
Que, por Pase Nº 1047/2015 emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00000352 de pesos dos mil veintiocho con 00/100 **$2.028,00** a favor de la firma **«FINOCCHIO HNOS S.R.L»;** como así también facturas «B» Nº 0054-00005332 y 0057-00000046 por la suma de pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100 **$ 18.720,00** a favor de la firma **«STATUS S.R.L».** Los importes mencionados totalizan la suma de pesos veinte mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 **$ 20.748,00,** en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 117 y 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00000352 de pesos dos mil veintiocho con 00/100 **$2.028,00** a favor de la firma **«FINOCCHIO HNOS S.R.L»;** como así también facturas «B» Nº 0054-00005332 y 0057-00000046 por la suma de pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100 **$ 18.720,00** a favor de la firma **«STATUS S.R.L».** Los importes mencionados totalizan la suma de pesos veinte mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 **$ 20.748,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1725/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-05581/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 32.266/2015 emitido por la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 32.266/2015 Letra: **(M.R.G.S.F.C.C.)**, emitido por la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las Facturas «C» Nº 0012-00000140/232/185 por la suma total de pesos setenta y seis mil setecientos diecisiete con 74/100 **$ 76.717,74** a favor de la **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de vigilancia «Policía Adicional» durante el período comprendido entre los meses de junio, julio y agosto del corriente año en las instalaciones del Tribunal Administrativo de Faltas.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «C» Nº 0012-00000140/232/185 por la suma total de pesos setenta y seis mil setecientos diecisiete con 74/100 **$ 76.717,74** a favor de la **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1726/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05879/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 35181/2014 emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35181/2014, Letra: **(MRG.SP.DEMA)**, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Producción , se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de canal de repetidora de VHF en modo compartido y privado con cobertura en el 90% de la ciudad para el periodo 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 104/2015.-
Que, por Pase Nº 1116/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0011-00004887/ 4789/ 4690 por la suma total de pesos nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 **$ 9.759,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de contratación de alquiler y mantenimiento de canal de repetidora VHF correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0011-00004887/ 4789/ 4690 por la suma total de pesos nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 $ 9.759,00, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1727/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03048/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 15807/2015 emitido por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15807/2015, Letra: **(MRG.SAS.AMS.)**, emitido por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios. Lo solicitado será destinado a los nuevos centros municipales de salud Nº 1 y Nº 3 según lo expuesto mediante nota Nº 324/15 obrante a fajas 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 1154/2015.-
Que, por Pase Nº 1061/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00004376 de pesos nueve mil quinientos setenta y nueve con 00/100 **$ 9.579,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de seiscientos (600) cable telefónico 2 pares, ciento diez (110) Plug RJ-45 común, un (01) organizador de cables horizontal 19" 2UN, veinte (20) Plug RJ-11 (para cordón americano), y una (01) placa 2LU y 8INT KX-TE82480AG.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00004376 de pesos nueve mil quinientos setenta y nueve con 00/100 $ 9.579,00, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1728/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00908/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 4320/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4320/2015, Letra: (**MRG.SAS.SS.)** emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un sistema de alarma, con su correspondiente instalación y puesta en marcha, y el servicio de monitoreo y asistencia técnica las 24 Hs. Lo mencionado será destinado al Centro de Atención Comunitaria Chacra XIII.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 255/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1093/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0011-00004625/ 791/ 705 por la suma total de pesos dos mil ochocientos setenta y tres con 39/100 **$ 2.873,39,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de la contratación de un sistema de alarma con el servicio de monitoreo y asistencia técnica las 24 Hs.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0011-00004625/ 791/ 705 por la suma total de pesos dos mil ochocientos setenta y tres con 39/100 **$ 2.873,39,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1729/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04657/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 22093/2015, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N.º 22093/2015, Letra: **(MRG.SF.DC),** emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00010183 de pesos ocho mil quinientos veintidós con 89/100 **$ 8.522,89,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** correspondiente a la adquisición de un (01) equipo PC, para las oficinas del tribunal de faltas Municipal, para mejorar el buen funcionamiento del área.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00010183 de pesos ocho mil quinientos veintidós con 89/100 **$ 8.522,89** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la resgistracion presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1730/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00955/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3680/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que, por trámite Nº 3680/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.),** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita se proceda a la contratación del servicio de traslado de Documentación Comercial (Bolsines) que se viene realizando entre este Municipio y la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dicha contratación será a partir del mes de Marzo y hasta el mes de Diciembre inclusive del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Orden de Compra Nº 287/2015.-
Que, por Pase Nº 1074/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 2981-00005095 de pesos ochocientos cuarenta con 95/100 **$ 840,95,** presentada al cobro por la firma: **«CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.»,** en concepto del pago de excedentes en el servicio del correo del bolsín.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 2981-00005095 de pesos ochocientos cuarenta con 95/100 **$ 840,95,** presentada al cobro por la firma: **«CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1731/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05399/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 831/14
El Decreto Provincial Nº 674/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Resolución Nº 12/96 TCP
El Trámite Nº 29582/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 29582/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00073234 de pesos dieciocho mil novecientos con 00/100 **$ 18.900,00,** presentada al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»**, correspondiente a la publicidad requerida por este Municipio durante el mes de julio de 2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 194/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00073234 de pesos dieciocho mil novecientos con 00/100 **$ 18.900,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1732/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04371/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 022308/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 022308/2015, Letra: (**MRG.SAS.DC.)** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita autorice la contratación de seguro de espectadores y servicio de backline para el evento «Rio Grande Canta 2015», que se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo, Carlos Margalot, los días 09, 10, y 11 de Julio de 2015, según lo expuesto mediante nota Nº 385/15 obrante a fojas 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001332/2015 y 001334/2015 correspondientes a los servicios de seguro de espectadores y backline.
Que, por Pase Nº 1107/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «B» Nº 0005-00000194 de pesos cuarenta y un mil docientos con 00/100 **$ 41.200,00** presentada al cobro por la firma: **«L.C.M. PRODUCCIONES» de Rius Juan Esteban;** y factura: N.º 000190804 de pesos seis mil docientos sesenta y nueve 35/100 **$ 6.269,35** presentada al cobro por la firma: **«ROSSI Y ASOCIADOS» de Rossi Oscar Luis.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 35/100 **$ 47.469,35,** en concepto de servicios de seguro de espectadores y backline.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura: «B» Nº 0005-00000194 de pesos cuarenta y un mil docientos con 00/100 **$ 41.200,00** presentada al cobro por la firma: **«L.C.M. PRODUCCIONES» de Rius Juan Esteban;** y factura: N.º 000190804 de pesos seis mil docientos sesenta y nueve 35/100 **$ 6.269,35** presentada al cobro por la firma: **«ROSSI Y ASOCIADOS» de Rossi Oscar Luis.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 35/100 **$ 47.469,35,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1733/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05686/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 33417/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 33417/2015, Letra: **(M.R.G.S.G.D.A.)**, emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04523688/ 3689/ 3712/ 3717/ 3719/ 3727/ 3728/ 3761/ 3767/ 3833/ 3857/ 4031/ 3861/ 3867/ 3915/ 3916/ 3930/ 3948/ 3951/ 3964/ 4026/ 4023, por la suma de pesos quinientos treinta y seis mil cuatrocientos diecinueve con 61/100 **$ 536.419,61,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA»**.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica **ALTOS CONSUMOS**, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período **OCTUBRE/2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04523688/ 3689/ 3712/ 3717/ 3719/ 3727/ 3728/ 3761/ 3767/ 3833/ 3857/ 4031/ 3861/ 3867/ 3915/ 3916/ 3930/ 3948/ 3951/ 3964/ 4026/ 4023, por la suma de pesos quinientos treinta y seis mil cuatrocientos diecinueve con 61/100 **$ 536.419,61,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la
Registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1734/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00768/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El tramite Nº 2810/2015, emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 2810/2015, Letra: **(MRG.SF.DRM.)** emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio especializado de distribución de correspondencia bajo puerta, según lo expuesto mediante nota Nº 110/15 obrante a fojas 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 000285/2015.-
Que, por pase Nº 1049/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «E» Nº 0571-00000362 de pesos dieciocho mil

quinientos ochenta con 51/100 **$ 18.580,51,** presentada al cobro por la firma: **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**, en concepto de contratación del servicio especializado de distribución de correspondencia bajo puerta, correspondiente al mes de Agosto/2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «E» Nº 0571-00000362 de pesos dieciocho mil quinientos ochenta con 51/100 **$ 18.580,51,** presentada al cobro por la firma: **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1735/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01866/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 9392/2015, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9392/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOSM.)** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios para las unidades Fiat Ducato Conbinato L-93 y Fiat Strada L-127, siendo estos destinados a los sectores de Redes Externas y Mto. Centro, para la atención del servicio de conexiones domiciliarias de agua, conexión e instalación de medidores, instalación domiciliaria de cloacas y reparación de rotura de redes.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 783/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, mediante Pase Nº 979/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0008-00101099 de pesos tres mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 **$ 3.346,00** a favor de la firma: **«DON ALDO REPUESTOS» de Sucesión Sist Aldo Constante,** correspondiente a la adquisición de repuestos varios.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00101099 de pesos tres mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 **$ 3.346,00** a favor de la firma: **«DON ALDO REPUESTOS» de Sucesión Sist Aldo Constante,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1736/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03979/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 20696/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 20696/2015, Letra: **(MRG.SSS.SS.)**, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de laboratorio para análisis clínicos destinados al CAC Nº 1, según lo expuesto mediante nota Nº 413/15 obrante a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1293/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.
Que, por Pase Nº 966/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0020-00000189 de pesos tres mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 **$ 3.894,00,** presentada al cobro por la firma: **«SANATORIO SAN JORGE S.R.L.»,** en concepto de contratación del servicio de laboratorio.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0020-00000189 de pesos tres mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 **$ 3.894,00,** presentada al cobro por la firma: **«SANATORIO SAN JORGE S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1737/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01784/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 8636/2015, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8636/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC.)** emitido por el Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios los cuales serán utilizados en el área de mantenimiento de la Casa de la Cultura, segun lo expuesto mediante nota Nº 138 obrante a fojas 01 y 02.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 685/2015 y 686/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 991/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0020-00009266 de pesos dos mil dos con 27/100 **$ 2.002,27,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**; y la Factura «B» Nº 0002-00015472 de pesos un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 **$ 1.480,00**, presentada al cobro por la firma: **«ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Ángel** . Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos tres mil cuatrocientos ochenta y dos con 27/100 **$ 3.482,27**, en concepto de adquisición de materiales varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0020-00009266 de pesos dos mil dos con 27/100 **$ 2.002,27,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**; y la Factura «B» Nº 0002-00015472 de pesos un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 **$ 1.480,00**, presentada al cobro por la firma: **«ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Ángel** . Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos tres mil cuatrocientos ochenta y dos con 27/100 **$ 3.482,27**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1738/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04370/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 21524/2015 emitido por la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 21524/2015, Letra: **(MRG.SG.D.C.)**, emitido por la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 monitor Led 19" y 01 plastificadora LM-330 oficio/A3 prof. metal, los mencionados elementos serán utilizados por el área administrativa de la Dirección antes mencionada.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1348/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 974/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00010481 de pesos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 **$ 4.949,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de 01 monitor Led 19" y 01 plastificadora LM-330 oficio/A3 prof. metal.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00010481 de pesos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 **$ 4.949,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1739/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-05035/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 26259/2015, emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 26259/2015 Letra: **(MRG.SG.DCI.)** emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de las Facturas «C» Nº 0012-00000186 de pesos nueve mil docientos sesenta y cuatro con 36/100 **$ 9.264,36,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de 14 (catorce) turnos de vigilancia Policía adicional afectados a la Dirección de Comercio en el mes de JULIO 2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las Facturas «C» Nº 0012-00000186 de pesos nueve mil docientos sesenta y cuatro con 36/100 **$ 9.264,36,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1740/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03887/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 19989/2015 emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 19989/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DSP.)** emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la impresión sobre vinilo laminado con colocación de ploteado, para ser utilizado para la confección de 28 carteles según lo expuesto a fojas 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1250/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 943/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000039** de pesos veintiséis mil seiscientos con 00/100 **$ 26.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMIX» de Rodríguez Sabrina Soledad**, en concepto impresión sobre vinilo laminado con colocación de ploteado.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000039** de pesos veintiséis mil seiscientos con 00/100 **$ 26.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMIX» de Rodríguez Sabrina Soledad**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1741/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03473/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 18336/2015 emitido por la Área de Innovación Planificación y Gestión Publica, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 18336/2015, Letra: **(MRG.AIPyGP.)**, emitido por la Área de Innovación Planificación y Gestión Publica, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un método de señalización sonora y lumínica para indicar la entrada y salida de los vehículos de proveedores, según lo expuesto mediante nota Nº 307/15 obrante a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1146/2015 correspondiente a la adquisición de elementos varios mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 960/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0004-00025562 de pesos nueve mil novecientos dieciséis con 00/100 **$ 9.916,00,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** en concepto de adquisición de elementos varios.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0004-00025562 de pesos nueve mil novecientos dieciséis con 00/100 **$ 9.916,00,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1742/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03097/2015**
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 15452/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15452/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOS.)**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuesto para el automotor, lo solicitado será destinado al vehículo interno M-14 perteneciente a la flota municipal según lo expuesto a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1127/2015 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra.
Que, por Pase Nº 709/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00003062 de pesos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 **$ 57.835,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en concepto de adquisición de repuestos para automotor.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00003062 de pesos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 **$ 57.835,00** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1743/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04246/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 20961/2015, emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 20961/2015, Letra: **(MRG.SG.DT.)** emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00004340 de pesos dos mil doscientos con 00/100 **$ 2.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, referente al servicio de Alquiler de canal de Repetidora de VHF, correspondiente al mes de Junio 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00004340 de pesos dos mil doscientos con 00/100 **$ 2.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1744/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04162/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 21243/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 21243/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00014418 de pesos veintinueve mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 **$ 29.496,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»**, correspondiente a la adquisición de 24 (veinticuatro) neumáticos con clavo rodados 175/70 R13, colocados a móviles policiales destinados al patrullaje diario.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00014418 de pesos veintinueve mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 **$ 29.496,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1745/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-05842/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 31750/2015, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31750/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOS.)**, emanado desde la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos, se solicita se proceda al pago de la nota de débito Nº 80028-00000123/0 de pesos tres mil trescientos noventa y cinco con 42/100 **$ 3.395,42,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»,** correspondiente al trabajo realizado de reparación de la rotura de un caño de la red de gas, en la calle Mackinlay N.º 870, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de la nota de débito Nº 80028-00000123/0 de pesos tres mil trescientos noventa y cinco con 42/100 **$ 3.395,42,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º:POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º:REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1746/2015

VISTO:
El Expediente **0001-05557/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a),
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 32076/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 32076/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» 0059-00003254 de pesos veinticuatro mil trescientos treinta y nueve con 04/100 **$ 24.339,04,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de Septiembre/2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante RAMDJ N.º 613/2015 RM N.º 3884/2015 y RM Nº 3059/2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º:AUTORIZAR el pago de la factura «E» 0059-00003254 de pesos veinticuatro mil trescientos treinta y nueve con 04/100 **$ 24.339,04,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º:POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente**.**
ARTICULO 3º:REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1747/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04620/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 19945/2015 emitido por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 19945/2015, Letra: **(MRG.SF.DC.)**, emitido por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 14 (catorce) cartuchos de toner, destinados a la Dirección de Catastro segun lo expuesto mediante nota Nº 817/2015 obrante a fojas 01
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1424/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 947/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00010992 de pesos seis mil doscientos treinta y seis con 00/100 **$ 6.236,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de 14 (catorce) cartuchos de toner.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00010992 de pesos seis mil doscientos treinta y seis con 00/100 **$ 6.236,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1748/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00194/2015**.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57º,
El Decreto Reglamentario 292/72,
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 532/2014
Decreto Territorial Nº 2640/86.
Resolución Municipal Nº 154/2015.
El Tramite Nº 36861/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos catorce mil novecientos tres con 95/100 **$ 14.903,95**.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 758/2008 y 532/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1ºAPROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos catorce mil novecientos tres con 95/100 **$ 14.903,95**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º **POR CONTADURÍA GENERAL** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 155/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-00104/2015
El Trámite Nº 31495/2015, de fecha 14/10/2015, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/98, 0083/2015,100/2015, 345/2015 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 0083/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: Nº 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo – Legajo Nº3519/0.
Que, mediante Decreto Municipal Nº 0345/2015 de fecha 28/05/2015, se autoriza la ampliación del Fondo Permanente de Emergencia en la suma total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 31495/2015, de fecha 14/10/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de $ 39.295,42 (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 42/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de $ 39.295,42 (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 42/100). en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 104/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar**.**
Río Grande 04 de noviembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 156/2015

VISTO: El Expediente 4252/2015.
El Decreto Municipal Nº 0428/2015 y Nº 0666/15
El Trámite Nº 33597/2015 de fecha 03/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0428/2015 de fecha 03/07/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0666/2015 de fecha 02/10/2015, se prorrogó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/10/2015, por el termino de 1 (un) mes.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite Nº 33597/2015, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Artículo 1º de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período octubre a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 428/15, 666/2015 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

MENDOZA, Lidia	27-18464246-3
BENITEZ, Cecilia Mabel	27-28387486-4
OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, los pagos correspondientes al período de octubre, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

ABRAHAM, Víctor Nicolás	20-37173742-2
ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4
AGÜERO, Ismael Alberto	20-37173981-6
AHUMADA, Leonardo Ariel	20-33484065-5
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2
AICON RIVERA, Edita del Carmen	27-92776852-1
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0
ÁLVARES RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2
ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth	23-32768149-4
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7
ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel	23-30665885-9
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5
ANTIVERO, Matías	20-25593848-8
ARAOZ, Cecilia Noemí	27-38379069-2
ARGÜELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4
ARTEAGA MANSILLA, Héctor Mauricio	20-35885443-6
AVILA, Natalia Elizabeth	27-35219728-4
BALDERRAMA, Julio Ernesto	20-11207571-3
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4
BARRIA, Gustavo Fabián	20-34978488-3
BARRIA, Vanesa Paula	27-28008259-2
BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara	27-32453592-1
BECCHI, Alan David	20-37901925-1
BENITEZ, Cecilia Mabel	27-28387486-4
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4
BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0
BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9
BOCCARELLI, Verónica del Carmen	27-28283442-7
BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1
BONFIGLI, Camila	27-28008331-9
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3
BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7
BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1
BUSTAMANTE, Verónica Andrea	27-24300667-3
CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031008-2
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9
CARDENAS, Marcela Fabiana	27-27029795-7
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5
CARDOZO, Valeria Ailen	23-38786447-4
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5
CASIMIRO, Estrella Lourdes	27-28248189-3
CASTAÑEDA, Mirian Delia	27-29803232-0
CASTROMAN, Susana Verónica	27-25980483-9
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2
CENTENO, Laura María	23-29103400-4
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8
CORONEL, María Soledad	27-31961469-4
CORREA, Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5
CORRENTI, Silvina María Celeste	27-35616843-2
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7
DALVARADE, Maximiliano Adolfo	20-37173985-9
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2
DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4
DENIS LIBRADA, Soledad	27-94818359-0
ENCISO, Romina Elizabeth	27-39317556-2
ERDINI, Cristian Iván	20-36551998-7
ESCALANTE, Sonia Eloisa	27-35390203-8
ESCOBAR, Norma Beatriz	27-22938412-6
ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena	27-92691805-8
FERNANDEZ, Camila Araceli	23-38048082-4
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1
FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9
GALEANO BARRETO, Valeria Vanina	27-37908901-7
GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen	27-93044002-2
GARCES GARCIA, Jesica Elisabet	27-32473348-0
GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván	20-36551793-3
GILARDI, Mauro Héctor	20-27462717-5
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2
GODOY, Federico Nicolás	20-37836318-8
GOMEZ, Francisco Ezequiel	20-38786103-4
GOMEZ, María Cristina	27-93750685-1

GÓMEZ, Yuliana	27-36708776-0
GONZALEZ, Beatriz Soledad	23-28576957-4
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolás	20-35631176-1
GONZALVEZ, Marcos Joel	23-37173945-9
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6
GUENTEO, Braian Andrés	20-38088305-9
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel	20-32473460-1
GUTIERREZ, Mónica Beatriz	27-25671504-5
HERNANDEZ, Sergio	23-17887319-9
HUMACATA, Matías Alejandro	20-38357595-9
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5
JOFRE, Violeta Filomena	27-23012559-2
JONES, Bárbara Itati	27-29595526-6
LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3
LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5
LEITE, Margarita Beatriz	27-12512875-6
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-92808380-3
LIGIO, Nicolás Martin	20-37909249-8
LIMA, Dora Ester	27-37908882-7
LOBERCHE, Dana Ailen	27-38088752-0
LOPEZ, Camila Belén	27-38785815-1
LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3
LUCERO Daiana Jainen	27-36733507-1
MAGALLANES, Paola Andrea	27-34483908-0
MAGRAHT, Víctor León	20-37836265-3
MAIDANA, Benjamín	20-39392822-1
MALDONADO, Lorena Beatriz	27-36551878-0
MANSILLA BRITES, Braian Damián	23-38786761-9
MANSILLA, Juan Antonio	20-23994797-3
MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6
MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5
MARIANO, Walter Daniel	20-28255740-2
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7
MARTINEZ, Cecilia Karolmen	27-37173693-5
MARTINEZ, Micaela Alejandra	27-37909109-7
MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4
MAZA, María de los Ángeles	27-36733232-3
MAZZARO, Anahí Antonela	27-35885792-8
MENCHACA GONZALEZ, Nilza	27-94603694-9
MENDOZA, Lidia	27-18464246-3
MIERI, Denise Emanuel	20-34978018-7
MIL PUPUCHE, Elva Rosa	27-18897403-7
MIRANDA BARRIA, Antonela Solange	27-33484038-2
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5
MONTES, Vanina Emilce	27-30166163-6
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2
MORENO, Edgar Román	20-37836332-3
MOYA, Cintia Macarena	27-38088235-9
MUÑOZ LEGUE, Gustavo Javier	23-38786632-9
NAVARRO, Carolina Shelen	27-36708795-7
NIEVA, María Florencia	20-36225552-0
NIRIAN, Miguel Antonio	20-16711207-3
NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1
NUÑEZ, Walter Osvaldo	20-34978126-4
OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1
ODRIA, Javier Hernán	20-36197306-3
OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique	23-34484053-9
OJEDA TECAY, Valeria Liliana	23-36733217-4
OJEDA, Rosa Leonor	27-12215660-0
ORTIGOZA, Karina Soledad	27-32014905-9
ORTIZ, Gonzalo Yoel	23-35268234-9
OTAEGUI PIERI, Alex Elías	20-34928056-7
OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-92701136-1
OYARZO, Fabián Matías	20-36552079-9
OYARZO, Liliana Mabel	23-17887851-4
OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7
PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088355-5
PAVON, Ceferino Gabriel	20-20810867-1
PELAYES VERA, Flavia Yamila	27-35885762-6
PELAYES VERA, Karen Yanina	27-37909244-1
PEÑA, Hernán Maximiliano	20-33336381-0
PERALTA, Daiana Romina	27-39999382-8
PERALTA, Mónica Alejandra	27-36733162-9
PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1
PEREYRA, Miguel Angel	20-38786359-2
PEREYRA, Denise Emmanuel	20-35631398-5
PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2
PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7
PEREZ, Ángel David	20-36552157-4
PEREZ, Daiana Andrea	27-38088776-8
PONCE LA RUBIA, Javier Maximiliano	20-40434431-6
POUSA PUJOL, Fiorella Marcela	27-34791434-2
QUEVEDO, Ana Paola	27-37173817-2
QUIROGA, Sergio Alberto	20-16273634-6
QUISPE RIOS, Soledad Karina	27-36733631-0
QUISPE, Carlos Enrique	20-35631370-5
QUISPE, Enzo Fabián	20-38786754-7
RAMAYO, Belén Elizabeth	27-28360321-6
RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía	27-36112339-0
RAMIREZ, Gastón Ariel	20-38088684-8
RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040886-8
RANGNAU, Julia Nazarena	27-39354669-2
RETAMAR, Jesica Marlene	27-38620327-5
RIOS, Jesús Leonardo	20-18587117-8
RIOS, Rubén Ángel	20-28494289-3
RIQUELME, Diego Basilio	20-38786268-5
RIQUELME, Gonzalo Javier	20-38646033-8
RIQUELME, Mario Ezequiel	20-35575308-6
RODRIGUEZ, Luis Miguel	20-32729926-4
ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4
ROMAN, Gabriel	20-31532247-3
ROMANO, Gisele Shalón	27-36551989-2
ROMERO, Alejandro Javier	23-36708760-9
ROMERO, Alicia Esther	27-20441918-9
ROMERO, María Cecilia	27-35885560-7
ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3
ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9
RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8
SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen	27-18759301-3
SAFREITER, María Laura	27-28043934-2
SANCHEZ NEGRETTE, Iván Alberto	20-32131071-1
SANCHEZ, Delia Daiana	27-35491540-0
SANCHEZ OJEDA, Digna	27-92320566-2
SANCHEZ, Yolanda Beatriz	27-17909320-6
SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2
SESMA, Emmanuel Nicolás	20-38786435-1
SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo	20-34978402-6
SILVA OJEDA, María Isabel	23-92832807-4
SILVERO, Liliana Mabel	27-22010623-9
SOCCIO, Leandro Valentín	20-38785802-5
SORIA, Carmen Elizabeth	27-36922954-6
SOSA BARBOSA, Alma Elida	27-94071985-8
SUAREZ, Iván Nahuel	20-36733845-9
SURT, Alicia Carina	27-26470980-1
TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2
TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8
TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9
TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1
TOLEDO, Claudia Alejandra	23-28498650-4
TOLEDO, Jorge Eduardo	20-32681320-7
TOLEDO, SALDAÑO Melina Gabriela	27-25593461-4
TORREIRO, Agustina	27-37770679-5
TORRES HERRERA, Mauro Gabriel	20-38088343-1
TRIVIÑO NEHUELQUIN, Mónica del Carmen	23-18832167-4
TULIAN, Ricardo Jesús	20-33318356-1
URIBE, Julieta Isabel	27-37908955-6
VACCARI PALMIERI, Juan Manuel	20-30886908-4
VALDEZ, José Alfredo	23-34327431-9
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martin	20-37173519-5
VAZQUEZ, Natalia Elisa	27-38088623-0
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel.	20-39392213-4
VERA ARGUELLO, Daiana Gisela	27-33643260-5
VERA TEJADA, Johanna Maribel	27-35318563-8
VERA, Gilda Romina	27-28604814-0
VERA, Walter Esequiel	20-37074498-0
VIDAL CARCAMO, María Soledad	27-33484963-0
VILLA GAITAN, Patricio Antonio	20-38088509-4
VILLALBA GONZALEZ, Emiliano José	20-35629992-3
VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7
VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4
VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417987-4
VIVAR, Carolina del Carmen	27-33484202-4
ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7
ZUBARAN, María de los Ángeles	27-28159818-5

Río Grande 06 de noviembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 157/2015

VISTO: El Memorándum Nº 2509/2015, de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite Nº 23372/2015, de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,

a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Junio/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Junio/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	HS NORMALES	HS AL 50 %	HS AL 100 %
1664/1	GARAY, Elby	32 (treinta y dos)	29 (veintinueve)	10 (diez)
2001/0	ALVAREZ, Jaime	35 (treinta y cinco)	34 (treinta y cuatro)	11 (once)
2247/1	RETAMALES, Juan	47 (cuarenta y siete)	28 (veintiocho)	05 (cinco)
2275/6	BARRIA, Rubén	27 (veintisiete)	23 (veintitrés)	30 (treinta)
2605/1	PARUN ARATO, Marcelo	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
3166/6	MISCIOSCIA, Vicente	20 (veinte)	37 (treinta y siete)	No registra
3171/2	MEDINA, Marcos	41 (cuarenta y uno)	08 (ocho)	No registra
3469/0	PANIAGUA, Carlos	25 (veinticinco)	44 (cuarenta y cuatro)	11 (once)
4195/5	PEREZ PERALTA, Juan	16 (dieciséis)	26 (veintiséis)	10 (diez)
4221/8	REYNOSO, Héctor Jesús	16 (dieciséis)	16 (dieciséis)	No registra
4374/5	FERREYRA, Matías	03 (tres)	27 (veintisiete)	07 (siete)
4411/3	TAMONE, Juan	09 (nueve)	No registra	No registra
4421/1	CASTALDO, José	41 (cuarenta y uno)	No registra	No registra
4459/8	HERMOSILLA, Samuel	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4469/5	BRITES, Diego	31 (treinta y uno)	29 (veintinueve)	20 (veinte)
4476/8	FLORES, Juan	18 (dieciocho)	56 (cincuenta y seis)	06 (seis)
4647/7	PEREZ, Roberto	09 (nueve)	61 (sesenta y uno)	10 (diez)
4675/2	OSORES, Néstor	21 (veintiuno)	25 (veinticinco)	No registra
4723/6	LOPEZ, José	12 (doce)	41 (cuarenta y uno)	27 (veintisiete)
4735/0	GIANNINI, Miguel	34 (treinta y cuatro)	33 (treinta y tres)	13 (trece)
4770/8	FIGUEROA, Diego	13 (trece)	No registra	No registra
4772/4	GAREA, Manuel	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4783/0	GOMEZ, Mario Luis	39 (treinta y nueve)	24 (veinticuatro)	06 (seis)
4787/2	RAMOS, Faustino	26 (veintiséis)	33 (treinta y tres)	21 (veintiuno)
4935/2	MENESES, Rolando	28 (veintiocho)	20 (veinte)	10 (diez)
4936/1	MACHUCA, Jorge	30 (treinta)	38 (treinta y ocho)	12 (doce)
5063/6	SENKOVIC, Luis	34 (treinta y cuatro)	22 (veintidós)	24 (veinticuatro)
5117/9	HERMOSILLA, Diego	27 (veintisiete)	37 (treinta y siete)	16 (dieciséis)
5166/7	GAULISKI, Gustavo	44 (cuarenta y cuatro)	34 (treinta y cuatro)	No registra
5213/2	GUDIÑO, Jorge	31 (Treinta y uno)	25 (veinticinco)	24 (veinticuatro)
5241/8	OVIEDO, Luis	27 (veintisiete)	43 (cuarenta y tres)	10 (diez)
5283/3	NAVARRO, Orlando	25 (veinticinco)	55 (cincuenta y cinco)	No registra
5300/7	ACOSTA, Leonardo	18 (dieciocho)	No registra	No registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese**.**
Río Grande 06 de noviembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 158/2015

VISTO: Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Articulo Nº 146.
La Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos Nº 124/2015
El Trámite Nº 33883/2015 de fecha 06 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante trámite 33883/2015, la Dirección de Administración informa que hubo un error de tipeo en la redacción de la Resolución S.O.y.S.P. Nº 124/2015 de fecha 11 de agosto de 2015.
Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el Considerando de la Resolución S.O.y.S.P mencionada Ut-supra, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, el Considerando de la Resolución S.O. y S.P. Nº 124/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, donde dice «…05/08/2014…» debe decir «…05/08/2015…»
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar**.**
Río Grande 10 de noviembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 159/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-00631/2015
El Trámite Nº 30944/2015, de fecha 07/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal Nº 0444/15 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0444/2015 de fecha 05/02/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección Municipal de Servicios Públicos la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo Nº 2774/0 y al Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo Nº 2439/2.
Que, mediante Resolución Municipal Nº 3742/2015 de fecha 05/08/2015, se procede a dejar sin efecto la designación del Sr. SERRANO, Raúl Antonio, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar se designa al Coordinador de Servicios Generales, Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4822/4, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos,
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 30944/2015, de fecha 07/10/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 7.420,77 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Veinte con 77/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de $ 7.420,77 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Veinte con 77/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00631/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese**.**
Río Grande 10 de noviembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 160/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-00153/2015
Los Tramites 28433/2015 de fecha 08/09/2015 y Nº 31771/2015 de fecha 15/10/2015, emitidos desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal Nº 0095/15 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0095/2015 de fecha 19/01/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo Nº 4718/0 y a la Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo Nº 1860/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través de los Trámites 28433/2015 de fecha 08/09/2015 y Nº 31771/2015 de fecha 15/10/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00153/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar**.**
Río Grande 18 de noviembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 161/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-05694/2015
El Trámite Nº 34637/2015, de fecha 17/11/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, GALVAN, Jorge Alejandro, D.N.I Nº 21.493.693, Matrícula Profesional Nº 9190 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 34637/2015, de fecha 17/11/2015, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal Nº 941, al Maestro Mayor de Obras, GALVAN, Jorge Alejandro, D.N.I Nº 21.493.693, Matrícula Profesional Nº 9190 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-05694/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande 20 de noviembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 162/2015

VISTO: Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Articulo Nº 146.
La Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos Nº 105/2015
El Trámite Nº 30018/2015, de fecha 28/09/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 30018/2015, se informa que por un error involuntario administrativo no se informó sobre la cantidad de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Mayo/15 por el agente municipal, LEGUIZAMON, Horacio, Legajo Nº 2027/3, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.
Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»
Que, es necesario proceder en consecuencia a Modificar el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P Nº 105/2015 de fecha 03/07/2015, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P Nº 105/2015, de fecha 03/07/2015.

Donde dice:

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	HS. NORMALES	HS. AL 50 %	HS. AL 100 %
2027/3	LEGUIZAMON, Horacio	No Registra	No Registra	01 (uno)

Debe decir:

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	HS NORMALES	HS AL 50 %	HS AL 100 %
2027/3	LEGUIZAMON, Horacio	No Registra	01 (uno)	23 (veintitrés)

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese**.**
Río Grande 23 de noviembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 163/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-03554/2015
El Trámite Nº 18994/2015, de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Sr. ANTONIOLI, Matías Ezequiel, D.N.I Nº 34.949.997, en su carácter de Socio Gerente de la Empresa « CONSTRUCTORA 1º DE JUNIO S.R.L», solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 18994/2015 informa que la empresa mencionada Ut-supra reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 928, a la firma denominada «CONSTRUCTORA 1º DE JUNIO S.R.L», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-03554/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande 25 de noviembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 164/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-00104/2015
El Trámite Nº 35493/2015, de fecha 26/11/2015, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/98, 0083/2015,100/2015, 345/2015 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 0083/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: Nº 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo – Legajo Nº3519/0.
Que, mediante Decreto Municipal Nº 0345/2015 de fecha 28/05/2015, se autoriza la ampliación del Fondo Permanente de Emergencia en la suma total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 35493/2015, de fecha 26/11/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de $ 100.148,21 (Pesos cien mil ciento cuarenta y ocho con 21/100), renunciando a la suma de $ 148,21 (Pesos ciento cuarenta y ocho con 21/100).-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de $ 100.148,21 (Pesos cien mil ciento cuarenta y ocho con 21/100), renunciando a la suma de $ 148,21 (Pesos ciento cuarenta y ocho con 21/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 104/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar**.**
Río Grande 26 de noviembre de 2015.

COLDORF

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3445/15

Nº 3445/15

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de Diciembre de 2014, por una parte, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado por el señor Secretario de Justicia, doctor Alejandro Julián ALVAREZ y por la otra parte el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "EL MUNICIPIO" con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, y constituido a los efectos del presente Convenio en calle San Martín 561, 6° piso, oficina 72 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Profesor Gustavo MELELLA y teniendo en cuenta:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias establece en el Inciso 1 del artículo 22 que el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS entiende en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.

Que entre dichos objetivos institucionales se encuentra el de facilitar a la población el acceso a la justicia promoviendo la igualdad en el tratamiento de los habitantes, como así también la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos fundamentales.

Que en el marco de las políticas públicas de "EL MINISTERIO", el acceso a la justicia trasciende la noción de acceso a la jurisdicción, comprendiendo además a los métodos alternativos de resolución de conflictos.

Que, con fecha 15 de julio de 2014, se suscribió un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, a través de las SECRETARIAS DE JUSTICIA y DE ASUNTOS MUNICIPALES respectivamente, con el objeto de establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las partes, en el marco de sus respectivas competencias, para la implementación de actividades, proyectos en conjunto, capacitaciones, intercambio de información, realización de estudios y trabajos.

Que la SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIÓN CON LOS MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, son las Unidades Ejecutoras del mencionado Convenio.

Que todas las acciones emanadas de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA tienen como finalidad cooperar, profundizar, difundir y federalizar las políticas públicas del ESTADO NACIONAL en materia de Acceso a la Justicia.

Que, el Decreto N° 1486 del 23 de setiembre de 2011 y sus modificatorios, establece que la DIRECCION NACIONAL DE MEDIACIÓN Y METODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, dependiente de dicha Subsecretaría, cuya responsabilidad primaria la de dirigir, desarrollar y promover programas de métodos de participación en la prevención y resolución de conflictos.

Que en tal sentido, la Dirección Nacional promueve y ejecuta diversas acciones en todo el país, tendientes a la formación y capacitación en métodos participativos y gestión de conflictos, y al desarrollo de la mediación como una instancia eficaz, ágil y altamente constructiva para su solución.

Que asimismo, con el objeto de difundir y replicar la experiencia obtenida en los Centros de Mediación de "EL MINISTERIO", la Dirección Nacional brinda asistencia técnica a las distintas jurisdicciones del país para la organización y puesta en funcionamiento de sus propios Centros, con especial atención a las particularidades de cada Municipio.

Que los miembros de una comunidad se encuentran a diario, frente a conflictos que deben resolver, poniendo en juego su relación con otros vecinos, familiares o instituciones de la comunidad con quienes deben seguir conviviendo.

Que resulta necesario revalorar la capacidad de los vecinos y la comunidad, de resolver sus propias diferencias, a través de mecanismos que prioricen la voluntad de las partes y la autocomposición.

Que la falta de diálogo y negociación puede provocar escaladas de violencia aún desde situaciones de menor importancia.

Que, con el objetivo de proveer a los Municipios y su comunidad de herramientas para la resolución pacífica en los barrios, profundizando, potenciando y capitalizando las experiencias previas de las distintas comunidades, por Resolución N° 1154 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, del 14 de julio de 2014, se creó el PROGRAMA ACERCAR-Mediación Social en los Barrios, en el marco de la RED FEDERAL DE CENTROS DE MEDIACIÓN COMUNITARIA, bajo la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA de la SECRETARÍA DE JUSTICIA de este Ministerio.

Que el mencionado Programa se propone fortalecer la convivencia barrial y promover la cultura del diálogo, brindando a la comunidad mecanismos sencillos, ágiles y gratuitos para acercar a las partes en conflicto; a través de la capacitación a referentes barriales y agentes municipales, como operadores y/o mediadores comunitarios, de la colaboración en la prevención y gestión de conflictos vecinales y de la cooperación con los Municipios en la creación de espacios institucionales para el tratamiento de los mismos, como son los "Centros de Mediación" que a través de la RED FEDERAL se vinculan en todo el país, potenciando la comunicación e intercambio de experiencias.

Que por lo expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tendrá por objeto la cooperación y asistencia entre las firmantes a los efectos de:

a) Programar y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de capacitación tendientes a la implementación, promoción y difusión de los métodos

participativos de resolución de conflictos en el ámbito comunitario, con miras a la profundización del acceso a la justicia de la población local;

b) Promover la participación de "EL MUNICIPIO", en los polítticos establecidas por la SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA y la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de "EL MINISTERIO";

c) Coadyuvar a la organización e implementación de un Centro de Mediación Comunitaria, que integrará la RED FEDERAL DE CENTROS DE MEDIACION COMUNITARIA en el marco del PROGRAMA ACERCAR-Mediación Social en los Barrios.

d) Facilitar el intercambio de información entre las partes en materia de mediación comunitaria y métodos alternativos de resolución de conflictos en los barrios;

e) Fomentar la realización de trabajos de campo, estudios, trabajos de investigación y toda otra actividad tendientes a la consecución del presente Convenio.

SEGUNDA: A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente, "EL MINISTERIO", a través de la SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA y la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS se compromete a:

a) Diseñar un programa de capacitación en mediación comunitaria, atendiendo a las particularidades y necesidades de "EL MUNICIPIO";

b) Brindar la formación mencionada precedentemente a las personas o grupos que indique "EL MUNICIPIO", a cuyos efectos el equipo docente de la Dirección Nacional se trasladará a la jurisdicción de la comunidad a ser capacitada, el lugar

Nº 3445/15

d) Integrar la RED FEDERAL DE MEDIACIÓN COMUNITARIA de "EL MINISTERIO", haciéndose constar tal circunstancia en los soportes de presentación, convocatoria y difusión del referido Centro;

e) Aportar a "EL MINISTERIO" información y estadísticas relativas al desarrollo de la actividad del Centro de Mediación Comunitaria; y las experiencias de la detección de conflictos y su resolución;

f) Fomentar la producción científica académica, de trabajos de campo, estudios e investigaciones relativas a la mediación y demás métodos alternativos de resolución de conflictos.

CUARTA: A los efectos previstos en el presente Convenio, las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas se establecerán los objetivos específicos, planes de trabajo, plazos para su ejecución, recursos humanos y técnicos así como cualquier otro aporte conducente para la ejecución del plan o proyecto de este Convenio.

QUINTA: A efectos de determinar y supervisar las acciones que se deriven del presente Convenio y suscribir las Actas Complementarias necesarias para su implementación, las Partes acuerdan conformar una Unidad de Coordinación, la que estará integrada por un miembro titular y un suplente por cada una de ellas. En este acto se designan por "EL MINISTERIO" a la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, licenciada María Florencia CARIGNANO, como miembro titular y a la Directora Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, doctora María Marcela UTHURRALT como miembro suplente y por "EL MUNICIPIO"

determinado por "EL MUNICIPIO", la cantidad de oportunidades necesarias conforme el programa de formación y actividades diseñado;

c) Aportar herramientas y asistencia técnica a efectos de la organización e implementación de un Centro de Mediación Comunitaria en el ámbito de "EL MUNICIPIO";

d) Recabar información y estadísticas del mencionado Centro de Mediación Comunitaria, constituyéndose en articulador e intermediario a fin de fomentar intercambios productivos con los demás Centros integrantes de la RED FEDERAL DE CENTROS DE MEDIACIÓN COMUNITARIA, creada en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de "EL MINISTERIO";

e) Sistematizar la información recibida, generando la base de datos respectiva.

TERCERA: Por su parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Proveer un espacio adecuado para el desarrollo de la capacitación y formación en mediación comunitaria detallada en la cláusula precedente;

b) Promocionar y difundir la capacitación y contenidos brindados por "EL MINISTERIO";

c) Implementar, con la asistencia técnica del equipo de docentes de la Dirección Nacional, un Centro de Mediación Comunitaria de "EL MUNICIPIO", conformado por los mediadores capacitados por "EL MINISTERIO", que brindará el servicio en forma gratuita.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE R.G.

el doctor Federico Jorge GREVE, como miembro titular y a la doctora Carolina Mabel CASABOLA, como miembro suplente.

SEXTA: La producción científico académica, técnica, estudios, investigaciones y trabajos de campo obtenidos como consecuencia del desarrollo del presente Convenio podrán ser publicados por las partes, dejándose constancia de la colaboración y participación brindada por cada una de ellas. A tales efectos, "EL MINISTERIO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que, en caso de decidirse la publicación de la mencionada producción científica, previa autorización de sus autores, aquella será remitida a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA de "EL MINISTERIO", a fin de que, de acuerdo a los requisitos y condiciones de esta última, sea evaluada para su eventual publicación en el Portal Jurídico INFOJUS o en cualquiera de los soportes de EDICIONES INFOJUS.

SÉPTIMA: Respecto de toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio Marco, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes, quedando eximidas "EL MINISTERIO" y "EL MUNICIPIO" de cualquier otra responsabilidad que pudiera derivar de las acciones que se ejecuten en el marco del presente.

OCTAVA: El presente Convenio Marco no implica exclusividad para ninguna de las partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos similares o contrataciones con terceros y/u otras instituciones.

Nº 3445/15

NOVENA: El presente acuerdo, no implica erogación presupuestaria alguna para "EL MINISTERIO" ni para "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA: Para toda controversia que se suscite con relación a este Convenio Marco y a las Actas Complementarias que eventualmente se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes procurarán resolverla amigablemente, en atención al carácter de cooperación del presente Convenio Marco. En caso de no llegar a una solución, las partes acuerdan someterse a los juzgados con competencia en materia Contencioso Administrativo Federal de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder en razón de las personas o cosas. A los fines del presente Convenio Marco las partes constituyen domicilios en los indicados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones o citaciones que se cursen.

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio tendrá vigencia durante DOS (2) años, contado a partir de su suscripción, prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, sin perjuicio del derecho de las Partes de comunicar a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días su voluntad de rescindirlo, debiéndose respetar en ese caso programas o actividades en curso de ejecución que surjan de la implementación del presente. El ejercicio de la facultad de rescindir al Convenio según lo antes previsto, no generará a las partes derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

Previa lectura y ratificación de cada una de las Partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. JULIAN ALVAREZ
Secretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Nº 3446/15

los ciudadanos de Iberoamérica y mejorar las condiciones básicas de gestión, administración, institucionalización democrática de sus municipios incrementando los intercambios de conocimientos, de experiencias y de técnicas.

Tercero.- Las dos entidades, el Municipio de Río Grande y la Unión Iberoamericana de Municipalistas, comparten una filosofía común, basada en la democracia local como fundamento del sistema representativo, y apoyada en los principios de descentralización, fortalecimiento municipal y participación comunitaria como requisitos para el desarrollo integral de los municipios. Hacen suya la Agenda del Milenio y están comprometidas a impulsar políticas públicas locales que tengan como eje articulador los objetivos de desarrollo del milenio, es decir, políticas locales que contribuyan a la erradicación de la pobreza y la exclusión social.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente convenio de incorporación a la Red UIM de Instituciones Iberoamericanas de Desarrollo Local (RIIDEL).

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Red UIM de Instituciones Iberoamericanas de Desarrollo Local (RIIDEL), agrupación de Instituciones Iberoamericanas (municipios, asociaciones municipales, mancomunidades, ONGs, centros de investigación y universidades), que con una visión democrática vinculada al desarrollo local, piensan en el municipalismo como agente de cambio social, internalizan su profundizar, participar, colaborar, discutir y proponer proyectos en temas afines a los gobiernos locales.

El objetivo básico de RIIDEL es establecer un marco de acuerdo mutuo que permita articular programas destinados al intercambio de experiencias municipalistas, la realización de actividades formativas y de investigación conjunta, impulsando y fomentando publicaciones sobre la temática, asistencias técnicas, etc

SEGUNDA.- El Municipio de Río Grande, gozará, en su condición de miembro de la Red UIM de Instituciones Iberoamericanas de Desarrollo Local (RIIDEL), de los beneficios establecidos en el anexo I.

TERCERA. El Municipio de Río Grande, aportará a RIIDEL, en concepto de membresía, 360 euros con carácter anual a cuyo efecto la UIM expedirá con dicho carácter un recibo como comprobante de haber abonado sus derechos de inscripción a la Red de Instituciones Iberoamericanas para el Desarrollo Local (RIIDEL).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
14 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSWALDO M. VILLEGAS

ES COPIA FIEL

ORDENANZA Nº 3446/15

RED UIM DE INSTITUCIONES IBEROAMERICANAS PARA EL DESARROLLO LOCAL RIIDEL

ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA UNION IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM)

ES COPIA FIEL

UIM UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS

En San Juan (Argentina) a 7 de octubre de 2014

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Gustavo Melella, Intendente del Municipio de Río Grande

De otra, D. Federico A. Castillo Blanco, Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM),

EXPONEN

Primero.- El Municipio de Río Grande, en virtud de su vocación de trabajar en pro del desarrollo local, ha marcado como objetivos prioritarios incorporarse a programas y proyectos que refuercen su labor y favorezcan la realización de programas tendentes al fortalecimiento de los gobiernos locales.

Segundo.- La Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), según consta en sus Estatutos es una Asociación Internacional para el Desarrollo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar plena, constituida el 16 de abril de 1991, a iniciativa de responsables políticos y técnicos de municipalidades españolas e iberoamericanas, abierta a cuantas personas físicas y jurídicas, sin identificación con ningún credo, religión o partido político, tengan un interés real en el desarrollo político, social y económico de los municipios, piedra angular de toda sociedad democrática y constituida para, entre otros, el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

organismos, instituciones y empresas públicas o privadas que guarden relación con el objeto de los proyectos y cuya colaboración técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

QUINTA.- Ambas partes gozarán de libertad plena para divulgar, en la forma que estimen oportuna, las acciones desarrolladas y, en este sentido El Municipio de Río Grande, figurará en toda la publicidad institucional de las actividades que ejecute la RIIDEL.

SEXTA.- El Municipio de Río Grande designará a una persona de su organismo como interlocutor, quien asumirá la responsabilidad de dar seguimiento al presente acuerdo y como referente para la comunicación entre la UIM y la Municipalidad.

SÉPTIMO.- La vigencia del presente convenio será de un año, que se entenderá prorrogado por anualidades, salvo que existiese denuncia de las partes, con una anticipación de tres meses al comienzo de cada año natural. No obstante, habrán de ser finalizados, con arreglo al acuerdo, las acciones que estén en curso.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Gustavo Melella
Intendente de Río Grande

Federico A. Castillo Blanco
Secretario General UIM

ES COPIA FIEL

Nº 3446/15

- Ser parte de las reuniones de la Red con un representante institucional con voz y voto[1].
- Suscripción sin cargo a las publicaciones de la UIM.
- Acceso al portal de acceso exclusivo para miembros de RUDEL, desde el cual podrá:
  - Acceder a su perfil, donde podrá actualizar o rectificar los datos institucionales (incluso puede cambiar la contraseña si lo prefiere).
  - Obtener información sobre el estado de pago de cuotas de membresía.
  - Mensajería interna, abriendo un canal directo con la UIM a través de sus distintas áreas.
  - UIMTV, con enlace a la videoteca de la UIM, con acceso a las videoconferencias que en directo se convoquen.
  - Librería UIM, donde podrá consultar las últimas publicaciones de la UIM y adquirir aquellas de su interés.
  - Revista CIGOB, la revista digital científica que la UIM promueve junto a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
  - Formación, con la información sobre las convocatorias abiertas a cursos de formación.
  - Centro de Documentación, una biblioteca virtual con acceso a más de 3500 documentos y artículos relacionados al gobierno y la administración local.
- Incorporación a la página Web de las experiencias exitosas o buenas prácticas que la institución asociada ponga en conocimiento de la UIM.
- Suscripción al boletín electrónico "Vox Localis", y al "SIM" (Riegos semestrales de información) de todas las personas integrantes de la institución asociada[2].

[1] Será necesario estar al día en el pago de las cuotas. Las reuniones presenciales de la Red tendrán lugar con ocasión de los Congresos de la UIM y/o de manera virtual cuando se las convoque.
[2] Deberán indicarse direcciones electrónicas de contacto de las autoridades y personal que se quiera suscribir.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 205
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE RT

ORDENANZA Nº 3447/15

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en adelante el "MINISTERIO DE JUSTICIA" con domicilio en calle Sarmiento 329, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Secretario de Justicia, doctor Alejandro Julián ALVAREZ; y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, en adelante el "MUNICIPIO", con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, y constituido a los efectos del presente Convenio en calle San Martín 351, 6º piso, oficina 72 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Profesor Gustavo MELELLA; en forma conjunta denominadas las "PARTES"y teniendo en cuenta:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios, establece en su artículo 4º, inciso b), apartado 5 que las funciones de los Ministros serán *"Representar política y administrativamente a sus respectivos Ministerios"* y en el artículo 4º, inciso b), apartado 9 *"Resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios ajustándose a los criterios de gestión que se dicten y, adoptar las medidas de coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 205
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Que resulta un interés prioritario para el "MINISTERIO DE JUSTICIA" facilitar a la población el acceso a la justicia, promoviendo la igualdad en el tratamiento de los habitantes, como así también la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos fundamentales.

Que, en tal sentido, por el Decreto Nº 174 del 10 de febrero de 2014 se creó la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA dependiente de la SECRETARÍA DE JUSTICIA, del "MINISTERIO DE JUSTICIA".

Que de acuerdo al organigrama del "MINISTERIO DE JUSTICIA" la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA tiene a su cargo:

a) La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA, creada mediante el Decreto Nº 1755 del 23 de octubre de 2008, con el objeto de fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia, fundamentalmente aquellas destinadas a los sectores más vulnerables de la población.

b) La DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, creada por el Decreto Nº 1755 del 23 de octubre de 2008, cuya misión es ejecutar las competencias que las Leyes Nros. 24.635 y 26.589 y sus decretos reglamentarios, atribuyan al "MINISTERIO DE JUSTICIA".

c) La DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA, es la encargada de llevar a la práctica las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 205
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS

Nº 3447/15

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

competencias atribuidas por los Decretos Nros 1401 del 16 de septiembre de 2011 y 949 del 6 de junio de 2013.

e) El PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA creado mediante el Decreto Nº 1375 del 8 de septiembre de 2011, entiende en todas las políticas de inclusión social que lleva adelante el Gobierno Nacional con el objetivo de fortalecer los derechos de las personas con discapacidad a través de procedimientos adecuados de comunicación e información.

Que en el marco de las políticas públicas de inclusión del Gobierno Nacional la noción de acceso a la justicia trasciende a la de acceso a la jurisdicción, relacionándose con la posibilidad de las personas, en igualdad de condiciones, de ejercer sus derechos, superando los obstáculos de cualquier índole que lo impidan, especialmente los derivados del estado de vulnerabilidad económica, o de existencia de alguna discapacidad.

Que todas las acciones emanadas de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA, tienen como finalidad cooperar, profundizar, difundir y federalizar las políticas públicas del ESTADO NACIONAL.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", las que en el marco de sus respectivas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

competencias, implementarán actividades, proyectos en conjunto, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de estudios y trabajos.

SEGUNDA: A los efectos de concretar el objeto contenido en la Cláusula precedente, se establece que las "PARTES" trabajarán indistintamente en las acciones que se detallan a continuación:

- Promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos.
- Conducir e impulsar las actividades relacionadas con los programas jurídicos y sociales de atención comunitaria.
- Atender el tratamiento de las demandas de los ciudadanos mediante acciones que permitan la satisfacción de las mismas, en el marco de las competencias asignadas.
- Dirigir, desarrollar y promover programas de métodos participativos para la prevención y solución de disputas.
- Organizar y coordinar el cuerpo de expertos en resolución de conflictos y negociación en temas en los que se encuentre interesado el ESTADO NACIONAL.
- Efectuar la prestación, edición, técnicas de tratamiento documental y/o cualquier otra actividad del servicio de información jurídica y judicial del ámbito nacional y provincial destinado a profesionales y a la sociedad en general, en pos de contribuir a la democratización del acceso a la información.

Nº 3447/15

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Proponer los lineamientos para el tratamiento de la información jurídica y judicial en su condición de referente técnico. Como así también promover el acceso libre y gratuito a la información.
- Asistir y orientar en toda situación relacionada al acceso a la justicia en la que sea parte cualquier persona con discapacidad.
- Capacitar en materia de discapacidad y sus relaciones con el acceso a la justicia a los distintos actores que conforman los poderes del Estado.

TERCERA: A los efectos previstos en el presente Convenio las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los plazos para su ejecución, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

CUARTA: En todo instrumento o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las "PARTES" mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

QUINTA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio Marco, las "PARTES" acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) miembro de cada una de ellas. En este acto se designan como referentes de la Unidad de Coordinación, por el "MINISTERIO DE JUSTICIA" a la Subsecretaria de Acceso a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

la Justicia, licenciada María Florencia CARIGNANO, y por el "MUNICIPIO" al doctor Federico Jorge GREVE.

SEXTA: Este Convenio no limita el derecho de las "PARTES" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

SEPTIMA: El presente Convenio no implica erogación presupuestaria alguna para las "PARTES", sin perjuicio de los gastos que puedan originarse en cada Acta Complementaria, para los cuales se deberá acreditar la disponibilidad de fondos oportunamente.

OCTAVA: A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el preámbulo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

NOVENA: El presente Convenio comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables automáticamente por períodos iguales sucesivos. Sin perjuicio de esto, cualquiera de las "PARTES" podrá rescindirlo en cualquier momento, debiendo comunicar tal decisión a la otra con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación.

El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

Previa lectura y ratificación de cada una de las "PARTES", se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 7 días del mes de DICIEMBRE del año 2014.

Registrado el 10.12.14
S.J.N. 196

ORDENANZA Nº 3448/15

Nº 3448/15

Tierra del Fuego

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y
EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS, representado en este acto por el Dr. Gastón Alejandro DÍAZ, DNI N 26.900.337, en su carácter de presidente de la Institución, constituyendo domicilio en Barrio Ex-Campamento YPF, Ruta Nacional Nº 3, en adelante "COLEGIO DE ABOGADOS", ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente "Convenio de Colaboración Institucional", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Objeto: El presente Convenio de Colaboración Institucional busca establecer las líneas y los mecanismos interinstitucionales, entre "EL MUNICIPIO" y el "COLEGIO DE ABOGADOS", con el fin de trabajar en conjunto en acciones de cooperación, asistencia técnica e investigación tendientes a promover la defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la prevención de la violencia familiar, de género e institucional; la asistencia jurídica de vecinos con bajos recursos y orientación en materia de discapacidad, entre otros temas.-

SEGUNDA: "LAS PARTES" manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación a través de Consultorías Jurídicas Gratuitas tendientes al beneficio de la comunidad, hacia grupos sociales que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Dicha orientación será brindada en los espacios físicos ofrecidos por "EL MUNICIPIO", con el objetivo de que los vecinos tengan la inmediatez de una orientación oportuna acorde su problemática.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Tierra del Fuego

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- A poner a disposición y facilitar el uso en determinados días y horarios, de instalaciones municipales, para el cumplimiento de los fines propuesto por ambas partes.-
- A colaborar a través del área municipal de Desarrollo Humano, a fin de dar la contención y apoyo necesario para evitar debilidamiento y atendiendo la circunstancias de los casos que se presentan.-
- A promocionar, informar y difundir las acciones establecidas en el presente convenio a fin de alcanzar los objetivos propuestos por ambas partes.-

CUARTA: "COLEGIO DE ABOGADOS" se compromete a:

- Prestar el servicio de orientación jurídica gratuita a la comunidad de Río Grande mediante las diferentes áreas que componen el Colegio de Abogados.-
- Llevar a cabo en los espacios físicos facilitados por El Municipio, la realización de conferencias, talleres, cursos con la finalidad de brindar herramientas útiles a los profesionales dedicados a intervenir en todo tipo de problemáticas que se presenten.-
- Fomentar y Organizar campañas de educación y capacitación dirigidas a la comunidad para informar, concientizar y prevenir la violencia de género, violencia doméstica en todas sus manifestaciones contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.-

QUINTA: Para instrumentar las actividades a que hacen referencia las cláusulas anteriores, las partes realizarán Actas Complementarias, con el propósito de definir el objeto, naturaleza, alcance, costo, tiempos de ejecución, calendario de trabajo, aspectos financieros, materiales y demás especificaciones de las actividades a desarrollar, como así también obligaciones, facultades y contribución de cada una de las partes.-

SEXTA: La vigencia del presente Convenio tendrá un plazo de Dos (2) años a contar desde el momento de su suscripción, destacando que las partes pactan expresamente la opción de prórroga automática por el mismo

Tierra del Fuego

período. Para dicha prórroga no hará falta más que la notificación fehaciente a la contraparte de la intención de continuar con el Convenio aquí suscripto.-

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio en cualquier momento con aviso previo fehaciente de treinta (30) días a la otra parte. La terminación del presente convenio no afectará la conclusión de los programas específicos que estén en marcha.-

OCTAVA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.-

NOVENA: A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.-

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 15 días del mes de DICIEMBRE de 2014.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ORDENANZA Nº 3449/15

Nº 3449/15

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE

EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS

Y PENSIONADOS Y LA MUNICIPALIDAD.

Entre por una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, representada en este acto por el Prof. Camilo Gómez, en su carácter de Director Ejecutivo UGL XXXII, con domicilio legal en la calle Akainik 587, de la Ushuaia, en adelante "EL INSTITUTO", y por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por la Prof. Gabriela Castillo, en su carácter de Secretaria de Asuntos Sociales, con domicilio legal en El Cano 203, de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO"; en conjunto LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración al Convenio Marco suscripto por ambas, y sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

PRIMERA: El presente tendrá como finalidad la concreción de Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores, en el marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria "Prevenir para Seguir Creciendo" aprobado por Resolución Nº 585/CE/06, promoviendo los componentes de Envejecimiento Activo, Educación para la Salud y Derechos y Ciudadanía, de forma tal que la articulación entre ambas partes facilite y profundice, la implementación en conjunto de políticas públicas socicomunitarias como acción transformadora del Estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE

- Dirección Legislativa -

preventivas enmarcadas en el Programa Nacional de Prevención y Promoción Socio Comunitaria – Prevenir para Seguir Creciendo, aprobado por Resolución Nº 585/CE/06.

OCTAVA: Las partes conjuntamente se obligan a promover y difundir las actividades de prevención y recreación en período de verano llevadas a cabo, quedando a cargo de cada una de ellas, el refuerzo de la mencionada difusión en sus respectivas esferas de actuación.

NOVENA: Para todos los efectos relacionados con el presente Convenio Específico, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y académicas, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que de ellas emanen.

DECIMA: El presente instrumento legal no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que dichas suscripciones impidan la continuidad del mismo.

DECIMO PRIMERA: Este Convenio Específico tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por igual período indefinidamente, salvo notificación fehaciente de alguna de las partes, con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindirlo, sin invocación de causa, debiendo manifestar fehacientemente su voluntad con una antelación de treinta (30) días, y sin que ello origine responsabilidad alguna para las mismas, no pudiendo efectuarse las actividades en curso de ejecución.

SEGUNDA: Las Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores tendrán una frecuencia de dos (2) veces por semana, con una duración de treinticuatro (34) horas cátedras, y constarán de la realización de tres (3) actividades grupales, una de las cuales deberá ser acuática.

TERCERA: Las partes coordinaran esfuerzos y prestaciones a fin de cubrir los módulos de recursos humanos, físicos, materiales y todos aquellos no enunciados pero requeridos para el desarrollo de la prestación.

CUARTA: La aprobación de las actividades bajo la modalidad Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores, estará sujeta a la presentación del expediente ante "EL INSTITUTO", en el cual constará el proyecto institucional y la guía de formulación de proyectos, en la cual se determinara el aporte de cada una de las partes en la realización de las mismas.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" será exclusivamente responsable por la selección del personal afectado al desarrollo de las mencionadas actividades, respondiendo en todos los casos por su conducta o reclamos de cualquier naturaleza. Si se acordare el pago de este rubro por parte de "EL INSTITUTO" el mismo será al solo efecto de contribuir en el sostenimiento de las actividades y cooperar con "EL MUNICIPIO" en la consecución de los objetivos propuestos.

SEXTA: Los pagos que "EL INSTITUTO" deba abonar a "EL MUNICIPIO" en concepto de prestaciones a su cargo, se depositaran mensualmente en una cuenta abierta a tales fines que deberá ser identificada por "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: En lo referente a la rendición, consolidación y compensación de los fondos se estará a lo dispuesto por el cuerpo normativo que rige para las actividades socio

DECIMO SEGUNDA: Cualquier modificación al presente, deberá ser emanada formalmente, por escrito y suscripta por los representantes de cada una de las partes, no siendo válidas modificaciones de carácter verbal, ni unilateral, que no cumplan con las formalidades indicadas precedentemente.

DECIMO TERCERA: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a agotar en primera instancia todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto, por intermedio de las personas que de mutuo acuerdo designen especialmente a tal efecto. En caso de no arribarse a un acuerdo, se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, fijándose para tal fin, los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde tendrán validez todas las notificaciones que se practiquen, subsistiendo dichos domicilios hasta que en forma fehaciente se notifique algún cambio.

En prueba de conformidad con lo establecido en las cláusulas del presente instrumento legal, y sin perjuicio de la suscripción de actas complementarias necesarias a los fines de una mejor implementación de las acciones acordadas, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 1 días del mes de Octubre de 2014.

ORDENANZA Nº 3450/15

Nº 3450/15

de Río Grande

PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

AÑO 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Considerando el alto grado de correlato e interrelación del devenir económico de la ciudad con la evolución de las principales variables macroeconómicas del orden nacional y provincial, resulta imprescindible realizar un análisis acabado de la evolución de la hacienda pública de orden superior, lo que permitirá clarificar las perspectivas del próximo ejercicio.

En lo que al ejercicio 2015 se refiere, sobe destacar que si bien la economía nacional ha demostrado algunos signos de recuperación iniciados al segundo semestre del año, proyectándose un crecimiento acumulado que rondará una suba interanual de 2 puntos porcentuales, los recursos de origen provincial no han evidenciado aún dicho cambio signo. En principio, en base a una serie de distorsiones como las siguientes:

- Restricciones en el mercado cambiario: caída del ingreso de divisas provenientes de exportaciones como consecuencia de la caída de precios internacionales de los principales productos de la canasta exportadora argentina, el magro desempeño de los principales socios comerciales, y la caída del precio del petróleo. Lo que ha traído como consecuencia al nivel nacional el gradual empeoramiento del saldo comercial, y a nivel provincial la caída de los recursos provenientes de regalías y del Fondo Federal Solidario.
- Una suba del nivel general de precios: que rondará los 20-25 puntos porcentuales, alentados por sobre la variación del tipo de cambio nominal (12 p.p), lo que amplía un atraso cambiario, cuya corrección resulta necesaria e inevitable.
- Creciente déficit público, rondando el 5% del PBI para 2015, ocasionado en explicación en el sostenimiento de la política de subsidios direccionados al transporte y energía.

Respecto del porvenir y tomando como parámetro las proyecciones macroeconómicas presentadas en el proyecto de Presupuesto Nacional 2016, presentado al Congreso el 15 de Septiembre pasado, podemos mencionar lo siguiente:

- La actividad económica crecería al 3%, un crecimiento no despreciable si se tiene en cuenta los actuales adversidades en el plano interno e internacional.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir al Cuerpo Deliberativo Municipal, el proyecto de ordenanza adjunto, correspondiente al Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2016. Ello según manda el artículo Nº 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Nos es grato decir que este proyecto es el final de una gestión y el comienzo de una nueva. Un proyecto que nazca en sentido de compromiso y coherencia en la prestación de servicios públicos, a una ciudad pujante como la que tenemos el orgullo de conducir. Durante el ejercicio 2016 buscaremos darle continuidad al proyecto iniciado en 2011, profundizando los logros ya obtenidos y buscando avanzar sobre nuevos desafíos, procurando el bienestar general y la provisión de bienes y servicios de calidad creciente.

Una vez más, este proyecto no es una mera expresión financiera, sino la exposición del plan de gobierno que llevaremos adelante, constituyéndose como un dispositivo de ordenamiento administrativo, económico, y fiscal. Donde se verán plasmadas las acciones tendientes a cumplimentar el conjunto de objetivos propuestos por cada dependencia municipal. Siendo dichas acciones coherentes con:

- La planificación del territorio, la integración de los servicios municipales, la capacitación de las personas y una estructura administrativa integra.
- El fortalecimiento de la relación con el ciudadano, con el objeto de atender a sus demandas en la esfera social, educativa, cultural y económica.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

- El escenario externo se avizora como el de mayor incertidumbre, por lo que deberán el gasto público y el consumo, ser nuevamente las variables que sostengan como motor de la recuperación nacional.
- Por el lado de los ingresos, la recaudación tributaria en términos nominales se incrementaría en 25,7%, cifra por encima de la previsión inflacionaria que se ubica en torno al 15%. Lo que duplicaría una mejora en términos reales, en consonancia con la pauta establecida para el crecimiento del PBI.

En el ámbito provincial las previsiones se encuentran en línea con las siguientes por ambos, estimando una mejora en recaudación inflacionaria en torno al 27%, con un lineamiento argumentativo en el sostén de la actividad económica local.

Contemplando el conjunto de variables mencionando anteriormente dentro se prevé un panorama poco halagüeño, por lo que en el comportamiento a adoptarse deberá primar la responsabilidad y la prudencia. Una gestión con eficiencia fiscal, la que permita elevar posibles contingencias, afrontando de la mejor forma posible las restricciones que fueran a presentarse.

Ejes de la Gestión

Como hemos dicho ya, ratificamos nuestro compromiso de continuar trabajando por una ciudad inclusiva, por lo que seguiremos priorizando los siguientes ejes:

- Acceso a la Tierra y la Vivienda.
- Infraestructura, para la inclusión social.
- Salud.
- Adolescencia y Juventud.
- Educación.
- Ambiente y Espacio Público.
- Modernización del Estado Municipal.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

En primer lugar, debemos recordar las oportunidades urbanas desde el Municipio en cuanto al acceso a la Tierra y la Vivienda: se han dado más de 4000 soluciones habitacionales en el marco de los Fideicomisos San Martín y Cabo del Mar, y se han construido más de 250 Viviendas con fondos gestionados ante el Gobierno Nacional. El año 2016 no será distinto en esta materia, pues el compromiso renovado por nuestro ejido más allá de el diferente para lograr redigir la ausencia de ofertas habitacionales accesibles para todos aquellos vecinos de nuestra ciudad que hoy deben dedicar sumas considerables a un alquiler o compartir espacios reducidos. Dicho esto, continuaremos trabajando a favor de:

- Incrementar el Banco municipal de tierras,
- Continuar con las urbanizaciones municipales,
- Continuar gestionando acuerdos con instituciones provinciales y nacionales para la construcción de viviendas,
- Implementar nuevas herramientas de asociación público-privadas.

En segundo lugar, se ampliará notablemente la infraestructura de la ciudad al ejecutar en tres años y medio más de $ 495 Millones en Obra Pública. Destacándose dentro somos la construcción del Skate y Bike Park, las rotondas de la Margen Sur, las plazas integradoras con canchas de césped sintético, los nuevos de Salud de Chacra XIII, Chacra II y Margen Sur, la remodelación de todos los Gimnasios de la ciudad (incluido el nuestro municipal), la pavimentación de Chacra XIII, las calles Córdoba y Catamarca, la calle el Abastecedor, entre muchas más. Generaremos de esta Forma un nuevo circuito para hacer más fluido el tránsito en la ciudad. Además se ha llevado adelante la obra más importante en años: el nuevo acueducto y Cisternas de la Margen Sur. En 2016, no solamente seguiremos impulsando a la ciudad de Río Grande una política diaria, sino que nuevas obras se verán materializadas como el Gimnasio para Gimnasia Artística, la Nueva Planta Potabilizadora, la Casa Terapéutica del Sedentario, y el Laboratorio de Análisis Clínicos.

En tercer lugar, nuestra Gestión ha mantenido solidaria con el Gobierno Provincial para revertir la situación del Sistema público de Salud, hemos buscado complementar las acciones que contribuyan a resolver algunos temas en esta materia. Desde 2012 hemos invertido en materia de salud más de $ 150 Millones. Resalto todo que relevante la construcción nuevos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSWALDO M. VILLEGAS

Claramente, ninguna política pública podría llevarse adelante si no contáramos con capacidad de gestión. Por eso 2016 no será la excepción en materia de nuevas herramientas, pues gracias al trabajo desarrollado en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial del Ministerio de Economía Nacional contamos con nuevos procesos de infraestructura municipales y registro de proveedores. Evidenciándose de esta Forma la vocación de una gestión de trabajar por y para nuestros vecinos.

Para finalizar, sin caer en una visión corroplacista, podemos decir que hacemos al igual que en los años precedentes, formulado un proyecto de carácter abierto, priorizando la solidaridad para con los más desvalidos, y la transferencia intergeneracional. Ello producto de la necesaria preocupación por construir una ciudad sustentable en el tiempo. Por lo expuesto, proponemos una discusión presupuestaria responsable, y acorde a la relevancia de las diversas cuestiones que deberán tratarse en el recinto legislativo durante el ejercicio siguiente. Especialmente de un tratamiento no de tipo coyuntural, sino con una visión amplia dado que pretendemos este proyecto sea tener una definido quien conducirá los destinos de la Nación por los próximos cuatro años.

En cuanto a lo dicho el compromiso desde el Ejecutivo Municipal será de continuidad el cumplir de acciones que se han venido desarrollando, entendiendo lo indispensable que se torna el ordenamiento, previsibilidad, y eficiencia en la ejecución de políticas públicas. Así como también la responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Sin otro particular, reiterando mi reconocido profundo acuerdo a la importancia del tema, haga propicia la oportunidad para saludar a la Sr. Presidenta, y por su intermedio a nuestro Cuerpo de Concejales, con la mayor estima y consideración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSWALDO M. VILLEGAS

centros de salud, la pileta terapéutica del Centro Materno Margarita y la ampliación de los servicios prestados en ellos: clínica médica, ginecología, odontología y pediatría. También hemos equipado el consultorio para rehabilitación de pacientes con patología reumática, y desarrollado un amplio programa de campañas de vacunación. En 2016 equipamiento al Laboratorio de análisis Clínicos del barrio Chacra II, y ampliaremos los servicios en la materia con la puesta en funcionamiento de Centro de Atención Comunitaria Nº 2.

En cuarto lugar, convencidos de que nuestros chicos deben crecer acompañados de un Municipio que se comprometa en su desarrollo personal, se mantendrá con el Programa de Becas. Además continuaremos con la actividad de la Escuela Municipal de Capacitación y Formación de Empleados Municipales con el objeto de formar servidores públicos fuertemente comprometidos con su comunidad. A su vez hemos alimentaremos el plan de terminalidad educativa con el Bachillerato para Adultos y profundizaremos algunas estrategias para facilitar estudios de Posgrado a profesionales de la ciudad. Ejemplo de ello ha sido el trabajo conjunto con la UOCRA, UTN y la Universidad de Quilmes.

En cuanto al Trabajo y Desarrollo Económico, seguiremos trabajando fuertemente a través de la oficina de empleo municipal, impulsando acciones relacionadas con:

- Impulsar actividades de capacitación laboral y gestión empresarial,
- Gestionar y articular préstamos y subsidios para la pequeña y mediana empresa ante entidades nacionales,
- Fortalecer el desarrollo de Proveedores Locales para las industrias promocionadas.

En cuanto a las acciones a llevar adelante para trabajar el eje de Ambiente y Espacio Público se destaca lo siguiente:

- Continuar con el Plan de Forestación Urbana,
- Alhajar la infraestructura del Patrimonio Histórico,
- Mejorar la estabilidad urbana y turística,
- Continuar con la promoción de medidas para la protección y cuidado del medioambiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSWALDO M. VILLEGAS

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO,

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal Nº 2648/10,
La Ordenanza Municipal Nº 2022/06 de Presupuesto Participativo,
La Ordenanza Municipal Nº 2902/11; y

CONSIDERANDO,

Que resulta necesario contar con una programación económica y financiera que refleje el plan de gobierno municipal para el ejercicio financiero 2016;

Que las políticas de Estado impulsadas por el Municipio de Río Grande incluyen un conjunto de acciones destinadas a promover el bienestar social, el Desarrollo Urbano de la ciudad, el cuidado por el Medio Ambiente, el aseguramiento de la Identidad Cultural, el fortalecimiento de la Educación, el desarrollo de estructuras para asegurar la Salud de sus habitantes, la protección de la Familia como núcleo social básico, en un marco de mayor Seguridad Pública. Cooperativismo y desarrollo sustentable de la Economía Local;

Que al mismo tiempo es objetivo esencial del Municipio de Río Grande ejecutar nuevas obras de infraestructura necesarias para mejorar la calidad de vida de la comunidad, sin privar de continuidad a las existentes, las que seguirán su normal desarrollo, en el marco de una política tendiente a asegurar el ordenamiento urbano de la Ciudad;

Que resulta prioritario asegurar la prestación de los servicios esenciales del Municipio de Río Grande, tendiente a la mejora continua de los mismos, profundizando asistencia a los sectores de mayor vulnerabilidad;

Que el nivel de Gastos e Inversiones corresponde a los niveles de actividad estimados y de cobertura que debe realizar el Municipio como institución generadora de los cimientos de la actividad económica local;

Que para la formulación del presupuesto para el ejercicio financiero 2016 se ha utilizado como metodología el desarrollo de objetivos por parte de la áreas intervinientes, fortaleciendo el proceso de formulación, ejecución y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSWALDO M. VILLEGAS

evaluación a través del Presupuesto por Programas, asignando recursos a estos para su ejecución efectiva durante el próximo año;

Que esta técnica de planificación presupuestaria permite reestrar la proyección del plan económico municipal previsto para el próximo ejercicio financiero;

Que resulta de suma importancia una administración eficiente de los recursos económicos que se proyectan recaudar, y una óptima utilización del capital humano que posee el Municipio de Río Grande;

Que la administración de los fondos públicos está orientada a una gestión con transparencia de las Cuentas Públicas, salvaguardando la autonomía financiera municipal;

Que la estimación realizada de Ingresos y Gastos presupuestados es razonable para alcanzar niveles óptimos de equilibrio fiscal para el ejercicio considerado, debiendo contemplar potenciales variaciones que surjan como consecuencia de desequilibrios provinciales y nacionales;

Que por todo lo expuesto, resulta sumamente importante proceder al dictado del instrumento normativo pertinente;

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º- ESTÍMASE en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 1.555.507.266) los recursos corrientes, de capital y fuentes financieras, destinados a atender las erogaciones presupuestarias del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2016, según el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS

ARTICULO 2º- FÍJASE en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 1.555.507.266) las erogaciones Corrientes, de Capital, y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2016, según el ANEXO II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º- Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2º), **DESTÍNASE** al **FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS**, la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000), de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 2009/04 y/o sus modificatorias.

ARTICULO 4º- DESTÍNESE a **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS ($ 9.635.042), según artículo 3º de la Ordenanza Nº 2522/06.

ARTICULO 5º- APRUÉBESE para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar.

ARTICULO 6º- FACÚLTASE a la Secretaria de Finanzas, para que atento a las exigencias que impone a la gestión presupuestaria la evolución del ciclo económico, produzca las modificaciones y actualizaciones que considere pertinente, con los límites impuestos por la Ordenanza Nº 3846/15, a nivel de índices presupuestarios. Ello según las pautas que establezca el Organo Rector del Sistema Presupuestario Municipal.

ARTICULO 7º- CREASE el Fondo Municipal de Contingencia Económico Financiero, constituido por el 50% de los recursos de la Jurisdicción Municipal excedentes al cierre del ejercicio 2015, según su estimación vigente, los cuales no podrán superar el uno por ciento (1%) de los recursos presupuestarios totales. El Fondo será destinado a:

1. Atemperar los efectos de las fluctuaciones de los recursos presupuestarios corrientes.
2. Contribuir a asegurar las prestaciones básicas e indelegables que el Estado Municipal debe garantizar a los ciudadanos rionegrenses.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS

Nº 3450/15

TITULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ARTICULO 8º- Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2º), **DETERMÍNESE** para la Jurisdicción **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, la SUMA de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 1.431.066.685), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

Gastos en Personal	808.438.306
Bienes de Consumo	31.647.154
Servicios no personales	264.847.851
Bienes de Uso	204.882.578
Transferencias	20.223.950
Activos Financieros	1.400.000
Servicios de Deuda	90.072.903
Otros Gastos	9.633.943
TOTAL	1.431.066.685

ARTICULO 9º- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los programas expuestos en el Anexo III.

ARTICULO 10º- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a obtener financiamiento, ya sea por medio de empréstitos, títulos o fideicomisos, con organismos Nacionales, Internacionales u otros Agentes del sistema Financiero Nacional e Internacional. Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la presente, dentro de los límites establecidos en la Carta Orgánica Municipal, debiendo remitir para su aprobación la respectiva contratación y uso del crédito de conformidad al Art. 69º inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS

ARTICULO 11º- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar y reasignar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de los acuerdos de pago celebrados con el gobierno provincial, en el marco de los convenios firmados con el Fideicomiso Austral y Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Como así también los convenios por aportes no reintegrables, con afectación específica, con la Provincia y/o la Nación. Dichos incrementos y reasignaciones deberán ser notificados al Concejo Deliberante para su información y control en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO 12º - APRUÉBASE el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 13º- CENTRALÍZACE en el programa SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 14º- CENTRALÍZACE en el programa OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 15º- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir indistintamente las sumas expuestas en el artículo 8º de la presente Ordenanza, a fin de alcanzar los montos a los objetivos incluidos en el detalle propuesto por dicho Departamento, por la aplicación de metodología de presupuesto por programas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS

Nº 3450/15

TITULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE OTRAS JURISDICCIONES

ARTICULO 16°- Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍNESE** para las Jurisdicciones **CONCEJO DELIBERANTE, TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS** lo que representa la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 124.440.581), destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

Concejo Deliberante	92.852.674
Tribunal de Cuentas Municipal	20.456.255
Tribunal Administrativo de Faltas	11.099.652
TOTAL	124.440.581

ARTICULO 17°- **ESTABLÉCESE** que el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, deberán remitir al Departamento Ejecutivo Municipal la distribución analítica de sus créditos en el plazo de diez (10) días posteriores a la sanción de la presente Ordenanza.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
16 DIC. 15
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

ARTICULO 18°- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, **ESTÍMESE** el siguiente esquema de recursos y gastos:

I - RECURSOS	1.555.907.268
I.I CORRIENTES	1.523.347.874
Ingresos Tributarios	1.356.174.697
Ingresos no Tributarios	120.051.054
Venta de Bienes y Servicios	6.421.159
Rentas de la Propiedad	1.719.084
I.II CAPITAL	32.559.394

II - GASTOS	1.555.907.268
Ejecutivo Municipal	1.431.066.685
Concejo Deliberante	92.852.674
Tribunal de Cuentas Municipal	20.456.255
Tribunal Administrativo de Faltas	11.099.652

ARTICULO 19°- **FÍJASE** la planta de personal en el total de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (1.870) cargos de la siguiente forma:

A) Personal del O.E.M. (1635)
B) Personal del Juzgado de Faltas (20)
C) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal (30)
D) Personal del Concejo Deliberante (185)
D-1) Planta Permanente
D-2) Planta Contratada
D-3) Personal de Bloque
D-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada Concejal en función del tope establecido por el presidente del órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

ARTICULO 20°- **DE FORMA.**

Nº 3450/15

ANEXO I
CALCULO DE RECURSOS 2016
Clasificación Económica

ANEXO I
CALCULO DE RECURSOS 2016
Clasificación Económica

Nº 3450/15

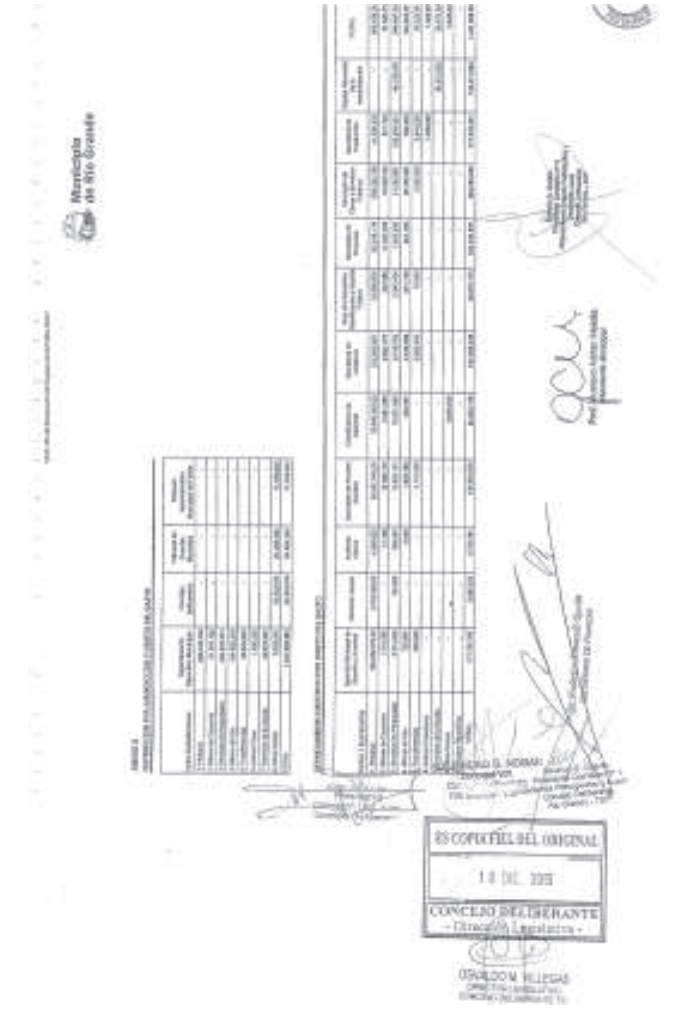

Nº 3450/15

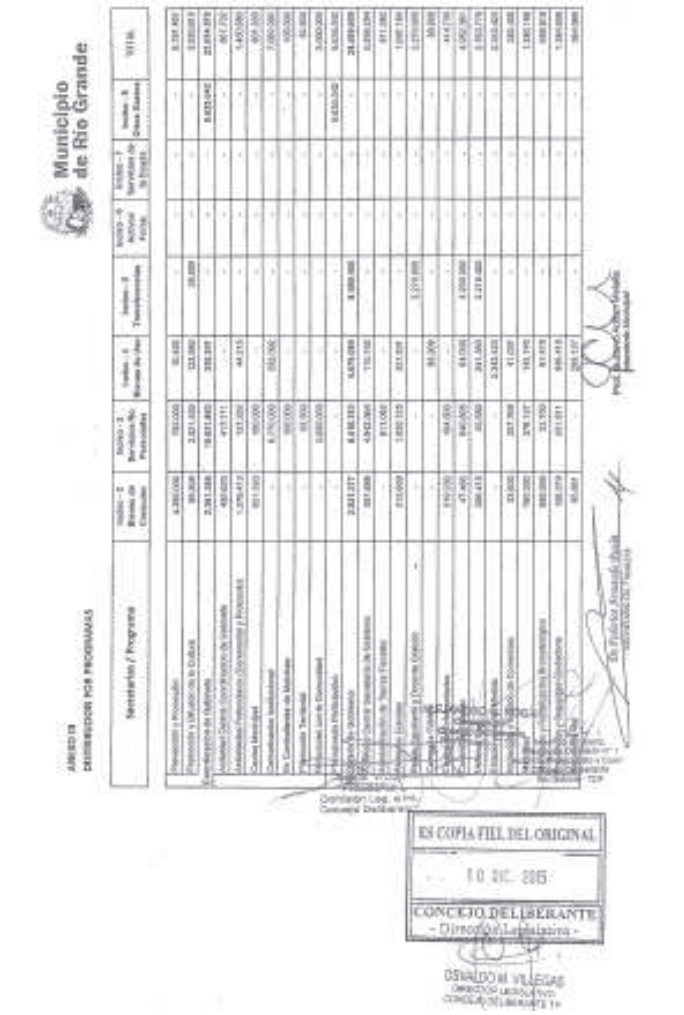

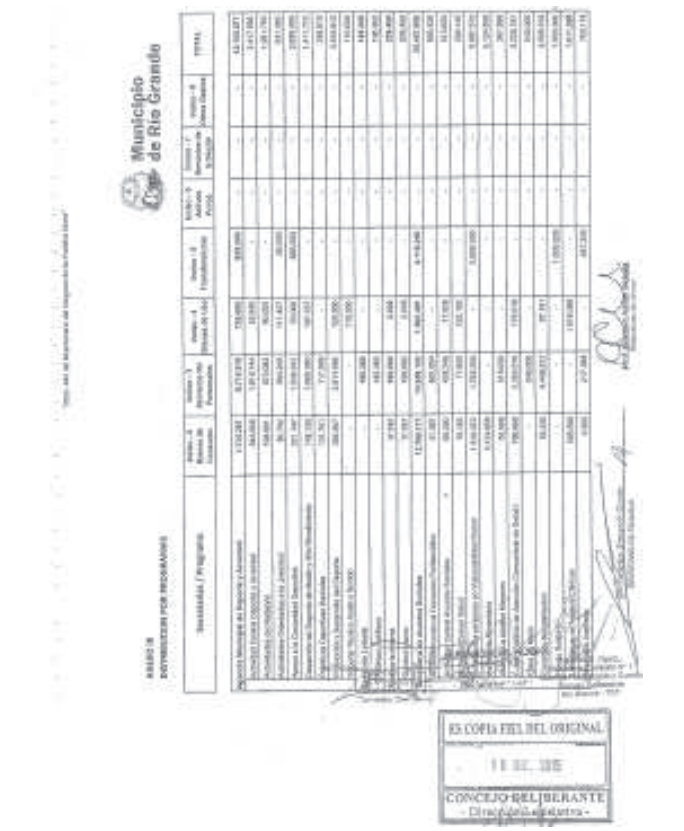

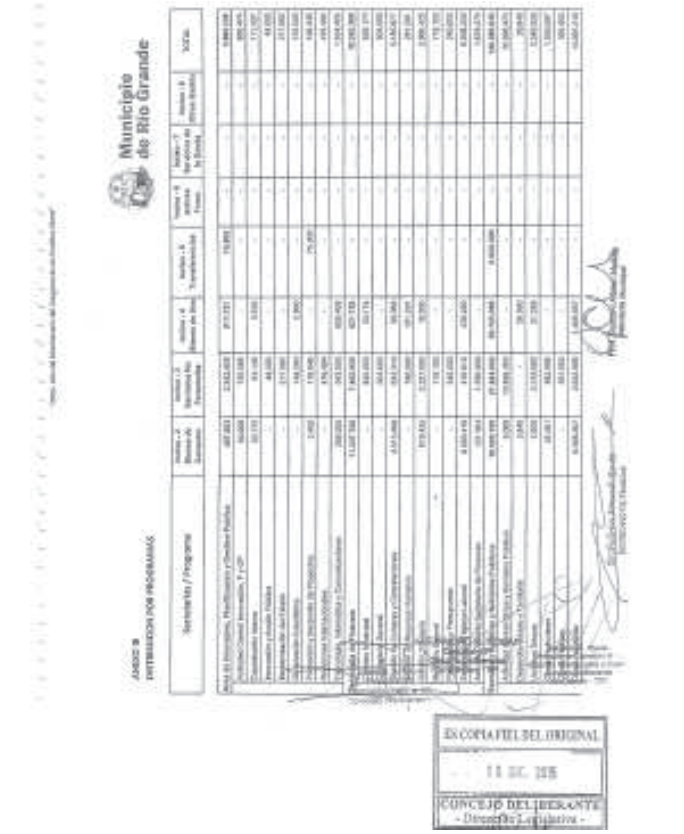

Nº 3450/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS

Nº 3450/15

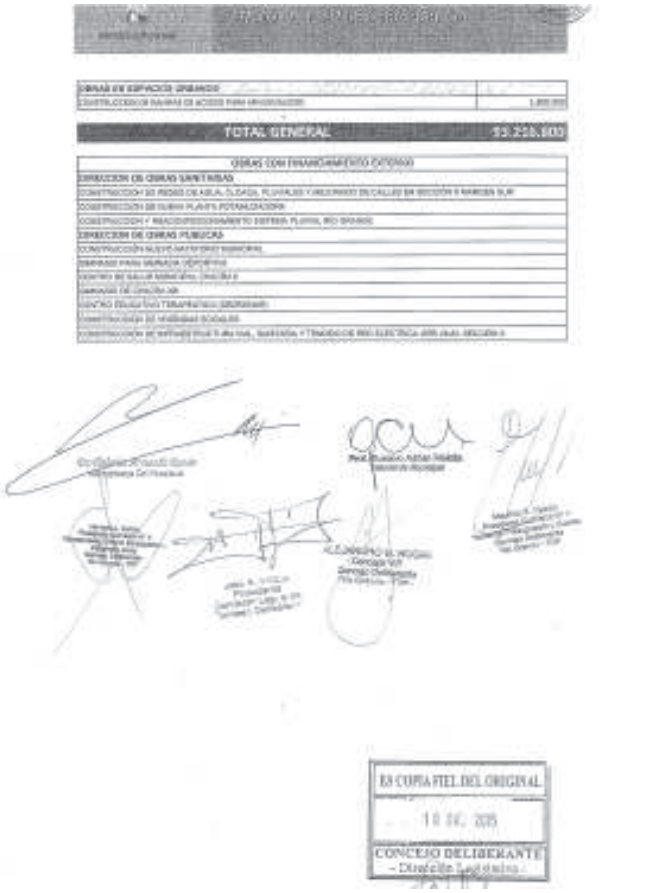

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3450/15

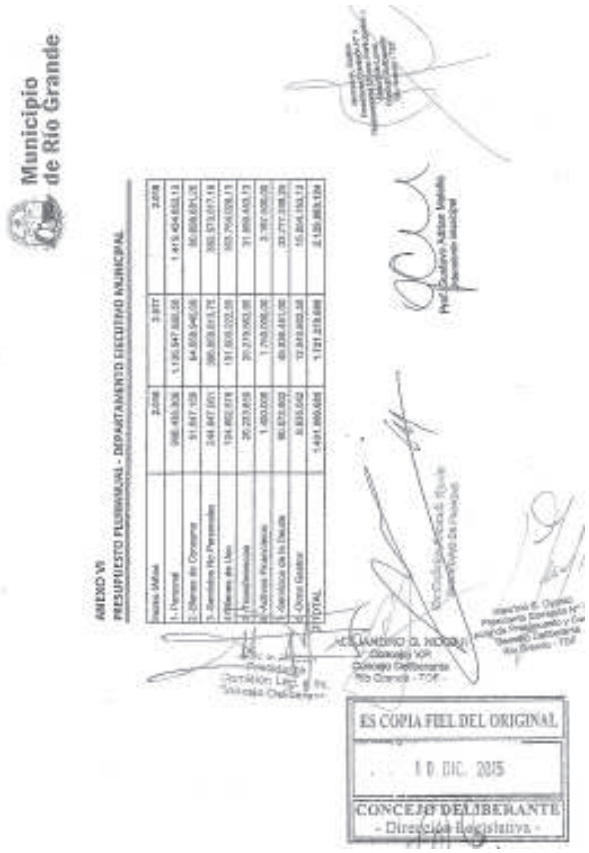
Municipio de Río Grande

ANEXO VII
PRESUPUESTO PLURIANUAL - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Rubro Mafias	2016	2017	2018
1- Personal	398.459.536	1.135.947.888,06	1.415.424.653,13
2- Bienes de Consumo	51.647.109	64.559.945,06	80.699.931,26
3- Servicios No Personales	244.947.601	306.909.814,75	383.637.267,18
4-Bienes de Uso	134.492.878	191.909.722,50	163.764.109,13
5-Transferencias	26.253.615	31.279.963,88	31.899.453,13
6-Activos Financieros	1.450.000	1.769.000,00	2.197.000,00
7-Servicios de la Deuda	80.621.602	69.836.451,00	33.777.338,00
8-Otros Gastos	8.855.000	12.343.350,00	15.304.194,13
TOTAL	1.491.999.000	1.721.219.000	2.130.883.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3450/15

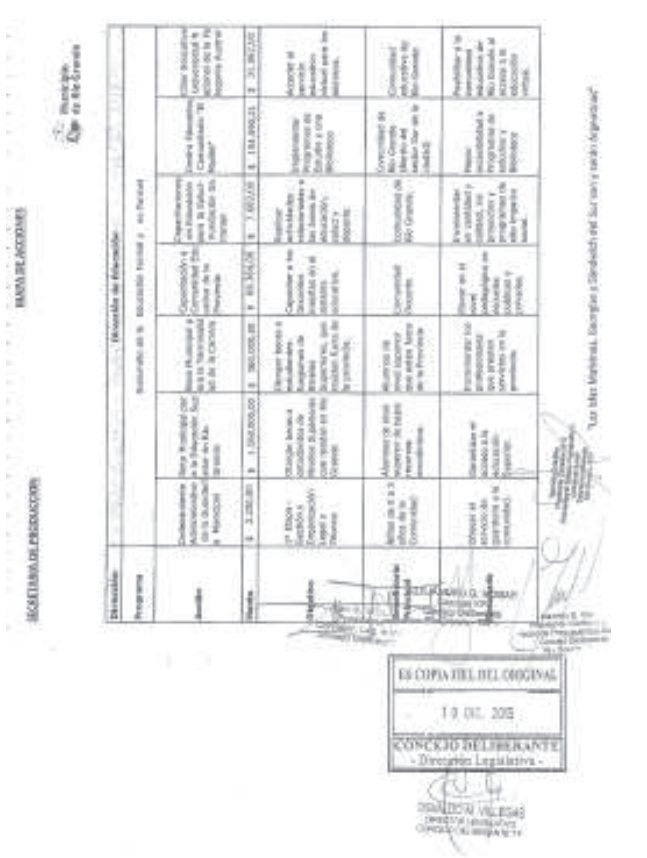
Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE PRODUCCION

MAPA DE ACCIONES

Dirección	Dirección de Educación								
Programa	Instituto de la Educación Física y no Formal								
Rubro	Subsecretaría Administrativa de la Subsecretaría de Educación	Jóvenes en Situación de Riesgo	Capacitación y Formación Docente	Departamento Deportivo	Capacitación	Jornadas	Comunidad Educativa	Comunidad	Otras Actividades
Detalle	1° Etapa Construcción Local y Baños	Mejor de la 2 a la Comunidad	Dictado de Talleres	Mejorar en el nivel	Capacitar a los docentes	Promover los profesionales	Mejorar en el nivel	Promover la participación	Promover a la comunidad
Monto	$ 2.250.000	$ 1.500.000,00	$ 900.000,00	$ 1.000,00	$ 80.500,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 31.362,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Municipio de Río Grande

MAPA DE ACCIONES

PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

AÑO 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

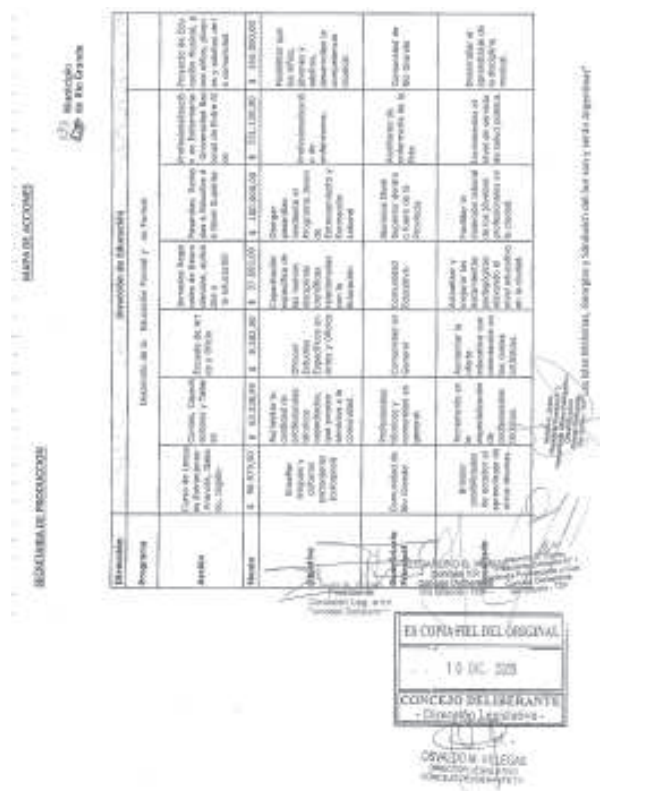
Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE PRODUCCION

MAPA DE ACCIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3450/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS

Nº 3450/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS

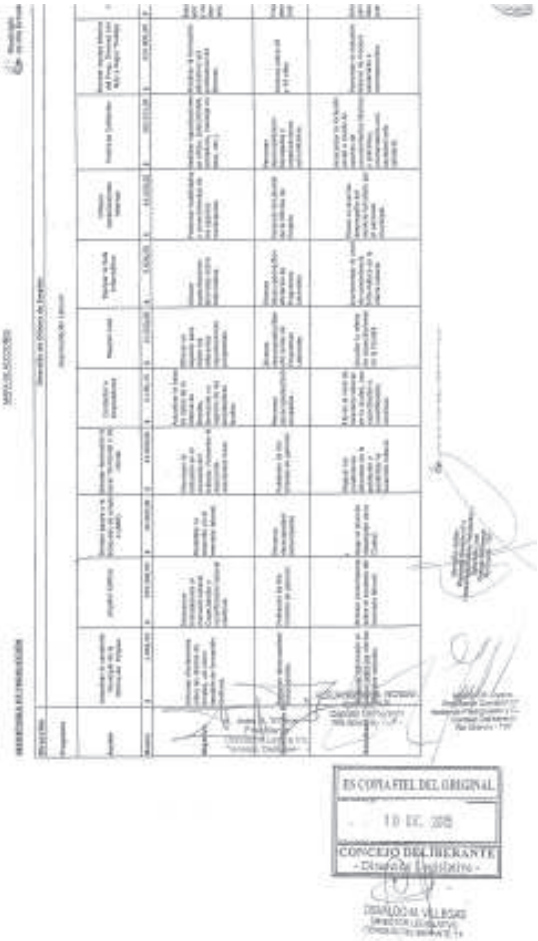

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS

Nº 3450/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3450/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

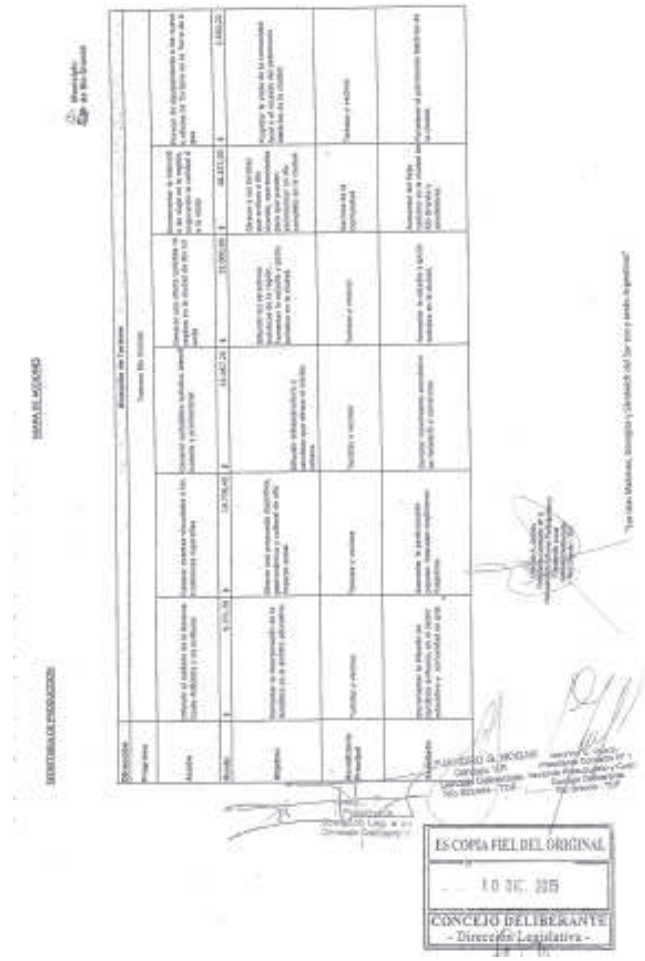

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3450/15

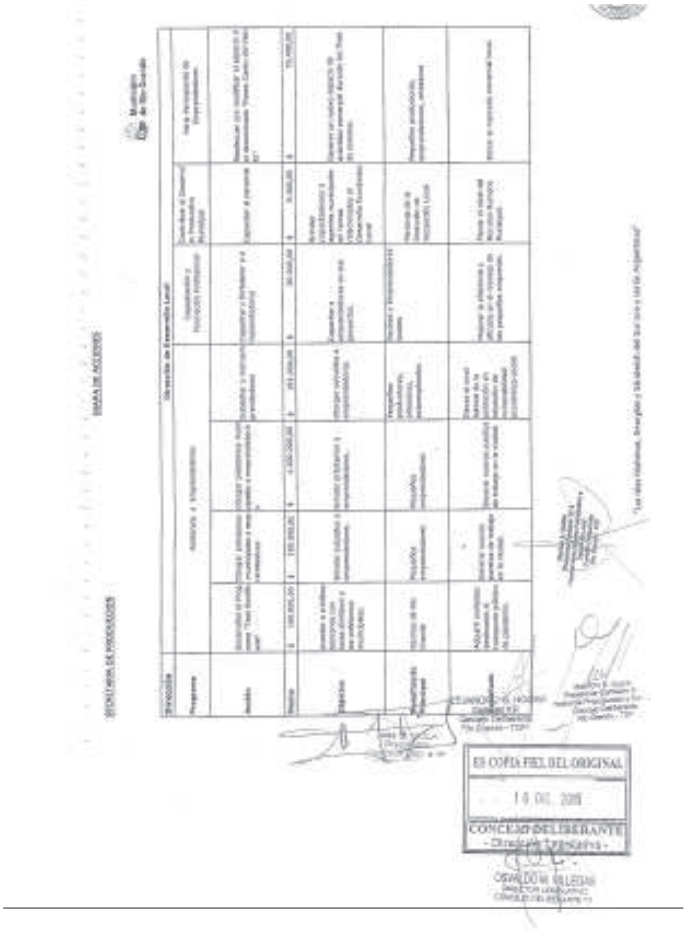

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3450/15

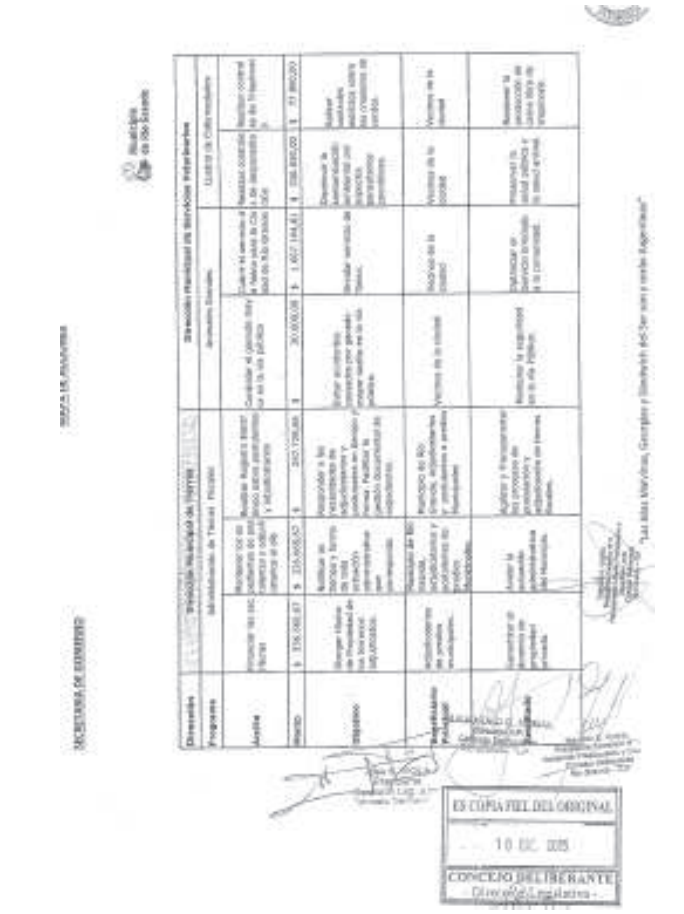

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

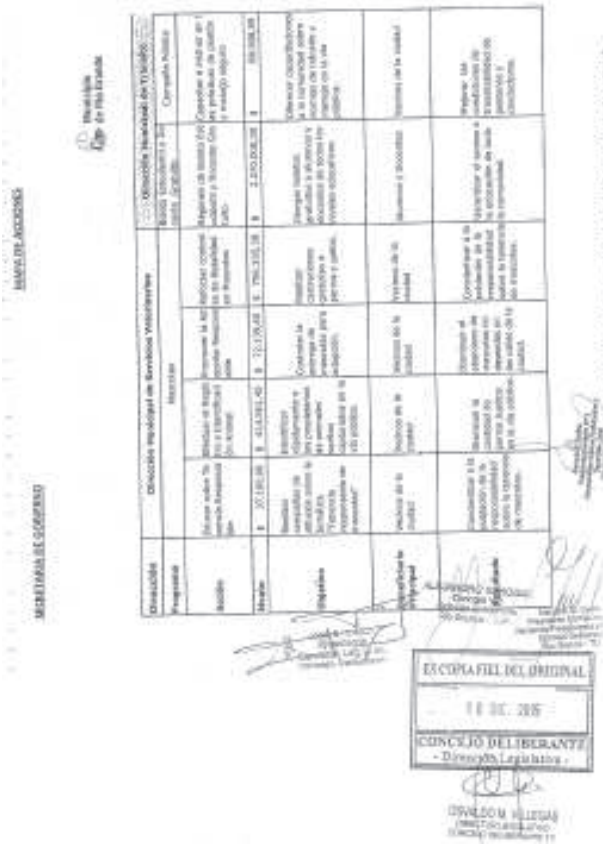

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3450/15

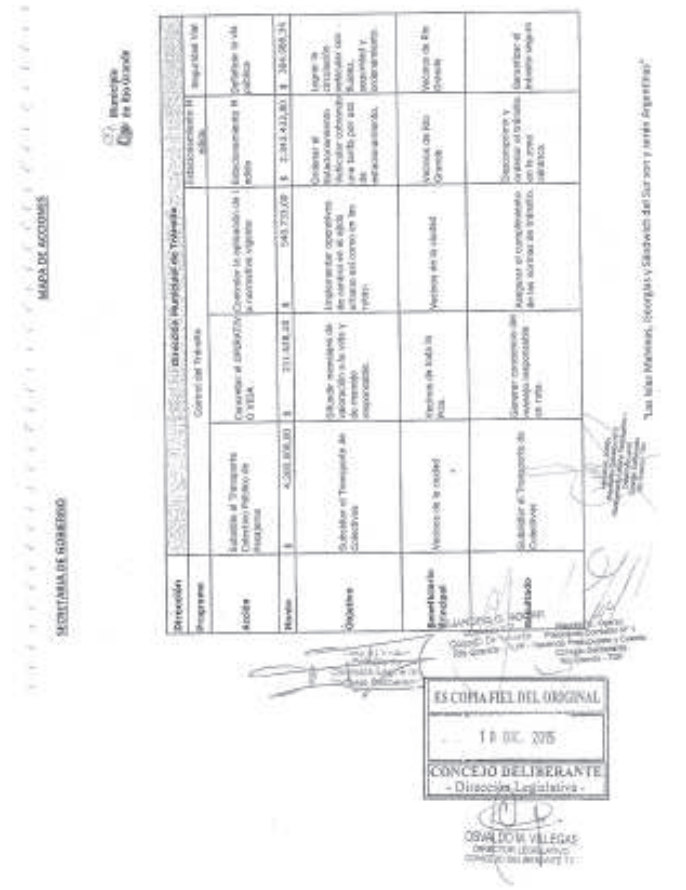

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO

Nº 3450/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO

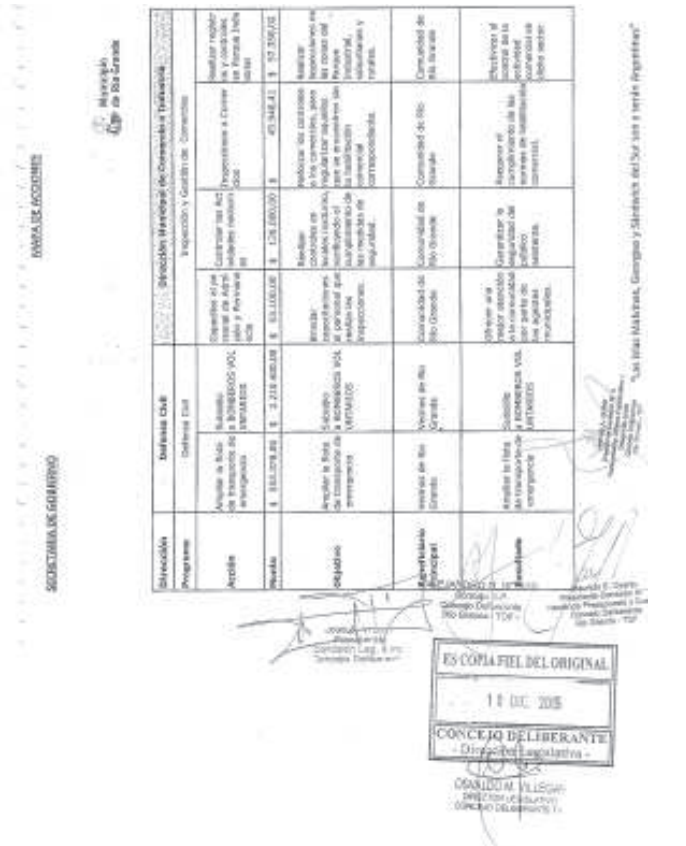

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO

Nº 3450/15

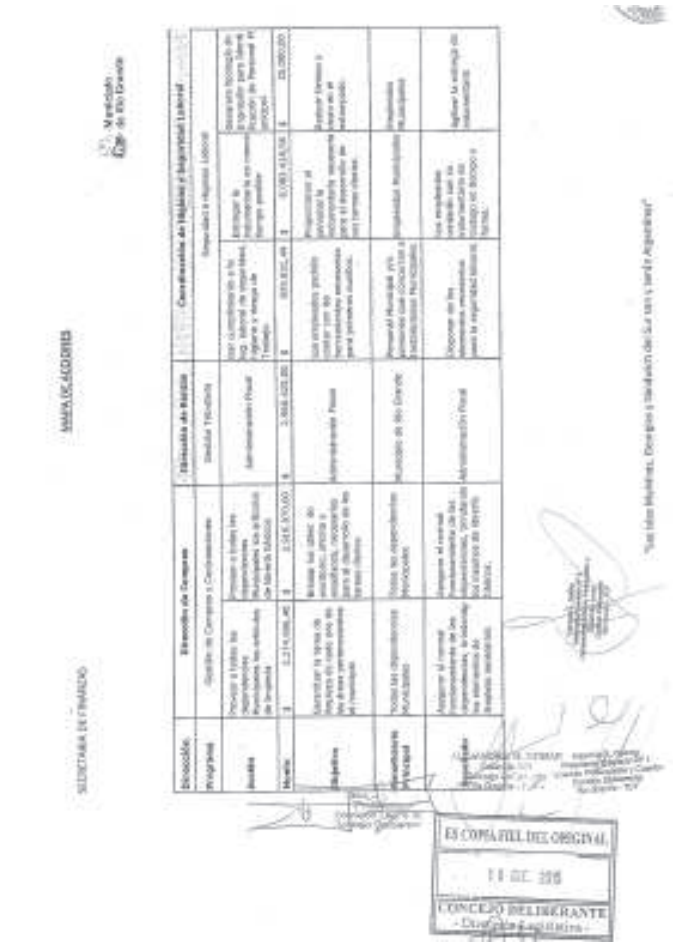

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
14 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3450/15

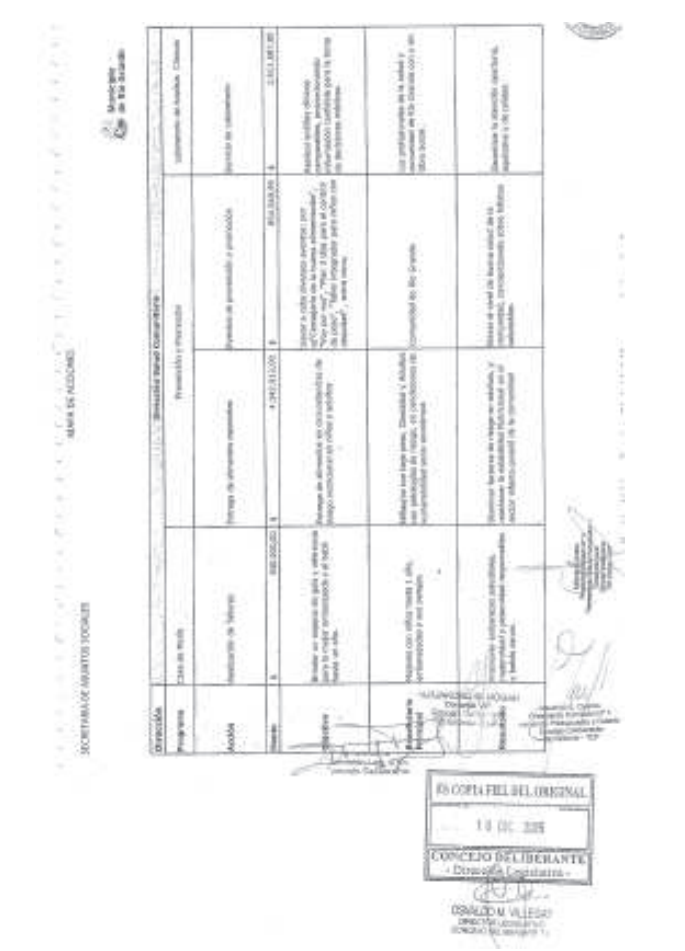

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
14 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

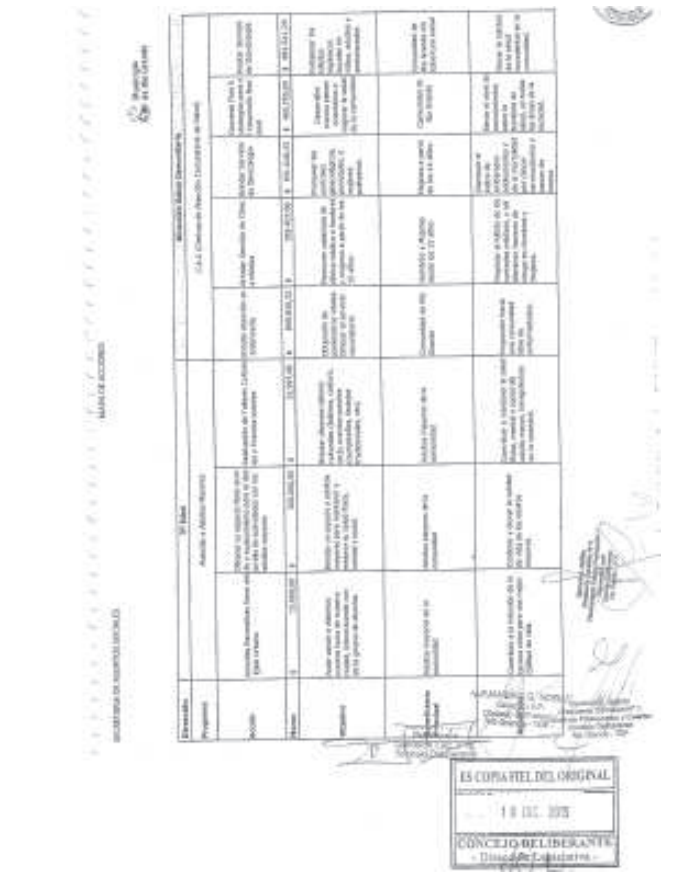

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
14 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

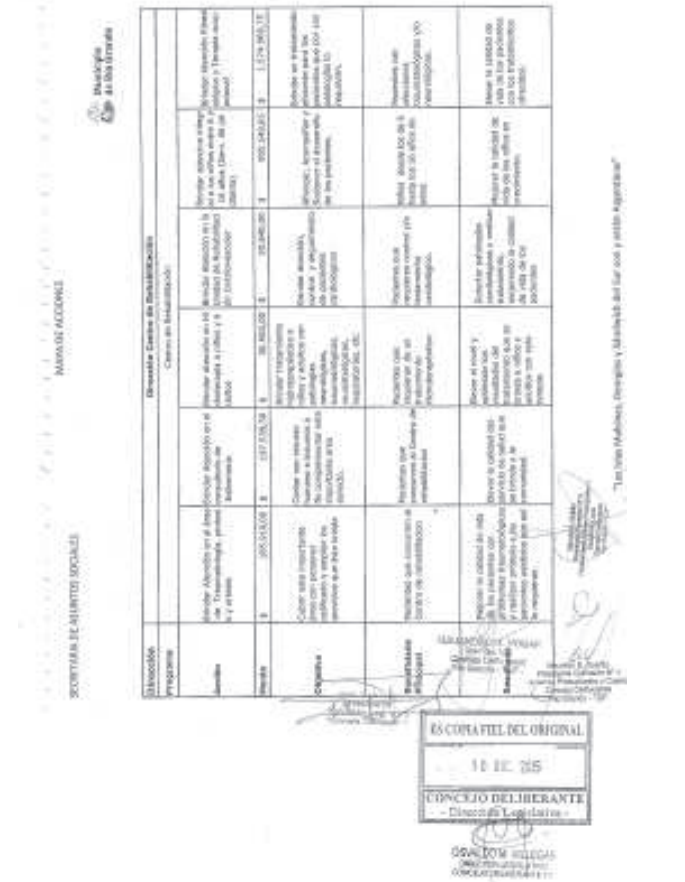

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
14 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3450/15

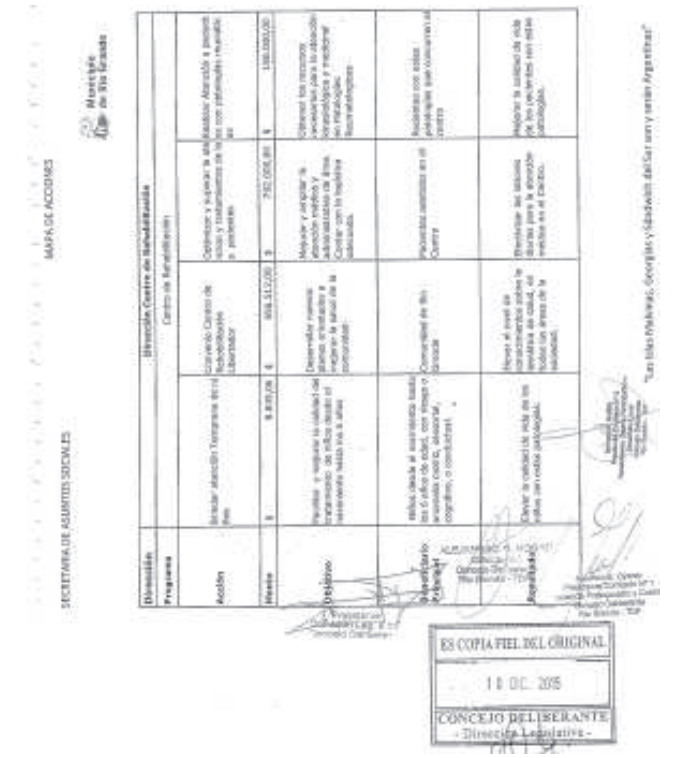

Nº 3450/15

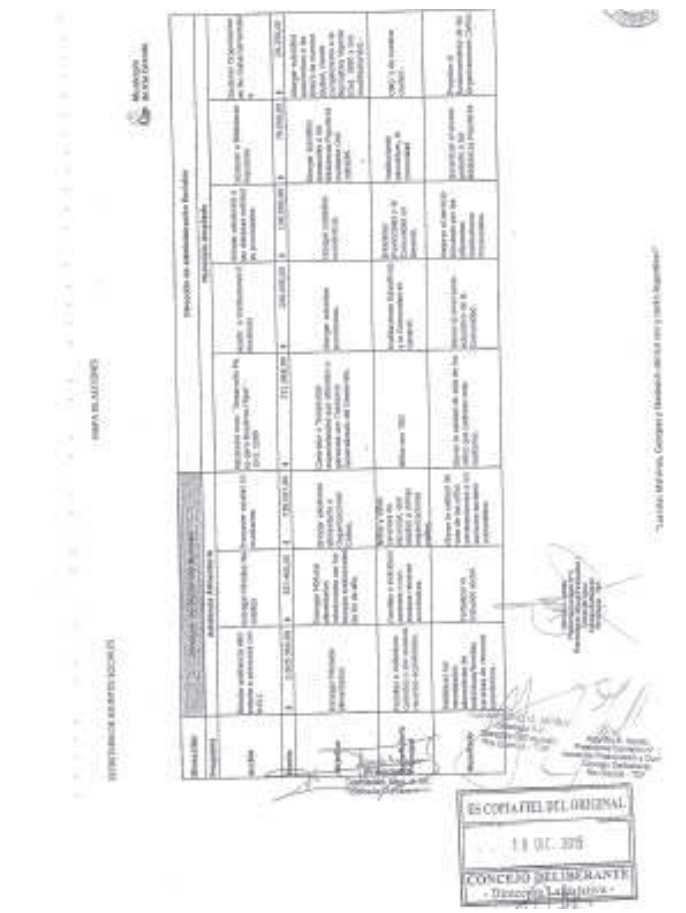

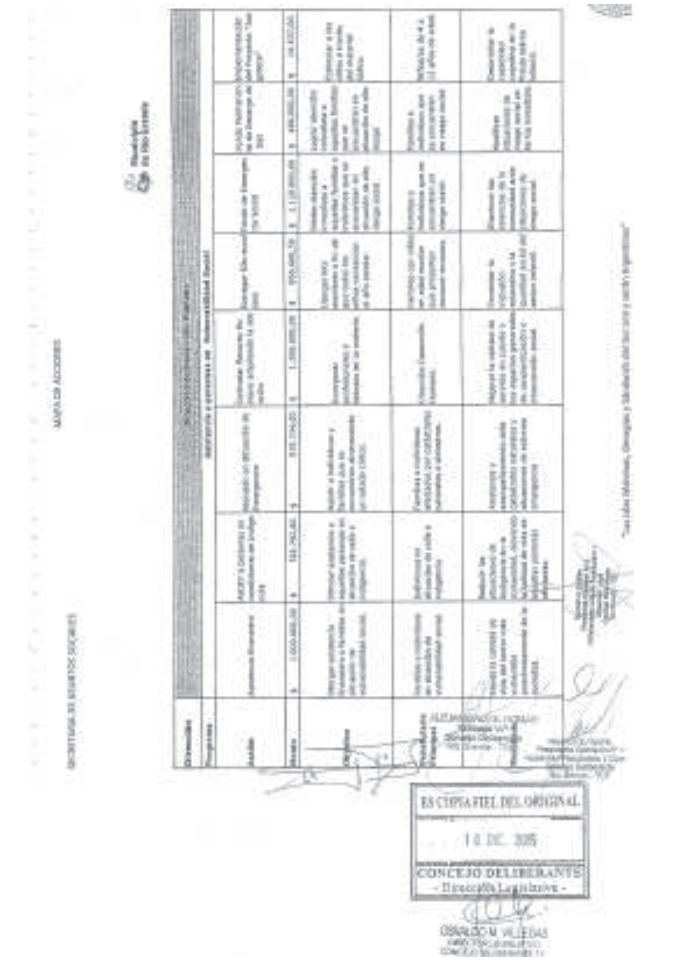

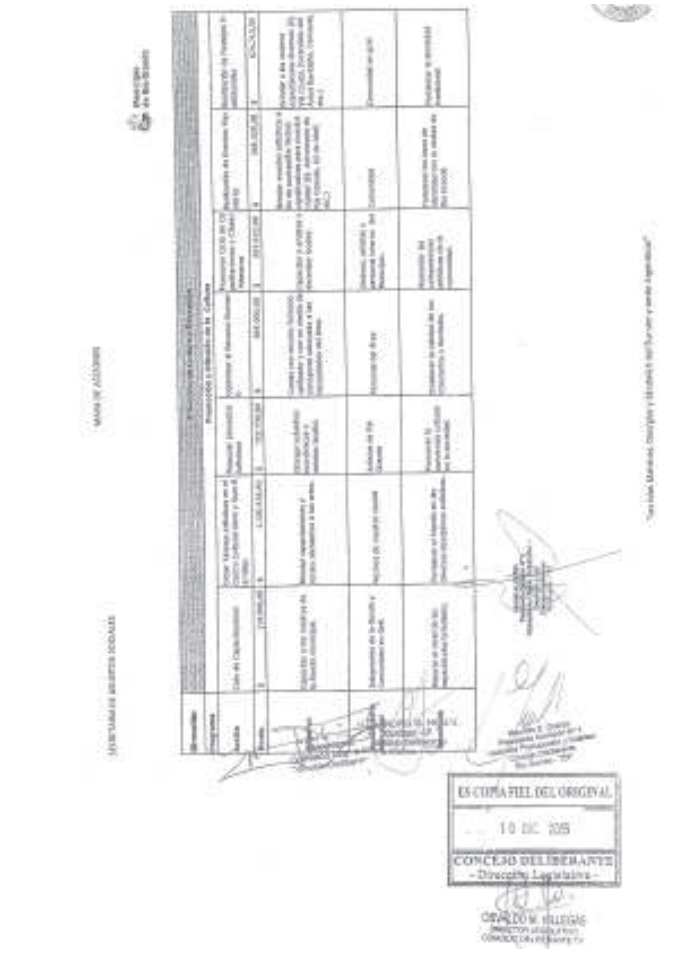

Nº 3450/15

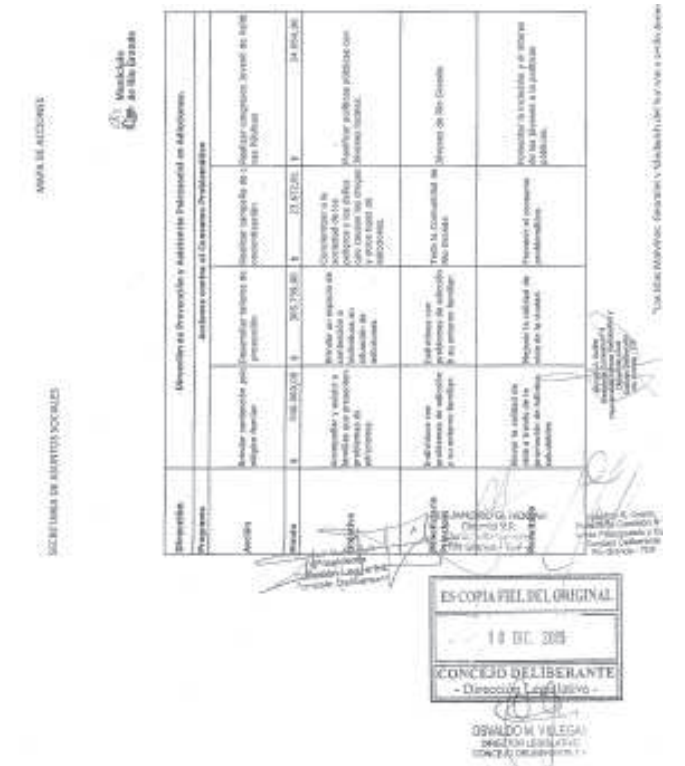

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3450/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3450/15

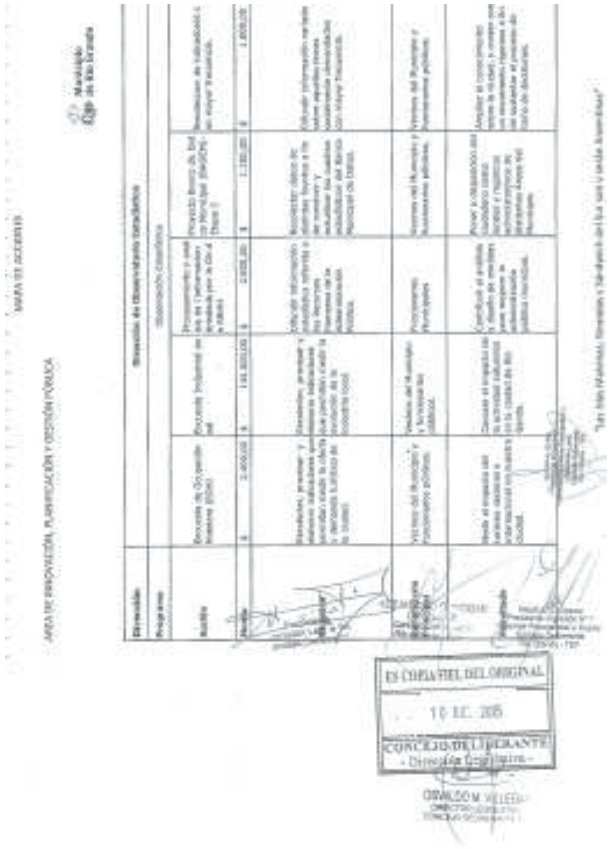

Nº 3450/15

Nº 3450/15

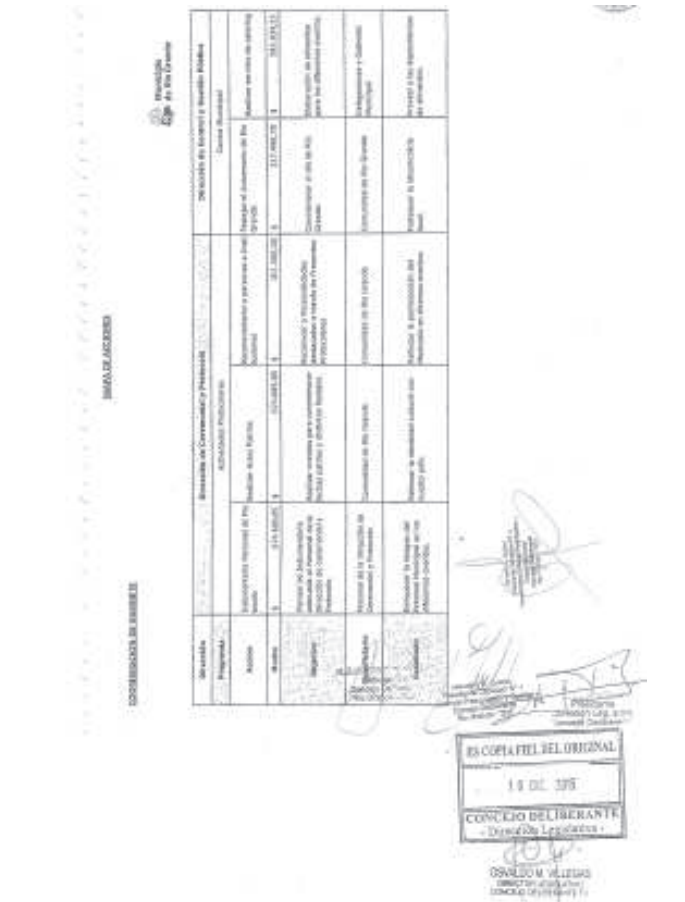

Nº 3450/15

Nº 3450/15

Nº 3450/15

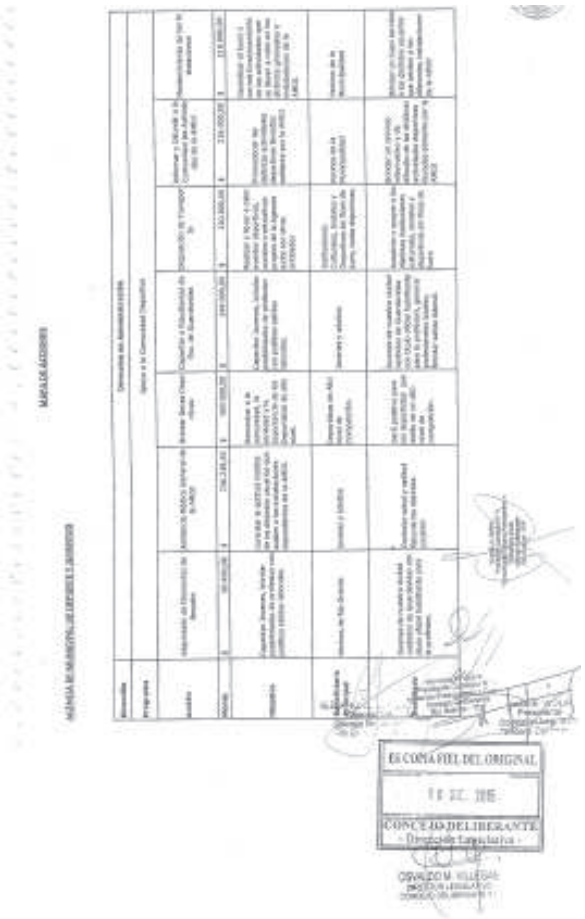

ORDENANZA Nº 3451/15

HABITACIONALES Y REGULARIZACION DOMINIAL.

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, con domicilio en la calle Francisco González Nº 651 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por su presidente, el Sr. MIGUEL ANGEL CARO DNI Nº 14.806.818 en adelante "EL INSTITUTO" y el "MUNICIPIO DE RIO GRANDE", con domicilio en la calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Secretario de Gobierno C.P. PAULINO BJ. ROSSI DNI Nº 26.563.502 ad-referéndum del Sr. Intendente, el Prof. GUSTAVO MELELLA DNI Nº 21674.968, en adelante "EL MUNICIPIO" ambos con facultades suficientes para este acto, se convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que quedara sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO" convienen continuar brindando en forma conjunta soluciones habitacionales integrales a un amplio sector de la comunidad que aún no cuenta con vivienda única y a aquellos que poseyendo una vivienda no pueden acceder a la regularización dominial de los predios que ocupan.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" ha manifestado, mediante Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 658 su voluntad de transferir tierras a "EL INSTITUTO" a fin que sobre ellas se construyan soluciones habitacionales.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" manifiesta que es propietario del inmueble identificado provisoriamente como Sección X, Macizo 2000, Parcela 2, polígono H 2, con una superficie apta para urbanizar de 54.289,57 m2 aproximadamente, conforme surge el COMPROMISO DE CESION DE TIERRAS SUJETO A CONDICION que fuera Aprobado y Refrendado por Resolución Municipal Nº 3329/2014 y registrado bajo el Nº 9865.

CUARTA: A los fines de efectivizar la voluntad ya expresada, "EL MUNICIPIO" se compromete a trasferir a "EL INSTITUTO" la totalidad del inmueble citado en la Cláusula Tercera de la presente Acta Acuerdo para que el mismo sea sometido a subdivisión parcelaria y posterior construcción de viviendas.

QUINTA: A tal efecto "EL INSTITUTO" tramitara ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial el proyecto de Urbanización del inmueble referido en la Cláusula Tercera en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

SEXTA: Al mismo tiempo, y a los fines de perfeccionar la mensura dominial, "EL INSTITUTO" se compromete a realizar la tramitación ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de los planos de mensura que resulten necesarios en relación al inmueble transferido.

SEPTIMA: "EL INSTITUTO" ejecutara las obras de infraestructura proyectadas como así también la construcción de viviendas todo ello en el marco de la normativa vigente. Una vez finalizada las obras, "EL INSTITUTO" adjudicara la totalidad de las viviendas construidas de acuerdo al listado de postulantes que posee en la demanda general.

OCTAVA: En la misma búsqueda de brindar soluciones habitacionales conjuntas, y atento a los trabajos de regularización que lleva adelante "EL INSTITUTO" en la margen sur de nuestra ciudad, "EL INSTITUTO" se compromete a realizar ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial la tramitación de los planos de mensura y subdivisión que resulten necesarios en relación a los inmuebles propiedad de "EL MUNICIPIO" ubicados en la Sección K, Macizos 215, 216 y 217, todo ello a fin de que las parcelas resultantes de la subdivisión sean adjudicadas a sus ocupantes por parte de "EL MUNICIPIO."

NOVENA: A todos los efectos legales, las partes construyen domicilio "EL INSTITUTO" en la calle Peligrini Nº 511 y "EL MUNICIPIO" en la calle Elcano Nº 203 ambos de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, donde serán válidas todas las notificaciones que por la presente se cursen.

DECIMA: Ante el incumplimiento de la presente, las partes signatarias acuerdan arbitrar una solución mediante las negociaciones fehacientes. En el supuesto que ésta fracasara, previa intimación fehaciente a la contraria para que en el término de 60 días hábiles administrativos realice la presentación comprometida y perdiendo de cumplimiento, se encontrara facultada para iniciar las acciones legales pertinentes ante el Tribunal con competencia de esta ciudad, a fin de exigir la misma, renunciando por este acto a otro fuero o jurisdicción.

— En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Río Grande, a los 10 del mes de noviembre 2015.

CONCEJO DELIBERANTE
10889
11 NOV. 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
16 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ORDENANZA Nº 3453/15

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo Monti, D.N.I. Nº 24.981.183 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Farm. Fabiana Ríos, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando Runin, DNI Nº 29.473.176, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 91/100 ($8.162.275,91), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional Nº206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1º del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4º de la Resolución Conjunta Nº157/2009,Nº 25/2009 y Nº1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la cláusula primera, a la Cuenta Especial Nº 3710167/5 Banco Tierra del Fuego – Sucursal Río Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad del "MUNICIPIO".

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera, en dos cuotas, la primera de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 95/100 ($4.081.137,95) pagadera antes del 15/11/2015, y la segunda de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 95/100 ($4.081.137,96) pagadera antes del 15/12/2015.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá rendir ante el Tribunal de Cuentas correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remitidos en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 91/100 ($8.162.275,91), por liquidaciones de coparticipación de acuerdo al siguiente detalle:
-Liquidación definitiva de coparticipación del mes de MAYO de 2015, $ 3.218.824,24 según Decreto Provincial Nº 1960/15;
-Liquidación definitiva de coparticipación del mes de JUNIO de 2015 $ 4.942.451,67 según Decreto Provincial Nº 2316/15;

SEXTA: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta, "LA PROVINCIA" procederá a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones allí detalladas al efectuar los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de Octubre de 2015, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Federico Runin
Sec. Finanzas - MRG

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMIA

CONCEJO DELIBERANTE
10846
17 NOV. 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
16 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ORDENANZA Nº 3454/15

Nº 3454/15

PROTOCOLO ADICIONAL Nº 6/15 AL CONVENIO Nº 65/09 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, PARA LA EJECUCION DEL ACUERDO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN LOCAL DEL EMPLEO

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, a través de la SECRETARIA DE EMPLEO con domicilio en Avenida Leandro N. Alem Nº 650, piso 15º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. Matías BARROETAVEÑA y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio en Sebastián Elcano Nº203, de la Ciudad de RIO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente Prof. D. Gustavo Adrián Melella, en el Expediente Nº 1.092.775/04 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Marco Nº 65/09 celebrado entre este MINISTERIO y el MUNICIPIO se acordaron ejecutar acciones en concordancia con el PLAN INTEGRAL DE PROMOCION DEL EMPLEO, conforme la Resolución MTEySS Nº 256/06.

Que en ese marco fue elevado por el MUNICIPIO una Propuesta Territorial para la Gestión Local del Empleo, con la finalidad de ejecutar acciones

de promoción del empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones específicas que han de implementarse articuladamente con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, mediante acuerdos específicos.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO a través de la Dirección de Gestión Territorial, en el marco de la Propuesta Territorial presentada por el MUNICIPIO, ha evaluado favorablemente el desarrollo de acciones de capacitación destinadas a desempleados, con carácter prioritario a las personas participantes de los Programas de Empleo de esta cartera de estado.

Que la SECRETARIA considera pertinente suscribir el presente para el desarrollo de acciones en relación con la línea: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad" y brindar la asistencia financiera que se requiere.

POR ELLO,

Las PARTES acuerdan en celebrar el presente Protocolo Adicional para la ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo, en el marco de los principios y obligaciones enunciados en el mismo y en las normas vigentes, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La SECRETARIA y el MUNICIPIO por el presente Protocolo Adicional acuerdan ejecutar acciones específicas en relación con la línea: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad".

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo enunciado, el MUNICIPIO se compromete a ejecutar las acciones detalladas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional, en el modo y bajo las condiciones en él establecidas. Asimismo, el MUNICIPIO deberá:

- registrar en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA las acciones de capacitación a ejecutarse, utilizando los instrumentos o los procesos por ella previstos, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, conforme los términos de la Resolución S.E. Nº 1134/10.
- remitir la información con periodicidad mensual, considerando con la fecha de ingreso de datos y su posterior rendición, perderá la posibilidad de no liberar el pago de la segunda cuota.
- cumplir con las pautas establecidas en la Resolución S.E. Nº 1134/10 vinculadas a la gestión y ejecución de cursos de capacitación.

TERCERA: La SECRETARÍA se compromete a:

- brindar asesoramiento técnico, en tiempo y a distancia al Equipo Técnico Local, a través de los equipos técnicos de la Dirección de Gestión Territorial y de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de la Jurisdicción. La Dirección de Gestión Territorial junto a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral acompañarán los procesos de implementación de las acciones a realizar, reservándose el derecho de evaluar la pertinencia de las mismas.

- Otorgar, en caso que corresponda y las normas lo prevean, a los trabajadores/as desocupados participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que participen de las acciones edcativas previstas en el presente, los montos que la normativa de cada Programa autorice en concepto de compensación de gastos por traslado y refrigerio y/o prestación mensual dineraria no remunerativa, conforme a los requisitos y condiciones establecidos.
- proporcionar recursos financieros para la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo.

CUARTA: : Con excepción de la afectación presupuestaria a efectuarse para el pago de las compensaciones por gastos consignados en la cláusula anterior la SECRETARIA se compromete a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS ($ 366.722), mediante transferencia a la Cuenta Corriente Nº 43.400.157/04 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, conforme los requisitos exigidos por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA NACION, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la misma.

QUINTA: La suma que se compromete a abonar la SECRETARIA en concepto de cofinanciamiento, establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
14 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3454/15

a) El MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARÍA, a los actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo los pautas indicadas en el mismo.

b) El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO, la cuota comprometida en DOS (2) cuotas, la primera hasta el CINCUENTA Y CINCO (55 %) del total, equivalente a PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($ 201.697), la segunda hasta el CUARENTA Y CINCO (45 %) del total, equivalente a PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO ($165.025). La segunda cuota cuotal el ajuste correspondiente respecto de las metas no alcanzadas;

c) Son condiciones para el pago de la primera cuota la presentación, por parte del MUNICIPIO, de:

i) La documentación respaldatoria sobre su situación fiscal;

ii) la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.

d) Son condiciones para el pago de la segunda cuota el cumplimiento satisfactorio de las metas acordadas en el ANEXO I "Resultado por Etapa – Primera Etapa", conforme la evaluación realizada por la Dirección de Gestión Territorial y por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, y la presentación de la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.

La SECRETARÍA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3454/15

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

pasado la irregularidad a partir de la intimación cursada, la SECRETARÍA exigirá el reintegro total de los fondos que fueron transferidas al MUNICIPIO con motivo del presente Protocolo Adicional.

NOVENA: De verificarse por parte del MUNICIPIO cualquier tipo de anormalidad en la ejecución del presente Protocolo Adicional, la SECRETARÍA podrá, conforme la gravedad del incumplimiento, ejecutar, suspender y/o inhabilitar al Municipio para participar en los Programas cuya ejecución se encuentre a su cargo.

DÉCIMA: Todos los actos que dicte realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones financiadas por la SECRETARÍA -según lo establecido en el presente Protocolo Adicional, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARÍA. En virtud de ello, el MUNICIPIO asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personal, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la SECRETARÍA de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes a la prestación de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo Adicional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015

SEXTA: Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 22 – Acciones de Capacitación Laboral – Subprograma 00 – Actividad 01 - Partida Parcial E.T.U - "Transferencias a Gobiernos Municipales para Financiación de Gastos Corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento 11.

SÉPTIMA: Los fondos transferidos al MUNICIPIO por un monto de PESOS TREINCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS ($365.722) se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II - Planilla denominada "Rendición de Gastos Corrientes", que consta de los Formularios IIA, IIA, IIA, y IVA - que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARÍA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

OCTAVA: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder, cuando el MINISTERIO comprobare que los fondos transferidos por este último no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por el MUNICIPIO en el presente Protocolo Adicional, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión por parte del MUNICIPIO de una obligación a su cargo, que dificulte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente, la SECRETARÍA intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS

DÉCIMOPRIMERA: El MUNICIPIO toma a su cargo el pago de los seguros de responsabilidad civil para la totalidad de los desempleados no incluidos en los términos del artículo 26, inciso b) de la Resolución MTE y SS Nº 315, de fecha 19 de abril de 2002, modificada por la Resolución MTE y SS Nº 459, de fecha 1º de julio de 2002, que participen de las acciones. Cuando la SECRETARÍA verifique el incumplimiento de dicha obligación, podrá intimar al MUNICIPIO a fin que regularice tal situación. De persistir dicha irregularidad y sin perjuicio de las acciones y demás remedios legales que pudieran corresponderle, la SECRETARÍA podrá solicitar al MUNICIPIO el reintegro total de los fondos transferidos con motivo del citado Protocolo Adicional.

DECIMOSEGUNDA: La "SECRETARÍA", a través de la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE EMPLEO, realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional. La SECRETARÍA tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos fijados en el presente Protocolo Adicional, en función de las metas de acción acordadas.

DECIMOTERCERA: Los recursos asignados y los acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
18 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS

Nº 3454/15

DÉCIMOCUARTA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en este Protocolo Adicional, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición de la SECRETARIA, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que la sea requerida.

DÉCIMOQUINTA: El presente Protocolo Adicional se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el ANEXO I del presente. Podrá rescindir sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

DÉCIMOSEXTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMOSEPTIMA: La omisión o demora, por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Protocolo Adicional no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio

FATIS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 DIC. 2015

Nº 3454/15

Línea de Acción: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad"

Resultados	Medios de verificación	Resultados por etapa	
		120 DIAS a partir de suscripción de transferencia de fondos de la primera cuota	120 DIAS a partir de acreditación de transferencia de fondos de la segunda cuota
CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de MOLDURERA TEXTIL	Finalización de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma informática de la SECRETARIA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.	CUARENTA (40) personas inscriptas en DOS (2) Cursos de MOLDURERA TEXTIL, registrados en el Sistema informático de Gestión de la SECRETARIA. CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de MOLDURERA TEXTIL	
CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de OPERADOR EN ARMADO Y REPARACION DE	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma informática de la SECRETARIA. Listado de inscriptos en	CUARENTA (40) personas inscriptas en DOS (2) Cursos de OPERADOR EN ARMADO Y REPARACION DE HARDWARE registrados en el Sistema Informático de Gestión de la	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni unarvará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

DÉCIMOCTAVA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2.7 días del mes de TIAY o de 2015.

PROTOCOLO ADICIONAL Nº 1 al CONVENIO MTEySS Nº 6.5/07

Prof. D. Gustavo Adrian Melella
Intendente del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego

Lic. Melisa BARGIOETAVEÑA
Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

FATIS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 DIC. 2015

20 HARDWARE	al Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.	SECRETARIA. CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de OPERADOR EN ARMADO Y REPARACION DE HARDWARE	
VEINTE (20) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de LIQUIDACION DE SUELDOS Y JORNALES	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma informática de la SECRETARIA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.	VEINTE (20) personas inscriptas en UN (1) Curso de LIQUIDACION DE SUELDOS Y JORNALES registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA. VEINTE (20) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de LIQUIDACION DE SUELDOS Y JORNALES	
CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de ATENCION AL CLIENTE	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma informática de la SECRETARIA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la	CUARENTA (40) personas inscriptas en DOS (2) Cursos de ATENCION AL CLIENTE registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA. CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº 3454/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
16 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3454/15

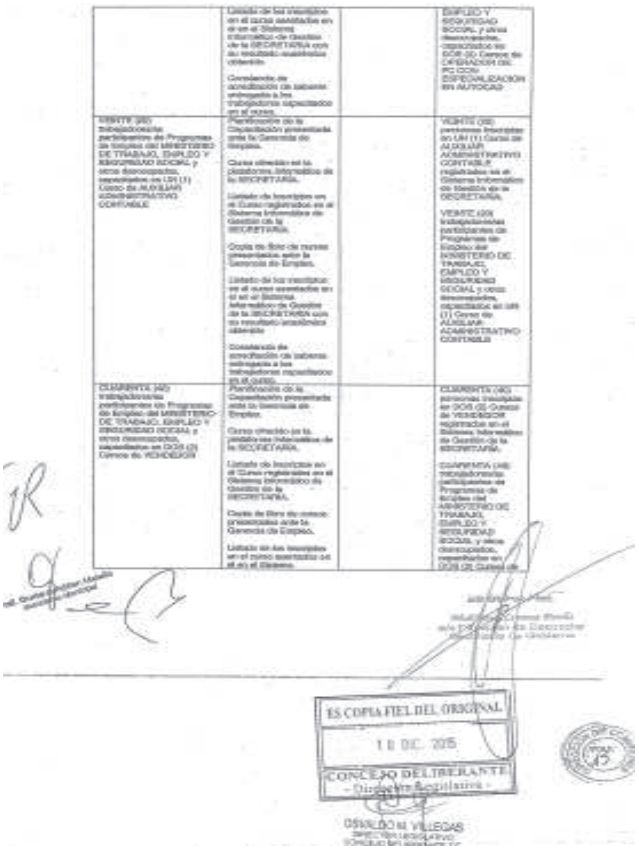

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
16 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
16 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

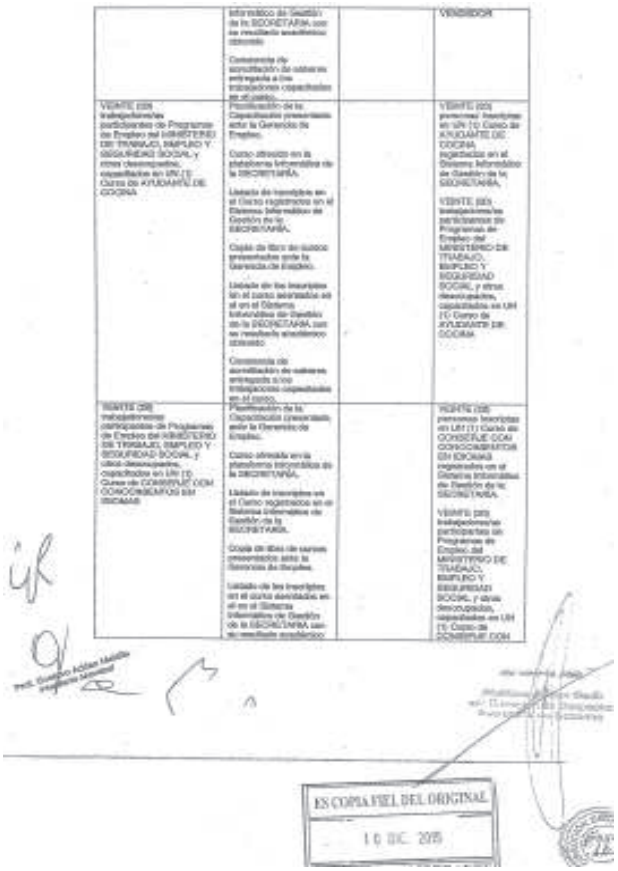

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
16 DIC. 2015

Nº 3454/15

	obtenido Constancia de acreditación de talleres entregada a los trabajadores capacitados en el curso.		CONOCIMIENTOS EN IDIOMAS
CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso dictado en la plataforma Informática de la SECRETARIA. Listado de Inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA. Copia de libro de notas presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado aprobado obtenido Constancia de acreditación de talleres entregada a los trabajadores capacitados en el curso.		CUARENTA (40) personas inscriptas en DOS (2) Cursos de ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA. CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS
CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de INTRODUCCION A LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y GAS	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso dictado en la plataforma Informática de la SECRETARIA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA. Copia de libro de notas presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los asistentes del curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado aprobado obtenido Constancia de		CUARENTA (40) personas inscriptas en DOS (2) Cursos de INTRODUCCION A LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y GAS registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA. CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de INTRODUCCION A LA INDUSTRIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE

Nº 3454/15

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA — ANEXO IIA

DATOS DEL EMPRENDIMIENTO

Denominación:	
Domicilio:	
Calle:	Nº:
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Teléfono:
E-mail:	Fax:
Contacto:	

DESCRIPCION DEL PROYECTO PRESENTADO

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACION FORMAL DEL EMPRENDIMIENTO

Apellido y nombre:	
Cargo que ocupa en el emprendimiento:	
Domicilio particular:	
D.N.I. Nº:	

APORTE TOTAL SOLICITADO

Aporte no reintegrable:	$
Aporte no reintegrable Ley Nº 2214:	$

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Emprendimiento	Aclaración
		Prof. Gustavo Adrián Melella Intendente Municipal

Firma/s de la Asociación Empleo

* Decreto Nº 223/07 - Normas complementarias y modificatorias.

Versión 1.0 - 2007 — Página 1/2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA — ANEXO IIA

RESUMEN DE LOS APORTES Y GASTOS REALIZADOS POR RUBROS

Tipo de gasto (Consignar uno por fila)	Importe ($)
Total Rubro	$
Tipo de gasto (Consignar uno por fila)	
Total Rubro	$
MONTO TOTAL DE GASTOS REALIZADOS	
Total general	$

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Emprendimiento	Aclaración
		Prof. Gustavo Adrián Melella Intendente Municipal

* Decreto Nº 223/07 - Normas complementarias y modificatorias.

Versión 1.0 - 2007 — Página 2/2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE

Nº 3454/15

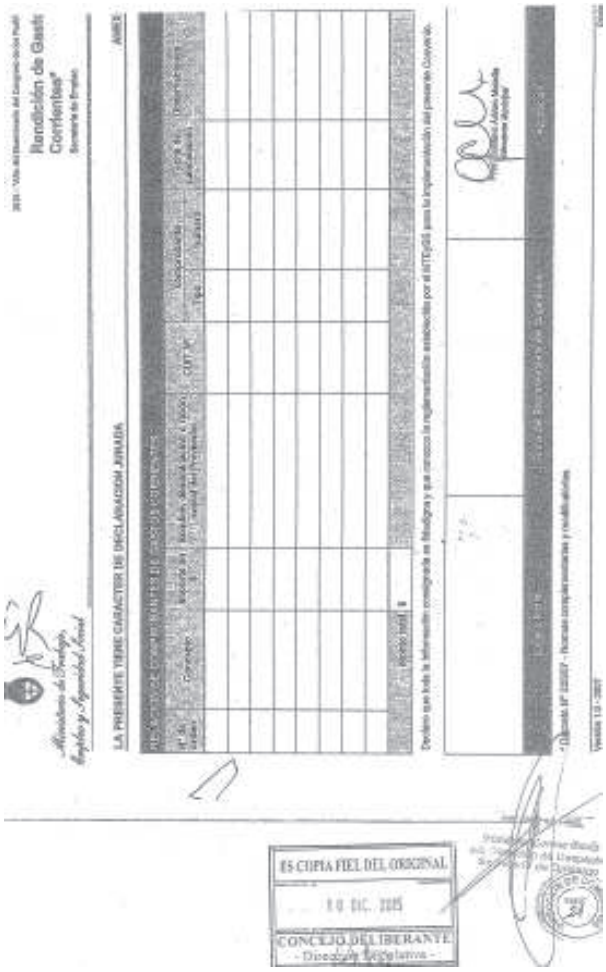

Nº 3454/15

RENDICION DE CUENTAS

A los fines de la presentación de la Rendición de Cuentas, la MUNICIPIO deberá entregar la misma una vez finalizadas las acciones comprometidas en el presente Protocolo y dispondrá de hasta SESENTA (60) días para presentar dicha documentación ante la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) correspondiente.

Para ello, el MUNICIPIO deberá completar todas las planillas de "Rendición de Gastos Corrientes" y "Rendición de Gastos de Capital" obrantes en el presente Anexo, en cada una de sus partes (I, II, III, IV).

En la presentación, y junto con las planillas mencionadas se acompañará las facturas de los gastos e inversiones realizadas en el mismo orden que obran asentadas en la Parte III.A y III.B del presente Anexo.

Toda la documentación incluyendo a las facturas, deberá entregarse por duplicado ante la GECAL correspondiente, quien procederá a sellar las copias a modo de recepción y sujeto a revisión.

Las planillas y las facturas originales quedarán en poder del MUNICIPIO y estarán a disposición del MINISTERIO y de los organismos de control intervinientes.

ORDENANZA Nº 3455/15

Modificatoria Acta Acuerdo entre la Asociación Automovil Club Rio Grande y el Municipio de la Ciudad de Rio Grande

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 35.883.602 ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. SILVIO DEL CARMEN OYARZO DNI Nº 18.844.129 en su carácter de Presidente, con domicilio legal en Avda. San Martín Nº 959 de la ciudad de Río Grande , por la otra, denominado en adelante la ASOCIACION , acuerdan en celebrar la presente Modificación del Acta Acuerdo, a través de la cual se cede una porción de tierra para que la misma sea destinada como ayuda palliativa de la crisis habitacional que detenta nuestra ciudad . Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: En referencia a las consideraciones efectuadas, el "MUNICIPIO", previa autorización del Concejo Deliberante Local, se compromete a adjudicar definitivamente el predio restante que posee la "ASOCIACION", sin que para ello deba de abonar suma de dinero alguna en tal concepto, como así también la otorgación del título de propiedad a la "ASOCIACION" una vez obtenido la mensura definitiva del predio. Establézcase un plazo de 90 (noventa y nueve) años, mediante el cual la "ASOCIACION", no podrá bajo ninguna circunstancia transferir o vender, el "resto" de la parcela 1ª, del Macizo Chacra XIV de la Sección F.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 24 días del mes de octubre de 2015.

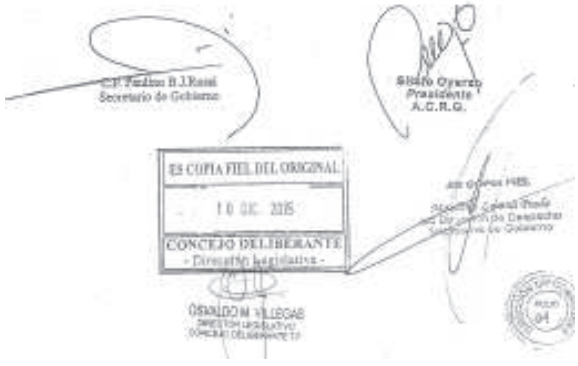

ORDENANZA Nº 3457/15

CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Geraldo Julio MONTI, D.N.I. Nº 24.981.163, ad referéndum de la Señora Gobernadora, en adelante "LA PROVINCIA", y La MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto el Dr. Federico Armando RUNDN, DNI 29.472.175, en su carácter de Secretario de Finanzas, *ad referéndum* del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", las partes convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA:De acuerdo al ajuste de coeficientes de coparticipación provincial establecidos por Resolución M.E. Nº 485/2015, "LA PROVINCIA" reconoce adeudar a "EL MUNICIPIO" las diferencias que surgen de las transferencias realizadas por estos conceptos entre los meses de Enero y Julio de 2015 la suma de pesos $8.847.628,92 (ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho con 92/100) de acuerdo a Anexo I que forma parte del presente.

SEGUNDA:Las partes acuerdan que la suma de pesos $7.000.000(siete millones con 00/100) serán ajustadas en los definitivos de coparticipación de los meses de agosto y septiembre de 2015, a razón de $ 2.000.000 y $ 5.000.000, respectivamente.

La Provincia transferirá el saldo restante de pesos $1.847.628,92(un millón ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho con 92/100) a favor de EL MUNICIPIO en el mes de diciembre de 2015, sumado a las transferencias diarias y corrientes de coparticipación que le correspondan al Municipio de Río Grande.

TERCERA:Los Decretos por saldos definitivos de coparticipación correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2015 serán dictados con anterioridad al 10 de diciembre de 2015.

CUARTA:Ante a cualquier controversia que surgiere con motivo de la interpretación del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes acuerdan resolverlo mediante actos acuerdos, y en última instancia deciden someter la cuestión a la competencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En la ciudad de Ushuaia, a los 06 días del mes de noviembre de 2015, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

representación del Gobierno de la Provincia el Contador General C.P. Daniel Maldones y por el Municipio de Río Grande el Sub Secretario de Finanzas C.P. Oscar [illegible] Balsamonde a fin de conciliar las diferencias surgidas en los Decretos Definitivos de los meses de enero a julio del presente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución M.E. 485/15, surgiendo una diferencia a favor del Municipio de Río Grande de pesos $8.847.628,92 (ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho con 92/100), de acuerdo al siguiente detalle:

2015	Decreto Nº	Sellos	Ingresos Brutos (1)	Coparticipado Río Grande 23,30%	Corresponde Río Grande 26,87%
Enero	1208/15	$ 10.345.830,01	$ 119.251.023,69	$ 33.996.848,35	$ 34.822.343,24
Febrero	1479/15	$ 9.691.858,26	$ 126.930.695,63	$ 35.111.843,89	$ 35.710.320,42
Marzo	1572/15	$ 7.969.963,09	$ 129.091.673,15	$ 35.224.686,03	$ 36.826.300,14
Abril	1891/15	$ 11.555.014,19	$ 140.528.005,17	$ 39.852.908,97	$ 41.447.891,39
Mayo	1990/15	$ 11.449.003,51	$ 142.167.810,67	$ 39.479.521,24	$ 41.276.837,97
Junio	2316/15	$ 12.366.994,96	$ 143.922.657,32	$ 40.282.235,49	$ 42.321.894,19
Julio	2426/15	$ 11.557.278,29	$ 147.508.503,88	$ 40.977.566,81	$ 42.843.081,66
				Diferencia	-12.025.819,89
				Ley Prov. Nº 505 - Art. 25º	$ 3.886.325,91
				Gtos. Operativos - Convenio Nº 16525	$ 171.360,80
					-$ 8.847.628,92

Referencias:
(1) Importe bruto de la Ley Prov. Nº 758 ; Ley Prov. Nº 886; Ley Prov. Nº 952 y Ley Prov. 1020

Oscar Balsamonde

C.P.N. Daniel A. Maldones
CONTADOR GENERAL
Contador General de Gobierno

Arturo Federico
Sec. Fin. - 225
MA 6

Lic. Geraldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMIA

CONTADURIA PROVINCIAL
Nº 10910
25 NOV. 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

DECRETO Nº 167/15

PRESUPUESTO AÑO 2015

AMPLIACION PRESUPUESTARIA CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA 3396/2015

ANEXO I

Partida	Administración	Despacho Concejales	Bloques	Autoridades	Presidencia
1	1.143.553,39	464.961,80	466.618,40	437.959,62	
2					
3					
4					
TOTAL PARCIAL					
TOTAL GENERAL	2.433.093,31				

ALEJANDRO M. DEANDA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. INDAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXO I — DTO Ejercicio 2015
JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE
ADMINISTRACION

	Partida	DISMINUYE	AUMENTA
1.12.121	Retribuciones del Cargo		
2.21.211	Alimentos para Personas		
2.22.221	Textiles y Vestuario		
2.23.231	Productos de papel de escritorio y cartón		
2.23.232	Productos de Artes Gráficas		
2.23.233	Libros, Revistas y Periódicos		
2.25.252	Productos Farmacéuticos y Medicinales		
2.25.256	Tintas y Colorantes	12.000,00	
2.25.256	Combustibles y Lubricantes		
2.25.259	Otros no especificados		
2.26.261	Maderas, Corchos y sus Manufacturas		
2.26.262	Pinturas y colorantes		
2.26.263	Productos Minerales No Metálicos		
2.26.264	Productos Minerales metálicos		
2.26.265	Herramientas Menores		
2.27.274	Repuestos para Equipos de Comunicación		
2.27.275	Electrónicos, Electromecánicos y de Computación		7.000,00
2.27.276	Materiales y repuestos para maquinarias y muebles		
2.27.277	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		
2.27.278	Accesorios de Iluminación		
2.29.291	Elementos de Limpieza		
2.29.293	Utensilios de Cocina y Comedor		
2.29.299	Otros no especificados		
3.31.311	Energía Eléctrica		
3.31.312	Agua		
3.31.315	Correos y telégrafos		
3.31.316	Teléfonos, Télex y telefax		
3.31.317	Servicios de Internet		
3.32.321	Alquiler de Edificios y Locales		
3.32.324	Alquiler de Fotocopiadoras		
3.32.329	Otros no especificados		
3.33.331.1	de Dominio Público		
3.33.333	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos		
3.33.339	Otros no especificados		
3.34.341.0	Servicios Técnicos		
3.34.341.6	Serv Tecnicos de Informatica y Sist Computarizados		
3.34.341.9	Otros no especificados		5.000,00
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios		
3.34.342.3	Jurídicos		
3.34.342.5	De Capacitación		
3.34.342.9	Serv.Profesionales Otros No especif.		
3.35.351.3	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones		
3.35.352.2	Comisiones y Gastos Bancarios		
3.37.371	Pasajes		
3.37.372	Viáticos		
3.38.381	Servicios de Ceremonial		
3.38.383	Servicios de Vigilancia		
4.42.421.3	Herramientas y Repuestos Mayores		
4.42.421.5	Equipos de comunicación y señalamiento		
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles		20.000,00
4.42.421.8	Equipos de Computación	20.000,00	
4.42.421.10	Equipos varios		
4.42.422	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		
	TOTALES	32.000,00	32.000,00

ALEJANDRO M. DEANDA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. INDAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nº 167/15

ANEXO I — DTO Ejercicio 2015

JURISDICCION 1 CONCEJO DELIBERANTE

BLOQUES POLITICOS

	Partida	DISMINUYE	AUMENTA
1.12.121	Retribuciones del Cargo	286.900,00	200.000,00
2.21.211	Alimentos para Personas		
2.22.221	Textiles y Vestuario		
2.23.231	Papel de escritorio y cartón	10.400,00	
2.23.232	Productos de Artes Gráficas	1.000,00	3.000,00
2.23.233	Libros, Revistas y Periodicos	12.000,00	
2.25.255	Tintas y colorantes		1.000,00
2.25.256	Combustible y Lubricante		
2.26.261	Maderas, Corchos y sus Manufacturas		
2.26.262	Pinturas y Colorantes	47.815,18	0.515,18
2.26.263	Productos Minerales No Metálicos		
2.26.264	Productos Minerales Metálicos		
2.26.265	Herramientas Menores		900,00
2.27.274	Repuestos para Equipos de Comunicación		
2.27.275	Electrónicos, Electromecánicos y de Computación		
2.27.276	Materiales y Rep. p/ Máquinas y Muebles		
2.27.277	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	65.000,00	12.000,00
2.27.278	Accesorios de Iluminación		
2.29.299	Otros no especificados		
3.31.312	Agua		
3.31.314	Teléfonos, telex y telefax	7.000,00	2.000,00
3.31.315	Correos y Telégrafos		
3.32.321	Alquileres y Arrendamientos		
3.32.324	Alquiler de Fotocopiadoras		132.000,00
3.32.329	Alquileres Otros NEP		
3.33.331.1	Mantenim. Y Rep. De Edif. Y Locales de Dom. Público		25.000,00
3.33.333	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos		
3.33.339	Otros no especificados		9.000,00
3.34.341.3	Servicio Técnicos Jurídicos		
3.34.341.4	Servicio Técnicos de Contabilidad y Auditoría		
3.34.341.6	Servicio Técnicos de Informatica y Sistemas Computarizados		
3.34.341.9	Otros no especificados		
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios		
3.34.342.3	Jurídicos	220.000,00	237.000,00
3.34.342.4	Contabilidad y auditoría	1.300.000,00	98.000,00
3.34.342.9	Otros no especificados	902.000,00	1.378.000,00
3.34.343	Locación de Obra Profesionales y Técnicos		
3.35.351.1	Transporte		
3.37.371	Pasajes	372.500,00	21.000,00
3.37.372	Viáticos	300.500,00	
3.38.381	Servicios de ceremonial	21.700,00	70.000,00
3.39.394	Publicidad y propaganda	140.000,00	1.086.679,00
4.42.421.2	Herramientas y Repuestos Mayores		
4.42.421.5	Equipos de Comunicación y Señalamiento		
4.42.421.7	Equipos de Oficina y Muebles	85.879,00	758,04
4.42.421.8	Equipos de Computación	84.000,00	
4.42.421.10	Equipos varios	77.500,00	
4.42.422	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables		
	TOTALES		
		3.379.394,18	3.379.394,18

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO O. NOGAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DECRETO Nº 168/15

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

- Reemplazar en caso de Licencia y/o ausencia al Director Legislativo.
- Tendrá a su cargo el sitio web oficial del C.D., dependiente de la Dirección Legislativa.
- Coordinar con los bloques políticos del C.D. el trabajo legislativo.
- Coordinar con la Dirección de Asuntos Legislativos del Municipio de Río Grande todo lo relacionado a las disposiciones del orden legislativo.
- Coordinar con el Boletín Oficial Municipal, la publicación de las normas sancionadas por el C.D.
- Administrar y gestionar el alojamiento del sitio web del C.D.
- Asesorar al personal y a terceros, respecto de los métodos de acceso a los documentos y utilización de la página web del C.D.
- Proponer normas y procedimientos sobre manejo de documentación, protección mantenimiento y control tendiendo a la unificación y compatibilización de los sistemas documentales de la Provincia.
- Efectuar los resguardos correspondientes de los documentos y bases de datos a su cargo.
- Coordinar, junto con la Dirección Legislativa y la Secretaría Legislativa el almacenamiento y formato de los documentos legislativos de acceso a la comunidad.

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO O. NOGAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DECRETO Nº 170/15

ANEXO I

JURISDICCION 1 CONCEJO DELIBERANTE

BLOQUES POLITICOS

	PARTIDA	AUMENTA	DISMINUYE
U.O.4	1	$ 188.254,22	
	2		$ 26.735,68
	3		$ 55.655,42
	4		$ 25.863,13
U.O.5	1	$ 183.513,83	
	2		$ 38.860,68
	3		$ 147.205,83
	4		$ 9.445,12
U.O.6	1	$ 89.370,98	
	2		$ 39.255,68
	3		$ 45.994,18
	4		$ 4.945,12
U.O.7	1	$ 882,54	
	2		$ 299,42
	3		$ -
	4		$ 745,12
U.O.8	1	$ 223.577,26	
	2		$ 31.947,68
	3		$ 143.246,55
	4		$ 58.643,13
U.O.9	1	$ 533.730,01	
	2		$ 58.287,68
	3		$ 436.394,21
	4		$ 58.943,13
U.O.10	1	$ 183.835,21	
	2		$ 47.257,68
	3		$ 288.022,40
	4		$ 43,13
TOTALES		$ 1.462.642,14	$ 1.462.642,14

ALEJANDRO O. NOGAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0884/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 261/2015

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **MALDONADO, JOSE MARIA** DNI Nº **24.300.604,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vuelvepiedras Nº 3** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerda en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.-------

PRIMERA: El Sr. **MALDONADO, JOSE MARIA** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Noventa y Ocho Mil Ochenta y Ocho con 93/100 ($98.088,93),** por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"81"**, Parcela: **"24"**, con una superficie de 233,01 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Vuelvepiedras Nº 3** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3880/2007** del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos Noventa y Ocho Mil Ochenta y Ocho con 93/100 ($98.088,93)** que se reconoce adeudar, será abonada en **1** cuota de **Pesos Noventa y Ocho Mil Ochenta y Ocho con 93/100 ($73.265,80)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales mantendrían su total de **Pesos Noventa y Ocho Mil Ochenta y Ocho con 93/100 ($98.088,93).** La cual será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo será a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes Mayo del año 2015.----------

24300604

C.P. Paulino B.J Rossi
Secretario de Gobierno

Nº 0884/15

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 0261/ 2015

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y la **Sr. MALDONADO, JOSE MARIA** DNI Nº **24.300.604** con domicilio en calle **VUELVEPIEDRAS Nº 3** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago Nº **0261/2015**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº **1017/2007** del predio designado catastralmente como **Macizo"81", del Parcela "24", de la Sección "F"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **TERCERA** que quedará redactada de la siguiente manera: ----------

TERCERA: La suma de **Pesos Noventa y Ocho Mil Ochenta y Ocho con 93/100 ($98.088,93)** que se reconoce adeudar, será abonada en **1** cuota iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Noventa y Ocho Mil Ochenta y Ocho con 93/100 ($98.088,93)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago la cual será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.—

------ Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 21 días del mes de...Mayo..... de 2015.----------

FIRMA

ACLARACION

24300604
D.N.I.

C.P. Paulino B.J Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0892/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0892/ 2015

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
ALCARAZ, AGUSTIN BAUTISTA	00012048
ARELCAMILLA, SERGIO RENE	00008967
AGUIRRE, ADOLFO IRENEO	00009913
(F) BEGG, EDUARDO / MARIO REMOLCOY, MARIA VIRGINIA	00002183
BARCENA VILLEGAS, JOSE EFRAIN	00000975
DUARTE, JUAN ANTONIO	00010007
DIAZ, EVA ROSA	00007443
EULER, MARIA ESTHER	00010845
FAUNDEZ RUIZ, ROSA	00005912
(f) FALCON, URIA SEBASTIANA / TORRES, CASILDO	00007488
GADEA, EDUARDO ALBERTO	00014855
GARNICA, PASCUAL CATALINO	00020934
GANDOLFO, GRACIELA SUSANA	00012694
GONZALEZ MOUDELLE, JUSTA	00020159
GARCIA HERNANDEZ, ALICIA MIREYA	00003674
GRANEROS, ILDA DEL CARMEN	00012881
HERNANDEZ, ALCIDES OSCAR	00010396
HERRERA, LUIS ANTONIO	00022848
LOPEZ, ALICIA MAGDALENA	00009074
LLANQUITRUF CANIN, PEDRO / (F) CHIGUAY ÑANCUL ELBA DEL CARMEN	00010418
MAZZARELLO, TERESA ESTHER	00005225
MUÑOZ MONTENEGRO, JUAN ERNESTO	00007793
MARCHANT LEPE, CIRO ELEAZAR	00011491
MUÑOZ, OSCAR / MUÑOS, ROSA PAMELA	00001661
MUNIN, CESAR	00022576
MARTINEZ, MATILDE	00022892
OYARZO OYARZO, NOLLY DEL CARMEN	00011361
(F) PACHECO ALDERETE, MARIO FELIBERTO / AGUILAR AGUILAR, YOLANDA DEL CARMEN	00001930
PEREZ , LEANDRO	00010611
QUEUPAN PAINEN, AMELIA	00023454
QUINTEROS, MARIA ARGENTINA	00009910
SOTO, RUBEN ARMANDO	00010541
TORRES, EUGENIO FRANCISCO	00008304
(F) TRIVIÑO TRIVIÑO, VICTOR HUGO / ALVARADO VARGAS, JUANA ESTER	00041618
(F) VILLAGRA, PEDRO PABLO / OYOLA, SILVIA ESTHER	00016530
VARGAS VERA, MANUEL SEGUNDO	00007026
VELASQUEZ VERA, RUAL DANIEL	00006834

Prof. María Gabriela Corvalán
Secretaria de Asuntos Docentes

Prof. Guillermo Adrián Medina
Intendente

DECRETO Nº 0907/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0907/2015.-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 896/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y El Sr. **UZUBIAGA, JOSE ADRIAN** DNI Nº **22.835.209** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Playerito Rabadilla Blanca Nº 168** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: El Señor **UZUBIAGA, JOSE ADRIAN** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 ($93.175,44)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"84"**, Parcela: **"8"**, con una superficie de 240,00 mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playerito Rabadilla Blanca Nº 168** de esta ciudad de Río Grande.-

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4321/2009** del Municipio de Río Grande.-

TERCERA: La suma de **Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 ($93.175,44)** que se reconoce adeudar, será abonada en **36** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 19/100 ($3.345,19)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Veintiséis con 87/100 ($120.426,87)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.-

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.-

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.-

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.-

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.-

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes Octubre del año 2015.-

Uzubiaga José A.
DNI. 22835209

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0908/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0908/201.5.-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **DEMARTINI, Jose Luis** DNI Nº **20.524.367,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorlo Ceniciento Nº 121 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. DEMARTINI Jose Luis se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 ($73.265,80)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"69"**, Parcela: **"20"**, con una superficie de 240,00 **mts^2**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Ceniciento Nº 121** de esta ciudad de Río Grande.-

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3962/2007** del Municipio de Río Grande.-

TERCERA: La suma de **Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 ($73.265,80)** que se reconoce adeudar, será abonada en **48** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos dos mil veinte y nueve con 77/100 ($2.029,77)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos noventa y siete mil cuatrocientos veinte y ocho con 93/100 ($97.428,93)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.-

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.-

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.-

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.-

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.-

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes Diciembre del año 2015.-

FIRMA

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

Demartini Jose Luis
ACLARACION

14927

Nº 0908/15

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 248/ 2015

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "**EL MUNICIPIO**" por una parte; y el **Sr. DEMARTINI, JOSE LUIS** DNI N° **20.524.367** con domicilio en calle **Chorlo Ceniciento N° 121** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO, acuerdan en celebrar la presente ADENDA del Convenio de Pago N° **248/2015**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación N° **909/2007** del predio designado catastralmente como **Sección "F" Macizo "69" Parcela"20"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho predio. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **TERCERA** que quedará redactada de la siguiente manera: ——————

TERCERA: La suma de **Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 80/100 ($73.265,80)** que se reconoce adeudar, será abonada en **48** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Tres** con **09/100** (**$ 2.133,09**) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente ,de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Dos Mil Trecientos Ochenta y Ocho** con **22/100 ($ 102.388,22**)/a cual será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.——————

------ Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 26 días del mes de... Marzo ... de 2015 ——————

FIRMA

DEMARTINI JOSE LUIS
ACLARACION

20 524 367
D.N.I.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0878/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0878 /2015

ESCALA SALARIAL
AUTORIDADES SUPERIORES
Art. 1º de la Ordenanza Nº 3108/2013 Aprobada en Sesión Ordinaria del día 01 de Noviembre de 2013

REMUNERACIÓN MENSUAL HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL DTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
Categoría "23" = $ 15.391,16

Cat.	Jerarquía	Haber		
101	Intendente	$ 92.348,16	A	= 6 x Cat "23"
102	Secretario Municipal	$ 83.113,34	B	90% de A
105	Subsecretario	$ 74.802,01	C	90% de B
108	Director General	$ 74.802,01	C	90% de B
110	Contador General	$ 78.495,84	E	85% de A
111	Gerente Ejecutivo Agencia de Deportes	$ 83.113,34	B	90% de A
112	Resp. Delegación Municipal Ita Aa.	$ 74.802,01	C	90% de B
114	Coordinador de Gabinete	$ 83.113,34	B	90% de A
116	Asesor Letrado	$ 78.495,84	E	85% de A
124	Tesorero Municipal	$ 78.495,84	E	85% de A
126	Secretario Privado Intendente Municipal	$ 74.802,01	C	90% de B
138	Auditor Interno	$ 71.878,53	D	80% de A
145	Resp. Área Evaluación Estratégica Función Pca.	$ 70.646,34	S	85% de B
146	Director Gral. Proyectos y Programas Especiales	$ 56.517,07	T	80% de S
147	Director Gral. Área Eval. Estratégica Función Pca.	$ 56.517,07	T	80% de S
144	Director General de Auditoría	$ 59.302,82	R	90% de Q

REMUNERACIÓN MENSUAL HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Cat.	Jerarquía	Haber		
104	Presidente/a Concejo Deliberante	$ 92.348,16	G	100% de A
106	Concejal	$ 83.113,34	H	90% de G
109	Secretario Legislativo Concejo Deliberante	$ 74.802,01	I	90% de H
113	Secretario Administrativo Concejo Deliberante	$ 74.802,01	I	90% de H
146	Asesor Letrado Concejo Deliberante	$ 69.841,61	P	80% de I

REMUNERACIÓN MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL JUZGADO DE FALTAS

Cat.	Jerarquía	Haber		
103	Juez de Faltas	$ 92.348,16	J	100% de A
107	Secretario/a Juzgado de Faltas	$ 78.495,84	K	85% de J

A LAS REMUNERACIONES FIJADAS SE LE ADICIONARÁN ÚNICAMENTE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES

RIO GRANDE, 01 DIC. 2015

DECRETO Nº 0909/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N°2202/2015

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y La Sra. **URIBE VIDAL, OLGA ALEJANDRA** DNI Nº **18.840.097** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Chorlo Ceniciento N° 114** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.——————

PRIMERA: La Señora **URIBE VIDAL, OLGA ALEJANDRA** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 ($87.632,83)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "68", Parcela: "2", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Ceniciento N° 114** de esta ciudad de Río Grande.——————

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 6º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2566/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° **1939/2009** del Municipio de Río Grande.——————

TERCERA: La suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 ($87.632,83)** que se reconoce adeudar, será abonada en **48** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 37 /100 ($2.551,37)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100 ($122.466,00)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.——————

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.——————

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.——

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.——————

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.——————

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.——

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.——————

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes... Julio ..... del año 2015.——————

Uribe Vidal Olga Alejandra
18 840 097

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0910/15

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 0279/ 2015

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y la **Sra. IBARRA, MELISA GABRIELA** DNI Nº **30.666.912** con domicilio en calle **Golondrina Patagónica Nº 130** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago **Nº 0279/2015**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº **1381/2009** del predio identificado catastralmente como **Sección "F", Macizo"72", Parcela "3"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho predio. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **TERCERA** que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de **Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos con 92/100 ($73.262,92)** que se reconoce adeudar, el cual será abonado en **48** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Setenta y Seis con 29/100 ($2.076,29)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 ($99.662,00)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

------ Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 10 días del mes de Noviembre de 2015.

FIRMA
ACLARACION
D.N.I.

C.P. Paulino B.J Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0911/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0911/2015

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. MALDONADO Marianela DNI Nº **26.167.638,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Entre Ríos Nº 435 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante LA ADJUDICATARIA acuerda en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. Maldonado Marianela se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIA en venta, la suma de **Pesos Noventa y siete mil cuatrocientos veintiocho con 93/100 ($97.428,93)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"73"**, Parcela: **"19"**, con una superficie de 240,00 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Ostrero Nº 47** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4341/2009** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Noventa y siete mil cuatrocientos veintiocho con 93/100 ($97.428,93)** que se reconoce adeudar, será abonada en **48** cuotas de **Pesos dos mil veintinueve con 77/100 ($2.029,77)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales mantendrían su total de **Pesos Noventa y siete mil cuatrocientos veintiocho con 93/100 ($97.428,93)**. La cual será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que LA ADJUDICATARIA quede notificada del Decreto de Adjudicación, el pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Comiente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: La adjudicataria se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: LA ADJUDICATARIA en caso de incurrir en mora, deberán abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo será a cargo de LA ADJUDICATARIA todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que LA ADJUDICATARIA haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: LA ADJUDICATARIA se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: LA ADJUDICATARIA declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes Diciembre del año 2015.

Nº 0911/15

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 0251/ 2015

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y la **Sra. MALDONADO, MARIANELA** DNI Nº **26.167.638**con domicilio en calle **Ostrero Nº47** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago **Nº 0251/2015**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº **1339/2008** del predio designado catastralmente como **Sección "F", Macizo"73", Parcela "19"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **TERCERA** que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: La Sra. **Maldonado Marianela** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIA en venta, la suma de **Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 80/100 ($73.265,80)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"73"**, Parcela: **"19"**, con una superficie de 240,00 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Ostrero Nº 47** de esta ciudad de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 80/100 ($73.265,80)** que se reconoce adeudar, será abonada en **48** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 09/100 ($2.133,09)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Dos Mil Trecientos Ochenta y Ocho con 22/100 ($102.388,22)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

------ Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 10 días del mes de Noviembre de 2015.

FIRMA
ACLARACION
D.N.I.

C.P. Paulino B.J Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0912/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2014

Nº 23/2014

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **Vaquera, David Felipe** DNI Nº **21.696.817**, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Libertad Nº 1230** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: el **Sr. Vaquera, David Felipe** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos setenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 32/100 ($ 71.965,32)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"96"**, Parcela: **"11"**, con una superficie de **239,90 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Rojizo Nº 393** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4017/2007** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos setenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 32/100 ($ 71.965,32** que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos tres mil cuatrocientos doce con 92/100 ($ 3.412,92)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos ochenta y un mil novecientos diez con 03/100 ($ 81.910,03)** . La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Comente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de **tres (3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes DICIEMBRE del año 2014.-

VAQUERA
DAVID FELIPE VAQUERA
21.696.817

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Nº 0912/15

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 0213/ 2014

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y el **Sr. VAQUERA, DAVID FELIPE** DNI Nº **21.696.817** con domicilio en calle **Playero Rojizo Nº 393** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente ADENDA del Convenio de Pago Nº **0213/2014**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº **1131/2007** del predio designado catastralmente como **Sección "F" Macizo "96" Parcela"11"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho predio. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **TERCERA** que quedará redactada de la siguiente manera: ----------

TERCERA: La suma de **Pesos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 32/100 ($71.965,32)** que se reconoce adeudar, será abonada en **1 cuota**, la cual será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

------Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 11 días del mes de AGOSTO de 2015.----------

VAQUERA
FIRMA

DAVID FELIPE VAQUERA
ACLARACION

21.696.817
D.N.I.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0913/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0913/2015.-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI

Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **CARRILLO, Isidro Ubaldo** DNI Nº **26.616.043**, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playerito Rabadilla Blanca nº 335 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. Carrillo Isidro Ubaldo se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 ($77.836,27)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"94"**, Parcela: **"17"**, con una superficie de 240,00 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playerito Rabadilla Blanca nº 335** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4003/2007** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 ($77.836,27)** que se reconoce adeudar, será abonada en **1** cuota. La cual será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710066/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

Nº 0913/15

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27; y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes ABRIL del año 2015.

Carrillo Isidro Ubaldo
DNI 26616043

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0929/15

Secretaría de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION
5123	3	MORENO LILIANA BEATRIZ	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION
5154	3	SANTILLAN MARGARITA BEATRIZ	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION
4654	0	LAZZARINI ROBERTO MARTIN	10	TAREAS GENERALES	DELEGACION MUNICIPAL EN BS.AS.
5121	7	SANCHEZ MAXIMILIANO DANIEL	10	ADMINISTRATIVO	DELEGACION MUNICIPAL EN BS.AS.
5173	0	MANSILLA JOSE LUIS	10	INSPECTOR - DPTO INSPECCION TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS	BROMATOLOGIA E HIGIENE
5124	1	CORDOBA ALEJANDRA PAMELA	10 A/C 21	TECNICA EN ESTERILIZACION - DPTO ESTERILIZACION Y CONCIENTIZACION	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS
5135	7	CONCHA MARCELO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES - DPTO CONTROL DE ANIMALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS
5190	0	SALVA IRINA MARIA DEL ROSARIO	10 A/C 22	MEDICA VETERINARIA	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS
5147	1	MALDONADO ADRIAN MARCELO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
5189	6	DIAZ CARLOS ANTONIO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
4800	3	SALAZAR EVANGELINA DEL CARMEN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
5078	4	BAIGORRIA ESTER VIVIANA	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
5138	1	SCACCIANTE LEDA AZUCENA	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
4992	1	ORDOÑEZ ANDREA BEATRIZ	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
5149	7	BIUSO ALEJO HUELEN	10 A/C 22	A/CARGO JEFE DEPTO ADMINISTRACION	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS
5174	8	LADETTO MARIA MARTA	10 A/C 24	A/CARGO DIRECTORA MUNICIPAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Intendente

Nº 0929/15

Secretaria de Finanzas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA		FUNCION	DIRECCION
5075	3	PEREZ JIMENA SOLEDAD	10 A/C 21		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS
5125	0	DOMINGUEZ LUCIO OSVALDO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS
5161	9	ALDEA MARINE ALEJANDRA	10 A/C 22		A/CARGO JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS
5163	7	SANCHEZ ANDREA VERONICA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS
5184	1	URBANI LUDMILA AYEMEN	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA		FUNCION	DIRECCION
5127	6	BARRIENTOS BENAIM FRANCO DAVID	10 A/C 21		INSPECTOR DE OBRAS - COORD. TECNICA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS
5177	2	ADASME GABRIEL JOSH LIOREN	10		TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS
5179	1	CONTRERAS NESTOR FABIAN	10		TAREAS GENERALES - DIV. MANTENMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y GAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS
5106	9	PINTOS JORGE SEBASTIAN	10 A/C 22		A/CARGO JEFE DEL DEPARTAMENTO INSPECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS VIALES
5117	9	HERMOSILLA CARDENAS DIEGO ALBERTO	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE
5166	7	GAULISKI GUSTAVO FABIAN	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TRANSPORTE
5099	7	MARTINEZ JUAN JOSE	10	P3	OPERARIO - SECTOR CLOACAS - AREA REDES EXTERNAS	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS

C/P Emilio G. J. Ripoll
Secretario de Gobierno

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Adolfo Melella
Intendente

Viene de Pago

5115	2	VALLEJOS VELASQUEZ JUAN ELIAS	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO (transitorio en O. SANITARIAS)	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
5116	1	LOPEZ MARCELO DAVID	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO (transitorio en O. SANITARIAS)	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
5122	5	GARRO SERGIO DANIEL	10	C15	CHOFER - SECTOR CLOACA - AREA REDES EXTERNAS	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
5134	9	GALVAN DANIEL	10		TAREAS GENERALES (TRANSITORIO O. SANITARIAS)	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
5141	1	RODRIGUEZ CINTIA SOLEDAD	10	A14-A/C	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
5168	3	GOMEZ CARLOS ALBERTO	10		TAREAS GENREALES - DPTO BACHEO (O. SANITARIAS)	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
5129	2	BARRIA LEGUE NELSON ARIEL	10 A/C 22		INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
5130	6	SOTO BIEWER CRISTIAN GUSTAVO	10 A/C 21		INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
5167	5	ALVAREZ CASAS MILTON MANUEL	10 A/C 21		INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
5131	4	SOSA RICARDO RUBEN	10 A/C 22		ARQUITECTO - AREA TECNICA	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA
5132	2	GOMEZ MARIA FERNANDA	10 A/C 21		DISEÑO	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA
5176	4	FLORES OSCAR ALBERTO	10 A/C 22		A/CARGO JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL
5180	2	MALDONADO PAULA HERMINIA	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL
5186	1	ANDRADE ROBERTO CARLOS	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL
5187	0	ARCE FERNANDO NICOLAS	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL

C/P Emilio G. J. Ripoll
Secretario de Gobierno

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Adolfo Melella
Intendente

Secretaria de la Producción

0929

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA		FUNCION	DIRECCION
5106	6	DEL BARRIO PAULA CAROLINA	10		TAREAS GENERALES - DPTO INFORMACION Y ESTADISTICA	DIRECCION DE TURISMO
4007	0	FERNANDEZ KARINA DANIELA	10 A/C 24		A/CARGO DIRECTORA DE LA OFICINA DE EMPLEO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO
5079	2	QUINTEROS DAVID GABRIEL	10		INSPECTOR	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIEN
4314	1	ULLOA PERLA SUSANA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE MUSEO
5026	8	SEIA BAROOS EUGENIA VICTORIA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL
5008	3	GANDOLFI MATIAS SEBASTIAN	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE EDUCACION

Secretaria de Asuntos Sociales

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA		FUNCION	DIRECCION
3355	3	FERRO DARIO OSVALDO	10 A/C 23		A/CARGO RESPONSABLE DEL CENTRO DE GESTION PARTICIPATIVA (C.G.P.) "ARTURO ILLIA".	SECRETARIA PRIVADA
5005	9	CASTRO JUAN EDUARDO	10 A/C 23		A/CARGO COORDINADOR DESARROLLO HUMANO	DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO
5188	5	VAZQUEZ CRISTIAN ABEL	10		AUXILIAR SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO
4572	1	QUINTIERI VANESA BETSABE	10 A/C 22		A/CARGO JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE CULTURA
5175	6	SEGOVIA CRISTIAN FERNANDO	10		OPERADOR DID. AUDIO-MOVIL	DIRECCION DE CULTURA
5139	0	GROSSO MARIA JULIETA	10		TAREAS DE PLANIFICACION Y DISEÑO INFORMATIVO - DPTO PREVENCION Y COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCI PSICOSOCIAL EN ADICIONES
4983	2	LOZA MARA CECILIA	10		ADMINISTRATIVA - DPTO ADMINISTRACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION

C/P Emilio G. J. Ripoll
Secretario de Gobierno

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Adolfo Melella
Intendente

Nº 0929/15

4981	3	HUAIQUIL ANDREA PAMELA	10		CELADORA - DPTO. MANTENIMIENTO/MAESTRANZA/DEPOSITO/TRANSPORTE	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION
5103	9	CHARTIER RAMONA HERMELINDA	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MANTENIMAESTRANZA/DEPOSITO/TRANSPORTE	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION
5150	1	GONZALEZ HECTOR FABIAN	10		CHOFER	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION
5170	5	DE LUCA ALBERTO OMAR	10 A/C 23		A/CARGO COORDINADOR DEL CENTRO DE REHABILITACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION
5172	1	GUILLEN MENENDEZ MARIA LAURA	10 A/C 22		PSICOMOTRICISTA - COORD. CENTRO DE REHABILITACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA		FUNCION	DIRECCION
4131	9	SARMIENTO RODOLFO RODRIGO	10		TAREAS GENERALES - COORD AUDIO, VIDEO E ILUMINACION	SECRETARIA PRIVADA
5097	1	ALFARO NORALI HEIDY	10		PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE DEPORTES
5111	0	COLDORF FACUNDO NICOLAS	10 A/C 22		A/CARGO JEFE DEPARTAMENTO MAESTRANZA - COORD POLIDEPORTIVO	DIRECCION DE DEPORTES
5102	4	ZURITA CAROLINA DEL VALLE	10		ADMINISTRATIVA - DPTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE DEPORTES
5010	5	MAMANI GABRIELA ANGELA	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE DEPORTES
5098	9	PEREZ MAURO EZEQUIEL	10		PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE NATATORIOS
4848	8	BARRIA ROMINA SOLEDAD	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS
5101	1	ROMERO JORGE ABEL	10		TAREAS GENERALES - COORDINACION MANTENIMIENTO	DIRECCION DE ADMINISTRACION
5126	8	YNFANTE XIMENA NOEMI	10		ADMINISTRATIVA - DPTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE JUVENTUD

C.P Paulino E.J Epuil
Secretario de Gobierno

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Adolfo Melella
Intendente

Intendencia – Asesoría Letrada

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA		FUNCION	DIRECCION
5104	7	SOSA NOELIA MARIA AYELEN	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA
5105	0	BARRIOS ILIANA NOELIA	10 A/C 19		ADMINISTRATIVA/ NOTIFICADOR - COORD. EJECUCIONES PRENDARIOS	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA
5110	1	MASILLA MANSILLA DANIELLA DEL CARMEN	10 A/C 19		ADMINISTRATIVA - NOTIFICADOR EN COORD EJECUCIONES DE MULTAS	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA

Intendencia – Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA		FUNCION	DIRECCION
5096	2	PLANTE CRISTIAN MATIAS	10 A/C 21		PROGRAMADOR EN INFORMATICA	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
5171	3	ARIAS SEBASTIAN MATIAS	10 A/C 24		A/CARGO DIRECTOR DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y COMUNICACIÓN	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

C.P Paulino E.J Epuil
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adolfo Melella
Intendente

Coordinación de Gabinete

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA		FUNCION	DIRECCION
4749	0	ZARATE SILVIA INES	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL
5156	0	GOMEZ LOBO MYRIAM BEATRIZ	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL
5165	9	AGÜERO VELASQUEZ YASNA JACQUELINE	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL
5113	6	CHAILE SOLANA DE LOS ANGELES	10		TAREAS GENERALES - COORD. ASUNTOS INSTITUCIONALES	DIRECCION DE CONTROL Y GESTION PUBL
1904	6	MARQUEZ CARMEN DE LOURDES	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES
4626	4	AVENDAÑO BUSTAMANTE PAOLA ANDREA	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES
4714	7	PERALTA MONICA GLADYS	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES
4768	6	DAVALO JUAN CARLOS	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES
5106	3	YOVERNO CLAUDIA ALEJANDRA	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES
5107	1	YEGROS ANTUAL YESICA LORENA	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES
5191	8	ESCORIHUELA CLAUDIA ESTER	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES

C.P Paulino E.J Epuil
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adolfo Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 4597/15

Nº 4597/15

CONTRATO DE PERMUTA DE INMUEBLES

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada por el Señor C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi , D.N.I. Nº 26.563.502, ad referéndum del Sr. Intendente, por una parte y en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte, Juan Carlos Rodríguez, D.N.I. Nº 16.064.578. con domicilio en calle El Ovejero Nº 25 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"Sr. RODRIGUEZ"** se celebra la presente PERMUTA DE INMUEBLES, autorizada mediante Resolución del Concejo Deliberante Nº 091/2015, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: En este acto el **"Sr. RODRIGUEZ"** entrega a **"EL MUNICIPIO"** y éste acepta, el inmueble de su propiedad, ubicado en la Sección K, Macizo 62 parcela 4, con una superficie total del terreno de 1313,86 m2 , el que incluye una vivienda y galpón, conforme surge de Escritura Nº 558 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA ($ 2.173.040,00) **"EL MUNICIPIO"** se obliga a cambio a entregar a cambio del inmueble ut supra mencionado lo siguiente: 1) un predio fiscal identificado catastralmente como Sección A, Macizo 72, Parcela 05 de la ciudad de Río Grande, valuado en la suma de pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL ($ 991.000).- 2) Asimismo y atento a que el **"Sr. RODRIGUEZ"** se encuentra adjudicado de un predio fiscal ubicado en Sección F, Macizo 51b parcela 2, el cual se encuentra pendiente de cancelación, las partes acuerdan destinar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000).- a los fines de tener por cancelado el predio y la obtención por parte el **"Sr. RODRIGUEZ"** del correspondiente título de propiedad; el **"Sr. RODRIGUEZ"** se compromete a realizar las obras necesarias de apertura de calles, servicios de engria eléctrica, gas y agua hasta el frente de la propiedad antes descripta 3) A los fines de equiparar los montos de los bienes objetos del presente contrato de permuta, **"EL MUNICIPIO** reconoce a favor de el **"Sr. RODRIGUEZ"** un crédito fiscal por la suma de pesos SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA ($ 732.040)-, el cual se imputara a las cuotas impositivas que éste indique previamente y por escrito.----------

SEGUNDA.- Los gastos que demandan la escrituración y transferencia de los inmuebles objeto de la presente serán asumidos por partes iguales.----------

TERCERA.- El acto firma de la escritura traslativa del dominio se firmara el día 10 del mes de diciembre del año 2015, ante el escribano interviniente De la Riva Lautaro. El **"Sr. RODRIGUEZ"** se compromete especifica y especialmente a no hipotecar ni constituir ningún derecho real de ningún tipo sobre la propiedad durante el periodo que surja de la firma del presente y hasta que se realice la escritura traslativa de dominio bajo apercibimiento por los daños que pudieran generarse. Asimismo se compromete a notificar cualquier circunstancia que pueda afectar la situación jurídica del inmueble dentro de las 24 horas que tome conocimiento de la misma.

CUARTA.- La presente operación tiene carácter de firme e irrevocable y ninguna de las partes podrá dejarla sin efecto sin mediar incumplimiento de la otra. Si el **"Sr. RODRIGUEZ"** no diere cumplimiento a sus obligaciones, dará derecho a **"EL MUNICIPIO"** a: A) Dejar sin efecto la operación, debiendo reintegrar los importes compensados y los percibidos más otro tanto en concepto de indemnización; B) Exigir el cumplimiento de esta operación, en cuyo caso la parte remisa deberá abonar al Municipio de Río Grande una multa de PESOS QUINIENTOS ($ 500.-) diarios, por cada día de demora. La mora se produce de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extra- judicial alguna bastando el presente de notificación suficiente subsistiendo ambas opciones mientras no se opte por alguna de ellas. Y para el supuesto de que quien incurriera en incumplimiento fuere **"EL MUNICIPO"**, el **"Sr. RODRIGUEZ"**, podrá a su elección: Exigir el cumplimiento del contrato, o bien podrá resolver el mismo en forma totalmente automática.-

QUINTA.- La posesión de los inmuebles deberá ser efectuada en el momento de la firma del presente, por lo que todos los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que afectan al inmueble desde la fecha del presente contrato serán a cargo del Municipio, por lo cual hasta la firma de la presente las deudas que existan sobre el inmueble son a cargo de **"Sr. RODRIGUEZ"**.----------

SEXTA.- La presente venta se realiza sobre la base de título perfectos, libre de todo tipo de gravámenes y/o inhibiciones con todos sus impuestos, tasas, contribuciones y servicios pagos al día de a posesión, libre de ocupantes y/o intrusos y sin oposición de terceros. El inmueble ofrecido por el **"Sr. RODRIGUEZ"** no se encuentra limitado en cuanto a su disposición, situación que se acredita con el certificado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble resultante del trámite 1-A-5598, en fecha 05-11-2011 Asimismo se deja expresa constancia que no se encuentra inhibido el **"Sr. RODRIGUEZ"** para disponer sus bienes.-

SEPTIMO.- A todos los efectos del presente contrato se dejan constituidos los domicilios que se consignan más arriba, renunciando a toda jurisdicción especial y los firmantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Río Grande, declarando válida toda notificación judicial o extrajudicial fehaciente realizada en los domicilios constituidos.

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de diciembre de 2015, se firman de conformidad tantos ejemplares como partes suscriben, llevando cada parte una copia, todos del mismo tenor y a un solo efecto, para su fiel cumplimiento.----------

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 4598/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Noviembre del Dos Mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.001.603,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Abriau Christian Gabriel D.N.I. Nº 27.577.772**, con domicilio real en la calle Playero Rojas Nº 37 Barrio Chacra XI de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" Se compromete al dictado de clases de 2 (dos) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, de **"Mozo"** y **"Mucama"** dirigido a toda la comunidad, que asistan a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría. **"EL IDÓNEO"** tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **"EL IDÓNEO"** realizara su actividad de lunes a viernes y un sábado del mes de noviembre y dos sábados del mes de diciembre del corriente año en los horarios que la Secretaría de la Producción y/o la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal le indicaran, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEO"** acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterara el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante el Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor que detallo a continuación en el siguiente recuadro:

CURSO	MES	HORARIO	DÍAS	MONTO	SUB TOTALES	MONTO TOTAL
Mozo	Noviembre	9:00 a 14:00	[illegible]	[illegible]	Pesos Diecinueve Mil Doscientos con 00/100. ($19.200,00).-	Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100. ($33.600,00).-
Mozo	Diciembre	9:00 a 14:00	[illegible]	[illegible]		
Mozo	Enero	9:00 a 14:00	[illegible]	[illegible]		
Mucama	Noviembre	9:00 a 14:00	[illegible]	[illegible]	Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100. ($14.400,00).-	
Mucama	Diciembre	9:00 a 14:00	[illegible]	[illegible]		
Mucama	Enero	9:00 a 14:00	[illegible]	[illegible]		

"EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDÓNEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDÓNEO", se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL IDÓNEO"** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDÓNEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDÓNEO"** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL IDÓNEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"EL IDÓNEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDÓNEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDÓNEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de Noviembre y hasta el 29 de Enero de 2016, **EL MUNICIPIO**, tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **"EL IDÓNEO"**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDÓNEO"** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDÓNEO"** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Noviembre de 2015.

Christian G. Abriau
D.N.I. 27.577.772

RESOLUCION Nº 4599/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Noviembre del Dos Mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.001.603,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Sisto Francisco Alejandro D.N.I. Nº 10.140.486**, con domicilio real en la calle D'Higgins Nº 344 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" Se compromete al dictado de clases de 1 (un) Curso de Capacitación Teórico Practico, de **"Ayudante de Panadería con Especialización en Pizzería"** dirigido a toda la comunidad, que asistan a los talleres que se dictaran en la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Coordinación de Gabinete (Cocina Municipal) **"EL IDÓNEO"** tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **"EL IDÓNEO"** realizara su actividad los días lunes, miércoles y viernes del corriente año en los horarios que la Secretaría de la Producción y/o la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal le indicaran, totalizando como mínimo 09 (nueve) horas semanales. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEO"** acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterara el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante el Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor que detallo a continuación en el siguiente recuadro:

CURSO	MES	HORARIO	DÍAS	MONTO	MONTO TOTAL
Ayudante de Panadería con especialización en pizzería	Noviembre	9:00 a 12:00	[illegible]	[illegible]	Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100. ($9.600,00).-
Ayudante de Panadería con especialización en pizzería	Diciembre	9:00 a 12:00	[illegible]	[illegible]	
Ayudante de Panadería con especialización en pizzería	Enero	9:00 a 12:00	[illegible]	[illegible]	

"EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDÓNEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDÓNEO", se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL IDÓNEO"** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDÓNEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDÓNEO"** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL IDÓNEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"EL IDÓNEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDÓNEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDÓNEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 13 de Noviembre y hasta el 27 de Enero de 2016, **EL MUNICIPIO**, tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **"EL IDÓNEO"**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDÓNEO"** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDÓNEO"** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Noviembre de 2015.

Sisto Francisco
18140486

RESOLUCION Nº 4600/15

Nº [illegible] /2.015

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entre el **Sr. GONZALEZ Raúl Elías DNI Nº 12.477.030**, con domicilio legal en la calle **María Auxiliadora Nº 515 Dpto. 2 PB**, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, DNI Nº 26.563.502, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, **"Ad-referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, **Prof. Gustavo Adrián MELELLA**, celebran el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, pone en este acto en conocimiento al **ADJUDICATARIO**, que se le ha de adjudicar una fracción de la **Parcela 4e, Macizo 18B, de la Sección D,** de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de **500,00 m²** (sujeto a mensura definitiva). La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar un: **Taller de reparaciones electromecánica, cuyo objeto lo constituirá la reparación de artefactos de electricidad, gas, agua, calefacción y calderas,** en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO" declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00, y asimismo acepta que en caso que se constatase que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación precaria realizada por el presente Contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso a devolver a **"EL MUNICIPIO"** el inmueble adjudicado precariamente libre de ocupantes, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación del acto administrativo correspondiente y, si ello ocurriera, también acepta pagar a **"EL MUNICIPIO"** una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo **"EL MUNICIPIO"** optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso, la Autoridad de Aplicación dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días a **"EL ADJUDICATARIO"** para que las retire, vencido ese plazo **"EL MUNICIPIO"** quedará facultado a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" refiere que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

QUINTA: las partes declaran que constituyen domicilio para todos los efectos legales, en los lugares mencionados al inicio del presente Contrato.

SESTA: Para el caso de eventuales controversia que pudieran suscitarse con la firma del mencionado Contrato de Adjudicación Precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 04. días del mes de noviembre del año 2015.

FIRMA

ACLARACION

D.N.I. Nº

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 4601/15

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 688/2004

Entre la firma **SYR S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. Hugo Norberto Retora, DNI Nº 17.499.889, en calidad de Socio Gerente, con domicilio legal en calle 26 de Mayo Nº 3290, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 688/2004**, de fecha de 07 de Junio de año 2004, a los efectos de corregir el enunciado del contrato de adjudicación de referencia, debido al cambio de razón social de la firma, quien pasó de ser **SYR S.H a SYR S.R.L**, y en su cláusula Primera corregir su nomenclatura catastral, por lo que las partes prestan su consentimiento a tales modificaciones quedando redactado de la siguiente manera:

Entre la firma **SYR S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. Hugo Norberto Retora, DNI Nº 17.499.889, en calidad de Socio Gerente, con domicilio legal en calle 26 de Mayo Nº 3290, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, **Ad-referéndum** del Sr. Intendente, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE ADJUDICACION**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El MUNICIPIO", pone en este acto en conocimiento a **" EL ADJUDICATARIO"**, que se le ha de adjudicar la **Parcela 8a, Macizo 18B, de la Sección D,** ubicado sobre la calle Juan José Justo, entre las calles Thomas Bridges y 25 de Mayo del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie de **3.250,00 m²** (**Tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados**) según Plano de Mensura TF 2 – 106 – 04. La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar **Depósitos y playa para carga y descarga de camiones**, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00.

SEGUNDA: "El ADJUDICATARIO", declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00, y acepta que en el caso de que se constatase que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver a **"EL MUNICIPIO"** libre de ocupantes el inmueble adjudicado precariamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar a **"EL MUNICIPIO"** una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo **"EL MUNICIPIO"** optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días a **"EL ADJUDICATARIO"** para que las retire, vencido ese plazo **"EL ADJUDICATARIO"**, autoriza a **"EL MUNICIPIO"** a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida.

TERCERA: "El MUNICIPIO" refiere que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en el mencionado ut -supra.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 12. días del mes de Noviembre del año 2.015.

FIRMA

ACLARACION

DNI. Nº

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 4602/15

ADENDA DE ACTA ACUERDO
PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre la firma **Asociación de Taximetros Unidos Rio Grande CUIT Nº 30-67067763-6**, representada en este acto por su presidente el **Sr. Magallanes, Jorge Ernesto DNI Nº 18.081.802.**, con domicilio legal en calle Libertad Nº 1149, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502** con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, convienen en celebrar la presente adenda con motivo de subsanar un error involuntario de la administración en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo del Plan de Pago de Canon de Uso, registrado el 13 de julio de 2015 bajo el Nº 10.596 y, Aprobado y Refrendado por Resolución Municipal Nº 3359/2015, a los efectos de corregir el importe del 10% del valor de venta de dicho predio, por lo que las partes prestan su consentimiento a dicha modificación quedando redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: "El ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** el 10% del valor de venta del predio en concepto de **canon de uso** anual por un valor de **$53.118,76 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON 75/100).** El mismo será abonado en **12 (DOCE)** cuotas mensuales y consecutivas, **de $4.426,56 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 56/100)** venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente y las partes lo ratifican.-

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 12. días del mes de noviembre del año 2015.

FIRMA:

ACLARACIÓN: Magallanes Jorge

D.N.I. Nº: 18.081.802

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 4603/15

Nº [illegible] /2015

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entre la firma **COIHUE SRL CUIT Nº 30-67068247-8**, representada por el **Sr. SARENA Mario Guillermo DNI Nº 14.325.991**, en calidad de Socio Gerente, con domicilio legal en la calle **Ingeniero Varela Nº 841**, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P Paulino Baltasar Jesús Rossi, DNI Nº 26.563.502, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, **"Ad-referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, **Prof. Gustavo Adrián MELELLA**, celebran el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, pone en este acto en conocimiento al **ADJUDICATARIO**, que se le ha de adjudicar una fracción de la **Parcela 4e, Macizo 18B, de la Sección D,** de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de **500,00 m²** (sujeto a mensura definitiva). La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar una: **Playa de Estacionamiento, cuyo objeto lo constituirá el estacionamiento de la flota de camiones y vehículos de la empresa,** en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO" declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00, y asimismo acepta que en caso que se constatase que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación precaria realizada por el presente Contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso a devolver a **"EL MUNICIPIO"** el inmueble adjudicado precariamente libre de ocupantes, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación del acto administrativo correspondiente y, si ello ocurriera, también acepta pagar a **"EL MUNICIPIO"** una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo **"EL MUNICIPIO"** optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso, la Autoridad de Aplicación dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días a **"EL ADJUDICATARIO"** para que las retire, vencido ese plazo **"EL MUNICIPIO"** quedará facultado a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" refiere que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

QUINTA: las partes declaran que constituyen domicilio para todos los efectos legales, en los lugares mencionados al inicio del presente Contrato.

SESTA: Para el caso de eventuales controversia que pudieran suscitarse con la firma del mencionado Contrato de Adjudicación Precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 04. días del mes de noviembre del año 2015.

Conejo

FIRMA COIHUE S.R.L.

ACLARACIÓN

D.N.I. Nº

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 4636/15

Acta Modificatoria de la Orden de Compra Nº 000421/2015.

Entre la firma FAISÁN S.A., con domicilio en la calle León XIII Nº 154, de la Localidad de Florencio Varela, representada en este acto por la Sra. Andrea Elda Garrido, DNI Nº 16.197.355, en virtud del Poder General Amplio de Administración conferido a tal efecto, llamada en adelante **EL ADJUDICATARIO,** por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runín, DNI Nº 29.472.175, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO,** por la otra parte, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria de la Orden de Compra Nº 000421/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Licitación Pública Nº 5/2015 tramitó la adquisición de reactivos químicos y la contratación del servicio de transporte hasta las Instalaciones de la Planta Potabilizadora El Tropezón, solicitadas por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal;

Que la Resolución Municipal Nº 0793/2015, de fecha 6 de marzo de 2015, resolvió adjudicar, entre otras, a la firma Faisán S.A., el renglón Nº 1 de su oferta alternativa, por un monto de $ 2.548.200,00 (Pesos dos millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos con 00/100);

Que en la oferta seleccionada de la empresa Faisán S.A. se dejó constancia acerca de que el plazo de entrega no debía exceder el día 30 de abril del corriente; teniéndose en cuenta para ello que las materias primas necesarias para la fabricación del insumo cotizado son importadas, y el tipo de cambio vigente al momento de la cotización;

Que en la Orden de Compra Nº 000421, de fecha 17 de marzo del corriente, se estipula que plazo de entrega debía ser inmediato y que el pago se debía efectuar contra la entrega del material;

Que mediante la Nota Nº 390/2015, de fecha 3 de abril del corriente, la Dirección General de Obras Sanitaria solicitó a la Dirección de Compras informar a la adjudicataria que no debía entregar la totalidad del insumo de forma inmediata, toda vez que se encontraban acondicionando un sector de la planta depuradora a los efectos de cumplimentar con los requerimientos del área de Seguridad e Higiene, de modo de permitir su uso como depósito de sulfato de aluminio;

constancia de que en atención al requerimiento formulado por la Dirección de Obras Sanitarias, solicitó a la firma Faisán que no realice la entrega en forma inmediata, y que la misma sea efectuada a requerimiento del área solicitante;

463

Que la firma Faisán S.A., presentó una Nota con fecha 23 de noviembre de 2015; por medio de la cual se solicitó la evaluación de una renegociación contractual del precio acordado en la Orden de Compra antes mencionada, manifestando que la necesidad de la renegociación obedece a que la empresa no pudo cumplimentar el plazo de entrega inmediato, ya que desde el Municipio se le solicitó modificar la modalidad de entrega establecida en la Orden de Compra antes mencionada;

Que en dicha Nota se señaló asimismo, que desde el 30 de abril del corriente, han sufrido dos aumentos de flete, entrado en vigencia de un acuerdo paritario y una variación del 10% en el tipo de cambio; y se destacó la voluntad de mantener vigente la licitación, proponiendo entregar al precio de $ 7,54 (Pesos siete con 54/100) el kilogramo, las 217 toneladas restantes; las cuales deberían ser abonadas mediante pago anticipado;

Que el Departamento Legal de Compras y Contrataciones, sostuvo en el Dictamen 22/2015 que en el caso en cuestión, resultaría jurídicamente viable la renegociación contractual;

Que la Coordinación de la Contaduría General, mediante la Nota Nº 693/2015, informó que la variación porcentual del tipo de cambio entre el 19 de febrero y el 19 de noviembre del corriente, es de 11,03 %; y de la misma aplicada al precio del kilogramo inicial de $ 6,85 (Pesos seis con 85/100), resultaría el precio de $ 7,61 (Pesos con 61/100).

POR ELLO, las Partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** en los términos que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL ADJUDICATARIO y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar el precio acordado en la Orden de Compra Nº 000421/2015, el que se fija por un valor unitario de Pesos $ 7,54 (Pesos siete con 54/100); siendo el monto total por los 217.000 kilogramos que restan entregar, la suma de $ 1.636.180,00 (Pesos un millón seiscientos treinta y seis mil ciento ochenta con 00/100).

SEGUNDA: EL ADJUDICATARIO y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la modalidad de pago, estableciendo que el mismo se efectuará en forma anticipada.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince.

FAISAN S.

RESOLUCION Nº 4644/15

ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 36/15 (SOYSP-DOV)

- - - Entre la empresa **ZIMENTAR S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. **Fernando Zapata, D.N.I. Nº 26.673.854**, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Mackinlay Nº 801 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Coldorf, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 1** del Contrato de Obra Nº 36/15, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la cláusula **CUARTA** del contrato N° 36/15, ampliando el plazo de obra en 90 (noventa) días con lo cual el plazo total de la obra es de 240 (doscientos cuarenta) días corridos contados a partir de la firma Acta de Inicio. En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico correspondiente de fecha 09 de noviembre de 2015.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil quince.- - - - - - - - - - - -

RESOLUCION Nº 4645/15

ACTA MODIFICATORIA N° II DEL CONTRATO DE OBRA N° 148/14 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la Empresa **J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio real y legal en calle Holanda Nº 459 de la Ciudad de Río Grande, representada por el Sr. **JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. N° 13.013.715** en su carácter de Presidente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 148/14 (SOYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 148/14 (SOYSP-DOP) de fecha 14 de Octubre de 2014 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD CHACRA 8-RIO GRANDE"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3581/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Obras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1. - - - - - - -

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 148/14 (SOYSP-DOP) incrementando el monto contractual en la suma de **$ 146.684,79 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 79/100)**, con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 5.944.283,63 (SON PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100).**- - - - - - - - - - - - - - - - -

RESOLUCION Nº 4646/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **C.P. ROSSI PAULINO B.J. DNI 26.563.502**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. BAZAN VERONICA NOEMI** de profesión Medico Veterinaria D.N.I Nº 33.959.718 con domicilio en calle 11 de Julio 814 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIO"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación especifica de los servicios en el Laboratorio de Diagnostico Tierra del Fuego Dr. Raul Chiffet, respondiendo a la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, que a continuación se detallan:

- Recepción, acondicionamiento, procesamiento de muestra y obtención de resultados para diagnósticos certificados de Brucella canis y de parásitos intestinales en perros.
- Recepción, acondicionamientos, procesamiento de muestras y obtención de resultados para diagnósticos de otras enfermedades zoonóticas que las partes de convenio, de común acuerdo determinen en el marco de la cooperación.
- Llevar a cabo los procesos internos del laboratorio necesarios para el cumplimiento de las determinaciones diagnosticas anteriores mencionadas.-
- Todo bajo las pautas y funcionamiento de la Dirección competente.-
- **EL LOCADOR**, realizará su actividad en los horarios que el Laboratorio de Diagnostico Tierra del Fuego Dr. Raul Chiffet le asigne, cumpliendo como mínimo un total de 40 (cuarenta) horas semanales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$39.000,00.- (Pesos Treinta y Nueve mil con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzara en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato.
Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCATARIO** por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.
En conocimiento del Art. Décimo Primero del Convenio de Cooperación entre el Municipio de Río Grande y el Comité Coordinador del Laboratorio de Diagnostico Tierra del Fuego Dr. Raul Chiffet, **EL MUNICIPIO**, afrontará el costo de las capacitaciones, viáticos y traslados en la medida que se defina la ampliación de capacidades técnicas.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Noviembre del año 2015 hasta el día 31 del mes de Enero del año 2016 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratad__ exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de Octubre del 2015.-

RESOLUCION Nº 4648/15

ADDENDA CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 021/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. Nº 26.563.502**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la firma "AIRE LIBRE S.R.L.", representada en éste acto por el Sr. **OSVALDO ERNESTO MUÑOZ, D.N.I. Nº 12.518.525**, con domicilio real y legal en la calle Antártida Argentina Nº 850 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar la presente Addenda al contrato aprobado por Resolución Municipal Nº 1806/15, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Prorrogar la vigencia del contrato hasta el 29 de febrero de 2016.

SEGUNDA: Mantener invariable las demás cláusulas que no han sido modificadas por la presente.

TERCERA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 4649/15

ADDENDA CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 037/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. Nº 26.563.502**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la firma SER-VIR S.H., representada en éste acto por el Sr. **OSVALDO ERNESTO MUÑOZ, D.N.I. Nº 12.518.525**, con domicilio real y legal en la calle Antártida Argentina Nº 850 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar la presente Addenda al contrato aprobado por Resolución Municipal Nº 2025/15, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Prorrogar la vigencia del contrato hasta el día 29 de febrero de 2016.

SEGUNDA: "El MUNICIPIO" se obliga a abonar en carácter de contraprestación la suma de **$ 20.000,00** (pesos veinte mil con 00/100) mensuales, a partir del período julio 2015, por lo que se establece el valor total de la presente prorroga en un total de **$ 160.000,00** (pesos ciento sesenta mil con 00/100).

TERCERA: Mantener invariable las demás cláusulas que no han sido modificadas por la presente.

CUARTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 4676/15

ANEXO ACLARATORIO

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, representada por el Señor C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, ad referéndum del Sr. Intendente, por una parte y en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte, Juan Carlos Rodríguez D.N.I. Nº 16.034.578 con domicilio en calle El Ovejero N° 25 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"Sr. RODRIGUEZ"**, por otra parte, ambos hábiles para este acto convienen en celebrar el presente ANEXO ACLARATORIO, sujeto a las siguiente formas:

PRIMERA: Donde dice: "Juan Carlos Rodriguez D.N.I. Nº 16.064.578" debera decir: "Juan Carlos Rodriguez D.N.I. Nº 16.034.578".

SEGUNDA: Se adjunta poder a favor del Sr. Rodriguez, Juan Carlos obrante en folio Nº 2177 protocolo del año 2015 del registro Notarial Nº 12 de Rio Grande.

TERCERA: Según Nota emitida por el Sr Rodriguez Juan Carlos de fecha 02 de diciembre solicitando la aplicación del crédito fiscal al expediente Letra "H" Y "G" 4358/2008 caratulado Herzog y García, el monto reconocido por el Municipio de Rio Grande, corresponde a la suma de pesos SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 732.040,00), que consta en el expediente Nº 0001-0005132/2015 mediante "CONTRATO DE PERMUTA DE INMUEBLE" Nº 10913 de fecha 01 de diciembre del corriente, aprobado y refrendado bajo Resolución Municipal Nº 4597/2015, el cual se adjunta.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 4693/15

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4693 /2015

Coordinación de Gabinete

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
2038	2	ALMONACID, Victor Hugo	19	Tareas Generales	Dirección de Control y Gestión Pública	Diciembre 2015
4829	7	ROMANO, Nélida Isabel	10	Personal de Maestranza	Dirección de Control y Gestión Pública	Diciembre 2015

Secretaría de Gobierno

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
4840	2	TAPIA, Olga Ilda	10	Personal de Maestranza – Dpto. Maestranza	Dirección de Administración	Diciembre 2015

Secretaría de Finanzas

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5155	1	CARDOZO, Claudia Marcela	10	Administrativa	Dirección Municipal de Compras	Diciembre 2015

Secretaría de Asuntos Sociales

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5198	5	ALMONACID, Esteban David	10	Administrativo	Cultura	Diciembre 2015

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5376	7	ALMIRON, Ramón Esteban	10	Tareas Generales – Dpto. de Albergue	Deportes	Diciembre 2015

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5377	8	MUZZIO, José Ricardo	11	Ayudante Técnico - Sector Laboratorio	Obras Sanitarias	Diciembre 2015

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 4696/15

Nº 4696/15

ACTA ACUERDO DE DESCUENTO DE HABERES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Noviembre del año 2015, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Rusin, DNI 29.472.175 *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°205 de la ciudad de Río Grande, en adelante el **"MUNICIPIO"** por una parte, y por la otra **LOAN S.A.**, en adelante la **"EMPRESA"**, representada en este acto por el Sr. Luis Amado Visic, DNI N° 13.129.424, en su carácter de apoderado, con domicilio legal en la Calle 9 de Julio N° 661, de la ciudad de Río Grande, ambos suficientemente autorizados para este acto conforme a la documentación exhibida, convienen en celebrar el presente acta acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO** y la **EMPRESA**, acuerdan que a los Empleados Municipales pertenecientes al Municipio de Río Grande, que tomen créditos individuales, se les practiquen descuentos en sus haberes mensuales que pudieran corresponder, a favor de la **EMPRESA,** según las condiciones generales que establezca para cada caso.----------

SEGUNDA: La **EMPRESA**, remitirá al **MUNICIPIO** el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un soporte de papel escrito firmado por el representante legal de la **EMPRESA**, y un soporte magnético digital, los cuales deberán contener los datos que hacen a los descuentos correspondientes, consignando: nombre y apellido completo de los agentes a realizar los descuentos, N° de legajo personal, el importe a descontar. La información se efectuará hasta el día veinte (20) de cada mes, o el día hábil posterior si aquel resulta inhábil. El soporte digital tendrá como objetivo "adelantar" las tareas administrativas que deba desarrollar el **MUNICIPIO**, y la información documental en papel, servirá como documentación fehaciente, a los fines de proceder al efectivo descuentos de haberes.----------

TERCERA: El **MUNICIPIO**, una vez recibido el pedido de descuentos de haberes por parte de la **EMPRESA**, y la información y archivos correspondientes, efectuará mensualmente la retención mediante un código de descuento identificatorio asignado a la **EMPRESA** y transferirá posteriormente la suma correspondiente a la retención a la cuenta bancaria de la **EMPRESA**, la cual deberá ser informada al momento de remitir los datos de los empleados municipales a los que deban efectuarse descuentos.----------

CUARTA: El **MUNICIPIO**, deberá transferir los importes descontados correspondientes a la cláusula **TERCERA**, a la **EMPRESA** dentro de los primeros diez (10) días corridos de cada mes, contados a partir de la fecha de pago de los haberes correspondientes a cada mes. En caso de resultar este último día inhábil, el vencimiento operara el día hábil inmediato posterior.----------

QUINTA: Para el supuesto de que los fondos a descontar informados por la **EMPRESA**, resultares insuficientes por alguna razón, la **EMPRESA** podrá exigir el pago de los importes adeudados a los agentes municipales, pasibles de recibir exigencias de cobro, conforme a lo pactado con los mismos al momento de celebrar los acuerdos, y/o prestación que corresponda, sin que ello genere responsabilidad alguna al **MUNICIPIO**.----------

SEXTA: Ante el hipotético supuesto que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur, no remitiere los fondos co-participables en legal tiempo y forma, lo cual imposibilite el pago de los haberes de los Agentes Municipales, dentro del periodo legal establecido para ello, ninguna responsabilidad le acarreará al **MUNICIPIO** tal circunstancia, comprometiéndose este último (**MUNICIPIO**), al efectivizarse el pago de los haberes a los agentes municipales, efectuar el descuento de los importes informados por la **EMPRESA**, y transferir dentro de las 72 horas, en la cuenta que indique la misma, conforme la cláusula TERCERA.----------

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que frente a la eventual situación de que se extinga la relación laboral entre el **MUNICIPIO**, y el agente municipal, sujeto pasible de eventuales descuentos, se procederá a descontar de la liquidación final de la suma que la **EMPRESA** informe en caso de que no se registre una cancelación previa. Debe señalarse que para ello se deberá tener especial consideración lo dispuesto por la Ley N° 22.140 y decretos Reglamentarios, que indique el procedimiento a seguir en caso de efectivizarse alguno de los supuestos de extinción del vínculo laboral. ----------

OCTAVA: Frente a cualquier controversia que pudiera suscitarse por motivo de la ejecución del presente acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, distrito judicial Norte, constituyendo en este acto sus respectivos domicilios legales indicados en el exordio, donde se tendrán por validas todas las notificaciones e intimaciones que deberían practicarse por motivo del presente acuerdo.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente acuerdo comenzara a regir una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes que autoricen la puesta en práctica del mismo, teniendo una duración de 48 meses, renovándose en forma automática por periodos similares. ----------

DECIMA: Se deja establecido que el presente acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna. La parte que así lo decidiera deberá comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor de 60 días corridos, sin que ello de derecho a las partes de efectuarse ningún reclamo. En caso de rescisión del presente acuerdo, el MUNICIPIO quedará obligado a continuar descontando las cuotas que aún estén pendientes de cobro y a depositar a la **EMPRESA**, o donde esta indique, en las condiciones fijadas en el presente acuerdo----------

UNDECIMA: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en lugar y fechas indicadas en el prefacio de la presente.—

Dr. Federico Armando Rusin
Secretario De Finanzas

RESOLUCION Nº 4697/15

ACTA ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 117/15 (S.O.Y S.P-DOP)

Entre la empresa **INYCON S.A.**, con domicilio legal en Almirante Brown Nº 1701 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **JUAN RAMON VARELA D.N.I. Nº 11.927.900**, en su carácter de presidente, llamada en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **Lic. JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO** del Contrato de Obra Nº 117/15:

PRELIMINAR: Que en fecha 23/07/15, se suscribió el Contrato de Obra Nº 117/15 con **EL CONTRATISTA**, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: **"CONSTRUCCION PLAZA DE LA SECCION C – MACIZO 5 – PARCELA 6d Y 7d"**, conforme las condiciones establecidas en el llamado a Licitación Privada Nº 28/15 y documentación adjunta obrante en el Expediente Nº 2967/15. Asimismo que mediante Resolución Municipal Nº 3953/15 de fecha 09/09/15 se procede a aprobar y refrendar en todos sus termino el mencionado Contrato de Obra.

Que en fecha 23 de septiembre de 2015 la Dirección General de Finanzas, mediante Trámite Nº 30804/15, sobre la imposibilidad por parte del Municipio de contraer y abonar en tiempo y forma nuevos compromisos financieros recomendando, por ello, dejar sin efecto el Contrato de Obra Nº 117/15 para la ejecución de la presente obra.

Que la facultad rescisoria de la administración por razones de oportunidad es irrenunciable, sin intervención previa del Órgano Judicial. Habiendo ambas partes, en uso de dicha facultad arribado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas: ———

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, de común acuerdo, declaran que la obra no ha sido iniciada, siendo su avance 0,00%. ———

SEGUNDA: Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Obra Nº 117/15 aprobado por Resolución Municipal Nº 3953/15 de fecha 09 de septiembre de 2015, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, dejando sin efecto el mismo sin mediar penalidades o indemnizaciones para ninguna de las partes. ———

TERCERA: EL CONTRATISTA manifiesta que nada le adeuda EL MUNICIPIO como consecuencia del contrato cuya rescisión se materializa con el presente, manifestando, además, que renuncia a todo reclamo por los beneficios de los que ha sido privado, mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza a causa de la presente rescisión.

CUARTA: Las partes acuerdan, que la garantía de ejecución del Contrato de Obra Nº 117/15 presentada por EL CONTRATISTA mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 229.007 de la firma PRUDENCIA CIA. ARG. DE SEGUROS GRALES S.A. por la suma de **$ 113.536,00 (SON PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100)** oportunamente entregadas al Municipio, será restituida dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de aprobada la presente Acta Acuerdo. ———

QUINTA: La contratista reconoce que una vez restituidos los conceptos indicados en la cláusula Cuarta nada mas tiene que reclamar al Municipio, renunciado expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial derivados del Contrato de Obra Nº 117/15. ———

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil quince.

INYCON S.A.
Juan Ramon Varela
Presidente
Inscripción 1701

RESOLUCION Nº 4700/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Noviembre de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Carlos Dante, FERREYRA D.N.I. Nº 14.991.591; con domicilio real en Calle N° 116 casa Nº 557, Barrio Los Cisnes, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría. **EL IDONEO** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área **EL IDONEO** realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicaran **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el moto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.———

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.———

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.** ———

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.———

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.———

Nº 4700/15

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2015. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Cuevas
Directora de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 4702/15

4702

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 055-2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. BERSIER, Gabriela, D.N.I. Nº 23.021.631, con domicilio real y legal en calle Arwenhol Nº 2491, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad Nº 055/2015, que forma parte del Expediente Nº 0001-1834/2015, las que quedarán redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS Quince Mil con 00/100), lo que hace un Monto Total por la suma de $ 75.000,00 (PESOS Setenta y Cinco Mil con 00/100).
En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 4703/15

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 069-2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la firma 9420 PRODUCCIONES representada por la Sra. MOLLICA, , con domicilio real y legal en Calle Luisa Rufino Nº 168 3 "A", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad Nº 069/2015, que forma parte del Expediente Nº 0001-03643/2015, las que quedaría redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 7.000,00 (PESOS Siete Mil con 00/100), lo que hace un Monto Total de la contratación, es de $ 35.000,00 (PESOS Treinta y Cinco Mil con 00/100).
En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION S.F. Nº 1669/15

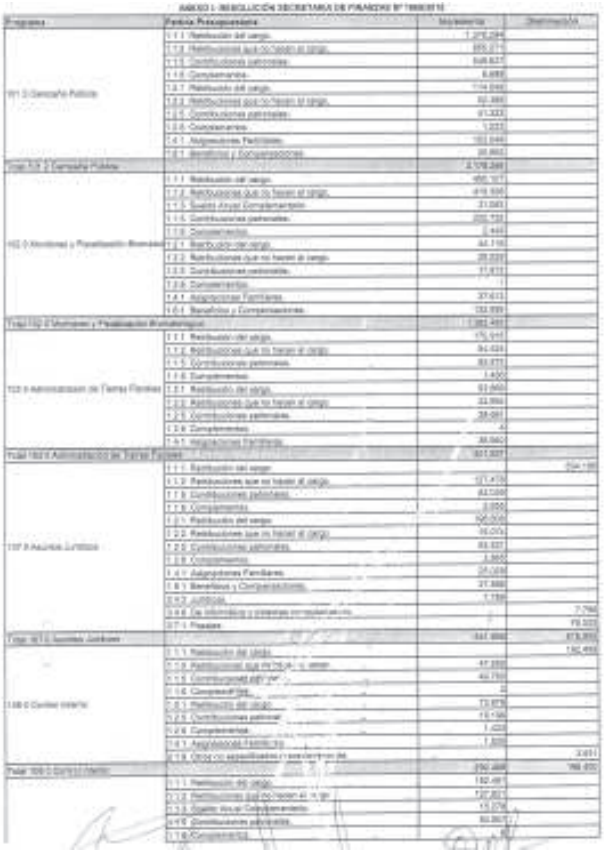

S.F. Nº 1669/15

S.F. Nº 1669/15

S.F. Nº 1669/15

S.F. Nº 1669/15

S.F. Nº 1669/15

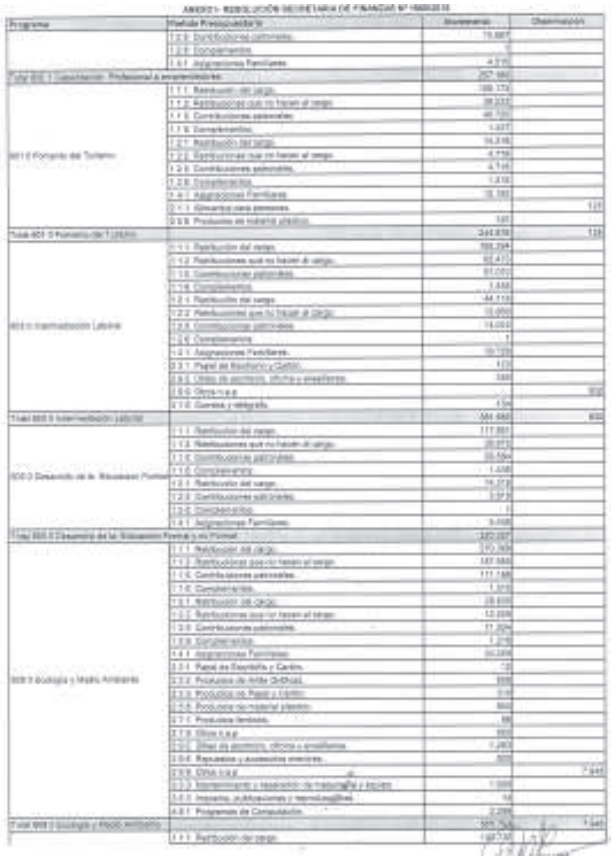

S.F. Nº 1669/15

Río Grande, 05 de Diciembre de 2015

RESOLUCION S.F. Nº 1708/15

ANEXO RESOLUCIÓN S.F. Nº 1708 /2015

	Jurisdicción	Programa	Sub-programa	Inciso	Monto
Disminuir	Ejecutivo Municipal	200	4	2	250.000
Incrementar	Tribunal Cuentas Municipal	750	0	1	250.000

RESOLUCION S.F. Nº 1712/15

ANEXO I
OCTUBRE 2015

ORDEN Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	FECHA ALTA
1	ALA SOTO MICAELA ELISABETH	27394481773	$1.800,00	01/09/2015
2	ALBERTO IVAN MARCOS BENIGUEL	20336224613	$1.800,00	01/04/2015
3	ALVAREZ BRIAN ENRIQUE	20369436699	$1.800,00	01/09/2015
4	AMARFODI BARRAZA JHANN	27367336713	$1.800,00	01/09/2015
5	AMARFODI MARTINA	27367336194	$1.800,00	01/09/2015
6	ANCAO GERDANA LUJAN CLAUDIA VALERIA	27348732808	$1.800,00	01/09/2015
7	ANCHORENA CORTI LA MACARENA BELEN	27367887734	$1.800,00	01/09/2015
8	ARAMBURU MASMELIANO MARCELO	20335195259	$1.800,00	01/04/2015
9	ARENALO MARIA CELESTE	27348837898	$1.800,00	01/09/2015
10	AVALA MICAELA	27403022470	$1.800,00	01/04/2015
11	AVALA SOTTI LEONARDO BENIGUEL	20367388019	$1.800,00	01/09/2015
12	AZCUETO DIAZ LORENA VANESA	27396702282	$1.800,00	01/04/2015
13	BAIGALDO CAROLINA VANESA	27359817508	$1.800,00	01/04/2015
14	BENITEZ ROCIO BELEN	24396479070	$1.800,00	01/09/2015
15	BERTAGNOLIN NOELIA ROXANA	27367388338	$1.800,00	01/09/2015
16	BERNARD ENRIQUE JORGE	20146978180	$1.800,00	01/09/2015
17	CACERES MICAELA SILVIA VANESSA	27358336528	$1.800,00	01/04/2015
18	CASTRO LORCA JULIETA LUCIA	27358141849	$1.800,00	01/09/2015
19	CASTRO VERONICA MARIA	27358551103	$1.800,00	01/09/2015
20	CAYUN TERESA INES	27347991429	$1.800,00	01/04/2015
21	CHAPARRO ANTONELLA BEATRIZ	27351108333	$1.800,00	01/04/2015
22	CHAPARRO NATALIA ROSARIO	27342897998	$1.800,00	01/09/2015
23	CHAVES SERGIO ANDRES	20335402762	$1.800,00	01/09/2015
24	CHIALVA ROMAN EZEQUIEL	20333896284	$1.800,00	01/04/2015
25	COLLAO PEREZ PAULA ANDREA	27350251965	$1.800,00	01/04/2015
26	CORDOBA RIVERA MAXIMILIANO	20369833719	$1.800,00	01/04/2015
27	CORONEL MARIA DEL VALLE	27145003489	$1.800,00	01/04/2015
28	CORTES ANDREA VERONICA	27384481610	$1.800,00	01/04/2015
29	CRUZ MARIA FERNANDA	27346881184	$1.800,00	01/04/2015
30	DELGADO PRADO ALEJANDRO GABRIEL	20270364479	$1.800,00	01/04/2015
31	DIAZ VERA LILIANA YOSELI	23371738814	$1.800,00	01/04/2015
32	DOMINGUEZ ADRIAN	20270365078	$1.800,00	01/04/2015
33	ESPINOZA CLAUDIA MARIELA	27371738511	$1.800,00	01/04/2015
34	FIGUEREDO MARIA GLORIA	27118997347	$1.800,00	01/04/2015
35	FLORENTIN DAIANA DOLORES	27381611653	$1.800,00	01/09/2015
36	FLORES NOELIA BARBARA	27338655410	$1.800,00	01/04/2015

S.F. Nº 1712/15

37	FORRESTALLO GONZALO NICOLAS	30395557041	$ 1.800,00	01/08/2015
38	FRANCO KEVLA BELEN	27413288831	$ 1.800,00	01/08/2015
39	GARCIA IAN FRANCO	20330930410	$ 1.800,00	01/04/2015
40	GERMANOT YAMINA ARACELI	27052120845	$ 1.800,00	01/08/2015
41	GOMEZ CARDIANO ROMINA BEATRIZ	27375362879	$ 1.800,00	01/04/2015
42	GOMEZ CORDOBA LORENA AYELEN	27335876740	$ 1.800,00	01/04/2015
43	GONZALEZ YOANA ELIZABETH	27315201884	$ 1.800,00	01/04/2015
44	GUERRERO MENESES CECILIA RAQUEL	27395218013	$ 1.800,00	01/08/2015
45	GUEVARA VIVIANA TERESA	27395234678	$ 1.800,00	01/08/2015
46	IRRAN CRISTIAN DANIEL	20343671896	$ 1.800,00	01/08/2015
47	IGOR ROVETTA JUAN HERNAN	20326780 940	$ 1.800,00	01/04/2015
48	IRALA LAURA CAROLINA	27375091188	$ 1.800,00	01/08/2015
49	LIBEL LUCIA HAYANA	27344081182	$ 1.800,00	01/04/2015
50	LOPEZ HECTOR MARISA	27325480184	$ 1.800,00	01/08/2015
51	LOPEZ DANIEL ALEJANDRO	20400352479	$ 1.800,00	01/08/2015
52	MANCILLA AGENCIO FLORENCIA TAMARA	27394881139	$ 1.800,00	01/08/2015
53	MARTINEZ CECILIA MARGARITA	27371736288	$ 1.800,00	01/08/2015
54	MARTINEZ RIOS RITA DEL CARMEN	27395161889	$ 1.800,00	01/04/2015
55	MIÑO JAVIER EMMANUEL	20389778748	$ 1.800,00	01/04/2015
56	MIRANDA SYMY KAHY	27370800378	$ 1.800,00	01/08/2015
57	MOÑA DEBORA JUDITH	27395600508	$ 1.800,00	01/04/2015
58	MORALES MIRIAM YANELA	27374388458	$ 1.800,00	01/04/2015
59	MORUA FABIANA ELEONOR	27395884728	$ 1.800,00	01/08/2015
60	NEIVAVO MABEL VIRGINIA	27395385503	$ 1.800,00	01/04/2015
61	MUÑOZ AGUILAR MARIANA BELEN	27375400248	$ 1.800,00	01/04/2015
62	NAVARRETE LORENA ELIZABETH	24395512161	$ 1.800,00	01/08/2015
63	NOLASCO YOANA MARIZOL	27395858014	$ 1.800,00	01/08/2015
64	OJEDA MARIA FLORENCIA	27371137788	$ 1.800,00	01/04/2015
65	OJEDA MARIA AGUSTINA	27395902514	$ 1.800,00	01/08/2015
66	ORTIVEROS ESTER JULIA	27370114631	$ 1.800,00	01/04/2015
67	ORTIZ BRENDA AGUSTINA	27395021027	$ 1.800,00	01/04/2015
68	OYALLE CONTRERAS GISELA YESENIA	23395902788	$ 1.800,00	01/04/2015
69	OYARZO VANESA BELEN	27387557200	$ 1.800,00	01/04/2015
70	OYARZUN CLARA BELEN	27395898615	$ 1.800,00	01/08/2015
71	OYARZUN ANDREA ALEJANDRA	27352710807	$ 1.800,00	01/08/2015
72	PACHECO FRANCO ADRIAN	20395155898	$ 1.800,00	01/04/2015
73	PAILAN SILVA SEBASTIAN ALEJANDRO	20378353960	$ 1.800,00	01/04/2015
74	PALACIOS RUBCOM LEONARDO E.	20355898890	$ 1.800,00	01/08/2015
75	PERALTA GOMEZ DEBORA MICAELA	27387870288	$ 1.800,00	01/04/2015
76	PERALTA GOMEZ JOSUE ENRIQUE	20395872814	$ 1.800,00	01/04/2015
77	PEREZ GARRIDO KAREN NICOLE	23378845831	$ 1.800,00	01/08/2015
78	PLAMER ROCIO AGUSTINA	27340944777	$ 1.800,00	01/04/2015
79	POLANCO GONZALEZ ROSANGEL	27-94171478-8	$ 1.800,00	01/04/2015
80	QUEVEDO JUAN MANUEL	20405003898	$ 1.800,00	01/04/2015
81	QUEVEDO MARTA LUCIA	27405002764	$ 1.800,00	01/04/2015
82	QUINTEROS AMABELLA ALEJANDRA	27395898408	$ 1.800,00	01/08/2015
83	RAMOS LARGO GONZALO EZEQUIEL	20395855510	$ 1.800,00	01/08/2015
84	ROQUELME RITA	27341388888	$ 1.800,00	01/04/2015
85	RODRIGUEZ ANGELINA	27354855807	$ 1.800,00	01/04/2015
86	RODRIGUEZ OLIVERA LORENA	27381383302	$ 1.800,00	01/04/2015
87	RODRIGUEZ MELANI PAZ ESTEFANIA	27405002981	$ 1.800,00	01/04/2015
88	ROLANDO NATALIA YAMILA	23378981894	$ 1.800,00	01/08/2015
89	ROMANO FERNANDO NICOLAS	20342758980	$ 1.800,00	01/04/2015
90	RUIZ DIABLA YAETTE	27387844210	$ 1.800,00	01/08/2015
91	RUIZ PALACIOS JESICA YOHANA	27387898978	$ 1.800,00	01/08/2015
92	SALDAÑA GUAYQUIL CELESTE ROCIO	27395898251	$ 1.800,00	01/04/2015
93	SALDAÑA SACTUA SABRINA VALERIA	27387107982	$ 1.800,00	01/08/2015
94	SALDAÑA BARCIA DANIELA ANDREA	27395898418	$ 1.800,00	01/08/2015
95	SALLO LAURA SOFIA	27387898518	$ 1.800,00	01/08/2015
96	SANCHEZ LUCIANO EMMANUEL	23378301470	$ 1.800,00	01/04/2015
97	SANCHEZ ROMINA YANIBEL	27338187982	$ 1.800,00	01/04/2015
98	SANCHEZ YESICA DAIANA	27395895550	$ 1.800,00	01/04/2015
99	SOSA IVANA MACARENA NATALI	27377845276	$ 1.800,00	01/04/2015
100	SOTOMAYOR TAMARA AYELEN	27387894880	$ 1.800,00	01/04/2015
101	SOUTO CYNTHIA VANESA	27395845643	$ 1.800,00	01/08/2015
102	TARDON SOTO MAXIMILIANO EMILIO	20395855233	$ 1.800,00	01/04/2015
103	TEJERINA GISELA AYELEN	27395895041	$ 1.800,00	01/04/2015
104	TERRAGNO JOEL MATIAS	20345784651	$ 1.800,00	01/04/2015
105	TORRES MIRIAM DEL CARMEN	27387894283	$ 1.800,00	01/04/2015
106	VALENZUELA BIÑONES DANILA VIVIANA	23370535484	$ 1.800,00	01/04/2015
107	VARGAS SOUR ROSA ELISABET	27395543307	$ 1.800,00	01/04/2015
108	VARGAS NAVARRO KARINA PAOLA ANDREA	27378898288	$ 1.800,00	01/04/2015
109	VILLEGAS JOEL RAUL	20344785232	$ 1.800,00	01/04/2015
110	VILMA BECERRA MARIELA BELEN	27367535847	$ 1.800,00	01/04/2015
111	ZAPATA AMANDA NATALI	27327898849	$ 1.800,00	01/04/2015
112	ZOCCO NATASHA MABEL	27338887229	$ 1.800,00	01/04/2015
		TOTAL	$188.800,00	

ORDEN Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	FECHA ALTA
01	ASORIO DIAZ LORENA KARINA	27396855262	$ 1.800,00	01/04/2015
		TOTAL	$1.800,00	

RESOLUCION SF Nº 1712 /2015

RESOLUCION S.F. Nº 1713/15

COMISIONES BANCARIAS AÑO 2015

Expediente: 310/2015

Imputación Presupuestaria: 700.1/03.06.06.00

Banco	Octubre	Noviembre	total
BTF	$ 7.656,60	$ 1.127.438,12	$ 1.114.944,72
BBVA	$ -	$ 419,38	$ 419,38
GALICIA	$ -	$ 1.025,50	$ 1.025,50
MACRO	$ -	$ 810,00	$ 810,00
RIO	$ -	$ 6.414,72	$ 6.414,72
PATAGONIA	$ -	$ 7.287,52	$ 7.287,52
HIPOTECARIO	$ -	$ 90,00	$ 90,00
	$ 7.656,60	$ 1.123.255,23	$ 1.139.791,83

CUENTA	IMPORTE
7887726	$ 810,00
12733192	$ 90,00
27192966	$ 782,99
27121149	$ 1.114.181,24
43400205	$ 42,00
43412003	$ 88,00
43414055	$ 285,00
43414269	$ 285,00
43420006	$ 5.690,70
43420071	$ 21,00
100547870	$ 6.937,52
100674408	$ 460,00
100675610	$ 460,00
100604002	$ 460,00
328300851	$ 419,38
328300471	$ 355,00
357033473	$ 870,00
434044203	$ 21,00
434140583	$ 88,00
	$ 1.139.791,83

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1713 /2015

ANEXO II

COMISIONES BANCARIAS AÑO 2015

Expediente: 310/2015

Imputación Presupuestaria: 700.1/03.06.06.00

N.A.C.	Fecha	Descripcion	Banco	CUENTA	IMPORTE
260	30/10/2015	Comisiones Octubre Cta 27121149	BTF	27121149	$ 7.656,60
264	02/11/2015	Comision Anual TDF	BTF	27121149	$ 1.200,00
265	02/11/2015	Comision Compensación Ajax C 434020205	BNA	43420205	$ 21,00
266	04/11/2015	Comision Tarjeta Visa Regionales 2015	BTF	27121149	$ 978.953,03
267	04/11/2015	Comision Tarjeta Magnetic Septiembre 2015	BTF	27121149	$ 11.285,03
268	04/11/2015	Comision Tarjeta Mastercard Septiembre 2015	BTF	27121149	$ 147.977,41
269	04/11/2015	Comision Anual Post Pago	BNA	43412055	$ 2.424,37
270	04/11/2015	Comision Anual Pago Facil	PATAGONIA	100547870	$ 6.773,52
271	04/11/2015	Comisiones Impuestazos Octubre 12733192	BTF	27121149	$ 782,99
272	04/11/2015	Comision Octubre 434020205	BNA	43420205	$ 21,00
273	04/11/2015	Comision Octubre 434044203	BNA	434044203	$ 21,00
274	04/11/2015	Comision Octubre 43412055	BNA	43412055	$ 88,00
275	04/11/2015	Comision Octubre 43414055	BNA	43414055	$ 285,00
276	04/11/2015	Comision Octubre 43414269	BNA	43414269	$ 285,00
277	04/11/2015	Comision Octubre 434140583	BNA	434140583	$ 88,00
278	04/11/2015	Comision Octubre 434200605	BNA	43420006	$ 5.690,70
279	04/11/2015	Comision Octubre 434200703	BNA	43420071	$ 21,00
313	06/11/2015	Comision Octubre Hipotecario	HIPOTECARIO	27121192	$ 90,00
311	06/11/2015	Comision Octubre Prisma	BBVA	23600651	$ 419,38
312	06/11/2015	Comision Octubre 100675710	PATAGONIA	100675710	$ 460,01
313	06/11/2015	Comision Octubre 100674408	PATAGONIA	100674408	$ 460,00
314	06/11/2015	Comision Octubre 100675610	PATAGONIA	100675610	$ 460,00
315	06/11/2015	Comision Octubre 100604002	PATAGONIA	100604002	$ 460,00
316	06/11/2015	Comision Octubre 328300471	GALICIA	328300471	$ 78,00
317	06/11/2015	Comision Octubre 357033473	GALICIA	357033473	$ 870,00
318	06/11/2015	Comision Octubre Macro	MACRO	7887726	$ 810,00
319	30/11/2015	Comision Anual TDF	BTF	27121149	$ 1.200,00
320	30/11/2015	Comisiones Acreditacion Sueldos	GALICIA	328300471	$ 225,00
321	30/11/2015	Comision TDF	BTF	27121149	$ 225,00
322	30/11/2015	Comision Tarjeta MF	BTF	27121149	$ 111,84
323	30/11/2015	Comision Tarjeta MF	BTF	27121149	$ 931,71
324	30/11/2015	Comision Tarjeta MF	BTF	27121149	$ 460,77
325	30/11/2015	Comision Tarjeta MF	BTF	27121149	$ 94,29
326	30/11/2015	Acred. Comisiones Visa Octubre 2015	BTF	27121149	$ 847.731,75
327	30/11/2015	Acred. Comisiones Maestro Octubre 2015	BTF	27121149	$ 11.481,77
328	30/11/2015	Comision Anual Bautizo	GALICIA	328300471	$ 36,00
329	30/11/2015	Comision Anual Pago Facil	PATAGONIA	100547870	$ 2.314,80
330	30/11/2015	Comision Anual Post Pago	BNA	43412055	$ 2.167,47
331	30/11/2015	Comision Ingresos Cta 27121149	BTF	27121149	$ 1.924,24
					$ 1.130.791,83

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1713 /2015

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 242/2015.

Visto: El expediente Nº 0101/2015, caratulado «Pago de Haberes del mes de Noviembre 2015»,
La Nota Nº 253/2015 Letra T.C.M. – D.A.
Considerando: Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Noviembre 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.457.506,19 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Seis con 19/100).
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3344/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y la Resolución del C.D. Nº 08/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Noviembre 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.457.506,19 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Seis con 19/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0101/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 384.956,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0101/2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 38.803,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Tres con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0101/2015.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 26 de noviembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 243/2015

Visto: El expediente Nº 0094/2015, caratulado «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia 2015»,
La Nota Nº 254/2015 Letra T.C.M. – D.A.,
Considerando:
Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de Haberes de «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Noviembre 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 41.850,18 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 18/100).
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3344/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y la Resolución del C.D. Nº 08/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Haberes de «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Noviembre 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 41.850,18 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 18/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0094/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 29.317,00 (Pesos Veintinueve Mil Trescientos Diecisiete con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0094/2015.
ARTICULO 3º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 26 de noviembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 244/2015.

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0001/2015, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica».
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7391 de fecha 30/11/2015, se recibe para el pago el Comprobante Nº 0001-04530308 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 2.487,71 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 71/100), correspondiente al período 11/2015.
Que, mediante Nota N° 255/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del Comprobante Nº 0001-04530308, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al período 11/2015, por la suma de $ 2.487,71 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 71/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de $ 2.487,71 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 71/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 01 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 245/2015.

Visto: El Expediente N° 0102/2.015, caratulado «Adquisición de banner para distintos usos institucionales.»;
Considerando:
Que, por Nota Nº 073/2015, Letra T.C.M.R.G.-R., emitida por Relatoría del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la compra de un banner institucional.
Que, con número de Mesa de Entrada 7390 de fecha 30/11/2015, ingresa Factura B Nº 0002-00000002, de Enchieme Pablo Ignacio, por la compra de un banner para uso institucional del Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 3.490,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100).
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0002-00000002 a favor de Enchieme Pablo Ignacio, por la compra de un banner para uso institucional del Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 3.490,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.09.01 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 3.490,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 01 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 246/2015.

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 005/2.011, caratulado «Servicio Monitoreo Alarma TCM».
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 7400 de fecha 03/12/2015, ingresa la Factura B N° 0002 – 00338448 de Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de $ 431,40 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Uno con 40/100), correspondiente al mes de Diciembre 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00338448 de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Diciembre 2.015, por un monto de $ 431,40 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Uno con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 431,40 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Uno con 40/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 247/2015.

Visto: El Expediente Nº 0029/2008, caratulado «Contratación Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas.

Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 7388 de fecha 30/11/2015, ingresa Factura Nº 0074-00102427, de la firma SINECTIS S.A., por el servicio de Internet, por un monto de $ 201,60 (Pesos Doscientos Uno con 60/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0074-00102427, de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de $ 201,60 (Pesos Doscientos Uno con 60/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.05.06 por la suma de $ 201,60 (Pesos Doscientos Uno con 60/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 248/2015.

Visto: La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493;
La Ley Territorial N° 6/71;
El Decreto Territorial N° 292/72, modificado por Decreto Territorial N° 4366/86.
Considerando:
Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.
Que han sido evaluados por este Tribunal, los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.
Que en virtud de lo expuesto, los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: Saldivia PVC de Henry Kuzma SALDIVIA HERNANDEZ.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 249/2015.

Visto: El expediente T.C.M. Nº 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.»
El Acta N° 002/2015,
El Contrato T.C.M. N° 003/2015,
La Resolución T.C.M. Nº 029/2015, y
Considerando:
Que, bajo el número de Mesa de Entradas 7401 ingresa la Factura B Nº 0003 – 00000240 de la firma Consultores en Informática S.A., por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2015.
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0003-00000240, de Consultores en Informática S.A. por los servicios prestados durante el mes de Diciembre 2.015, por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 03 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 83/2015-TAMF

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nros. 2059/11 y 1714/02 Art., 5 Apartado 2 y;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, y para lo cual se requiere de personal que cumpla con las exigencias de capacidad e idoneidad suficientes.

Que en razón de ello resulta imperiosa la necesidad de incorporar personal técnico-jurídico al Plantel de empleados de este Tribunal, por cuanto la función jurisdiccional que aquí se desarrolla exige de recurso humano con conocimientos sólidos en materia de derecho.

Que la Dra. Gisela Melina BARRIENTOS BARRÍA, DNI Nº 18.878.357, Abogada, reúne los requisitos de capacidad e idoneidad técnico-jurídica necesarios a fin de realizar las tareas requeridas lo que ha demostrado acabadamente en el período en que integra la planta de Personal Contratado, desde el 01 de Julio de 2015 a la fecha, según Decreto nro. 044/2015 del T.A.M.F.

Que con anterioridad a esa fecha, la Dra. Barrientos, ha estado vinculada a la Administración Municipal, prestando servicios en este Tribunal de Faltas, mediante un contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre ésta y el Ejecutivo Municipal.

Que de acuerdo a lo oportunamente informado por la Dra. VAZQUEZ Claudia E., - en su entonces Juez Subrogante - a la Secretaría de Gobierno del Municipio mediante Nota 1980/2013 TAMF, era destacable el buen desempeño de la abogada, especificamente en lo que respecta a la proyección de Resoluciones, el trámite de las causas y el respeto y amabilidad de trato con sus pares y superiores, descripción que la caracteriza y se mantiene vigente al día de la fecha.

Que de acuerdo a lo establecido en la O.M. 3344/15, se dan las condiciones en cuanto al número de empleados de planta permanente reconocidos al Organismo.

Que por todo lo expuesto, en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la continuidad de la prestación de servicios de la Dra. Gisela Melina BARRIENTOS BARRÍA, quien cuenta con demostrada experiencia en las tareas que aquí se desarrollan, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su incorporación al plantel de empleados de Planta Permanente, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: DESIGNAR EN PLANTA PERMANETE del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, a la Dra. BARRIENTOS BARRÍA, Gisela Melina, DNI. Nro. 18.878.357, legajo. Municipal nro. 5358/9 a partir del día 01 de Diciembre de 2015, revistando categoría VEINTIDOS (22) del Escalafón Municipal, con más los adicionales correspondientes a **"Título Universitario", "Responsabilidad Profesional" y "Adicional Dec. 091/2011 TAMF."** quien cumplirá tareas administrativas, jurídico-administrativas, jurídicas y/o las que se le encomienden.
Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto financiero correspondiente.
Artículo Tercero: REFRENDA, el presente acto la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Secretaria Interina.
Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, a la Dirección de Haberes y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación.

Rio Grande, 03 de diciembre de 2015.-

DECRETO Nº 84/2015-TAMF

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nros. 2859/11 y 1714/02 Art., 3 Apartado 2 y;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, y para lo cual se requiere de personal que cumpla con las exigencias de capacidad e idoneidad suficientes.

Que en razón de ello resulta imperiosa la necesidad de incorporar personal técnico-jurídico al Plantel de empleados de este Tribunal, por cuanto la función jurisdiccional que aquí se desarrolla exige de recurso humano con conocimientos sólidos en materia de derecho.

Que la Dra. Patricia Marcela PAJAK, DNI Nº 31.315.238, Abogada, reúne los requisitos de capacidad e idoneidad técnica-jurídica necesarios a fin de realizar las tareas requeridas lo que ha demostrado acabadamente en el período en que integra la planta de Personal Contratado, desde el 01 de Julio de 2015 a la fecha, según Decreto nro. 044/2015 del T.A.M.F.

Que con anterioridad a esa fecha, la Dra. Pajak, ha estado vinculada a la Administración Municipal, prestando servicios en este Tribunal de Faltas, mediante un contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre ésta y el Ejecutivo Municipal.

Que de acuerdo a lo oportunamente informado por la Dra. VAZQUEZ Claudia E., - en ese entonces Jueza Subrogante - a la Secretaria de Gobierno del Municipio mediante Nota 1980/2013 TAMF, era destacable el buen desempeño de la abogada, especificamente en lo que respecta a la proyección de Resoluciones, el trámite de las causas y el respeto y amabilidad de trato con sus pares y superiores, descripción que la caracteriza y se mantiene vigente al día de la fecha.

Que de acuerdo a lo establecido en la O.M. 3344/15, se dan las condiciones en cuanto al número de empleados de planta permanente reconocidos al Organismo.

Que por todo lo expuesto, en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la continuidad de la prestación de servicios de la Dra. Patricia Marcela PAJAK, quien cuenta con demostrada experiencia en las tareas que aquí se desarrollan, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su incorporación al plantel de empleados de Planta Permanente, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: DESIGNAR EN PLANTA PERMANETE del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, a la Dra. PAJAK, Patricia Marcela, DNI Nº 31.315.238, legajo. Municipal nro. 5359/7 a partir del día 01 de Diciembre de 2015, revistando categoría VEINTIDOS (22) del Escalafón Municipal, con más los adicionales correspondientes a **"Título Universitario", "Responsabilidad Profesional" y "Adicional Dec. 091/2011 TAMF."** quien cumplirá tareas administrativas, jurídico-administrativas, jurídicas y/o las que se le encomienden.

Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA, el presente acto la Dra. MANGIALAVORI, Paula, Secretaria Interina.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, a la Dirección de Haberes y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación.

Río Grande, 03 de diciembre de 2015.-

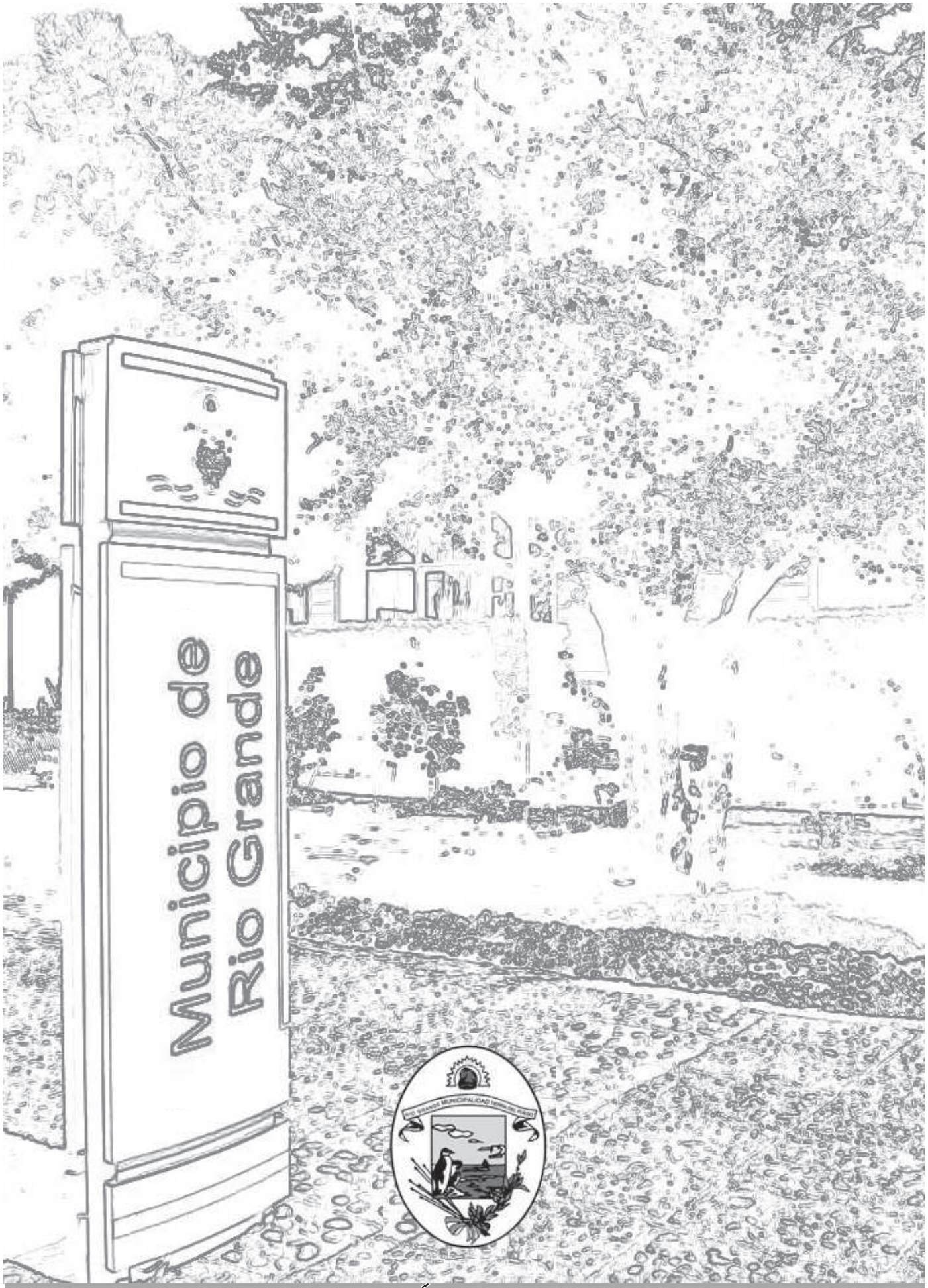

SECRETARÍA DE GOBIERNO